

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL DIFERENCIAL
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PANELISTAS:
Víctor Salas (COORDINADOR)
Ofelia Reveco
Fiorella Crino

AGOSTO 2008

Índice

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. Descripción General y Objetivos del Programa.....	3
2. Resultados de la Evaluación	8
3. Justificación de la Continuidad del Programa	17
4. Principales Recomendaciones.....	18
I. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA	20
1.1. Descripción General del Programa	20
1.2. Objetivos del Programa a nivel de Fin y Propósito	22
1.3. Justificación del Programa.....	23
1.4. Política global y/o sectorial a que pertenece el Programa	28
1.5. Descripción de bienes y/o servicios que entrega el Programa	30
1.6. Procesos de producción de los componentes.....	35
1.7. Caracterización y cuantificación de Población Potencial	56
1.8. Caracterización y cuantificación de Población Objetivo	60
1.9. Estructura organizacional y mecanismos de coordinación.....	61
1.10. Funciones y actividades de seguimiento y evaluación que realiza la Unidad responsable	70
1.11. Reformulaciones del Programa	75
1.12. Otros programas relacionados.....	77
1.13. Antecedentes Presupuestarios	78
II. TEMAS DE EVALUACION.....	79
1. DISEÑO DEL PROGRAMA	79
1.1. Diagnóstico de la Situación Inicial.....	79
1.2. Criterios de Focalización y Selección de Beneficiarios	80
1.3. Criterios de Asignación de Recursos, mecanismos de transferencia de recursos y modalidad de pago.....	82
1.4. Lógica Vertical de la Matriz de Marco Lógico.....	83
1.5. Lógica Horizontal y de la Matriz de Marco Lógico.....	86
1.6. Reformulaciones del Programa a nivel de Diseño.....	86
2. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA	88
2.1. Estructura Organizacional y Mecanismos de Coordinación al interior de la Institución Responsable y con otras instituciones	88
2.2. Criterios de focalización y selección de beneficiarios de los componentes	91
2.3. Criterios de Asignación de Recursos, Mecanismos de transferencia de recursos y modalidad de pago.....	92
2.4. Funciones y actividades de seguimiento y evaluación que realiza la Unidad Responsable	92
3. EFICACIA Y CALIDAD DEL PROGRAMA	97
3.1. Desempeño del Programa en cuanto a la Producción de Componentes	97
3.2. Desempeño del Programa a nivel de Propósito.....	100
3.3. Grado de satisfacción de los beneficiarios efectivos	104
3.4. Desempeño del Programa a nivel de Fin	104
4. RECURSOS FINANCIEROS	105
4.1. Fuentes y Uso de Recursos Financieros	105
4.2. Eficiencia del Programa	109
4.3. Economía	114
5. SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA.....	115
5.1. Análisis y Evaluación de aspectos relacionados con la Sostenibilidad del Programa.....	115
6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTINUIDAD	116
IV. RECOMENDACIONES.....	129
V. BIBLIOGRAFÍA.....	130
VI. ENTREVISTAS REALIZADAS	131
ANEXO 1(a): Matriz de Evaluación del Programa.....	133
ANEXO 1(b). MEDICIÓN DE INDICADORES MATRIZ DE EVALUACIÓN (PERÍODO 2004-2007)	163
ANEXO 2: Ficha de Presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos	199
ANEXO 3: Cuadro Análisis de Género de Programas Evaluados	208
ANEXO 4: ANTECEDENTES PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.....	209
ANEXO 5: LA ESTADÍSTICA SOBRE DISCAPACIDAD	212
ANEXO 6: RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	215
ANEXO 7: DISEÑO VERTICAL: INDICADORES SIN MEDIOS DE VERIFICACIÓN	218

RESUMEN EJECUTIVO

PERÍODO DE EVALUACIÓN: 2004 - 2007

PRESUPUESTO PROGRAMA AÑO 2008: \$184.880.118 millones

1. Descripción General y Objetivos del Programa

El ámbito de esta evaluación refiere a la Educación Especial que el Ministerio de Educación, MINEDUC, provee a las personas del país que tienen necesidades educativas especiales (NEE)¹ permanentes o transitorias². Entendiéndose de aquí en adelante como Programa de Educación Especial Diferencial del MINEDUC a las acciones que realizan tanto la Coordinación Nacional de Subvenciones, respecto de la inspección y pago de las subvenciones escolares que entrega el Ministerio a establecimientos de educación especial, como las acciones de la Unidad de Educación Especial Diferencial, respecto del proceso educativo desarrollado en dichos establecimientos escolares.

Este Programa corresponde a una función permanente del Estado, sustentada en la legalidad vigente que se ejecuta desde el año 1980. Es una modalidad transversal al sistema educativo regular que depende orgánicamente de la División de Educación General, de carácter nacional, que funciona durante todo el año escolar y está presente en todos los niveles y modalidades educativas.

Fin y Propósito del Programa

Fin: *Contribuir a la igualdad de oportunidades³ educativas de los niños, niñas, jóvenes y adultos con Necesidades Educativas Especiales (NEE), permanentes o transitorias, con y sin discapacidad⁴.*

Propósito: *Niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE, con y sin discapacidad, mejoran su acceso, progreso y egreso de los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.*

¹ “Los alumnos y alumnas presentan necesidades educativas especiales cuando como consecuencia de una discapacidad o trastorno requieren ayudas o apoyos extraordinarios para participar y avanzar en sus aprendizajes.” MINEDUC. Escuela, Familia y Comunidad. Guía n° 3. Pág 15.

² Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio: aquellas no permanentes que requieran los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente, y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización. El Reglamento determinará los requisitos, instrumentos o pruebas diagnósticas para establecer los alumnos con necesidades educativas especiales que se beneficiarán de la subvención establecida en el inciso anterior, debiendo primero escuchar a los expertos en las áreas pertinentes. Con todo el Reglamento considerará entre otras discapacidades a los déficits atencionales y a los trastornos específicos del lenguaje y aprendizaje. Ley 20.201 de Julio de 2007 que modifica el DFL N°2 de 1998.

³ La igualdad de oportunidades significa que los niños/as con *Necesidades Educativas Especiales (NEE)* puedan: tener acceso a los establecimientos educativos, encuentren condiciones de recursos humanos, pedagógicos e infraestructura que les permitan progresar en ellos y egresar del sistema educativo.

⁴ “En la actualidad, la discapacidad no se define como un problema de falta de capacidad, sino como limitaciones personales causadas por una enfermedad, trauma o condición de salud y restricciones contextuales es decir barreras o limitaciones producidas por el entorno para participar en las actividades consideradas normales para otras personas de su mismo género, edad y condición social.” MINEDUC. Escuela, Familia y Comunidad. Guía n° 3. Pág 16

Población Objetivo y Beneficiarios Efectivos

La población potencial y objetivo del Programa de Educación Especial son equivalentes y corresponde a niños, niñas, jóvenes y adultos que presentan NEE permanentes o transitorias, entre los 3 (excepcionalmente 2 años) y hasta los 26 años de edad (en educación de adultos), pudiéndose bajar al rango de 2 años en casos excepcionales o ampliar este rango hasta los 26 años cuando se trata de un estudiante que asiste a formación laboral y no ha asistido previamente a educación especial⁵.

- Respecto de la población objetivo asociada a niños, niñas, jóvenes y adultos entre los 2 y 26 años de edad que presentan NEE permanente o discapacidad. Se cuenta con la cuantificación de población desde los 5 hasta los 26 años de edad, que según la Encuesta realizada por FONADIS el año 2004 alcanzaba a 253.857⁶ ese año⁷. Por otra parte, según la CASEN 2006 la población objetivo entre 2 y 26 años era de 208.206⁸.
- Respecto de la población objetivo asociada a niños, niñas y jóvenes entre los 2 y 18 años de edad que presentan NEE transitoria no existen observaciones directas de ella ni estudios recientes que indiquen su prevalencia en la población, ni documento formal que estime su cuantificación. Sin embargo, utilizando antiguas estimaciones de prevalencia (Informe Warnok, 1978), se llega a estimar, como primera aproximación, a que un 10% de esa población podría presentar NEE transitoria, en ese caso su magnitud según Censo 2002 alcanzaría al año 2007 a un máximo de 425.718⁹.

Dado que la estimación de la población con NEE transitoria tiene un carácter muy preliminar y no existe un estudio o informe que la fundamente, no es posible sumarla con aquella población con NEE permanentes que ha sido debidamente cuantificada. Luego, no es posible hacer una estimación debidamente fundada de la población total con NEE permanentes y transitorias, que constituiría la población potencial y objetivo del Programa.

El programa se desarrolla a través de 4 componentes, cuya población que atienden y productos que generan son los siguientes:

COMPONENTE N° 1: Niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales (NEE) permanentes son integrados en procesos educativos de establecimientos municipales o particulares subvencionados a través de Proyectos de Integración Escolar (PIE).

Su población objetivo son niños, niñas, jóvenes y adultos entre los 4 y hasta los 21 años de edad (excepcionalmente hasta 26 años) con necesidades educativas especiales, ya sean derivadas de una discapacidad o con Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL)¹⁰.

⁵ LEY N° 19.284. Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad. Artículo n° 18

⁶ De este total, 157.084 (62%) estudiaban y aproximadamente 80.000 estaban fuera del sistema educacional.

⁷ Cifra que al año 2007 se estima en 266.268, actualizando por la tasa de crecimiento intercensal de la población chilena (1,6% anual)

⁸ Discapacidades que considera la Encuesta CASEN 2006: ceguera o dificultad visual, sordera o dificultad auditiva, mudez o dificultad en el habla, dificultad física y/o movilidad, dificultad mental o intelectual, dificultad psíquica o psiquiátrica.

⁹ Cifra que al año 2007 se estima en 475.749 personas, actualizando por la tasa de crecimiento intercensal de la población chilena (1,6% anual).

¹⁰ MINEDUC. Decreto Exento n° 001300 del 30 de Diciembre del 2002. Pág: 4 "Se entiende por niño o niña con TEL aquellos con un inicio tardío o un desarrollo lento de lenguaje oral que no se explica por un déficit sensorial auditivo o motor, por deficiencia mental, por trastornos psicopatológicos como trastornos masivos del desarrollo, por privación socios afectiva ni por lesiones o disfunciones cerebrales evidentes (...)"

Los PIE existen desde el año 1990. Consisten en la incorporación de los niños, niñas, jóvenes y adultos en un establecimiento educacional regular, en el cual se realizan adaptaciones para su integración en los niveles educacionales que correspondan. Además, reciben apoyo educativo especial en un rango de entre 3 a 6 horas pedagógicas, dependiendo de su necesidad, en grupos de entre 4 a 8 alumnos. Lo anterior, en base al currículum regular más apoyos específicos, según sea la discapacidad de los alumnos(as), a través de profesionales especialistas (profesores de educación especial o diferencial)¹¹.

Cualquier establecimiento de educación regular, municipal o particular subvencionado, que manifieste interés en abrir sus puertas a la integración y que cuente con el compromiso de padres, profesores, directivos y el sostenedor del establecimiento, puede optar de forma voluntaria a generar e implementar un proyecto de integración. Para ello debe elaborar un proyecto siguiendo las orientaciones entregadas por supervisores y equipos multiprofesionales en la fase inicial de asesoría técnica. Posteriormente debe presentarlo al Departamento Provincial de Educación (DEPROV) respectivo. Una vez aprobado el proyecto se establece un convenio entre los sostenedores y los respectivos SEREMIs de Educación, a través del cual se asegura la recepción de la Subvención de la Educación Especial, resguardando el uso de los recursos que entrega el MINEDUC en función de alcanzar procesos de aprendizaje de calidad de la población con necesidades educativas especiales.

Respecto de los requisitos de ingreso de un niño/ a los Proyectos de Integración estos están explícita y específicamente señalados respecto de aquellos estudiantes con TEL¹², quien lo evalúa es un fonoaudiólogo, no haciéndose mención explícita de aquellos niños / as o jóvenes con otro tipo de discapacidad permanente.

COMPONENTE 2: Niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales (NEE) permanentes reciben educación acorde a sus necesidades en escuelas especiales.

Su población objetivo son niños, niñas, jóvenes y adultos entre los 3 y hasta los 24 años de edad, con necesidades educativas especiales permanentes, tales como discapacidades visuales, auditivas, intelectuales, motoras.

Las escuelas especiales, municipales y particular subvencionadas imparten educación dando respuesta a la necesidad educativa especial que presenta el alumno(a). Existen desde el año 1852. No obstante, esta educación está orientada desde el año 1990 por planes y programas de estudio específicos¹³ para estudiantes con discapacidades.

Se seleccionan niños/ as, jóvenes y adultos con discapacidades: motoras, intelectual, auditiva, visual y en la capacidad de relación y comunicación. En la normativa existente (Decreto n° 198) no se explicita quien realiza el diagnóstico para el ingreso a este tipo de educación especial

¹¹ Considera la contratación de profesionales de apoyo, adquisición de materiales didácticos específicos, perfeccionamiento docente y adecuaciones de la infraestructura, cuando corresponda.

¹² Decreto Instructivo n° 01/91. del año 2006.n Instructivo sobre Proyectos de Integración Escolar. Pág. N° 7

¹³ Los currículum de estos planes y programas no contienen las mismas exigencias que aquellos de la educación regular, por lo cual el estudiar en una escuela de este tipo no permite el reconocimiento de estudios por parte de la educación regular.

COMPONENTE 3: Niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales (NEE) transitorias o permanentes¹⁴ reciben educación acorde a sus necesidades en escuelas especiales de lenguaje, escuelas hospitalarias y en establecimientos educacionales subvencionados con grupos diferenciales.

Consiste en la entrega de educación especial orientada a niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE transitorias o permanentes¹⁵, que permite una posterior incorporación a procesos educativos regulares, realizada a través de las siguientes modalidades:

(a) **Escuelas Especiales de Lenguaje.** Existen desde el año 1990. Su población objetivo son niños y niñas entre los 3 (excepcionalmente 2 años) y hasta los 5 años 11 meses de edad con TEL expresivo, comprensivo y/o mixto. Estos establecimientos entregan educación especial con el objetivo que los alumnos(as) superen su trastorno transitorio, de tal forma que posteriormente puedan incorporarse a la educación regular. Se seleccionan niños/ as con TEL expresivo, comprensivo y/o mixto. Quien diagnostica al niño/ a, es un fonoaudiólogo inscrito en la Secretaría Ministerial de Educación y en los casos excepcionales este mismo especialista o un pediatra. Las pruebas a aplicar están definidas explícitamente

(b) **Escuelas o Aulas Hospitalarias.** Existen desde el año 1999. Su población objetivo son niñas, niños y jóvenes en edad escolar entre los 4 y hasta los 21 años de edad que sufren de enfermedades crónicas o de otras enfermedades que requieren de hospitalización, atención domiciliaria o donde el médico lo indique. Se entrega educación compensatoria en el recinto hospitalario, de acuerdo al currículum regular, evitando de este modo la marginación del sistema de educación formal y el retraso escolar de los estudiantes. La selección se hace respecto de niños/ as sufren de enfermedades crónicas o de otras enfermedades que requieren de una hospitalización de más de 3 meses. Se entrega educación compensatoria en el recinto hospitalario, de acuerdo al currículum regular, evitando de este modo la marginación del sistema de educación formal y el retraso escolar de los estudiantes. Quien diagnóstica en este caso es un médico.

(c) **Grupos Diferenciales.** Existen desde el año 1976. Su población objetivo son niños y niñas entre los 6 y hasta los 10 años de edad¹⁶ que presentan trastornos específicos del aprendizaje¹⁷ y/o problemas de adaptación escolar, ya sean de carácter transitorio o permanente, que no se derivan de una discapacidad. Consiste en grupos de 5 alumnos máximo que se conforman en establecimientos subvencionados de educación regular, a través de los cuales se entrega educación especial en el contexto del currículum regular. El encargado del grupo es un educador diferencial, con especialidad en Trastorno Específico del Aprendizaje y su trabajo con los alumnos(as) es de 3 horas pedagógicas semanales. La modalidad de trabajo del profesional depende del tipo de NEE que presenten los alumnos(as); ésta puede ser trabajo dentro del aula, en el aula de recursos¹⁸ o mixto. e seleccionan niños/ as que presentan problemas de aprendizaje o de adaptación escolar; permanentes o Transitorias no asociadas a alguna discapacidad¹⁹. El

¹⁴ Que no se derivan de una discapacidad.

¹⁵ Que no se derivan de una discapacidad.

¹⁶ El Decreto 291 regula a los de básica, pero no se prohíbe que se cuente con éstos en la educación media.

¹⁷ Trastorno Específico del Aprendizaje (TEA) es una dificultad severa o significativa en la adquisición y el uso de la lectura, escritura, y del cálculo, que persiste a pesar de la aplicación de medidas pedagógicas pertinentes en el área de la dificultad, conforme a la diversidad de los alumnos e incluyendo un apoyo personalizado, y que no obedece a un déficit sensorial, motor, intelectual, trastornos psicopatológicos, ni emocionales o factores ambientales, problemas de enseñanza o estimulación, condiciones de vida extrema o de privación afectiva.

¹⁸ Consiste en una sala con espacio suficiente y funcional que contiene la implementación, accesorios y otros materiales didácticos necesarios para satisfacer los requerimientos de los distintos alumnos integrados. (Artículo 13) Decreto Supremo No 1 /98 Integración Escolar.

¹⁹ Reglamenta el funcionamiento de los grupos diferenciales. n° 291. del año 1999.

Decreto Supremo que crea esta Modalidad de Atención no hace explícito el tipo de profesional que diagnóstica.

COMPONENTE 4: El sector educación y otros actores de la sociedad se sensibilizan y se informan de la política de educación especial, participando en diversas instancias de su implementación.

Consiste en: (a) actividades de capacitación en temáticas de Educación Especial, derechos de quienes tienen NEE y estrategias para su atención, dirigidas a educadores, directores de establecimientos educacionales y centros de estudio; y (b) difusión a la sociedad en general de los derechos de quienes tienen NEE.

Los beneficiarios del Programa de Educación Especial del MINEDUC son los niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales (NEE) que presentan discapacidades permanentes o transitorias y que son atendidos en establecimientos educacionales que tienen Proyectos de Integración Escolar (PIE) o Grupos Diferenciales, o en Escuelas Especiales (incluidas las Escuelas de Lenguaje) o en Escuelas o Aulas Hospitalarias. El total de estos niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE con discapacidad permanente y/o transitoria, atendidos por el Programa de Educación Especial del Ministerio de Educación, en los diversos establecimientos destinados a tal efecto, alcanzó una magnitud máxima de 243.215 personas en 2007. La distribución de estos beneficiarios es la que sigue: Los establecimientos con PIE tenían a 2007 una matrícula de 55.302 alumnos, que creció entre 2005 y 2007 en 35,7%; Las escuelas especiales (ciegos, sordos y otros similares) tenían ese año una matrícula de 40.778 alumnos con una expansión de 2% entre 2005 y 2007; Las escuelas especiales de Lenguaje tenía 82.138 alumnos con una expansión de 21,2%; Las aulas hospitalarias tenían 767 alumnos con una expansión de 25,1%; mientras que los grupos especiales tenían una matrícula de 64.230 alumnos con una reducción de 5,9% entre 2005 y 2007.

Descripción General del Diseño del Programa

Este es un Programa que el Estado chileno desarrolla a través del Ministerio de Educación. La Subsecretaría de Educación es responsable de que se realicen las acciones educativas para las personas con NEE en las distintas formas que expresan los tres componentes anteriormente descritos. Son responsables del Programa las siguientes tres instancias del Ministerio de Educación: En el nivel central del Ministerio, la Unidad de Educación Especial está encargada del diseño y organización de la función de la educación especial, diseño de las políticas educativas y, de realizar acciones de seguimiento y evaluación. En el nivel regional, se ejecuta las políticas educativas, además de supervisar y apoyar técnicamente a los establecimientos que imparten educación especial, a través de supervisores y equipos multiprofesionales y apoyar al nivel central en el diseño de las políticas educativas. Una tercera instancia, es la Coordinación Nacional de Subvenciones, entidad encargada de destinar los recursos financieros que permiten la generación y/o producción de los tres primeros componentes del programa y, de fiscalizar por medio de sus inspectores los establecimientos educativos, generando actas que dan cuenta del proceso de seguimiento del funcionamiento de la Educación Especial en el ámbito de los establecimientos educacionales receptores de esos recursos. Finalmente, los sostenedores (municipios y particulares) son los que imparten la educación especial en sus establecimientos educativos, quienes deciden voluntariamente orientarse a la atención de personas con NEE.

El Programa es financiado con recursos estatales por medio del pago de una subvención escolar especial. La Subvención Especial para Educación General Básica Especial Diferencial (5,4336 USE por niño/ a asistente), es recibida por las Escuelas y Liceos con Proyectos de Integración por cada niño/a que participan en el PIE; por las Escuelas Especiales; por las Escuelas Especiales de Lenguaje; y por las Aulas Hospitalarias y su valor a diciembre de 2007 era, en promedio mensual

por niño, de \$ 82.521,25. La subvención oficialmente establecida a esa fecha ascendía a \$88.488,52 mensual por niño, para los establecimientos sin jornada escolar completa y \$111.284,17 para los con jornada completa. El mecanismo de entrega de la subvención es el mismo de la subvención de educacional regular. A partir del año 2008 la subvención de las Escuelas Especiales de Lenguaje no tuvo el aumento de 15% que tuvo la subvención de educación especial para NEE permanentes.

La ley N°20.201 del 2007, que modifica el DFL N° 2 de 1998, de Educación sobre Subvenciones a Establecimientos Educacionales introduce importantes cambios respecto de la modalidad de educación especial y por consiguiente respecto del Programa, entre los principales se observan los siguientes: a) determinación de requisitos o pruebas de diagnóstico de los alumnos que se beneficiarán con la subvención escolar especial; b) incorporación de las discapacidades de los alumnos con Déficit Atencional y Trastorno Específico del Lenguaje y Aprendizaje; c) definición de lo que se va a entender por profesional competente respecto de la educación especial, las características y requisitos que deben tener para realizar un válido y adecuado diagnóstico; d) especificación de cuáles se considerarán acciones de fraude en relación al diagnóstico de los alumnos de educación especial (tanto por el profesional como por el sostenedor del establecimiento);

Por otra parte, la Ley 20.247 del año 2008 aumentó en 15% la subvención para los establecimientos educacionales que atienden alumnos con Necesidades Educativas Especiales permanentes, no incluyéndose este aumento a la subvención denominada Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio.

2. Resultados de la Evaluación

Diseño

- El problema que da origen al programa está bien identificado, reconociendo las causas principales de las dificultades que tiene la población con NEE permanentes o transitorias para realizar su desarrollo personal, educativo y pedagógico²⁰. Luego, a partir de esta identificación se plantea adecuadamente el objetivo del Programa: Niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE, con y sin discapacidad, mejoran su acceso, progreso y egreso de los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados. Para el logro de su propósito, el Programa identifica tres causas, las cuáles dan lugar a tres componentes y así mismo enfrenta otra causa del problema referida a la "escasa sensibilización e información interna al sector educación y externa" para facilitar la integración de quienes tienen NEE, lo que origina un cuarto componente.
- La población objetivo del Programa de Educación Especial ha sido adecuadamente definida en función del problema observado y corresponde a todos los niños, niñas jóvenes y adultos de entre 3 y 26 años con NEE permanentes o transitorias. Al respecto, si bien en general los primeros tres componentes apuntan correctamente a dicha población, en el caso de las Escuelas Especiales de Lenguaje, debido a lo expresado en el Decreto 1300²¹, existiría la

²⁰ Los problemas diagnosticados son: A) Dificultades en el acceso y mantención en el sistema educativo, B) Obstáculos referidos a la calidad de las respuestas educativas en el sistema de educación común y en las escuelas especiales, C) Barreras referidas al ámbito familiar y comunitario, D) Obstáculos referidos a la formación inicial y en servicio (durante el desempeño laboral) de los docentes y otros profesionales de la educación regular y especial E) Obstáculos referidos al financiamiento de la Educación Especial.

²¹ Artículo N°3, Decreto 1300 señala "Los alumnos del nivel Parvulario que no reciban ningún tipo de atención educativa formal regular, podrán asistir a una escuela especial de lenguaje, donde deberán tener el siguiente Plan General y un Plan Específico de estudio..."

posibilidad que se incorporen niños/ as de entre 2 a 5 años que no tienen acceso a educación parvularia, interpretación que sería contradictoria con el espíritu de la legislación en esta materia y además podría dar cabida a una situación anómala, que no permita diferenciar con precisión los alumnos que debieran recibir solo la subvención escolar normal de aquellos con NEE transitorias (TEL) que deben recibir subvención escolar especial. La situación respecto de la selección es diferente, no se plantean criterios, procedimientos e instrumentos claros respecto de la selección de niños/ as sin TEL (trastornos conductuales, problemas de aprendizaje o de adaptación escolar; permanentes o transitorias no asociadas a alguna discapacidad) que participan de los Proyectos de Integración y de los Grupos Diferenciales.

- Existe dificultad para cuantificar la población que constituye el objetivo del Programa, especialmente respecto de aquella con NEE transitorias, la cuantificación actual corresponde a proyecciones de hace bastantes años atrás, de lo que sucedería a nivel mundial. Por otra parte, no existen estadísticas precisas (con las desagregaciones necesarias por edad, sexo, nivel educativo, tipo de discapacidad) y así mismo las fuentes estadísticas existentes muestran grandes diferencias en su cuantificación. Situación que en opinión del Panel se sustentaría en razones epistemológicas (conceptualización de discapacidad o deficiencia), y metodológicas (tipo de instrumento utilizado; metodología de recolección de información) y así mismo, en que los instrumentos estadísticos existentes (CASEN, Censo, Encuesta de Salud) no fueron elaborados con el propósito de dimensionar la población que requiere educación especial. El único instrumento a través del cual sí consideran algunas de las desagregaciones necesarias (Encuesta FONADIS), carece de información referida a la población menor de 5 años y, respecto de aquella con NEE transitorias. En opinión del Panel, hoy no existe un único instrumento estadístico que proporcione la totalidad de la información requerida, haciéndose necesario usar todas las fuentes estadísticas antes nombradas; de tal forma de lograr un dimensionamiento más preciso de la población potencial y objetivo.
- Un aspecto central que afecta el análisis de la lógica vertical de este Programa es que a su interior perviven dos paradigmas respecto de la atención educativa de estos estudiantes: inclusión vs. segregación. Si bien el Panel reconoce que existen niños/ as jóvenes y adultos que dadas las características de su NEE requerirán de una Educación Exclusiva, a fin de asegurar su acceso, progreso y egreso, la actual tendencia mundial es la de la inclusión respecto de la mayor parte de la población, situación que hoy se estaría dando en un proceso de lento avance. Al respecto, los Proyectos de Integración y los Grupos Diferenciales obedecerían al primer paradigma y las Escuelas Especiales y las Especiales de Lenguaje obedecerían al segundo paradigma. Ello es consecuencia de que la LOCE, que al establecer un currículum sólo para el sistema regular, no contempla a la población escolar que presenta NEE y discapacidad y no establece la necesaria flexibilización curricular para esta población. Por otra parte, de acuerdo a la LOCE, no es obligación de los sostenedores recibir a todos y todas las niñas, niños, jóvenes y adultos de la comunidad cercana a la escuela. De tal manera que, postular a un PIE es un acto de voluntad del sostenedor y de su comunidad educativa, no es una obligación. La eventual aprobación del proyecto de Ley General de Educación, que reconoce primero la existencia de esta población, y la necesidad de ofrecer diversas trayectorias educativas de acuerdo a los intereses y necesidades de los estudiantes, vendría a solucionar en parte esta contradicción, pues resuelve el tema de la necesidad de flexibilidad curricular, no así el carácter voluntario respecto de recibir niños(as), jóvenes y adultos con NEE permanentes o transitorias²².
- El Programa cuenta con una estructura lógica vertical relativamente consistente entre el Fin, el Propósito y los Componentes. Los Componentes son adecuados para el logro del propósito. Sin embargo, las actividades diseñadas para producirlas son insuficientes. Entre ello: porque no se plantean actividades referidas a la generación de normativas y procedimientos que mejoren la ejecución de los Grupos Diferenciales respecto del acceso de Estudiantes con NEE transitorias de la Enseñanza Media, sólo pueden asistir aquellos de Primaria; tampoco se han perfeccionado los criterios de focalización y de selección para las escuelas especiales de lenguaje, en cuanto a los instrumentos utilizados para el diagnóstico de los trastornos

²² En caso de no ocurrir esta aprobación, el panel recomienda buscar los cambios legales que permitan la flexibilización curricular, acorde con la realidad de esta población.

específicos de lenguaje no se ha realizado un análisis que revise la eventual existencia de nuevos instrumentos, tomando en consideración que éstos fueron normados hace aproximadamente 20 años atrás y, que permitan discriminar posibles TEL explicados por razones culturales (recuérdese que la prevalencia en grupos socio económico de menores ingresos y entre los grupos indígenas la prevalencia es mayor); hoy sólo se dispone de la información respecto de NEE permanentes y no se ha resuelto el tema de dimensionar las NEE transitorias; tampoco se consignan actividades referidas al análisis y generación de nuevos instrumentos para el diagnóstico de los trastornos específicos de lenguaje en razón que estos fueron normados hace aproximadamente 20 años atrás; además, no ha estudiado la situación de si muchos de los niños/ as diagnosticados con trastornos específicos del lenguaje no corresponderían más bien a fenómenos asociados a modos de hablar en determinadas culturas y/o estratos socioeconómicos. Por lo tanto, la lógica vertical sólo se valida en términos relativos.

- Respecto de la lógica horizontal de la matriz de marco lógico, se observa que si bien existe un buen grupo de indicadores (70) adecuadamente definidos que permitirían evaluar, un conjunto importante de ellos, el 47% no cuenta con la información requerida para evaluar el período completo. A la vez, se observa que el Componente n° 4, de difusión de la política de educación especial, es el que observa mayor debilidad en esta materia. En dicho contexto no se valida horizontalmente el marco lógico.

Organización y Gestión

- El Programa de Educación Especial del MINEDUC tiene una estructura organizacional doblemente segmentada. Las actividades relacionadas con los recursos que el Estado destina a la producción de educación especial (subvención escolar especial) son gestionadas, para todo el país, por la Coordinación Nacional de Subvenciones. Mientras que, las actividades relacionadas con la definición de la modalidad, sus orientaciones educativo-pedagógicas, el seguimiento y evaluación de resultados de la educación especial, son gestionadas por la Unidad de Educación Especial, de la DEG. Esta separación de roles se corresponde, perfectamente, con las definiciones organizacionales del MINEDUC, lo que este Panel también estima adecuado. Un segundo elemento estructural de la organización del Programa, es la separación de actividades y responsabilidades entre los niveles centrales y regionales y locales. En el nivel central, operan la Unidad de Educación Especial y la Coordinación Nacional de Subvenciones. En el nivel regional y provincial, operan los SEREMIs y DEPROVs existentes en país. En la medida que los distintos niveles tengan bien establecidas sus funciones y responsabilidades, se podría afirmar que es positiva la existencia de una organización descentralizada de los procesos de gestión de la educación pública por parte del Ministerio. Sin embargo, la observación del funcionamiento de esta estructura organizativa para la Educación Especial muestra fortalezas y debilidades. El sistema de control y pago de subvenciones presenta una organización que se valida ampliamente pues define específica y explícitamente y de manera adecuada los roles de inspección en el nivel regional y provincial con procesos de retroalimentación entre éste y el nivel central, para que a ese nivel se realicen los pagos correspondientes de subvenciones. La Unidad de Educación Especial presenta un adecuado funcionamiento en el nivel central, pero muestra una gran debilidad en el funcionamiento a nivel regional y provincial, específicamente en la relación entre esos niveles y el nivel central, de tal forma que no existe un proceso de traspaso de información hacia el centro que le permita a esta Unidad hacer seguimiento y evaluación de los resultados de la educación especial que se está generando. Adicionalmente, se observa que, si bien la ley señala

requerimientos de una dotación de recursos humanos (equipos multiprofesionales²³) para cautelar el desarrollo de la educación especial en el nivel local (provincial), éstos no se cumplen en la práctica²⁴, lo que puede afectar los resultados educativos de esta modalidad. Realidad que genera fuertes dificultades para el logro de una gestión eficiente del Programa.

- Las responsabilidades de los profesionales a nivel central (Unidad de Educación Especial) están adecuadamente asignadas según las capacidades de éstos. Sin embargo, se observa una sobre asignación de responsabilidades asociada con la ausencia de profesionales a nivel regional para atender algunas áreas. En materia de recursos humanos, a nivel central, se observa ausencia de profesionales con el expertise para hacerse cargo de los temas relacionados con seguimiento y evaluación del programa, así como la ausencia de profesionales para atender algunas áreas, como Trastorno Específico del Aprendizaje, necesarios para atender las temáticas asociadas a los grupos diferenciales.
- La coordinación entre la Unidad de Educación Especial (nivel central) y los SEREMIs y DEPROVs (nivel regional) para efectos de desarrollo de la educación especial en el nivel de los establecimientos, está sustentada en decretos, instructivos, en planes anuales de trabajo que se regionalizan, jornadas de trabajos, oficios, entre otros. Sin embargo, el Panel observa que si bien el nivel central genera estas instancias de coordinación con las regiones, no se aprecian mecanismos en donde las regiones entreguen información de la producción de los componentes al nivel central, aunque tampoco es solicitado ni es su obligación hacerlo, lo que afecta directamente a la fluidez de la coordinación.
- Los mecanismos de coordinación entre la Unidad de Educación Especial y la Coordinación Nacional de Subvenciones son adecuados. Estos se centran principalmente en la revisión de la normativa técnica pedagógica que permite que los fiscalizadores operen con mayores elementos de juicio en las visitas de inspección y, en la participación de profesionales de ambas unidades en jornadas de capacitación a inspectores del sistema educativo.
- Para los tres primeros Componentes del Programa de Educación Especial del MINEDUC, no existen actividades de coordinación explícitamente establecidas entre esta Unidad y la Coordinación Nacional de Supervisión, tales que posibiliten una asesoría especializada respecto de los establecimientos con Educación Especial
- El Panel observa adecuados mecanismos de coordinación externa, con entidades, instituciones, asociaciones que atienden a alumnos con NEE. Esta, en algunos casos es constante. Tal es el caso del Consejo Consultivo Nacional de Educación Especial²⁵, (2 reuniones anuales) que genera una instancia de diálogo entre el Ministerio de Educación y la sociedad civil en el cual se tratan los temas (entre otros), que favorecen el desarrollo de la Política de Educación Especial.
- El programa en su organización no tiene contemplado mecanismos de participación de usuarios (padres, familiares y sus organizaciones) para sus tres primeros componentes, lo cual en opinión del Panel es un obstáculo para contar con información que permita retroalimentar la

²³ Son profesionales necesarios para asumir las funciones de control y asesoría técnica de los procesos de diagnóstico, prevención, asesorías técnicas pedagógicas y apoyo especializado que requieren los alumnos y alumnas con NEE para acceder al sistema y progresar en sus aprendizajes de acuerdo a lo que ley señala.

²⁴ En particular no todas las DEPROVs cuentan con equipos multiprofesionales. En nueve de las 15 regiones del país existen DEPROVs que no cuentan con estos equipos multiprofesionales completos: I, II, III, IV, IX, XII, XIV, XV y RM.

²⁵ El Consejo Consultivo está integrado por representantes de organizaciones de y para personas con discapacidad, por representantes de colegios profesionales relacionados con Educación especial, de las Universidades del Consejo de Rectores, un representante de las universidades privadas formadoras de profesores, un representante de los institutos profesionales, un representante de la Asociación de Municipalidades, un representante de las escuelas y aulas hospitalarias, un representante de las escuelas especiales, un representante de la Comisión de la Discapacidad de la SOFOFA.

producción de los componentes. Sólo se observa una instancia puntual²⁶ de participación de usuarios en la gestión del componente 4.

- La organización del seguimiento y evaluación del Programa, presenta diversos niveles de desarrollo. El programa no cuenta con una base de datos que permita, en particular, realizar un seguimiento de sus tres primeros componentes (Establecimientos con PIEs, escuelas especiales, para alumnos con NEE permanentes y educación especial orientada a NEE transitoria) y que permita generar información de forma constante. Sólo dispone de listados de planillas en distintos formatos (Word, Excel, PDF) sobre los Grupos Diferenciales del componente 3, que son actualizadas una vez al año. El tipo de información que maneja el programa es, por ejemplo, beneficiarios desagregados por nivel educativo; edad, género; asistencia; ingreso, progreso y egreso de beneficiarios. En particular, no se cuenta con información respecto de cómo operan, en la práctica, las actividades y funciones de seguimiento y evaluación sobre los Componentes Uno, Dos y en dos de las modalidades del Componente 3 (aulas hospitalarias y escuelas especiales de lenguaje). Por ello, el Panel considera que el hecho de no tener la cuantificación de indicadores básicos es una grave deficiencia del Programa.
- Para el seguimiento y evaluación de los Proyectos de Integración Escolar (PIE), se cuenta con los convenios entre el sostenedor y el SEREMI, los cual permiten realizar un seguimiento de aspectos de identificación, financieros, pedagógicos. También, se podrían considerar como mecanismos de seguimiento y evaluación las pautas que generan los DEPROV, las cuales son aplicadas por los supervisores, aunque éstas no pueden ser validadas por el panel, puesto que con su diversidad de formato, no recogen la misma información para todos los PIEs y no permiten compararlos a nivel nacional. En el orden de las acciones específicas de evaluación, el programa ha realizado estudios evaluativos, ejecutados por entidades externas para grupos de establecimientos con PIEs, del componente 1, las que fueron consideradas por el Programa como información relevante sobre los factores que afectan la calidad de la integración educativa. Sin embargo, estos estudios son parciales y se observa la falta de acciones de seguimiento y evaluación para todo el componente uno, lo que se estima es una grave deficiencia del Programa.
- El Programa no cuenta con un sistema de seguimiento y evaluación de las Escuelas especiales y tampoco existe información que retroalimente sobre sus resultados educativos y de aprendizaje de los alumnos, ni en la gestión de estos establecimientos. Sin embargo, el Panel valora positivamente que el Programa haya desarrollado experiencias de seguimiento parcial, a pequeños grupos de establecimientos que imparten esta modalidad. Para el componente n° 2, ha generado dos acciones de seguimientos específicos, sobre los proyectos: educación para la vida y el trabajo y de retos múltiples. Proyectos focalizados en las escuelas especiales que permiten mejorar la calidad de los aprendizajes para los alumnos con discapacidad intelectual, el primero, y de los alumnos que presentan sordo ceguera y retos múltiples, el segundo. Pero, a pesar de estas experiencias la falta de acciones de seguimiento y evaluación para el componente dos es una grave deficiencia de este Programa.
- A la vez, se hace notar que para el componente 4, se evidencian instancias de seguimiento y evaluaciones específicas²⁷, lo que es positivo porque permite retroalimentar su producción.

²⁶ El 2004 se realizó una Consulta Nacional con el propósito de recoger opinión de los actores que participan del proceso educativo en educación especial, para elaborar la política de educación especial. En esta Consulta participaron profesores, familias, alumnos, universidades, organizaciones de y para personas con discapacidad, organismos del Estado, colegios profesionales, etc.,

²⁷ Tales como consultas en Jornada Asociaciones e instituciones de y para personas con discapacidad (2007); Consultas en Jornadas Instituciones de Educación Superior (2008). Sobre las que no se dispone de información

- No existen medidas de control de calidad del servicio e información acerca del proceso de aprendizaje, tal como una adaptación específica en la prueba SIMCE, para el caso de los alumnos ciegos y sordos (sin retardo mental), que se encuentren en Proyectos de Integración.
- Respecto de las escuelas especiales de lenguaje, en la normativa están establecidas acciones de evaluación que permitirían conocer anualmente el proceso de evolución del tratamiento de los alumnos con TEL y el progreso que éstos han obtenido. Sin embargo, no existe un sistema que recolecte esta información, con fines evaluativos. El Programa muestra una gran debilidad respecto de la fiscalización de los diagnósticos para determinar el ingreso de alumnos/as a las escuelas especiales de lenguaje, que son hechos por un fonoaudiólogo contratado por el sostenedor del establecimiento que recibirá la subvención especial por atenderlos. A esta situación contribuye la ausencia de equipos multiprofesionales completos en una gran cantidad de DEPROVs.
- El panel observa que, respecto de las escuelas especial de lenguaje, el Programa y el MINEDUC han estado, en el período evaluado (2004 a 2007), desarrollando mecanismos que aseguren el ingreso y egreso de estos niños con NEE transitorias, para que puedan integrarse en el sistema de educación regular. Junto con fiscalizaciones puntuales a este tipo de establecimientos, se tomó la decisión de no aumentarles, en 15%, la subvención especial como al resto de esta modalidad (ley 20.201).
- La información de seguimiento a los Grupos Diferenciales indica que el 79% de estos grupos entregan anualmente el plan de acción a sus respectivos DEPROVs, a quienes les corresponde analizarlos, pero no emiten informes sobre el avance que esos planes de acción reflejan. Deficiencia que dificulta un adecuado seguimiento y evaluación de esta modalidad.
- Tampoco, respecto de las Aulas Hospitalarias, existen actividades sistemáticas de seguimiento y evaluación.
- Frente a sus carencias, el Programa se encuentra en proceso de implementación de una plataforma informática para los PIE, la cual se espera que entre en funcionamiento para el 2009, que permitirá realizar procesos de seguimiento de los alumnos que asisten a estos proyectos. La información que generará será diaria y permitirá realizar un control de estos, desde el punto de vista del diagnóstico, profesionales que necesite, apoyos materiales, entre otros. A juicio del Panel, esta plataforma, permitirá realizar un seguimiento y evaluación a los PIEs, tener un control e identificación de cada caso, tener información del diagnóstico de ingreso de los estudiantes, información de los materiales educativos que requiere y del proceso de promoción de cada uno de los estudiantes.
- El Programa no ha sido reformulado en el período en evaluación, aunque si ha incorporado cambios en su trabajo a partir de la generación de una nueva Política de educación Especial (2004) y los cambios posteriores, correspondientes, en las leyes y normativas sobre la modalidad, procesos que por su dimensión e importancia inciden en el diseño del Programa de Educación del MINEDUC. En particular, la promulgación de la ley N° 20.201 de 1998, de educación sobre subvenciones a establecimientos Educativos y otros cuerpos legales, incorpora modificaciones relevantes en el área que determinarán la estructura de funcionamiento de todo el Programa, entre otras las siguientes: se incorporó la definición de Necesidades Educativas Especiales; se determinan los requisitos o pruebas de diagnóstico de los alumnos que se beneficiarán con la subvención de educación especial ; se agregan las discapacidades de los alumnos con Déficit Atencional y Trastorno Específico del Lenguaje y Aprendizaje; se define lo que se va a entender por profesional competente, las características y requisitos que deben tener para realizar un válido y adecuado diagnóstico; se especifican las

acciones de fraude en relación al diagnóstico de los alumnos (tanto por el profesional como por el sostenedor del establecimiento); se especifican las características de la subvención de los alumnos con Necesites Educativas Transitorias. Estas modificaciones son bastante positivas para el Programa, porque permiten corregir parte importante de los problemas de la modalidad y viabilizan su desarrollo.

- En relación a los criterios de focalización y selección de beneficiarios, si bien están establecidos en las leyes y normativas, respecto de los tres primeros componentes, el Panel no contó con información documental de cómo operan estos en la práctica, concluyendo que la ausencia de documentación y sistematización de esta información es una deficiencia del Programa.
- El Programa de Educación Especial del MINEDUC, por un lado y principalmente, entrega recursos estatales (subvención escolar) a los sostenedores de establecimientos que producen esta modalidad según los criterios que la normativa (ley de subvenciones) establece. Los recursos son entregados oportunamente (el día 25 del mes siguiente) con los procedimientos y mecanismos que la Coordinación Nacional de Subvenciones ha establecido y utiliza para todos los establecimientos municipales y particulares subvencionados que reciben subvención del Estado. Luego, también es válido para todos los que reciben subvenciones especiales: establecimientos regulares con PIE, escuelas especiales, escuelas especiales de lenguaje y aulas hospitalarias. En general, en la ley de subvenciones no está contemplada la rendición de cuentas por parte de los sostenedores. Situación que no permite disponer de información sobre el destino real de los recursos que el Estado entrega y verificar si se destinan o no a la producción de educación de calidad. En este caso están las escuelas especiales, las escuelas especiales de lenguaje y las aulas hospitalarias, sobre las cuales no se cuenta con información acerca del tipo de gasto que se realizan con dichos recursos. En un positivo caso especial están los sostenedores de establecimientos con PIE, quienes firman convenios con los SEREMIs respectivos, lo que les obliga a entregar un informe detallado de los gastos ejecutados.
- Adicionalmente, la Unidad de Educación Especial entrega recursos a los establecimientos que tienen Grupos Diferenciales. Las transferencias de este aporte anual (un monto fijo, que al 2007 fue, en promedio, de \$ 538.944) se realizan con procedimientos adecuados mediante una resolución de pago que se realiza una vez que se recibe el plan de acción de cada uno de ellos en el SEREMI respectivo. La incorporación del Plan de Acción, el 2007, para estos Grupos, a juicio del Panel, constituye una fortaleza en la medida que permite al DEPROV monitorear el gasto que los sostenedores hacen de los recursos recibidos y reconocer si están o no orientados a los fines comprometidos²⁸. En particular, en este proceso se observa un factor de inequidad entre regiones y entre Grupos Diferenciales según sea la SEREMIA de dependencia pues, en el caso que dejen de funcionar algunos de estos grupos, los SEREMIs redistribuyen los recursos entre los que permanecen. Así, algunas regiones cuentan con mas recursos que otras y los montos que asignan son superiores al valor promedio nacional (\$538.944, en 2007). A vía de ejemplo de esta inequidad se observa que los grupos diferenciales de la XI Región recibieron en 2007 \$628.768 y los de la VII Región, \$613.567. Otras transferencias de recursos que hace la Unidad de Educación a los diversos componentes (1, 2 y 3), se realizan a través de contratos y/o convenios destinados a la adquisición de materiales educativos y/o

²⁸ El aporte que reciben los establecimientos con grupos diferenciales tiene, por norma, la siguiente distribución: 15% para perfeccionamiento y/o actualización de los docentes; hasta un 10% para adquirir material bibliográfico para la biblioteca del establecimiento; y el 75% restante es para la compra de material didáctico.

capacitaciones, procesos que se encuentran adecuadamente normados y cumplen con criterios y mecanismos que transparentan dichas adquisiciones.

Eficacia y Calidad

- No se dispone de información suficiente respecto del alcance, la acción ni los resultados que se han obtenido por la operación del conjunto de los Componentes del Programa, aunque los datos disponibles dan señales del nivel de la cobertura (aunque sólo en un carácter provisional) y de los énfasis de las atenciones en educación especial que se entregan por parte del Ministerio. Empero, un indicador crucial de resultados: cantidad y porcentaje de niños/ as y jóvenes que egresan del Programa, no cuenta con los medios de verificación.
- El Programa atendió entre los años 2004 y 2007 una población aproximada a las doscientas mil personas y presenta una “cobertura provisional”²⁹ baja. Esta “cobertura provisional” tiende a incrementarse, desde 26,7% en 2004 a 34,2% en 2007. Sin embargo, pese a su tendencia positiva, todavía refleja un bajo nivel de cobertura en relación con una población total que incluye una cuantificación precisa (NEE permanentes) y una estimación muy preliminar (NEE transitorias). En el año 2007 el porcentaje de beneficiarios del programa que recibió subvención de educación diferencial fue de 178.985, lo que representa el 74% de la población objetivo claramente cuantificada (población con NEE permanente). El año 2007, la mayor proporción de alumnos beneficiarios de la educación especial está en el nivel de educación parvularia y educación básica (92,6%), mostrando una adecuada correspondencia con los objetivos de focalización del Programa, centrados en las escuelas de lenguaje (para los parvularios) y en los Grupos Diferenciales y PIEs (para educación básica). Adicionalmente, se observa que al 2007 un 46,01% de los establecimientos municipales tienen PIE, mientras que ello ocurría sólo para un 14,36% de los establecimientos particulares subvencionados, mostrando así que los municipios probablemente reciben la mayor presión social para la implementación de estos Proyectos. Todos los antecedentes muestran un buen cumplimiento del propósito del Programa.
- La población beneficiaria de los Grupos Diferenciales disminuyó en 6% en el período 2004-2007, alcanzando a 64.230 el año 2007. Por su parte, el número de establecimientos con Grupos Diferenciales también disminuyó en 6% en el mismo período, alcanzando a 1.798 el año 2007. Lo anterior se debe en parte importante³⁰ a los menores montos que recibe esta línea educativa, \$538.944, anuales por grupo en 2007, en comparación con las restantes líneas que reciben la subvención de educación especial por niño que asiste. A partir de 2009, debido a la modificación de la ley de subvenciones, los niños con trastorno del aprendizaje y déficit atencional van a recibir subvención fraccionada: la mitad de la educación especial; lo que no justificará la existencia de grupos diferenciales. Pudiendo los alumnos formar parte de un programa de integración, en cuyo caso sería una línea de NEE transitorias en los PIE. El reglamento de la ley estará listo a fines de octubre de este año y ese mes se abre el período para postular los PIE.
- La continuidad de la Educación Especial se justifica en cuanto el Estado tiene la obligación de ofrecer educación a niñas y niños, jóvenes y adultos con NEE, tanto por su compromiso natural

²⁹ La cobertura estimada para el programa es una “cobertura provisional”, dado que no es posible determinar con precisión la población objetivo, sino solo hacer una estimación provisoria de ella, en particular de la población con NEE transitoria.

³⁰ Otros factores podrían ser que ha disminuido la matrícula en general o que en los sostenedores falte interés para formar grupos.

con la educación pública y con el mandato constitucional de escolaridad, como por su obligación de velar por el eficiente y efectivo uso de los fondos públicos invertidos en educación a través de la subvención y otros fondos complementarios. Por lo tanto, es una función que continuará existiendo, y que justifica absolutamente la continuidad de esta función ministerial. Sin embargo, esta continuidad deberá darse en el contexto de cambios profundos en el Programa: en su legalidad, normatividad, equipos, organización, generación de información producto de procesos permanentes de seguimiento y evaluación. Actualmente, el Programa está implementando una nueva Política de Educación Especial, basada en los derechos de las personas con discapacidad y NEE a una educación de calidad, a la equidad de acceso a oportunidades educativas. Esta implementación exige un nuevo marco legal, normativo, curricular y equipos de educación especial funcionando en las regiones para hacer posible que estos cambios se expresen en los establecimientos educacionales y en los y las estudiantes. El actual proyecto de Ley General de Educación contempla a las poblaciones más vulnerables, entre ellas a las personas con discapacidad y NEE, reconoce a la educación especial como una modalidad transversal del sistema educativo, entre otros aspectos relevantes para la educación de esta población (flexibilización curricular, certificación por competencias, validación de estudios entre otros).

Antecedentes Financieros

La única fuente de financiamiento de la Educación Especial son los aportes fiscales. Al respecto, los recursos destinados a pagar subvenciones de esta modalidad de educación constituyen la mayor proporción del financiamiento del Programa, entre los años 2004 y 2008 en promedio anual representa el 98,9% del total de recursos de Educación Especial.

El monto total de recursos asignado a subvenciones especiales ha crecido en 39,8% en el período 2004 y 2007, alcanzando a M\$163.765.022 en 2007. Para el año 2008 está presupuestado un monto de M\$182.816.457.

Los aportes entregados a los establecimientos son aún mayores si se incorporan los recursos destinados a financiar los Grupos Diferenciales, establecimientos que, a través de la Unidad de Educación Especial, reciben un monto anual fijo por cada grupo que organicen. Sumados a las Subvenciones Especiales, los recursos entregados a los Grupos Diferenciales, el total de los recursos disponibles para ser traspasados a los establecimientos educacionales especiales representa el año 2007 el 99,6% del total del financiamiento de la Educación Especial.

En el período 2004 – 2007 el gasto efectivo total del Programa ha crecido un 39,2% alcanzando un monto de M\$ 165.651.468 el año 2007. Al respecto, la mayor parte del gasto efectivo del presupuesto (98,9% promedio anual entre 2004 y 2007) corresponde a transferencias por pago de subvenciones especiales. El ítem de gasto que más ha crecido son los pagos de subvenciones especiales (39,8% entre 2004 y 2007).

Los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad y NEE tienen gran importancia para el Ministerio de Educación y el Estado chileno, lo que se ve reflejado en los recursos que le asigna anualmente a través de las Subvenciones de Educación Especial y los aportes de Grupos Diferenciales que realiza la Unidad de Educación Especial, los cuales eran del orden de los 165 mil millones de pesos en el 2007, suma que sube a 184 mil millones de pesos en el presupuesto de 2008. Entre 2004 y 2007 los recursos crecen en 36,7% mostrando la importancia que el Estado

chileno le otorga a la producción de educación especial y/o integración educativa de personas con NEE en el país.

Eficiencia / Economía

- Se observa que la distribución del gasto por componente muestra, en general, una tendencia consistente con la política de Educación Especial, pues pone énfasis en la expansión del gasto en la producción de integración educativa para las personas con NEE permanente, gasto que se duplica en el período de M\$20.657.682 en 2005 a M\$ 40.375.424 en 2007. A la vez, también se observa un incremento del gasto en la generación de educación especial a personas con NEE transitorias que lo habilitan para continuar, posteriormente, una educación regular (las escuelas de lenguaje crecen en 49,2% entre 2005 y 2007 y los recursos para los alumnos de PIE en establecimientos regulares crecen 46,7%).
- El año 2007, el gasto total anual por beneficiario alcanza la suma de M\$666,61, incrementándose en 3,8% entre el 2004 y el 2007. Este gasto efectivamente pagado por la Coordinación Nacional de Subvenciones es algo menor que el valor de la subvención de educación especial diferencial que era³¹, a diciembre de 2007, de \$83.307,65 por alumno al mes, en establecimientos de Educación General Básica Especial Diferencial y de M\$ 999.691,80 al año. La diferencia se explica porque el cálculo incluye el gasto en Grupos Diferenciales y su correspondiente número de alumnos, gasto que fue, en 2007, del orden de M\$538.944 al año por grupo, lo que rebaja fuertemente el valor del gasto por beneficiario y demuestra lo inadecuado de su monto para apoyar esta modalidad educativa. Al estimar el gasto por beneficiario excluyendo a los grupos diferenciales (en sus gastos y número de alumnos) se reconoce que el gasto promedio anual por beneficiario asociado con la subvención especial alcanza, en 2007, a M\$918,79, estableciendo así una similitud entre este monto y los valores oficialmente establecidos para las subvenciones especiales, cercanos al millón de pesos anuales, como se indica antes.
- Los gastos de administración del Programa de Educación Especial son bajos en relación con el alto volumen de recursos gastados en este Programa del Ministerio de Educación, en promedio anual alcanzan al 0,24% del Gasto Total del Programa en el período 2004-2007. En realidad corresponde que sean bajos, dado que el gasto de administración de realizar los procesos educativos en los establecimientos está incorporado en los montos transferidos a los sostenedores para que realicen el proceso educativo correspondiente (subvención) y los gastos de administración están referidos principalmente a los costos de realizar la transferencia.

3. Justificación de la Continuidad del Programa

- La continuidad de la Educación Especial se justifica en cuanto el Estado tiene la obligación de ofrecer educación a niñas y niños, jóvenes y adultos con NEE, tanto por su compromiso natural con la educación pública y con el mandato constitucional de escolaridad, como por su obligación de velar por el eficiente y efectivo uso de los fondos públicos invertidos en educación a través de la subvención y otros fondos complementarios. Por lo tanto, es una función que continuará existiendo, y que justifica absolutamente la continuidad de esta función ministerial.

³¹ La ley N° 20.247 de enero de 2008 cambió los factores y por lo tanto los valores de subvención. También modificó las denominaciones de las modalidades de enseñanza en el caso de la educación especial diferencial.

- El problema que da origen a este Programa sigue existiendo y según los especialistas tendrá mayor prevalencia a futuro en nuestro país, dado que un porcentaje importante de la población potencial al año 2007, de 727.121 personas con discapacidad y NEE, incluyendo a las NEE transitorias, está sin acceso a la Educación Especial
- Existe legislación nacional e internacional³² que Chile ha suscrito que obligan a proporcionar esta educación.
- Sin embargo, esta continuidad deberá darse en el contexto de cambios profundos en el Programa: en su diseño. Actualmente, la Unidad esta implementando una nueva Política de Educación Especial, lo que exige un nuevo marco legal, normativo, curricular y equipos de educación especial funcionando en las regiones para hacer posible que estos cambios se expresen en los establecimientos educacionales y en los y las estudiantes. El proyecto de Ley General de Educación asegura la continuidad de la modalidad al incluir entre las poblaciones más vulnerables, a las personas con discapacidad y NEE y reconocer a la educación especial como una Modalidad transversal del sistema educativo.

4. Principales Recomendaciones

1. Adecuar la normativa al paradigma recomendado a nivel mundial por los organismos internacionales, aquel de la inclusión. Al respecto, el proyecto de Ley General de Educación, reconoce la existencia de esta población y la necesidad de ofrecer diversas trayectorias educativas de acuerdo a los intereses y necesidades de los estudiantes. En caso de no ocurrir esta aprobación se recomienda buscar los cambios legales que permitan la flexibilización curricular, acorde con la realidad de esta población.
2. Realizar un estudio con representatividad a nivel nacional que permita determinar con precisión la población potencial y objetivo del programa (con NEE permanentes, con y sin discapacidad, y con NEE transitorias). Este estudio deberá considerar la desagregación según: edades, género, nivel socio económico, etnia, entre otros.

³² La legislación nacional ha sido generada desde un enfoque de derecho y está consagrada en: a) La Constitución Política de la República de Chile (1980), b) la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza LOCE (1990), c) La Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (1994), d) la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia (MIDEPLAN, Diciembre 2001), que reconoce la necesidad de implementar medidas complementarias para asegurar el cumplimiento de los derechos a los niños y niñas con discapacidad. La legislación internacional suscrita por Chile: e) el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Naciones Unidas, 1966), f) la Convención de los Derechos del Niño (1990); g) la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (OEA Guatemala, 1999) y ratificada por Chile en el año 2002; Así mismo, existen leyes, políticas y normativas específicas tales como: a) Decreto Supremo N° 1 del año 1998 que reglamenta el Capítulo de Educación de la Ley 19.284 de Integración Social de Personas con Discapacidad, b) la Ley 20.201, que modifica el DFL2 de 1998 y otros cuerpos legales, relacionados con la subvención que perciben las escuelas especiales y los establecimientos de educación regular que cuentan con programas de integración escolar; c) el Decreto 1300/02 de Planes y Programas de estudios para las escuelas especiales de lenguaje; d) la Política Nacional de Educación Especial "Nuestro Compromiso con la diversidad", de 2005, esta última tiene como principal objetivo instalar condiciones en el sistema educacional y en los establecimientos educacionales para hacer efectivo el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades, a la participación y a la no discriminación de las personas que presentan necesidades educativas especiales (NEE), y avanzar hacia el desarrollo de comunidades más inclusivas y respetuosas de las diferencias individuales de cada uno de sus estudiantes. e) Decreto 291/99 que reglamenta el funcionamiento de los Grupos Diferenciales en los establecimientos educacionales del país. f) Decreto N° 387/ de 12/2006, que el Crea Consejo Consultivo Nacional de Educación Especial.

3. Modificar la redacción del Decreto 1300, de tal forma que se resguarde que sólo ingresen a las Escuelas Especiales de Lenguaje los párvulos que tienen necesidades educativas especiales transitorias.
4. Fortalecer los procesos de asesoría y seguimiento de la modalidad de educación especial en el sistema regular de educación, proveyendo en los Departamentos Provinciales los cargos y las especialidades señaladas por ley³³ y requeridas para el logro del propósito del programa, de tal forma que el sistema educacional a nivel provincial provea una asistencia técnica especializada a los establecimientos que imparten educación especial.
5. Fortalecer la Unidad de Educación Especial a nivel central con profesionales para atender algunas áreas, tales como Trastorno Específico del Aprendizaje, que se encarguen de las temáticas asociadas a los grupos diferenciales, y de profesionales con el *expertise* para hacerse cargo de los temas relacionados con seguimiento y evaluación del programa.
6. Diseñar un sistema de seguimiento y evaluación periódica del desempeño del programa, que permita la medición de indicadores tanto a nivel de propósito como de cada uno de los componentes del mismo; generando las bases de datos necesarias para ello.
7. Eliminar como posibles beneficiarios de las escuelas especiales de Lenguaje, a los párvulos no atendidos por la educación regular, traspasando los recursos a los primeros y segundos niveles de transición de las Escuelas regulares, a JUNJI y a INTEGRRA, en el contexto de la actual política de aumento de cobertura de la Educación Parvularia.
8. Orientar desde el Programa respecto de la Inspección a realizar en las escuelas y liceos que ofreciendo educación especial en la actualidad no están cumpliendo los mínimos que la LOCE y la Ley de Subvenciones exige (Establecimientos clasificados en Actas B y C), en la medida que una infraestructura que no cumple los mínimos requeridos genera una situación aún más grave para niños con NEE, poniendo incluso en riesgo su vida.
9. Tomar las medidas legales que la LOCE y la Ley de Subvenciones otorga al MINEDUC (a los SEREMIS y al Ministro) respecto de los establecimientos consignados en Actas C a fin de evitar los graves riesgos en los cuales los niños/ as que asisten se encuentran sometidos Ídem observación anterior.
10. Como medida de control de calidad del servicio e información acerca del proceso de aprendizaje, el panel sugiere que se genere una adaptación específica en la prueba SIMCE, para el caso de los alumnos ciegos y sordos (sin retardo mental), que se encuentren en Proyectos de Integración. Cabe señalar que este año 2008 se aplicará un primer piloto del SIMCE adaptado para los alumnos sordos y ciegos a una muestra representativa nacional.

³³ El Decreto 787 del 2000. Establece normas para la organización y funcionamiento de los equipos multiprofesionales, los que "Tendrán carácter técnico y estarán integrados por profesionales especialistas en educación especial o diferencial, en psicología, en asistencia social y en fonoaudiología constituyéndose en un apoyo especializado al servicio del sistema educacional a nivel regional y provincial".

NOMBRE PROGRAMA: PROGRAMA DE EDUCACION ESPECIAL
AÑO DE INICIO: 1980
MINISTERIO RESPONSABLE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SERVICIO RESPONSABLE: SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

I. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

1.1. Descripción General del Programa

El ámbito de esta evaluación refiere a la Educación Especial que el Ministerio de Educación, MINEDUC, provee a las personas del país que tienen necesidades educativas especiales (NEE). Entendiéndose de aquí en adelante como Programa de Educación Especial del MINEDUC a las acciones que este Ministerio realiza a través de la Unidad de Educación Especial Diferencial, respecto del proceso educativo desarrollado en los establecimientos escolares con educación especial y; de la Coordinación Nacional de Subvenciones, respecto de la inspección y pago de las subvenciones especiales que entrega el Ministerio.

Este Programa corresponde a una función permanente del Estado, sustentada en la legalidad vigente³⁴. Es una modalidad transversal al sistema educativo regular que depende orgánicamente de la División de Educación General, que funciona durante todo el año escolar, de carácter nacional, transversal a todos los niveles y modalidades educativas y, que a través de a) educadores especiales y otros profesionales del área, b) de flexibilización curricular y c) de apoyo tecnológico tiene la responsabilidad de potenciar y asegurar el cumplimiento del principio de equiparación de oportunidades educativas en el acceso, progreso y egreso de aquellos niños, niñas, jóvenes y adultos que presentan necesidades educativas especiales (NEE), permanentes o transitorias.

Si bien, el rango de acción del MINEDUC corresponde a la totalidad de los establecimientos educacionales del país, en lo que respecta al Programa evaluado, en la medida que se constituye como tal desde la Ley de Subvenciones, realiza su acción sólo con aquellos subvencionados: municipales y particulares.

En suma, la acción del Programa está centrada en brindar Educación Especial en todos los establecimientos educacionales que reciben subvención del Estado chileno a partir de 1980 (municipales y particulares subvencionados). Abarca todo el territorio nacional y se ha realizado desde que el Estado proporciona recursos a los establecimientos educacionales para que realicen

³⁴ Ley 19.284/94, Art. 26 que lo define como: "La modalidad diferenciada de la educación general, caracterizada por constituir un sistema flexible y dinámico que desarrolla su acción preferentemente en el sistema regular de educación, proveyendo servicios y recursos especializados a las personas con y sin discapacidad según lo califica esta ley, que presenta necesidades educativas especiales" Está fundamentada también en la Ley de Subvenciones Educativas y en otras leyes, decretos y normativas específicas tales como: a) Decreto Supremo N° 1 del año 1998 que reglamenta el Capítulo de Educación de la Ley 19.284 de Integración Social de Personas con Discapacidad, b) la Ley 20.201, que modifica el DFL2 de 1998 y otros cuerpos legales, relacionados con la subvención que perciben las escuelas especiales y los establecimientos de educación regular que cuentan con programas de integración escolar; c) el Decreto 1300/02 de Planes y Programas de estudios para las escuelas especiales de lenguaje; d) la Política Nacional de Educación Especial "Nuestro Compromiso con la diversidad", de 2005. Y así mismo, en diversos acuerdos internacionales suscritos por nuestro país tales como: a) el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Naciones Unidas, 1966), b) la Convención de los Derechos del Niño (1990); c) la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (OEA Guatemala, 1999) y ratificada por Chile en el año 2002.

el acto de educar a la población del país: niñas, niños, jóvenes y adultos de entre 2 a 26 años de edad con necesidades educativas especiales, permanentes y transitorias.

Para lograr su propósito el Programa genera cuatro componentes con sus respectivos productos, según los diversos tipos de necesidades educativas especiales que tiene la población que atiende o, los requerimientos de una población más general; aportando a concretar los derechos de personas con NEE permanentes o transitorias, es decir: instituciones y organizaciones externas al MINEDUC y otras unidades de este Ministerio. Los Componentes y productos pueden observarse en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 1	
COMPONENTES Y PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	
COMPONENTE	PRODUCTO
COMPONENTE 1: <i>"Niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales (NEE) permanentes son integrados en procesos educativos de establecimientos municipales o particulares subvencionados a través de "Proyectos de Integración Escolar, PIE"³⁵."</i>	Integración Educativa de quienes tienen discapacidades o NEE permanentes, Reciben educación según el currículum regular mas apoyos específicos según sea su discapacidad a través de profesionales especialistas (fonoaudiólogos, educadores especiales)
COMPONENTE 2: <i>"Niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales (NEE) permanentes reciben educación acorde a sus necesidades en escuelas especiales"</i>	Educación Especial orientada a discapacidades o NEE permanentes. Reciben educación especial, sustentada en curriculum específicos al tipo de discapacidad: Discapacidades Visuales, Auditivas, Motoras, Comunicacionales, a cargo de profesionales especializados en cada discapacidad
COMPONENTE 3: <i>"Niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales (NEE) transitorias³⁶ reciben educación acorde a sus necesidades en escuelas especiales de lenguaje, escuelas hospitalarias y en establecimientos educacionales subvencionados con grupos diferenciales³⁷."</i>	Educación especial orientada a NEE transitorias, que permite/facilita una posterior incorporación a procesos educativos regulares. Realizada a través de los siguientes tipos de Modalidades: Escuelas Especiales de Lenguaje³⁸ , a través de ellas se proporciona educación regular más apoyos específicos al trastorno del lenguaje que se haya diagnosticado a cada niño/a, a través de profesionales especializados (fonoaudiólogos, educadores especiales

³⁵ PIE: Proyecto de Integración Escolar

³⁶ Opp. Cit. Pág. 23

³⁷ Los grupos diferenciales atienden a niños que tienen trastornos específicos del aprendizaje.

³⁸ Son aquellos establecimientos educacionales que imparten enseñanza diferencial o especial a niños, niñas y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales asociadas a (...) Trastorno Específico del Lenguaje (TEL): Las escuelas especiales de lenguaje atienden a niños y niñas de entre 3 y 5 años 11 meses, en niveles Medio Mayor, Primer Nivel de Transición y Segundo Nivel de transición que presenten un Trastorno Específico de Lenguaje (TEL). www.mineduc.cl. Oficina 600

CUADRO N° 1	
COMPONENTES Y PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	
COMPONENTE	PRODUCTO
	<p>Escuelas o Aulas Hospitalarias, a través de ellas se proporciona educación regular correspondiente al nivel en que el niño/ a se encontraba al ser hospitalizado, de tal forma que a su " alta" pueda integrarse con facilidad a su escuela regular</p>
	<p>Grupos Diferenciales, a través de ellos se proporciona educación regular más apoyos específicos en pequeños grupos, al trastorno que se haya diagnosticado a cada niño/a. Lo realizan profesionales especializados (fonoaudiólogos, educadores especiales</p>
<p>COMPONENTE 4: <i>"El sector educación y otros actores de la sociedad se sensibilizan y se informan de la política de educación especial, participando en diversas instancias de su implementación"</i></p>	<p>Capacitación a Educadores, Directores de establecimientos educacionales y Universidades en temáticas de Educación Especial, derechos de quienes tienen NEE y estrategias para su atención</p> <p>Difusión a la sociedad en general respecto de los derechos educativos de quienes tienen NEE</p> <p>Coordinaciones con unidades del MINEDUC e instituciones externas preocupadas o, que pueden influir en una mejor calidad de educación de las personas con NEE o discapacidades</p>

1.2. Objetivos del Programa a nivel de Fin y Propósito

Fin:

Contribuir a la igualdad de oportunidades³⁹ educativas de los niños, niñas, jóvenes y adultos con Necesidades Educativas Especiales (NEE)⁴⁰, con y sin discapacidad⁴¹.

³⁹ La igualdad de oportunidades significa que los niños/as con *Necesidades Educativas Especiales (NEE)* puedan: tener acceso a los establecimientos educativos, encuentren condiciones de recursos humanos, pedagógicos e infraestructura que les permitan progresar en ellos y egresar del sistema educativo.

⁴⁰ MINEDUC. *Escuela Familia Y comunidad. Guía n° 3 "Los alumnos y alumnas presentan necesidades educativas especiales cuando como consecuencia de una discapacidad o trastorno requieren ayudas o apoyos extraordinarios para participar y avanzar en sus aprendizajes."* Pág 15

⁴¹ MINEDUC. *Escuela Familia Y comunidad. Guía n° 3. "En la actualidad, la discapacidad no se define como un problema de falta de capacidad, sino como limitaciones personales causadas por una enfermedad, trauma o*

Propósito:

Niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE, con y sin discapacidad, mejoran su acceso, progreso y egreso de los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.

1.3. Justificación del Programa

Dos son los grandes fundamentos que justifican el Programa de Educación Especial del Ministerio de Educación, por una parte, a) aquellos datos proporcionados por las fuentes estadísticas existentes en el país (Estudios del BID (2004), CASEN (2000 y 2006), Encuesta FONADIS (2004) y por otra, b) el diagnóstico pormenorizado realizado por la Comisión de Expertos⁴² en el año 2004.

1.3.1 Antecedentes Estadísticos que justifican la existencia del Programa⁴³

Los antecedentes cuantitativos que actualmente sustentan la existencia del Programa se fundamentan⁴⁴, especialmente en la información proporcionada por el FONADIS⁴⁵, a través de una encuesta específica, cuyos resultados al año 2004 señalan que a dicho año existirían 253.857 personas entre 5 y 26 años con alguna discapacidad; categorizándose cinco grandes tipos de ellas⁴⁶: Visual, Física, Mental, Auditiva, y Síquica.

Otra fuente de información, también considerada por el Programa respecto de la población con NEE es la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN)⁴⁷. En ella, la información sobre esta población está organizada, según su deficiencia, en siete categorías: Deficiencia para oír, hablar, ver, mental, física, causa siquiátrica y por último, ninguna, mostrando la cuantía de este tipo de población.

En el contexto de diferentes tipos de discapacidades y necesidades educativas especiales, este Programa tiende a resolver problemas/ obstáculos/ barreras en el acceso, progreso y egreso, como estudiantes, de las niñas, niños, jóvenes y adultos con discapacidad permanente. También, vendría

condición de salud y restricciones contextuales es decir barreras o limitaciones producidas por el entorno para participar en las actividades consideradas normales para otras personas de su mismo género, edad y condición social." Pág. 16

⁴² En el año 2004, desde la Presidencia de la República se convocó a una Comisión de Expertos que integraron diversos profesionales y representantes de organizaciones vinculadas a la Educación Especial, radicada en el MINEDUC, quienes durante cuatro meses elaboraron un diagnóstico, una propuesta conceptual y recomendaciones que orientaran la futura política de la Educación Especial. Su resultado se encuentra en el documento denominado: "Nueva Perspectiva y Visión de la Educación Especial". de Junio del año 2004

⁴³ MINEDUC. Nueva Perspectiva Visión de la Educación Especial Comisión de Expertos. Pág.: 30-37

⁴⁴ Fondo Nacional de la Discapacidad

⁴⁵ FONADIS. 2004. ENCUESTA CIF, Primer Estudio Nacional de la Discapacidad: Una mirada integral de la discapacidad. Este instrumento se aplicó a una muestra de aproximadamente 14 mil hogares en todo Chile. El diseño muestral y el levantamiento de información estuvo a cargo del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). El instrumento contempló aproximadamente 80 preguntas, la aplicaron alrededor de 90 encuestadores previamente capacitados. El CIF ha sido aceptado por más de 190 países, el cual corresponde a un patrón para cuantificar y describir la discapacidad. www.fonadis.cl: Tipos de Discapacidades

⁴⁶ www.fonadis.cl: Tipos de Discapacidades

⁴⁷ Población incorporada en lo específico por efecto de la Ley 19.284 y la Política Nacional para la Integración Social de las personas con discapacidad. Basándose en el artículo 3°.

a resolver el problema de otro grupo, aquella población con necesidades educativas especiales transitorias que, correspondería al 10% (MINEDUC. Unidad de Educación Especial) de la población para el tramo de edad entre 0 y 24 años, aproximadamente 700.000 personas, al 2004; cifra estimada por la Unidad de Educación Especial del MINEDUC.

1.3.2 Antecedentes de Diagnóstico que justifican la existencia del Programa ⁴⁸ .

En términos específicos, el Programa de Educación Especial del MINEDUC vendría a resolver los siguientes problemas diagnosticados por la Comisión de Expertos convocada el año 2004 por la Presidencia de la República: A) Dificultades en el acceso y mantención en el sistema educativo, B) Obstáculos referidos a la calidad de las respuestas educativas en el sistema de educación común y en las escuelas especiales, C) Barreras referidas al ámbito familiar y comunitario, D) Obstáculos referidos a la formación inicial y en servicio (durante el desempeño laboral) de los docentes y otros profesionales de la educación regular y especial E) Obstáculos referidos al financiamiento de la Educación Especial. A continuación, se presentarán pormenorizadamente los principales problemas diagnosticados:

A. Dificultades en el acceso y mantención en el sistema educativo: que se reflejan en la siguiente situación:

a) Porcentaje alto de alumnos con NEE y discapacidades múltiples no tienen acceso a la educación básica y media. Según señala la Encuesta FONADIS *"el 42,73% tiene educación básica incompleta, sólo el 13,18% ha tenido acceso a educación media completa, el 0,29% a educación técnica completa, el 0,3% a educación profesional completa (en un instituto profesional) y un 2,07% a educación universitaria completa. Si se considera el acceso a alguna forma de educación superior -completa o incompleta- el 5,8% de personas con discapacidad lo ha alcanzado"* ⁴⁹, atendándose principalmente aquellos con NEE leves,

b) Porcentaje alto de alumnos con NEE y discapacidades múltiples no tienen acceso a la educación Parvularia. Esta situación es más grave en este nivel en la medida que la cobertura para el grupo de 0 a 6 no es universal, sino al año 2002 sólo se atendía aproximadamente el 38% del universo potencial por ello, las posibilidades de acceso para quienes tienen necesidades educativas especiales permanentes o transitorias son menores,

c) Deserción temprana de los niños/ as con NEE. Según la Encuesta FONADIS, al año 2004 el 58.3% de los niños/ as desertaron en Primaria, y 86.2% de Secundaria.

A ello se agrega el hecho que entre la población discapacitada de 15 años o más el analfabetismo es del 16.6%, en circunstancias que entre la población no discapacitada de la misma edad el porcentaje es sólo del 3.1%. ⁵⁰ En la encuesta de FONADIS ⁵¹ el grupo sin estudios aprobados sería del 9.82%.

⁴⁸ MINEDUC. Nueva Perspectiva Visión de la Educación Especial Comisión de Expertos. Pág.: 30-37

⁴⁹ www.mideplan.cl. Fonadis y Mideplan dieron a conocer estudio sobre discapacidad

⁵⁰ INE-BID. 2004 Op. Cit. Pág. 29

⁵¹ www.mideplan.cl . FONADIS define como personas con "Discapacidad Leve a aquellas personas que presentan síntomas o secuelas que les generan alguna dificultad para llevar a cabo actividades de la vida diaria, sin embargo la persona es independiente y no requiere apoyo de terceros y puede superar barreras del entorno. El año 2004 1.150.133 personas en el país estarían en esta condición. Las Discapacidades Moderadas corresponden a aquellas personas que presentan una disminución o imposibilidad importante de su capacidad para realizar la mayoría de las actividades de la vida diaria, llegando incluso a requerir apoyo en labores básicas de autocuidado y supera con dificultades algunas barreras del entorno, el año 2004 5.13.997 personas estarían en esta condición. Las

Desde la perspectiva del acceso al sistema educativo, al año 2002 "un 12.4% de niños/ as discapacitados de entre 6 a 18 años estaban fuera del sistema educacional". Esta cifra corresponde al doble respecto de aquellos niños y niñas del mismo tramo etáreo sin discapacidad (6.6%)⁵². Según la Encuesta FONADIS, del año 2004 de 1.892.790 de personas discapacitadas en edad de estudiar, el 16.3% no lo hacía.

Si se observa el problema desde la perspectiva de la cantidad de años de escolaridad, al año 2004 aquellos que son catalogados de discapacitados tienen un promedio de 6.4 años de estudio, versus 10 años para el resto de la población.

CUADRO N° 2		
ACCESO, PROGRESO Y EGRESO EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA		
COMPARACIÓN ENTRE TIPOS DE POBLACIÓN		
SEGÚN NIVEL DE ESCOLARIDAD AL AÑO 2002⁵³		
CATEGORIA DE ANALISIS	PORCENTAJE DE POBLACIÓN DISCAPACITADA	PORCENTAJE DE POBLACIÓN NO DISCAPACITADO
Sin Instrucción	13.7	9.3
Educación Parvularia	1.2	3.6
Educación Básica	37.1	50.9
Educación Media	28.3	35.7
Educación Superior	5.9	14.2

Fuente: CASEN 2002

Nótese que respecto de la población discapacitada el acceso y progreso a los diversos niveles del sistema educativo es siempre menor respecto de aquella no discapacitada: a) existe un 4% más de analfabetismo, b) 13% más sin Educación Básica, 7 % más sin educación Media, d) tres veces menos de población discapacitada que accede a la Educación Superior y a Educación Parvularia.

El dato proporcionado por la Encuesta del FONADIS al año 2004 muestra resultados similares a los proporcionados por la fuente citada anteriormente: el 42.7% del total de discapacitados tiene básica incompleta, el 13.9% media incompleta y el 2.07% superior completa.

Y en el egreso, al año 2006 (CASEN), el 43.1% del total de discapacitados no ha completado su Educación Básica, el 85.5% la Media y solo el 5.4% tiene educación superior completa.

Esta situación de escolaridad es posiblemente lo que explica que al año 2000 (CASEN) más del 70% de la población discapacitada mayor de 15 años es inactiva, vs., el 57.4% de la población no discapacitada. Y que, según el mismo instrumento, al 2006 (CASEN) sólo el 31.5% es activa

discapacidades severas corresponden a quienes ven gravemente dificultada o imposibilitada la realización de sus actividades cotidianas, requiriendo del apoyo o cuidados de una tercera persona y no logra superar las barreras del entorno. El año 2004 403.942 personas estarían en esta condición."

⁵² INE-BID. Op. Cit. Pág. 30

⁵³ Cuadro construido a partir de INE-BID. Op. Cit. Pág.: 30

versus el 59.7% de las personas sin discapacidad. Las tasas de desocupación también son más altas: 9.1% vs., el 7.2%. (CASEN 2006).

B. Obstáculos referidos a la calidad de las respuestas educativas en el sistema de educación común y en las escuelas especiales⁵⁴ privados y subvencionados

En este sentido, la Comisión de Expertos de Educación Especial⁵⁵ diagnostica un conjunto de ellos tales como:

a) Enfoque educativo homogenizador. El currículum de la escuela chilena es único, no se realizan adecuaciones curriculares según las características específicas de los niños y niñas. Así mismo, el trabajo del docente en el aula es para el grupo, es decir para niños/ as homogéneos, considerándose las individualidades sólo en currículum específicos tales como el personalizado, el Waldorf u otro.

b) Excesivo número de alumnos por aula, aproximadamente 45 en Primaria y 36 en Parvularia. Cabe señalar que la media de los países de la OCDE es de 20 niños/ as por Maestro en Primaria y 14 en el último año de Infantil. Así mismo, para la integración de niños/ as con NEE al aula regular se utiliza como estándar internacional no más 2 de ellos por grupo y en Chile, en el caso de los Proyectos de Integración, entre 4 a 8 alumnos y en los grupos Diferenciales 5 niños/ as. Este estándar nacional pretende generar las adecuaciones curriculares necesarias, así como un trabajo personalizado cuando se requiere.

c) La Educación Especial no fue considerada en los procesos de Reforma Curricular de los años 90. La atención de niños/ as con necesidades educativas especiales sólo está considerado en el currículum de Educación Parvularia, obviándose en el caso de la Educación General Básica y de la Media.

d) El sistema de medición de la calidad de la educación SIMCE no considera indicadores de equidad. Al respecto la Comisión de Expertos concluye: *"El actual sistema de evaluación de la calidad de la Educación SIMCE, no incluye indicadores de equidad y, generalmente, sus resultados se utilizan inadecuadamente para establecer ranking entre las escuelas y liceos en función de los resultados obtenidos en las pruebas aplicadas. Esta competencia entre los establecimientos tiene como consecuencia la concentración de los alumnos y alumnas, que presentan mayores dificultades de aprendizaje y bajo rendimiento, en aquellos establecimientos que, por lo general, son más abiertos a la diversidad y, a su vez, generan la exclusión de éstos de los establecimientos que alcanzan mejores resultados. Los alumnos de las escuelas especiales no están considerados en este sistema de medición, con lo cual no se tienen antecedentes válidos que den cuenta de la calidad de los procesos educativos que se imparten en ellas"*⁵⁶.

e) Las normativas de Educación Especial, se basan en posturas y enfoques conceptuales incoherentes epistemológicamente entre sí (integración escolar vs. escuelas especiales), en la medida que la LOCE según señala la Unidad de Educación Especial no permite la flexibilidad necesaria para la integración. Al respecto se señala: *"Desde 1990 a la fecha, coexisten normativas de Integración escolar, que promueven la incorporación de niños, niñas y jóvenes al sistema de educación regular y el acceso al currículo común, junto con los decretos que norman el*

⁵⁴ MINEDUC. 2004. Nueva Perspectiva y Visión de la Educación Especial Informe de la Comisión de Expertos SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN CHILE.

⁵⁵ MINEDUC. 2004. Nueva Perspectiva y Visión de la Educación Especial Informe de la Comisión de Expertos SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN CHILE. Pág 23-33.

⁵⁶ MINEDUC. 2004. Nueva Perspectiva y Visión de la Educación Especial Informe de la Comisión de Expertos SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN CHILE. Pág. 33

*funcionamiento de las escuelas especiales; y la aplicación de planes y programas de estudio por discapacidad que, en mayor o menor medida, son diferentes a los de la educación regular y que privilegian la enseñanza en entornos especiales"*⁵⁷ .

f) Planes y programas de estudio de la Educación Especial⁵⁸ no favorecen la integración a la educación regular debido a que presentan un grado de especificidad que los hace distintos e incompatible con el currículo oficial

g) Criterios de promoción, certificación y egreso incompatibles con la educación regular, con excepción del Decreto 577/90 en la medida que impiden que los alumnos/ as que egresan de las escuelas especiales puedan optar a los certificados de estudio de básica y de media; requisito para postular al empleos o a continuar otros estudios, situación que en opinión de la Comisión deja a la población con NEE en desigualdad de derechos.

h) Oferta de formación laboral restringida: al respecto la comisión de expertos señala: "*Las personas con discapacidad, si bien tienen la opción de capacitarse en los niveles laborales de las escuelas especiales y centros de capacitación laboral, no cuentan con una oferta variada como el resto de la población y, las que hay, en muy pocas ocasiones contemplan medidas de flexibilización, que den respuesta a las diversas condiciones personales de los alumnos"*⁵⁹ .

i) Los docentes se centran en los alumnos con discapacidad y no en la escuela en su conjunto, al respecto la Comisión de Expertos concluye: "*Estudios realizados en el país, muestran que los proyectos de integración escolar, en muchos establecimientos, no son concebidos desde el marco de los proyectos educativos institucionales. Es común ver establecimientos que integran alumnos con discapacidad y que expulsan a otros por distintas razones."*

j) Escasez de equipos multiprofesionales. Cabe señalar que el MINEDUC, sólo en 9 de las 15 regiones del país cuenta con ellos, pero incompletos.

C. Barreras referidas al ámbito familiar y comunitario

La Comisión de Expertos señala dos como primordiales: a) las familias se encuentran desinformadas respecto del tema educativo, derechos de sus hijos/ as, no participando del proceso educativo de éstos, b) Débiles y escasas redes de apoyo.

Cabe señalar que la población discapacitada (CASEN 2000), en un 52.3% se encuentra en los dos primeros quintiles de ingreso que corresponde a la población con menor ingreso y socialmente mas vulnerable. Si el análisis se hace respecto de los dos quintiles más altos, es decir aquellos de mayor ingreso, sólo el 26.3 de los discapacitados se encuentran en ellos versus el 34% del resto de la población.

⁵⁷ MINEDUC. 2004. Nueva Perspectiva y Visión de la Educación Especial Informe de la Comisión de Expertos SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN CHILE. Pág.33

⁵⁸ Decretos N° 1300/02, que norma los planes y programas de estudio para alumnos con trastornos específicos del lenguaje, y el N° 577/90, que establece normas técnico-pedagógicas para educandos con trastornos motores consideran los currículo de la educación regular, N° 87/90 (deficiencia mental) y en 815/90 (graves alteraciones en la capacidad de relación y comunicación,

⁵⁹ Una reciente investigación realizada por el MINEDUC en escuelas regulares, especiales y centros de formación laboral el año 2006 concluye que "el sistema educativo, no está respondiendo plenamente a lo esperado; el porcentaje mayor de egresados tiene dificultades importantes al momento de integrarse en la dinámica sociolaboral y comunitaria". Universidad Central. Noviembre 2007. Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva, pág. 124

El mismo análisis desde la perspectiva de los resultados de la Encuesta FONADIS muestra que al año 2003 la Tasa de Discapacidad en sectores de menores ingresos es de 20.0% (817.158 personas) vs., 10.5% en lo que la Encuesta denomina nivel socio económico no bajo. Así mismo, la prevalencia de discapacidad desde la perspectiva de la localización geográfica muestra que esta es mayor en sectores rurales (tasa del 15.5% vs., la urbana donde la tasa es de 12.5%

Esta situación generaría en ciertas familias, aquellas más pobres y rurales, menores posibilidades de acceso a la información y a oportunidades para mejorar las condiciones de vida de la población discapacitada. Por ejemplo, usando la misma fuente estadística (CASEN 2000), el 72.2% de la población sin discapacidad hace acciones de prevención de la salud versus el 31.0% de aquella que es discapacitada. O, sólo uno de cada 3 discapacitados participa de organizaciones versus el 30.2% de aquellos sin ellas. Y, según la Encuesta FONADIS (2003) sólo 2 de cada 5 personas con discapacidad participa de organizaciones sociales y quienes han participado manifiestan haber tenido dificultades para hacerlo.

D. Obstáculos referidos a la formación inicial y en servicio (durante el desempeño laboral) de los docentes y otros profesionales de la educación regular y especial, lo cual, en opinión de la Comisión de Expertos:

a) No favorece la atención de las necesidades educativas especiales, en la medida que los docentes de los diversos niveles educativos no cuentan con las competencias necesarias para el trabajo con la diversidad

b) Así mismo la formación de los profesionales de la Educación Especial es concebida desde una perspectiva clínica. Desde una visión de salud, siendo escasa la mirada pedagógica requerida en una formación para el trabajo educativo.

E. Obstáculos referidos al financiamiento de la Educación Especial:

a) la subvención se paga por asistencia y en los niños/ as con NEE es más inestable,

b) El monto de la subvención de la Educación Especial es igual para todos los alumnos, no reconociéndose que los requerimientos de las distintas necesidades educativas especiales y las condiciones de las escuelas que los acogen, tienen costos distintos (es excepción la subvención incrementada que reciben desde el año 2000 alumnos ciegos, sordos y multidéficit, que asisten a escuelas especiales y con la ley 20201 de 2007 se incorporaron los alumnos con déficit severo, autismo y disfasia severa.

c) Los grupos diferenciales no son adecuadamente financiados por el Estado, en la medida que no existe una subvención especial para ellos, sólo un apoyo de anual de aproximadamente \$538.944 (monto al año 2007) para la adquisición de material educativo.

1.4. Política global y/o sectorial a que pertenece el Programa

El Programa responde a los siguientes objetivos estratégicos de la Subsecretaría de Educación⁶⁰ .

- Objetivo estratégico 1: *"Contribuir al aseguramiento de la equidad en el acceso y permanencia de las personas en el sistema educativo, mediante la asignación de recursos, cautelando la normativa de resguardo de derechos.*

⁶⁰ MINEDUC. Unidad de Educación Especial Ficha nº 1

- Objetivo estratégico 2: *Mejorar la calidad de los aprendizajes de los niños, niñas, jóvenes y adultos fortaleciendo los mecanismos de aseguramiento de calidad institucional, docente, curricular y técnica de los establecimientos educacionales.*
- Objetivo estratégico 4: *Contar con adecuados sistemas de información, evaluación y mecanismos de resguardo de derechos, que apoyen la toma de decisiones de la comunidad educativa."*

A la vez, el Programa se vincula al producto estratégico "Gestión y Apoyo Educativo" y al subproducto específico "Asesoría Técnica Pedagógica."

Por otra parte, la existencia de una legalidad general nacional e internacional suscrita por Chile, pone de relieve y favorece el derecho a la educación de la población con necesidades educativas especiales (NEE).

La legislación nacional ha sido generada desde un enfoque de derecho y está consagrada en:

- a) La Constitución Política de la República de Chile (1980),
- b) la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza LOCE (1990),
- c) La Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (1994),
- d) la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia (MIDEPLAN, Diciembre 2001), que reconoce la necesidad de implementar medidas complementarias para asegurar el cumplimiento de los derechos a los niños y niñas con discapacidad.

La legislación internacional suscrita por Chile:

- e) el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Naciones Unidas, 1966),
- f) la Convención de los Derechos del Niño (1990);
- g) la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (OEA Guatemala, 1999) y ratificada por Chile en el año 2002;

Así mismo, existen leyes, políticas y normativas específicas tales como:

- a) Decreto Supremo N° 1 del año 1998 que reglamenta el Capítulo de Educación de la Ley 19.284 de Integración Social de Personas con Discapacidad,
- b) la Ley 20.201, que modifica el DFL2 de 1998 y otros cuerpos legales, relacionados con la subvención que perciben las escuelas especiales y los establecimientos de educación regular que cuentan con programas de integración escolar;
- c) el Decreto 1300/02 de Planes y Programas de estudios para las escuelas especiales de lenguaje; d) la Política Nacional de Educación Especial "Nuestro Compromiso con la diversidad", de 2005, esta última tiene como principal objetivo instalar condiciones en el sistema educacional y en los establecimientos educacionales para hacer efectivo el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades, a la participación y a la no discriminación de las personas que presentan necesidades educativas especiales (NEE), y avanzar hacia el desarrollo de comunidades más inclusivas y respetuosas de las diferencias individuales de cada uno de sus estudiantes.
- e) Decreto 291/99 que reglamenta el funcionamiento de los Grupos Diferenciales en los establecimientos educacionales del país.
- f) Decreto N° 387/ de 12/2006, que el Crea Consejo Consultivo Nacional de Educación Especial.

1.5. Descripción de bienes y/o servicios que entrega el Programa

Cuatro son los Componentes del Programa de Educación Especial del MINEDUC y, a través de cada uno de ellos, entrega los siguientes servicios:

Componente N° 1

Niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE permanentes son integrados en procesos educativos de establecimientos municipales o particulares subvencionados a través de Proyectos de Integración Educativa (PIE).

Para el logro de este Componente el Programa produce, a partir de 1990, Integración Educativa en cada establecimiento educacional que opta libremente por tenerlo.

El servicio de integración puede darse a través de diversas opciones, que definen el grado en que el estudiante participa en el proceso educativo regular del establecimiento y, en consecuencia, el grado de integración educativa que recibe:

"Opción 1: El alumno asiste a todas las actividades del curso común y recibe atención de profesionales especialistas docentes o no docentes en el "Aula de Recursos"⁶¹, en forma complementaria.

Opción 2: El alumno asiste a todas las actividades del curso común, excepto a aquellas áreas o subsectores en que requiera de mayor apoyo, las que deberán ser realizadas en el "Aula de Recursos".

Opción 3: Asiste en la misma proporción de tiempo al "Aula de Recursos" y al aula común. Pueden existir objetivos educacionales comunes para alumnos con o sin discapacidad.

Opción 4: Asiste a todas las actividades en el "Aula de Recursos" y comparte con los alumnos del establecimiento común, en recreos, actos o ceremonias oficiales del establecimiento o de la localidad, y actividades extraescolares en general. Esto representa una opción de integración física o funcional."⁶² es lo mismo que una escuela especial, en el sentido que los niños son atendidos con un currículum diferente que no está alineado con el currículum nacional establecido en la LOCE.

Son beneficiarios de este Componente los estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes, preferentemente del 2° nivel de transición y primer ciclo de Educación General Básica; aunque también están incluidos aquellos del 2° Ciclo de Educación Básica y de Educación Media, que se incorporan en un establecimiento educacional regular en el cual se realizan adaptaciones para su integración en los niveles educacionales que correspondan y, además, reciben apoyo educativo especial en un rango de entre 3 a 6 horas pedagógicas, dependiendo de su necesidad.

Para contar con un Proyecto de Integración el establecimiento educacional interesado elabora un Proyecto de Integración que considera: insertarse al interior del Proyecto Educativo Institucional, la contratación de profesionales de apoyo, adquisición de materiales didácticos específicos, perfeccionamiento docente y adecuaciones de la infraestructura, cuando corresponda.

⁶¹ El "Aula de Recursos", consiste en una sala con espacio suficiente y funcional que contiene la implementación, accesorios y otros materiales didácticos necesarios para satisfacer los requerimientos de los distintos alumnos integrados. (Artículo 13) Decreto Supremo No 1 /98 Integración Escolar.

⁶² Decreto Instructivo n° 01/91. del año 2006.n Instructivo sobre Proyectos de Integración Escolar. Pág. N° 2

Respecto de los requisitos de ingreso de un niño/ a los Proyectos de Integración estos están explícita y específicamente señalados respecto de aquellos estudiantes con TEL⁶³, no haciéndose mención explícita de aquellos niños / as o jóvenes con otro tipo de discapacidad permanente.

Componente N° 2

Niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales (NEE) permanentes reciben educación acorde a sus necesidades en escuelas especiales municipales y particulares subvencionadas.

A través de este Componente se genera educación, en Escuelas Especiales⁶⁴ municipales y particular subvencionadas, para estudiantes en edad de párvulo, de primaria y de enseñanza media con necesidades educativas especiales permanentes, por ejemplo niños / as jóvenes y adultos con discapacidades: visuales, auditivas, intelectuales, motoras. En dichas escuelas se genera un currículum ad hoc a fin de dar respuesta a su necesidad de estudio en el contexto de la necesidad educativa que presenta el alumno(a).

El servicio entregado es educación especial, orientada desde el año 1990 por Planes y Programas de Estudio específicos y aprobados para estudiantes con discapacidades: motoras, intelectual,⁶⁵ auditiva, visual y en la capacidad de relación y comunicación. Cabe señalar que este currículum no contiene las mismas exigencias que aquel de la educación regular, por lo cual el estudiar en una escuela de este tipo no permite el reconocimiento de estudios por parte de la educación regular.

En la normativa existente (Decreto n° 198) no se explicita quien realiza el diagnóstico para el ingreso a este tipo de educación especial

Componente N° 3

Niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales (NEE) transitorias reciben educación acorde a sus necesidades en escuelas especiales de lenguaje, escuelas hospitalarias⁶⁶ y en establecimientos educacionales subvencionados con grupos diferenciales .

Tres son los tipos de servicio educativo que se generan desde este componente para estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias:

⁶³ Decreto Instructivo n° 01/91. del año 2006.n Instructivo sobre Proyectos de Integración Escolar. Pág. N° 7

⁶⁴ Este componente está conformado por las normalmente denominadas escuelas especiales, es decir las escuelas que atienden las siguientes NEE: Déficit visual; Déficit motor; Déficit intelectual; Déficit auditivo; Autismo. El resto de las escuelas especiales (escuelas especiales de lenguaje y escuelas y aulas hospitalarias) están incluidas en el siguiente componente.

⁶⁵ **Déficit visual:** a) Decreto Exento N° 89/1990: Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con discapacidad visual, b) Decreto Exento N° 637/1994: Modifica Decreto Exento N° 89/1990. **Discapacidad Auditiva:** Decreto Exento N° 86/1990: Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con discapacidad auditiva. **Discapacidad Motora:** Decreto Supremo N° 577/1990: Establece normas técnico pedagógicas para la atención de alumnos con discapacidad motora. **Discapacidad por Graves Alteraciones en la Capacidad de Relación y Comunicación:** Decreto Supremo N° 815/1990: Aprueba Planes y Programas de Estudio para personas con autismo, disfasia severa o psicosis. **Discapacidad Intelectual:** Decreto Exento N° 87/1990: Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con discapacidad intelectual.

⁶⁶ Los grupos diferenciales atienden a niños que tienen trastornos específicos del aprendizaje

A. Escuelas Especiales de Lenguaje

Son Escuelas municipales, particulares subvencionadas o pagadas, surgidas en el contexto de la legalidad existente respecto de las Escuelas Especiales⁶⁷ a partir del año 1974. Los sostenedores deben cumplir con los mismos requisitos exigidos por la LOCE para una escuela regular. Al respecto la LOCE señala:

"Artículo 74 (75).- Los establecimientos educacionales de los niveles básico, común y especial, y media humanístico-científica y técnico profesional declarados cooperadores de la función educacional del Estado se considerarán de pleno derecho reconocidos oficialmente para los efectos de esta ley."

La creación de estas escuelas está sujeta a la aprobación de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación del Ministerio de Educación, en el contexto de las exigencias que la LOCE explicita en relación a las condiciones que debe cumplir cualquier establecimiento educacional.

Respecto de la población objetivo, las Escuelas Especiales de lenguaje atienden niños y niñas con trastornos específicos del lenguaje, entre los 2 y los 5 años, quienes, previa evaluación de un especialista, reciben educación y atención a sus NEE transitorias.

En lo específico los niños/ as a ser atendidos en estas escuelas corresponden a aquellos con trastornos de la Comunicación Oral⁶⁸, entendidos por tales quienes *"Son alumnos con trastornos de la comunicación primarios, secundarios o adquiridos, del desarrollo y del habla, los que presentan algunas de las siguientes patologías: a) Trastorno Primario; b) Trastorno Secundario adquirido y del desarrollo. c) Trastorno del Habla: Dislalia Patológica y Espasmodia."*

A partir del año 2002, a través del Decreto N° 1300, que "Aprueba Planes y Programas de Estudio para Alumnos con Trastornos Específicos del Lenguaje", se a) restringe la población a atender por las Escuelas Especiales de Lenguaje: sólo en Educación Parvularia. Este Decreto define a la población beneficiaria como aquella mayor de 3 años que presenta un TEL y excepcionalmente niños/ as entre 2 a 2.11 meses que presentan retraso en el desarrollo, según la Escala de Evaluación del Desarrollo Sicomotor aplicada en el Control de Niño Sano y, niños con fisura palatina con TEL mayores de 3 años, a quienes se les hayan realizado las intervenciones quirúrgicas del caso.

Respecto de la población en edad de Educación Básica o Media, no está considerada debiéndose atender a través de Proyectos de Integración Escolar.

Quien diagnostica al niño/ a, en el primer caso es un fonoaudiólogo inscrito en la Secretaría Ministerial de Educación y en los casos excepcionales este mismo especialista o un pediatra. Las pruebas a aplicar están definidas explícitamente⁶⁹ y son:

Para medir comprensión de lenguaje:

⁶⁷ Cabe señalar que estas Escuelas tienen un explosivo crecimiento en el año 2003 representado dicho año el 60% de la matrícula total de las escuelas especiales. La Comisión de expertos señala en su informe: "Históricamente la matrícula de estas escuelas era el 30% y, el 70% correspondía a las otras discapacidades". Opp Cit. Pág.25 (esto no debe ir aquí, los análisis/juicios evaluativos no van en Cap. I).

⁶⁸ MINEDUC. Reglamento que norma el capítulo II sobre Acceso a la Educación de la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (N° 19.284/94).

⁶⁹ Decreto Exento de Educación n° 1300 de diciembre 2002 y Instructivo sobre atención de alumnos con trastornos específicos del lenguaje. Ordinario n° 061019. 2005.

- TECAL (versión adaptada por la Universidad de Chile) - test para medir comprensión del lenguaje.
- SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR de A. Toronto - subprueba comprensiva (versión adaptada por la Universidad de Chile).

Para medir expresión del lenguaje:

- TEPROSIF (versión adaptada por la Universidad de Chile) - test para medir expresión del lenguaje.
- SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR de A. Toronto - subprueba expresiva (versión adaptada por la Universidad de Chile)

Como una forma de establecer una normativa más explícita sobre estas escuelas, en el año 2005 se publica un Instructivo sobre el diagnóstico y atención de estos niños/ as, exigiéndose al menos la aplicación de dos de las pruebas citadas en el decreto anterior; una para evaluar lenguaje comprensivo y otra para evaluar lenguaje expresivo ⁷⁰.

Desde la perspectiva educativa, los niños/ as asisten durante todo el año escolar, por un total de 22 hrs. semanales a dicha Escuela, trabajando 18 horas con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (Plan general) y 4 horas en un Plan Especial (trabajo con un fonoaudiólogo) En el 2° nivel de transición el tiempo de atención a través del plan General baja a 16 hrs. y se incrementa el Especial en 2 hrs. ⁷¹

B. Escuelas Hospitalarias

Este tipo de Escuela pueden ser municipales o particular subvencionadas y actuar como sostenedor el dueño del inmueble, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la LOCE para ser declarado cooperador de la función educativa del Estado ⁷².

Atienden, niños/ as en recintos hospitalarios a los cuales asisten alumnos/ as que sufren "de enfermedades crónicas (como por ejemplo hemodializados, ostomizados y oxígeno dependientes), patologías agudas de curso prolongados (tales como grandes quemados, politraumatizados u oncológicos), o de otras enfermedades que requieren de una hospitalización" con el propósito que dicho niño o niña pueda continuar sus estudios mientras dure el período de hospitalización a fin de reinsertarse posteriormente en una escuela regular.

La creación de esta modalidad está sujeta a la aprobación de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación del Ministerio de Educación a través de dos opciones: "a) *Escuela básica especial en el recinto hospitalario*; o b) *Aula hospitalaria de educación básica especial, dependiente de un establecimiento educacional existente cercano al recinto hospitalario de que se trate, previa aprobación de un proyecto complementario del proyecto educativo institucional, suscripción de un convenio con la autoridad del reconocimiento oficial, considerando tal aula como anexo o local complementario*" ⁷³.

⁷⁰ MINEDUC. 2005. INSTRUCTIVO SOBRE ATENCION DE ALUMNOS CON TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL LENGUAJE. 19 abril 2005. Subsecretaría de Educación.

⁷¹ Recuérdese que a partir del año 2002 los niños/ as de Educación Básica no son incluidos en este Componente, sino en el n° 1 a través de Proyectos de Integración trabajando además en el Plan Especial con el fonoaudiólogo.

⁷² Artículo 27

⁷³ Artículo 26°

Desde una perspectiva curricular, estos alumnos/ as reciben una educación regida por los planes y programas oficiales para la educación regular que correspondan al nivel o curso en los cuales se encontraban matriculados al momento de enfermar.

C. Grupos Diferenciales

Los grupos diferenciales fueron creados en 1976⁷⁴ y, consisten en agrupar a un conjunto de niños/ as de Educación Básica que presentan problemas de aprendizaje o de adaptación escolar; permanentes o Transitorias no asociadas a alguna discapacidad y, que por ello, requieren de apoyo educativo complementario⁷⁵.

El Decreto Supremo que crea esta Modalidad de Atención no hace explícito el requerimiento de una evaluación previa de un especialista, que conduzca a un diagnóstico respecto del tipo de discapacidad que el estudiante tiene.

Se trabaja en pequeños grupos de no más de 5 niños/ as en un aula de recursos, en general en jornada alterna a la educación regular y durante la jornada regular en aquellos establecimientos educacionales que cuentan con Jornada Escolar Completa. Están a cargo de un Educador Diferencial, por un tiempo de tres horas semanales.

Desde una perspectiva curricular estos niños/ as reciben la educación correspondiente a su nivel de la educación regular, más apoyos educativos especiales, según sea la necesidad educativa especial que tienen.

Cada grupo diferencial recibe \$538.944 (2007) al año para perfeccionamiento y adquisición de material educativo

Componente N° 4

"El sector educación y otros actores de la sociedad se sensibilizan e informan de la política de educación especial participando en diversas instancias de su implementación. "

A través de este componente se genera difusión del tema de la Educación Especial y se generan políticas, normativas y orientaciones para hacer realidad el derecho de los estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes y transitorias; tanto al interior del sector educación como en la sociedad en general. Esta difusión se concreta en: a) material impreso, b) reuniones, c) capacitaciones, y d) acciones de coordinación.

Así mismo, se realiza capacitación a Educadores, Directores y familiares de los niños/ as

Se incluyen también actividades de coordinación al interior del sector educación y con organismos e instituciones externas del ámbito nacional e internacional.

El enfoque de género no se incorpora explícitamente en ninguno de los cuatro componentes. Sólo a partir del año 2007 en los materiales educativos y capacitaciones, a través del lenguaje abstracto y gráfico presente en los textos escolares que el programa produce y en los materiales utilizados en la capacitación.

⁷⁴ Creación de los Grupos diferenciales en las escuelas básicas (Decreto N° 457/76) y en liceos de educación regular (Decreto N° 1861/79). MINEDUC. Decreto 291. Reglamenta el funcionamiento de los Grupos Diferenciales en los establecimientos educacionales del país, 13 julio 1999.

⁷⁵ Reglamenta el funcionamiento de los grupos diferenciales. n° 291. del año 1999.

1.6. Procesos de producción de los componentes

1.6.1 Proceso de producción del Componente N° 1: Niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE permanentes son integrados en procesos educativos de establecimientos municipales o particulares subvencionados a través de Proyectos de Integración Educativa (PIE)⁷⁶.

- a. **Acciones, requisitos y procedimientos que deben seguir o que deben cumplir quienes desean crear un Proyecto de Integración Educativo dentro de un establecimiento educacional regular.**

Los establecimientos Municipales y Particular subvencionados, deben conocer y ejecutar las 5 fases de producción de un Proyecto de Integración Educativa.

CUADRO N° 3 ACCIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEAN CREAR UN PROYECTO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVO EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL REGULAR FASES Y RESPONSABLES DE CADA FASE	
FASES	RESPONSABLES DE LAS FASES
<p>• Fase inicial: Comienza con la sensibilización de la comunidad educativa que podría interesarse en integrar a un niño, niña o joven con necesidades educativas especiales. Esta fase está dirigida especialmente a los alumnos, sus padres y apoderados, docentes, directivos y personal no docente, posibilitando un proceso de reflexión sobre lo que esta innovación significa en el Proyecto Educativo Institucional; dando a conocer los beneficios que reportará a la totalidad de la comunidad escolar y aquellos cambios que se deberán efectuar y de este modo obtener un compromiso compartido en el desarrollo y resultado del proyecto. Cualquier establecimiento de educación regular que esté interesado en abrir sus puertas a la integración y que cuente con el interés y compromiso de padres, profesores, directivos y el sostenedor del establecimiento, puede optar de forma voluntaria a generar e implementar su proyecto de integración.</p>	<p>DEPROV y Equipos multiprofesionales.</p>
<p>• Fase de asesoría técnica en la elaboración del proyecto, Estas asesorías, tienen como fin entregar información y herramientas teórico- prácticas, para que las escuelas elaboren su proyecto escolar. Los estamentos encargados de esta fase del proceso, brindan capacitación y apoyo para la elaboración del Proyecto de Integración a docentes, directivos y sostenedores interesados en formalizar voluntariamente la integración de los alumnos con discapacidad. Los elementos que contempla un proyecto de integración y por los cuales se trabaja en estas asesorías técnicas, son: I Antecedentes generales: Identificación del establecimiento; Identificación del tipo de proyecto; matrícula del establecimiento; Responsable de proyecto II Prerrequisitos: Población</p>	<p>Secretarías Ministeriales y Departamentos Provinciales de Educación a través de sus supervisores y equipos multiprofesionales; las escuelas especiales, cuando cumplen el rol de entidades de asesoramiento y apoyo en la gestión de los</p>

⁷⁶ MINEDUC. Subsecretario de Educación. Ordinario n° 5 del año 2006 INSTRUCTIVO SOBRE PROYECTOS DE INTEGRACION ESCOLAR.

CUADRO N° 3 ACCIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEAN CREAR UN PROYECTO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVO EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL REGULAR FASES Y RESPONSABLES DE CADA FASE	
FASES	RESPONSABLES DE LAS FASES
<p>beneficiaria; recursos materiales del establecimiento; Recursos de personal. III Ámbito de calidad: Diagnóstico obtenido por la Unidad Educativa; Población beneficiaria; Objetivos Generales y Específicos. IV Ámbito de Viabilidad: Recursos profesionales; recursos materiales y financieros. Ámbito de Coherencia: El proyecto conforma una unidad armónica y consistente entre las diferentes partes que lo conforman.</p>	<p>Proyectos de Integración; equipos comunales de integración, conformado por profesionales de diferentes áreas.</p>
<p>• Fase de formulación y aprobación del Proyecto de Integración: Se elabora el proyecto siguiendo las orientaciones entregadas en la fase previa y se presenta al Departamento Provincial de Educación respectivo, el cual tiene un periodo de 30 días para evaluarlo. Un proyecto devuelto con reparos tiene 10 días hábiles para subsanar dichas objeciones, y poder ser enviado a la Secretaría Ministerial, ésta, a su vez, podrá formular reparos al proyecto de integración presentado por el establecimiento, los cuales tiene un plazo de 30 días para subsanarlos a contar de la fecha de notificación. De no adecuar el texto a las objeciones señaladas, el proyecto será rechazado definitivamente, en caso contrario, o de no presentarse ninguna objeción, la Secretaría Ministerial enviará la aprobación final y su oficialización correspondiente.</p> <p>• Fase de Firma del Convenio: Posterior a la aprobación, se establece un convenio entre la SEREMI y el sostenedor del establecimiento. Para resguardar el uso de los recursos que entrega el Ministerio de Educación en función de alcanzar procesos de aprendizaje de calidad de la población con necesidades educativas especiales, en el convenio se deja constancia de los términos y condiciones del proyecto y se formaliza el compromiso contraído. El contrato asegura la recepción de la subvención de la Educación Especial. Esos recursos permiten:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La contratación o destinación de profesionales especialistas que otorguen el apoyo específico a los alumnos, los docentes y las familias de los niños, niñas y jóvenes con NEE, cautelando la calidad de los procesos de aprendizaje de esta población escolar. • Contar con mayor implementación de materiales didácticos específicos acorde a las necesidades del o los alumnos y alumnas. • El perfeccionamiento de los docentes de educación regular y especial. • Garantizar el cumplimiento de los términos estipulados en el convenio. 	<p>Secretarías Ministeriales de Educación; DEPROVs.</p> <p>Secretarías Ministeriales de Educación y Sostenedor(es)</p>

CUADRO N° 3 ACCIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEAN CREAR UN PROYECTO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVO EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL REGULAR FASES Y RESPONSABLES DE CADA FASE	
FASES	RESPONSABLES DE LAS FASES
<ul style="list-style-type: none"> • Fase de puesta en marcha y ejecución del proyecto: Este se realiza con apoyo especializado: Asesoría técnica a los establecimientos que ejecutan el Proyecto de Integración escolar. 	Sostenedores y DEPROVs, a través de sus supervisores y equipos multiprofesionales.
<ul style="list-style-type: none"> • Fase de seguimiento y evaluación anual del proyecto: Se centra en asesorar a los establecimientos educacionales para que pongan en funcionamiento el proyecto. El asesoramiento principalmente se centra en acciones de perfeccionamiento en NEE y estrategias de enseñanza dirigidas a docentes, con el fin de poder atender a la diversidad de alumnos que se encuentran en el aula común. Asimismo, durante el desarrollo del PIE, se implementan acciones de seguimiento a cargo de los supervisores y equipos multiprofesionales, lo cuales deben velar por que se cumpla con lo acordado en el Convenio, cautelando la calidad de la educación que reciben los alumnos integrados y la calidad del servicio. La cantidad de veces que un supervisor debe visitar los establecimientos no está normada; la Unidad de Educación Especial, por medio de sus Orientaciones de Planificación Regional, propone (como orientación) que los supervisores de educación especial y los equipos multiprofesionales visiten al menos el 10% de los establecimientos con PIE, realizando al menos 3 visitas al año a cada establecimiento focalizado. 	DEPROVs, a través de sus supervisores y Equipos Multiprofesionales.

b. Mecanismo de Participación de usuarios

No se evidencian mecanismos de participación de usuarios, en particular de las familias de niños y niñas de los PIE.

c. Criterios de focalización y mecanismos de selección de beneficiarios

En este componente (establecimientos con PIE) se observa que no existe criterio de focalización, todos los estudiantes pueden acceder a los Proyectos de Integración, sin importar el nivel o grado de su discapacidad, para ello el Decreto 1 /1998 ofrece la opción 4 de integración escolar, que funciona como un curso especial dentro de la escuela común y recibe apoyo especializado en la totalidad de su plan de estudio, pudiendo los alumnos/as participar en los actos, ceremonias y celebraciones de efemérides y otras actividades extraescolares. Esta opción es una medida que se enmarca en resguardar el derecho de los padres a elegir el tipo de establecimientos que deseen para sus hijos/as. Tampoco se ha establecido una forma en que se seleccione a los alumnos que se incorporan a los PIE.

Los mecanismos de selección tienen relación con los siguientes aspectos:

- Que sean diagnosticados con una discapacidad o NEE permanente o transitoria
- Que las familias opten por que sus hijos/as se eduquen en un establecimiento de educación regular (derecho establecido en la Constitución del Estado).
- Que esta sea diagnosticada por un especialista.

No se contemplan para este componente, criterios de focalización socioeconómicos.

d. Criterios de Asignación de recursos financieros

Los **establecimientos educacionales con PIE** rinden cuenta de los recursos adicionales entregados por Subvención Especial, mensualmente a los SEREMIS. La rendición de cuenta no condiciona directamente el pago de la subvención especial, sin embargo, los SEREMIS, mensualmente informan acerca de los cambios y las nuevas situaciones que ocurran en los establecimientos de su dependencia.

1.6.2. Proceso de producción del componente 2: *Niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE permanentes reciben educación acorde a sus necesidades en escuelas especiales (municipales y particular subvencionadas).*

a. Acciones, requisitos y procedimientos que deben cumplir quienes desean crear una escuela especial.

Para crear una escuela especial, el interesado lo solicita al Departamento Provincial de Educación. El sostenedor debe completar y cumplir con los requisitos para tal efecto. La DEPROV, evalúa la solicitud y aprueba o no el funcionamiento de la escuela.

CUADRO N° 4 ACCIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SEGUIR O QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEAN CREAR UNA ESCUELA ESPECIAL FASES Y RESPONSABLES DE CADA FASE		
FASES	RESPONSABLES DE LAS FASES	DE
<ul style="list-style-type: none"> • Completar lista de cotejo (anexo 4). Conjunto de normas y requisitos para crear escuelas regulares. • Además, se debe completar información específica para escuelas especiales, la cual contempla los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones de las aulas, las que deben ser adecuadas al N° de alumnos por grupo que permite la normativa, según déficit (2 mt2 x alumno) • Contrato de los docentes especialistas y profesionales, según horario asignado por normativa, según déficit. • Mobiliario e implementación infraestructura también según edad y déficit. • Material didáctico en calidad y cantidad acorde a las características de los alumnos que va a atender. • Baños adaptados a silla de ruedas, en caso de los niños con déficit motores. 	SOSTENEDOR DEPROV	Y

b. Tipos de escuelas especiales.

Esta modalidad de educación especial se organiza en distintos tipos de escuelas, definidas según la discapacidad que atiendan. Así, existen las siguientes escuelas especiales:

- Escuelas Especiales para ciegos.
- Escuelas Especiales para sordos.
- Escuelas Especiales para alumnos con deficiencia mental.
- Escuelas Especiales con cursos dentro de la escuela que atienden niños con multidéficit y Parálisis Cerebral.
- Escuelas para autistas
- Escuelas Especiales para alumnos con Graves Alteraciones en la Capacidad de Relación y Comunicación

Estos tipos de escuela, posee un equipo de profesionales especialistas, acorde al tipo de discapacidad de los alumnos, que imparten enseñanza diferencial o especial. Para el caso de las escuelas especiales de ciegos, el profesional que se encuentra a cargo es un educador especial con mención Trastorno de la Visión; en escuela especial para sordos, un educador especial con mención en Trastorno de la Audición y el Lenguaje; en la escuela especial para alumnos con deficiencia mental, un educador especial con mención en Retardo Mental y para las escuelas que atienden a alumnos con autismo, se encuentran a cargo de un educador especial con mención en Retardo Mental.

c. Apoyo a la gestión educativa de las escuelas especiales

Para la gestión educativa las escuelas especiales reciben del MINEDUC material educativo especializado y capacitación para su uso. La Unidad de Educación Especial es encargada de este apoyo, con la colaboración de los niveles regionales y provinciales, quienes se encargan de entregar el material a las escuelas especiales municipales y particulares subvencionadas. El material es adquirido a través de licitaciones públicas o privadas⁷⁷. La entrega de materiales está asociada a la capacitación de profesores/as de las escuelas especiales, capacitación que está a cargo de la Unidad de Educación Especial y las instituciones proveedoras del material y se realiza entre los meses de Marzo a Octubre de cada año.

El tipo de material entregado a las Escuelas Especiales y la capacitación consta de:

- A los alumnos con discapacidad visual: Textos braille; Afiche para promover el respeto a la diversidad (en términos amplios) en coordinación con transversales; Enciclopedias de ciencias en Braille; y un Macrotipo y otros materiales didácticos.
- Para alumnos con deficiencia mental: Publicaciones, impresión y adquisición de software educativos como Board maker (programa que permite a los profesores desarrollar material educativo para trabajar con los alumnos); Lexia (Estimulación del aprendizaje del lenguaje general); Bloques Lógicos; materiales relacionados con educación de la sexualidad y

⁷⁷ Por regla general se aplica la licitación pública, especialmente si el bien o servicio licitado se encuentra en el catálogo electrónico de Convenios Marco establecido por Chile- compras, la licitación privada es un mecanismo excepcional, contemplado en el artículo 8 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y regulado a través del artículo 10 del reglamento de dicha Ley. En el caso de materiales educativos para estudiantes con discapacidad, muchas veces, por lo reducido de la demanda, el producto no se encuentra a la venta en el Mercado, por lo que se hace necesario buscar las formas de adquirirlo

afectividad de los niños y jóvenes con discapacidad intelectual; Afiche para promover el respeto a la diversidad (en términos amplios) en coordinación con transversales

- Para alumnos con Déficit auditivo: Videos educativos en lengua de señas, "Érase una vez", que a través de dibujos animados, relatan la historia universal desde la prehistoria hasta la actualidad, que se distribuirá en forma presencial, en las jornadas de capacitación que se realizarán en el segundo semestre 2008; set de Materiales que enseña a los padres como contar cuentos a niños sordos pequeños, material para los padres y videos de cuento con recuadro en Lengua de Señas; Videos sobre educación de la sexualidad y afectividad "¿De dónde venimos?" y "¿Qué me está pasando?" con recuadro en Lengua de señas; Afiches para promover el respeto a la diversidad (en términos amplios) en coordinación con transversales; Calendario: Material educativo para promover el respeto de las diferencias individuales para el primer ciclo de educación básica.

Las Escuelas Especiales también reciben asesorías que se concretan en cursos de capacitación, pasantías, programas de innovación pedagógica, coordinadas desde el nivel central por profesionales de la Unidad de Educación Especial, responsables de liderar cada uno de los programas de innovación pedagógica que se implementan gradualmente en estas escuelas y, en las regiones por profesionales, expresamente designados para asesorarlas en estas innovaciones, por la Secretaría Ministerial de cada región.

La responsabilidad de informar las normativas que rigen a las escuelas especiales, asesorar y capacitar en lo que se refiere a gestión están a cargo de las Secretarías Ministeriales de Educación y los Departamentos Provinciales, con el apoyo directo de la Unidad de Educación Especial, tarea que se realiza de Marzo a Diciembre, con el apoyo de las coordinaciones regionales de educación especial, los Supervisores y los equipos multiprofesionales, donde existan.

d. Fiscalización y supervisión de Escuelas Especiales.

La fiscalización de las escuelas especiales le corresponde realizarla a la Unidad de Inspección de la Coordinación Nacional de Subvenciones del MINEDUC. Sin embargo, no se trata de una fiscalización orientada especialmente a este tipo de establecimientos, sino que ellos forman parte del conjunto de fiscalizaciones que dicha Coordinación y los DEPROVs determinan realizar en cada región y provincia, a las escuelas subvencionadas del país (municipales y particulares subvencionadas). La Supervisión tiene igual carácter.

No existen mecanismos que permitan tener información acerca de la calidad del servicio entregado por las escuelas especiales. Tanto desde el punto de vista académico de los alumnos, porque no son evaluados por medio del SIMCE, dado que tienen un currículum de enseñanza diferente al del sistema regular, como de la gestión del establecimiento.

Existe un estudio encargado por la Unidad de Educación Especial el año 2007 a la Universidad Diego Portales para evaluar el funcionamiento de las Escuelas especiales.

e. Mecanismos de Participación de Usuarios

No se evidencian mecanismos de participación de usuarios, en particular de las familias de los niños/ as y jóvenes que asisten a las escuelas especiales.

f. Criterios de focalización y mecanismos de selección de beneficiarios.

Este componente se centra en niños/as, jóvenes que presentan NEE permanente asociadas a ⁷⁸ :

Deficiencia mental: Alumnos o alumnas cuyo rendimiento es igual o inferior a 70 puntos de coeficiente intelectual, medido por un test validado por la Organización Mundial de Salud (Test WISC) que incluyen los rangos de "leve o discreta"; "moderada y severa o grave".

Déficit visual: Es aquella que presentan los alumnos/as que por alteraciones de su senso-percepción visual en diversos grados y por distintas etiologías, tienen limitaciones cuantitativas y cualitativas en la recepción, integración y manejo de la información visual fundamental para su desarrollo integral armónico y su adaptación al medio ambiente, por lo que requiere de equipos, materiales, procedimientos y técnicas adicionales especializadas para el desarrollo de su potencial. Este déficit se presenta en aquellos educandos que poseen remanente visual de 0.33 o menos, en su medición central.

El proceso de diagnóstico se centra en los siguientes aspectos: La discapacidad visual es certificada por un médico oftalmólogo, luego un técnico óptico puede hacer prescripción de ayudas ópticas para aquellas personas que presentan baja visión. En cuanto a la evaluación pedagógica, los estudiantes que presentan baja visión son evaluados con las pruebas tradicionales de lectura, escritura y cálculo con un material impreso ampliado a la capacidad visual del alumno o alumna. Para los alumnos o alumnas ciegos, cuando es posible, se realiza en forma oral o en braille. Incluso la evaluación cognitiva la realizan los psicólogos con el tradicional wisc ampliado para baja visión y sólo la parte verbal para los que presentan ceguera.

Otros TEST específicos para esta discapacidad son los siguientes:

- Escala de Eficiencia Visual, de Natalie Barraga (1970) es para alumnos o alumnas con baja visión y permite evaluar el funcionamiento visual que posee, para el diseño de un programa de estimulación visual.
- Batería de habilidades hápticas (Ballesteros y otros 2003), evalúa habilidades perceptivas y cognitivas a través del tacto (ciegos de 3 a 16 años)
- Test psicomotor (Vayer 1977) evalúa desarrollo psicomotor en niños y niñas de primera y segunda infancia. Si bien está formulado para videntes, es aplicado en niños con ceguera, para visualizar principalmente el proceso de ejecución de cada tarea.
- Existen otros test, menos utilizados en Chile, pero están disponibles a través de la ONCE de España: Test para el desarrollo de la percepción visual (Frostig, 1978) Mira y piensa (Chapman y otros 1986) Blat para alumnos y alumnas que presentan ceguera (test de aprendizaje de aptitudes, Newland, 1971)

Déficit auditivo: Es la alteración de la senso-percepción auditiva en diversos grados que se caracteriza porque los alumnos/as presentan limitaciones cuantitativas y cualitativas en la recepción, integración y manejo de la información auditiva fundamental para su desarrollo y la adaptación. Se considera en esta categoría a aquellas personas que tengan una pérdida auditiva igual o superior a 40 decibeles. La evaluación que permite dar respuesta a los aspectos anteriormente señalados, recae en los siguientes procedimientos médicos (exámenes): Audiometría Tonal (Niños y Adultos); Potenciales Evocados Auditivos de Tronco Cerebral (BERA9) Impedanciometría o Timpanometría; Audiometría a Campo Libre (Niños y Adultos); Emisiones Otoacústicas. Se completa la evaluación con una minuciosa anamnesis y otoscopia. En muchos casos no basta sólo con uno de estos exámenes, sino que es necesario, sobre todo en evaluaciones de bebés y niños, complementar los hallazgos de dos o más de ellos.

⁷⁸ Información obtenida de la Ley N°19.284/ 94. que determina en su artículo N° 17 los criterios de focalización de este componente.

Trastorno o déficit motor: Son deficiencias motrices que se producen como consecuencia de alteraciones en el mecanismo efector o como consecuencia de alteraciones en el sistema nervioso.

Trastorno de la comunicación oral: Son alumnos con trastorno de la comunicación primarios, secundarios o adquiridos, del desarrollo del habla, lo que se presenta en alguna de las siguientes patologías: a) Trastorno primario, b) Trastorno secundario adquirido y del desarrollo, c) Trastorno del habla: Dislalia Patológica y Espasmofémia. Estas patologías se asocian a graves compromisos en la expresión, comprensión y uso del lenguaje.

Graves alteraciones en la Capacidad de Relación y de Comunicación: a) Personas con trastorno autista: Síndrome que se caracteriza por un trastorno global del desarrollo que se manifiesta casi invariablemente en los 36 primeros meses de edad, b) Personas con graves trastornos y/o déficit psíquicos de la afectividad, del intelecto y/o del comportamiento, c) Personas con disfasias severas: Aquellos niños/as que presentan una alteración de la comprensión y expresión básica comprometiendo su conexión con el medio ambiente sin alteración del contacto afectivo. Se manifiesta alrededor de los 24 meses de edad.

Los educandos que presentan uno o más déficit pueden ingresar a una escuela especial desde que se diagnóstica la discapacidad (alrededor de los 2 años) hasta los 24 años de edad cronológica pudiendo extenderse en ciertos casos hasta los 26 años de edad cronológica.

No se contemplan para este componente criterios de focalización socioeconómicos.

1.6.3 Proceso de producción del componente 3: *Niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE transitorias reciben educación acorde a sus necesidades en escuelas especiales de Lenguaje, escuelas hospitalarias y en establecimientos de educacionales subvencionados con grupos diferenciales.*

1.6.3.1 Las escuelas especiales Hospitalarias

a. Acciones y requisitos que deben cumplir quienes desean crear una escuela especial hospitalaria y procedimientos que deben seguir.

La autorización para la creación de una escuela especial hospitalaria⁷⁹ corresponde a las Secretarías Regionales Ministeriales, pueden autorizar su funcionamiento a través de dos opciones:

- Creación de una escuela básica especial en el respectivo recinto hospitalario.
- Creación de un aula hospitalaria de educación básica especial, dependiente de un establecimiento educacional existente, cercano al recinto hospitalario de que se trate, previa aprobación de un proyecto complementario del proyecto educativo institucional, con la autoridad del reconocimiento oficial, considerando tal aula como anexo o local complementario.

La creación de este tipo de aula "... dentro de un recinto hospitalario, deberá practicarse por la persona que posea el inmueble a cualquier título o por el dueño de dicho recinto y, para estos efectos, deberá cumplir con requisitos y seguir el procedimiento señalado en la ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza y el Decreto Supremo de educación N° 177 de 1996"⁸⁰

⁷⁹ Decreto supremo N° 01/098 que reglamenta la ley 19.284

⁸⁰ Ley N° 19.824/94. artículo N° 26.

El financiamiento de estas aulas depende en su totalidad de la subvención de educación especial, no obstante, en algunos casos pueden haber aportes de fundaciones externas ej: Fundaciones de padres.

b. Gestión de las aulas hospitalarias

Las Escuelas o Aulas hospitalarias entregan una educación compensatoria a escolares hospitalizados con patologías y enfermedades crónicas de la enseñanza Parvularia, básica regular o de la educación especial y/o media y su objetivo es responder a las necesidades educativas de los alumnos y alumnas, garantizar la continuidad de sus estudios y su posterior reincorporación a su establecimiento de origen, evitando así, su marginación del sistema de educación formal y el retraso escolar y sus modalidades de atención son: Aula Hospitalaria; Sala cama; Ambulatoria; Domiciliaria. Actualmente (2008), desde la aprobación de la Ley N° 20201/2007, que modifica el DFL2, se establece que este beneficio debe hacerse extensivo a los estudiantes de enseñanza parvularia y media, a los que requieren tratamientos ambulatorios y se eliminó la exigencia de que estuvieran hospitalizados al menos tres meses.

Es responsabilidad de la División de Educación General del Ministerio de Educación impartir las instrucciones técnico-pedagógicas que permitan aplicar lo anterior, de acuerdo a las circunstancias prácticas que se presenten en su aplicación.

A su vez, la responsabilidad de informar las normativas que rigen a las aulas hospitalarias, asesorar y capacitar en lo que refiere gestión, de esta modalidad de educación, está a cargo de las Secretarías Ministeriales de Educación y los Departamentos Provinciales, con el apoyo del nivel central del Ministerio, en donde un profesional de la Unidad de Educación Especial esta encargado directamente de asesorar y apoyar técnicamente a estos establecimientos educacionales, en conjunto con los equipos multiprofesionales y supervisores que existan en cada región.

No existen mecanismos que permitan tener información acerca de la calidad del servicio entregado por las aulas hospitalarias. Tanto desde el punto de vista académico de los alumnos, porque no son evaluados por medio del SIMCE, como de la gestión de la modalidad.

c. Mecanismos de Participación de usuarios.

No se evidencian mecanismos de participación de usuarios, en particular de las familias de los niños/ as y jóvenes que asisten a las escuelas hospitalarias.

d. Criterios de focalización y mecanismos de selección de beneficiarios.

La focalización de este componente se centra en niños/as, jóvenes y adultos que presentan NEE transitorias, definidas en los artículos n° 25 y n° 28, de la ley 19.284, estipula los siguientes criterios de focalización: *Enfermedades crónicas, como por ejemplo: Hemodializados; ostomizados y oxígeno dependiente; Patologías agudas de cursos prolongados, como por ejemplo: quemados; politraumatizados u oncológicos.*

En relación a los criterios de selección el Instructivo 702 del 2000 señala que el ingreso de un alumno/a hospitalizada a una escuela hospitalaria es prescrito por el médico tratante. En virtud de la Ley 20201/2007, esta atención se hace extensiva a los alumnos/as de pre-básica, y media, además se elimina el requisito de los tres meses de hospitalización

No se contempla para este componente criterios de focalización socioeconómica.

1.6.3.2 Las Escuelas Especiales de Lenguaje

a. Acciones y requisitos que deben cumplir quienes desean crear una escuela especial de lenguaje y procedimientos que deben seguir.

Para crear una escuela especial de lenguaje, el interesado debe solicitarlo en el Departamento Provincial de Educación correspondiente. La DEPROV evalúa la solicitud y aprueba o no el funcionamiento de la escuela.

CUADRO N° 5	
ACCIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SEGUIR O QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEAN CREAR ESCUELAS DE LENGUAJE	
FASES Y RESPONSABLES DE CADA FASE	
FASES	RESPONSABLE DE LAS FASES
<ul style="list-style-type: none">• Completar la lista de cotejo (anexo 4) con requerimientos para crear escuelas regulares,• Además, completar información específica para escuelas especiales de lenguaje, la cual contempla los siguientes indicadores:<ul style="list-style-type: none">• Dimensiones de las aulas, las que deben ser adecuadas al N° de alumnos por grupo, que permite la normativa, según déficit (2 mt2 x alumno)• Contrato de los docentes especialistas y profesionales, según horario asignado por normativa, según déficit.• Mobiliario e implementación infraestructura también, según edad y déficit.• Material didáctico en calidad y cantidad acorde a las características de los alumnos que va a atender.• Baños adaptados a silla de ruedas, en caso de los niños con déficits motores.• Oficina para fonoaudiólogo con lavamanos.	Sostenedor y DEPROV

b. Gestión educativa en las Escuelas Especiales de Lenguaje

Los alumnos deben ser evaluados trimestralmente tanto en los aspectos específicos del lenguaje como en los pedagógicos. Lo anterior debe quedar registrado en un informe integral, el cual queda en la carpeta del alumno/a, y en el momento de fiscalización el Inspector tiene acceso a esta información. Los datos de estos informes permiten determinar si se debe replantear el proceso educativo del alumno en caso de no haber progresos.

El egreso del alumno es anual y representa la culminación de un procedimiento consensuado del gabinete técnico a través del cual se determina la superación del TEL o por promoción a la educación regular.

En caso que el TEL sea superado, el alumno ingresa al sistema de educación básica regular. En caso contrario y si el alumno/a está en edad de comenzar la educación básica, éste debe ser integrado a un establecimiento de educación regular con Proyecto de Integración Escolar.

Adicionalmente, como apoyo a su gestión educativa, las Escuelas Especiales de lenguaje reciben materiales educativos y didácticos especializados y capacitación para su uso. Esta actividad está a cargo de la Unidad de Educación Especial, acción en la que cuenta con la colaboración de los niveles regionales y provinciales, principalmente en la entrega y elaboración de dichos materiales. Los materiales entregados son licitados de forma pública o privada.

A su vez, la responsabilidad de informar las normativas que rigen a las escuelas especiales de lenguaje, asesorar y capacitar en lo que refiere a su gestión pedagógica están a cargo de las Secretarías Ministeriales de Educación y los Departamentos Provinciales, con el apoyo del nivel central, en donde un profesional (fonoaudiólogo) de la Unidad de Educación Especial, asesora y coordina acciones con los equipos multiprofesionales y supervisores de cada Región y DEPROV, para orientar el trabajo técnico pedagógico de estos establecimientos.

c. Fiscalización y supervisión de las Escuelas Especiales de Lenguaje.

No existen mecanismos que permitan tener información acerca de la calidad del servicio entregado por las escuelas especiales de lenguaje. Tanto desde el punto de vista académico de los alumnos, porque no son evaluados por medio del SIMCE, como de la gestión de la modalidad

Según las Orientaciones de Planificación Regional⁸¹ que son entregadas por la Unidad de Educación Especial a los SEREMIS, y por éstos a las DEPROVs, para los periodos 2006 -2007, se señala lo siguiente: "Durante el año se aplica en total régimen el Decreto N° 1300/02. Esto implica realizar acciones de supervisión en las escuelas especiales de lenguaje, para resguardar que se esté cumpliendo con la total aplicación de dicho decreto. Focalizar esta acción en al menos el 10% de las escuelas especiales de lenguaje de cada DEPROV, (son 610 establecimientos), es decir en 61 establecimientos en el país". Las escuelas especiales de lenguaje, son fiscalizadas por Inspectores de subvención de los Departamentos Provinciales de Educación en función de la normativa vigente de la educación especial e inspección financiera del sistema educacional subvencionado. Esta actividad está a cargo del nivel Regional y Provincial de subvenciones de las SECREDUC y DEPROV, los cuales son los encargados directos de estas acciones.

d. Mecanismos de participación de usuarios.

No se evidencian mecanismos de participación de usuarios, en particular de las familias de los niños/ as y jóvenes que asisten a las escuelas especiales de lenguaje.

e. Criterios de focalización y mecanismos de selección de beneficiarios.

La focalización para este componente se centra en niños/as mayores desde 3 años, que presentan NEE transitorias asociadas a Trastornos Específicos del lenguaje, expresivo, comprensivo o mixto (comprensivo y expresivo). Sin embargo, existen algunas excepciones tales como:

- Niños y niñas entre las edades de 2 años y 2 años y 11 meses, que presentan retraso en su desarrollo del lenguaje de acuerdo con la escala de evaluación del desarrollo psicomotor en uso por el programa de control de niño sano correspondiente.

⁸¹ Estas orientaciones contemplan sugerencias del proceso de supervisión, relacionados con la frecuencia y la cantidad de establecimientos.

- Niños y niñas con fisura palatina mayores de 3 años portadores de TEL, a los cuales se les hayan realizado las intervenciones quirúrgicas adecuadas y oportunas en los tiempos requeridos.

Los criterios de selección de beneficiarios están estipulados en el decreto 1300, indicando las características del trastorno o déficit de los alumnos /as que pueden ingresar a estas escuelas; el tipo de pruebas que se deben aplicar; y las características del especialista que está a cargo del ingreso de los alumnos/as.

Para ingresar a la escuela especial de lenguaje, el alumno/a debe presentar las siguientes características:

- En el Área comprensiva y expresiva (TEL mixto): que las puntuaciones obtenidas mediante una batería de evaluaciones del desarrollo del lenguaje receptivo expresivo, normalizadas (estandarizadas) y administradas individualmente, queden por debajo a lo esperado para la edad del niño/a. Los síntomas incluyen los propios del lenguaje expresivo, así como las dificultades para comprender palabras, frases o tipos específicos de palabras, tales como términos espaciales. Las dificultades en este ámbito inciden en el rendimiento académico y en el ámbito social. No se cumplen criterios de trastorno mixto del lenguaje receptivo-expresivo, ni de trastorno generalizado.
- En el Área Expresiva (TEL Expresivo): que las puntuaciones obtenidas mediante la evaluación del desarrollo del lenguaje expresivo, normalizadas (estandarizadas) y administradas individualmente, queden sustancialmente por debajo de las obtenidas mediante evaluaciones normalizadas del desarrollo del lenguaje receptivo. El trastorno puede manifestarse clínicamente a través de alguno de los siguientes síntomas que pueden coexistir o presentarse en forma independiente, incluyen errores en producción de palabras, incapacidad para utilizar los sonidos del habla en forma apropiada para su edad, un vocabulario sumamente limitado, cometer errores en los tiempos verbales o experimentar dificultades en la memorización de palabras o en la producción de frases de longitud o complejidad propias del nivel evolutivo del niño/a. Las dificultades en este ámbito inciden en el rendimiento académico y en el ámbito social. No se cumplen criterios de trastorno mixto del lenguaje receptivo- expresivo, ni de trastorno generalizado.

El encargado del ingreso de los alumnos/as, es un fonoaudiólogo (del establecimiento) que tiene que estar inscrito en la Secretaría Ministerial de Educación.

Antes de la evaluación fonoaudiológica se requiere contar con la documentación pertinente que permita un proceso de diagnóstico apropiado. Entre los antecedentes imprescindibles se encuentran los siguientes:

- Certificado de Nacimiento del niño,
- Autorización de los padres para la evaluación fonoaudiológica y,
- Todo tipo de antecedentes relevantes de que se disponga.

Para determinar la especificidad del cuadro de Trastornos Específicos de Lenguaje (TEL), se debe realizar una anamnesis⁸² detallada y una observación directa, quedando ambas registradas formalmente. En el caso de la anamnesis, el gabinete técnico debe definir qué profesional la administrará. Ésta debe ser un requisito previo al diagnóstico fonoaudiológico.

⁸² La anamnesis, es un cuestionario que tiene como objetivo obtener información de los aspectos del desarrollo prenatal, peri natal y postnatal del alumno, Además de recavar antecedentes familiares de enfermedades, discapacidades y/o trastornos.

El diagnóstico fonoaudiológico, se centra en la aplicación de 3 pruebas:

Para medir comprensión del lenguaje:

- *"TECAL"* (versión adaptada de la Universidad de Chile; Screenig test of spanish grammar,
- *Tests Exploratorio de Gramática Española de A Toronto* sub prueba de comprensiva, (adaptación U de Chile).

Para medir expresión del lenguaje:

- *TEPROSIF* (versión adaptada U. Chile);
- *Tests Exploratorio de Gramática, A Toronto* sub prueba expresiva, (adaptación U de Chile).

Los fonoaudiólogos, más allá de estas pruebas que son obligatorias, podrán aplicar otras pruebas que cumplan con validez y confiabilidad

No se contemplan para este componente criterios de focalización socioeconómicos.

1.6.3.3 Los Grupos Diferenciales

- a. Acciones y requisitos que deben cumplir quienes desean crear un grupo diferencial dentro del establecimiento de educación regular y procedimientos que deben seguir.**

La creación de un grupo diferencial, se centra en las siguientes acciones:

- El sostenedor del establecimiento educativo, que desea incorporar un grupo diferencial en su establecimiento, debe solicitarlo al DEPROV correspondiente, incorporando los indicadores técnicos que contempla dicha solicitud. Indicadores que están en el decreto 291/99, que reglamenta el funcionamiento de los Grupos Diferenciales en los establecimientos educacionales del país.
- El Supervisor de la DEPROV revisa si el sostenedor cumple con los indicadores técnicos de la solicitud y aprueba o no la creación del grupo diferencial dentro de dicho establecimiento Como los grupos diferenciales no reciben subvención, la información no es enviada al SECREDOC.

Una vez aprobado el grupo diferencial, la responsabilidad de la ejecución de éste recae en el sostenedor del establecimiento educativo.

Posterior a la aprobación de la existencia del grupo diferencial en el establecimiento educativo, el sostenedor realiza la contratación del docente de educación especial y/o diferencial. Dicha contratación ésta se regirá por las normas establecidas en el Estatuto Docente, contemplando una proporción del tiempo para el trabajo directo con los alumnos y otra actividad curricular no lectiva, tal como reunión de profesores, tareas administrativas.

El educador diferencial depende directamente del sostenedor del establecimiento.

- b. Gestión educativa de un Grupo Diferencial**

El encargado del grupo es el Educador Diferencial, cuya especialidad debe ser en Trastorno Específico del Aprendizaje. El trabajo de este profesional con los alumnos/as, será en grupos de 5 alumnos máximo o en forma individual, por un periodo de 3 horas pedagógicas semanales. La

modalidad del trabajo del profesional, va a depender directamente del tipo de NEE que presenten los alumnos/as, ésta puede ser trabajo dentro del aula, en el aula de recursos⁸³ o mixto.

La atención de los grupos diferenciales se centra en los siguientes objetivos:

- Contribuir a la optimización de la calidad de los aprendizajes de todos los alumnos del establecimiento, especialmente de aquellos que presentan NEE.
- Apoyar el aprendizaje de los alumnos en el aula común, realizando un trabajo colaborativo entre profesor de curso y profesor especialista.
- Otorgar apoyo psicopedagógico específico en el Aula de Recursos a los alumnos que lo requieran.
- Promover la incorporación activa de la familia de alumnos y alumnas a la labor que desarrolla el establecimiento educacional en beneficio de sus hijos.

El apoyo pedagógico, efectuado por los DEPROVs para estos grupos, contempla las siguientes acciones:

Realización de talleres provinciales de asesoría técnica para la puesta en práctica de la nueva propuesta curricular, con el apoyo de coordinadores comunales de grupos diferenciales y jefes técnicos de establecimientos con grupo diferencial. Desde el 2002, la nueva orientación del nivel de Educación Básica es potenciar los aprendizajes en lectura, escritura y matemáticas en educación básica.

En algunas regiones estos grupos han conformado redes de trabajo, que se realizan por medio de talleres coordinados por los equipos multiprofesionales, supervisores y/o coordinadores regionales de educación especial, con el fin de retroalimentar su trabajo, intercambiar experiencias, recibir apoyo metodológico y asesorías pedagógicas. La conformación de estas redes, depende directamente de la cantidad de profesionales (grupos multiprofesionales de las DEPROV) con que cuente la región.

La responsabilidad de informar las normativas que rigen a los grupos diferenciales, asesorar y capacitar en lo que se refiere gestión de esta modalidad de educación está a cargo de las Secretarías Ministeriales de Educación y los Departamentos Provinciales, con la ayuda directa de la Unidad de Educación Especial, las Coordinaciones regionales de Educación especial, supervisores y equipos multiprofesionales, donde existan. Todo esto durante el periodo de Marzo a Diciembre

El circuito de la entrega del aporte a los grupos diferenciales cambió para el 2007 y el 2008. Se incorpora el plan de acción, el cual tiene como objetivo que la escuela pueda diseñar la estrategia a desarrollar para articular los distintos programas de apoyo al aprendizaje que se encuentran en funcionamiento en el establecimiento, de manera de usar eficientemente tanto los recursos humanos como materiales que cada uno de estos aporta.

c. Fiscalización y Supervisión de los Grupos Diferenciales.

La supervisión de los grupos diferenciales depende directamente de la DEPROV y se centra en realizar orientaciones técnicas y confirmar la existencia de los grupos dentro de los establecimientos, como también revisar que se cumpla con lo que se estipula por decreto para dichos grupos.

⁸³ El aula de recursos, como término genérico es aquella dependencia de establecimiento educacional destinada, prioritariamente, al uso del grupo diferencial. Cuenta con un espacio físico funcional, dotado con mobiliario y material didáctico que permite dar respuesta a las NEE de los alumnos y alumnas que lo requieran.

No existen mecanismos que permitan tener información acerca de la calidad del servicio entregado por los grupos diferenciales. Tanto desde el punto de vista académico de los alumnos (no se cuenta con registros de los alumnos que participan en dichos grupos, lo que se traduce en un desconocimiento de sus resultados en la prueba SIMCE), como desde el punto de vista de la gestión de esta modalidad.

Dado que los grupos diferenciales no cuentan con subvención, no se realiza fiscalización explícita sobre ellos. Aunque, la escuela puede ser visitada como establecimiento regular del sistema escolar.

d. Mecanismos de participación de usuarios

No se evidencian mecanismos de participación de usuarios, en particular de las familias de los niños/ as y jóvenes que asisten a las escuelas con grupos diferenciales.

e. Criterios de focalización y mecanismos de selección de beneficiarios.

Esta modalidad se focaliza en niños/as, jóvenes que presentan NEE Transitorias asociadas a Trastornos Específicos del Aprendizaje; problemas emocionales, principalmente de adaptación, preferentemente del primer ciclo de la enseñanza básica.

El ingreso de un niño/a a un grupo diferencial está determinado por una especialista del área (Educatora Diferencial con mención en Trastornos Específicos del Aprendizaje), la que utiliza una batería de pruebas formales, tales como: Prueba para Comprensión lectora; Test exploratorio de Dislexia específica, de Mabel Condemarín; Prueba CLP o de Complejidad Lingüística Progresiva, de Felipe Alliende y Mabel Condemarín; Test TEDE (Test de Expresión de Dislexia Específica); Prueba del Conocimiento Matemático, para evaluar el pensamiento matemático, de Benton Luria; Prueba del Comportamiento Matemático, del Dr. Ricardo Olea; Set de Pruebas Informales de carácter pedagógico relacionadas con los aprendizajes curriculares logrados por el estudiante, correspondientes a su edad y nivel o curso. Estos últimos instrumentos se elaboran en conjunto con el profesor regular, ya que están referidos a los contenidos curriculares.

Además, se suele utilizar instrumentos de evaluación de habilidades sociales, que son cuestionarios con indicadores de ejecución de ciertas habilidades de comunicación, de relación, de autoestima y concepto de sí mismo y de estilo de aprendizaje.

f. Criterios de Asignación/distribución de Recursos

Los Grupos Diferenciales que funcionan en establecimientos de educación regular subvencionados y municipalizados reciben un aporte anual (que es entregado por medio de un decreto exento), cuyo monto, en 2007, fue alrededor de \$538.944.

El aporte que reciben los establecimientos con grupos diferenciales tiene, por norma, la siguiente distribución: 15% para perfeccionamiento y/o actualización de los docentes; hasta un 10% para adquirir material bibliográfico para la biblioteca del establecimiento; y el 75% restante es para la compra de material didáctico.

La entrega del aporte financiero para los periodos del 2004 al 2006, consta de las siguientes fases: La Unidad de Educación Especial genera el decreto exento, posteriormente este es enviado al SECREDUC; El SECREDUC, informa al nivel central el número de grupos diferenciales con que cuenta la región; La Unidad de Educación Especial regionaliza los recursos de acuerdo al número de grupos diferenciales de la región y entrega el dinero a la SECREDUC; La SECREDUC dicta una

resolución donde aparece el nombre de la escuela y sus grupos diferenciales; y SECREDOC, envía el aporte al sostenedor.

Desde el 2007 a la fecha, la entrega del aporte financiero consta de las siguientes fases: La Unidad de Educación Especial genera el decreto exento, y las orientaciones técnicas que orientan el Plan de Acción, posteriormente el decreto es enviado al SECREDOC; La SECREDOC informa a la Unidad el Número de grupos Diferenciales que tiene la región; La Unidad regionaliza los recursos de acuerdo al número de grupos diferenciales. Y entrega el dinero y las Orientaciones Técnicas al SECREDOC; La SECREDOC dicta una resolución donde aparecen el nombre de las escuelas y sus grupos diferenciales. Envía al DEPROV listado y orientaciones; DEPROV informa a los establecimientos Educativos las Orientaciones; Los establecimientos Educativos envían al DEPROV las Orientaciones de los grupos diferenciales (Plan de Acción); y DEPROV revisa y dependiendo de si cumplen con lo estipulado aprueba las orientaciones (Plan de Acción) y entrega Aporte.

g. Mecanismos de transferencia de recursos a beneficiarios.

La Unidad de Educación Especial distribuye los recursos de un año de acuerdo a la cantidad de grupos diferenciales que funcionan a junio del año anterior y se realiza el traspaso de fondos a regiones a través de un decreto anual para que este aporte sea entregado a los sostenedores, los que deben dar cuenta documentada del gasto de estos recursos en Enero del año siguiente.

Los sostenedores deben presentar estos informes a las Secretarías Ministeriales de Educación correspondiente.

En caso de que aumente la cantidad de grupos diferenciales, el año siguiente a la regionalización de los recursos, esos nuevos grupos diferenciales no obtienen el aporte, pero entran en la entrega del siguiente año. Y en el caso que dejen de funcionar algunos grupos diferenciales al año siguiente (los cuales estaban incorporados en la regionalización del presupuesto el año anterior), los SEREMIs, redistribuyen los recursos en los grupos que quedaron, lo que genera que algunas regiones cuenten con más recursos que otras. Esta situación se refleja para el 2007 en el siguiente cuadro, (a modo de ejemplo para algunas regiones).

Cuadro N° 6		
Recursos asignados a cada Grupo Diferencial.		
Monto oficial y efectivo año 2007		
Año	Región	Monto (aporte anual)
2007	III	\$538.944
2007	VIII	\$566.060
2007	METROPOLITANA	\$548.674
2007	VII	\$613.567
2007	XI	\$628.768
2007	MONTO ASIGNADO POR EL DECRETO EXENTO	\$538.944

Fuente: Informes de la Unidad de Educación Especial

Los materiales que se adquieran con los recursos para grupos diferenciales deben responder a un diagnóstico y a un plan de acción. La fiscalización del gasto se realiza por medio de un estado de cuenta con formulario, presentación de facturas del 100% del gasto a la DEPROV. Si no se realiza esta entrega del estado de cuenta, se suspende la entrega del recurso a la escuela para el siguiente año.

Para los grupos diferenciales no se contempla recuperación del gasto total o parcial

1.6.4. Transferencias de recursos presupuestarios de la Unidad de Educación Especial

La Unidad de Educación Especial transfiere recursos a las regiones para realizar diversas actividades de apoyo a la producción de la educación especial. Esta transferencia de recursos de la Unidad de Educación Especial se hace mediante la comunicación de la regionalización de Fondos que hace la DIPLAP, en base a la solicitud de esta Unidad. La remesa efectiva de esos fondos se hace por intermedio del Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la División de Administración General, instancia que transfiere los recursos la región en la forma antes explicada. La Unidad procede a informar los montos asignados y los criterios para entregar estos recursos a los Departamentos Provinciales.

La transferencia de recursos corresponde a la entrega de material educativo que prepara y distribuye la Unidad de Educación Especial. Este material se envía a las Secretarías Ministeriales y ellas los distribuyen a los establecimientos educacionales de su jurisdicción.

Los recursos asignados por la Unidad de Educación Especial para estos componentes consisten en: materiales educativos y didácticos, financiamiento para la realización de capacitaciones o jornadas de trabajo (traslado, alojamiento, alimentación, materiales, etc.); publicaciones, entre otros.

La regionalización del presupuesto de la Unidad se centra en los siguientes criterios: Población escolar o Matrícula; Capacidad de Gestión de la región (si la región cuenta con la cantidad de profesionales para hacerse cargo de las acciones que se tienen que desarrollar con los dineros y/o materiales; y Accesibilidad de la región.

1.6.5. Criterios de Asignación de recursos Educativos.

La Unidad de Educación Especial distribuye recursos educativos bajo distintos criterios, según la modalidad educativa.

Así, los recursos educativos entregados a los **establecimientos con PIE**, son asignados según los siguientes criterios:

- El propósito de la actividad:
- Los beneficiarios: Tipo de discapacidad de los alumnos con Integración escolar.
- El tipo de establecimiento con integración escolar:
- Características de la región: N° de DEPROV, N° de escuelas, N° de alumnos/as.
- Especialidad de los profesionales o establecimientos en los que se desempeñan:
- Estimación de los costos de financiamiento según el valor establecido por a DEG, de acuerdo con el N° de días de duración de una jornada o curso y el N° de personas convocadas.

A su vez, los criterios para la asignación de estos recursos a **escuelas especiales**, son los siguientes:

- Tipo de discapacidad de los alumnos: Déficit visual, déficit auditivo, deficiencia mental, trastorno déficit motor, trastorno autista, trastorno y/o déficit psíquicos de la afectividad, del intelecto y/o del comportamiento. Disfasia Severa.
- Tipo de escuelas especiales: Escuela de sordos, escuela de ciegos, escuela para alumnos con deficiencia mental.
- Características de la región: N° de DEPROV, N° de escuelas, N° de alumnos/as:

- Indicadores de calidad. Este indicador se aplica para la selección de escuelas que participan en programa de innovación pedagógica (Programa Educación para la Vida y el Trabajo) o Programa Retos Múltiples o Programa de lectura en escuelas especiales:
- Especialidad de los profesionales o establecimientos en los que se desempeñan
- Estimación de los costos de financiamiento según el valor establecido por la DEG, de acuerdo con el N° de días de duración de una jornada o curso y del N° de personas convocadas.

1.6.6. Recursos por Subvención de Educación Especial.

Los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados con reconocimiento oficial del Estado, tenían⁸⁴ derecho a percibir mensualmente una subvención por cada niño/a, joven o adulto que asiste a sus aulas cuyo valor expresado en unidad de subvención educacional (U.S.E.) era, a diciembre de 2007, de 1,64909 USE a los establecimientos de Educación Parvularia; 1,65282 USE a los establecimientos de Enseñanza Básica de 1° a 6° sin JECD y 1.794 USE para establecimientos de Enseñanza Básica sin JECD y 2,00320 USE a establecimientos de Educación Media Humanístico Científica sin JECD. El valor de una U.S.E., a diciembre de 2007, es de \$15.187,2150.

El Estado ha decidido entregar mayores recursos mensuales por cada alumno que asiste a los establecimientos que producen educación especial. Así, la Subvención para Educación General Básica Especial Diferencial, a diciembre de 2007 (5,48538 USE sin JECD por niño/ a asistente), es aproximadamente cuatro veces mayor que la entregada a un establecimiento de Educación Parvularia (1,64909 USE) o de Básica (1,65282 ó 1,79400 sin JECD USE). El valor para Educación General Básica Especial Diferencial a diciembre de 2007 ascendió a \$83.307,65.

La Subvención Especial para Educación General Básica Especial Diferencial sin JECD (5,48538 USE por niño/ a asistente), es recibida por las Escuelas y Liceos con Proyectos de Integración por cada niño/a que participan en el proyecto; por las Escuelas Especiales; por las Escuelas Especiales de Lenguaje; y por las Aulas Hospitalarias y su valor a diciembre de 2007 ascendió a \$ 83.307,65.

Los tratamientos diferenciados, respecto de subvenciones, para establecimientos con PIE y para las escuelas especiales son los siguientes:

- El valor que corresponde a los establecimientos educacionales regulares que imparten educación general básica especial diferencial de 3° a 8° básico con PIE o su equivalente correspondiente a las discapacidades que el reglamento autorice para operar bajo el régimen de jornada escolar completa diurna que expresado en unidades de subvención educacional (U.S.E.) es de 6,0516 (inciso 4° del artículo 9° del DFL N° 2 de 1998), cuyo valor siempre corresponde en total, al de la educación especial con o sin JEC.
- Si el tipo de discapacidad que presenta el estudiante de las Escuelas Especiales exige trabajar con grupos de no más de 8 de ellos, la subvención se incrementa en USE 4,0 lo que a diciembre de 2007 tenía un valor de \$ 60.748,86 si el establecimiento educacional tiene Jornada Escolar Completa, el incremento es de USE \$4,51, lo que a Diciembre de 2007 tenía un valor de \$68.494,3396.

⁸⁴ La ley N° 20.247 de enero de 2008 cambió los factores y por lo tanto los valores de subvención. También modificó las denominaciones de las modalidades de enseñanza en el caso de la educación especial diferencial.

1.6.7. Transferencia de recursos y modalidad de pago a sostenedores de la educación especial (componentes 1, 2 y 3).

El pago de las subvenciones especiales sigue el mismo procedimiento que el pago de las subvenciones corrientes. Los establecimientos que han recibido la autorización de los SEREMIS para funcionar hacen una solicitud, que se envía a esta misma, para que les sea pagada la subvención escolar que corresponda, para lo cual deben cumplir los requisitos que están en la Ley de Subvenciones, artículo n° 6.

Una vez autorizados por la SEREMIS, los dos primeros días de cada mes, los establecimientos envían un informe mensual de asistencia al departamento de subvenciones DEPROV. El informe lo pueden enviar por medio de un boletín especial que puede ser electrónicamente leído o pueden hacerlo en línea a través de la página WEB de CNS especialmente habilitada esos días para su correspondiente rol (RBD).

Sobre la base de los datos de asistencia diaria de cada establecimiento, en la CNS se estima el promedio mensual de asistencia por alumno (sumatoria de asistencia diaria, dividido por el número de días trabajados en el mes). Los días trabajados están definidos en el Calendario Escolar regional, para hacer el cálculo con menos días se requiere que exista una autorización previa y oficial de la DEPROV y/o del SEREMI

El monto de subvención a pagar se calcula con la asistencia promedio por curso multiplicado el monto a pagar por alumno según el tipo de subvención que corresponda.

Se paga el día 25 de cada mes, al mes siguiente de los informes, con el promedio de los últimos tres meses. El mes de Marzo se paga con el promedio del año anterior, en Abril se paga según el promedio de Marzo. En Mayo se paga con el promedio de Marzo y Abril. Y, en Junio se normaliza la situación y se paga según el promedio de Marzo, Abril y Mayo, ajustándose según las diferencias que surjan por el pago de los meses anteriores.

A contar del 25 de cada mes se disponibiliza el pago de la subvención a cada establecimiento municipal y particular subvencionado.

Mensualmente para pagar la subvención debe hacerse la actualización del Directorio de establecimientos municipales y particulares subvencionados, en el que se revisa la existencia de los establecimientos, el números de cursos que tienen y otros datos, así como el número de días trabajados del mes y las autorizaciones que tuvieron para modificarlos. La validación del Directorio se realiza sobre la base del registro de Informes mensuales de asistencia de los establecimientos. Desde el nivel central (informática) se abre el Directorio para que los SEREMIS, en conjunto con personal de Pagos de Subvenciones, que se desplaza a las regiones, lo revisen e incorporen las modificaciones sobre las cuales existan documentos oficiales. Se levanta un acta de las modificaciones y se cierra el Directorio.

En el nivel central, al mes siguiente, se realiza el proceso de cálculo y generación de informes de pago. El proceso de pago corresponde realizarlo a la Coordinación Nacional de Subvenciones con el soporte computacional del Departamento de Informática. Terminado el proceso de cálculo, la CNS en conjunto con los Encargados Regionales de Subvenciones realiza revisiones de los documentos de pago para verificar la consistencia de los valores de subvenciones y cálculos de prueba de liquidaciones de pago, en forma selectiva.

El sostenedor cuatro veces al año, que corresponden a los meses de Enero, Abril, Junio y Octubre, tiene que presentar un certificado de la inspección provincial del trabajo a la DPEROV, que certifique que tiene las imposiciones de sus trabajadores al día. Si no presenta este certificado se

retiene la subvención hasta que lo presente. De no estar las imposiciones al día se considera una falta grave tipificada por el DFL N°2 de 1998 y, se hace acreedor a las sanciones que allí se establecen.

Una vez hecha la validación de los pagos por la CNS, por medio del aplicativo computacional se disponibiliza la información a la que cada región tiene acceso. Paralelamente se generan archivos computacionales para depósito directo a los sostenedores vía transferencia electrónica, en uso de un convenio con el Banco del Estado y otro es para que en las SEREMIS se giren los correspondientes cheques de pagos, mediante el sistema contable SIGFE. El que se haga de una u otra forma depende lo que decida cada sostenedor.

Adicionalmente, la CNS prepara un informe de gasto de subvenciones por cada proceso, que debe enviar a la Sección Ejecución Presupuestaria del MINEDUC, que depende de la Dirección de Administración General, con copia a la unidad de Recursos Financieros que es la encargada de efectuar las disponibilidades presupuestarias a las regiones. Esta unidad deposita los recursos correspondientes el día 25 de cada mes a los sostenedores de ambas listas: deposita en el banco y le envía el archivo para pagar; y deposita a las SEREMIS de cada región para que éstas hagan los cheques a cada sostenedor de su región que no ha optado porque le depositen directamente.

1.6.8. Adquisición de materiales educativos y estudios

La Unidad de Educación Especial realiza contratos y/o convenios para la realización de estudios, producción de textos Braille, compra de materiales educativos.

En relación a la administración de los contratos o convenios, estos tienen una serie de pasos por los cuales se formalizan, estos son los siguientes:

La Unidad de Educación Especial define qué requiere, elaborando los Términos de Referencia correspondientes; hace la solicitud a través de los términos de referencia a la Unidad de Administración de Programas.

La Unidad de Administración de Programas del MINEDUC revisa y formaliza la petición a través de una Orden Administrativa (OA) a la Unidad de Compras y Logística y/o Oficina Actos y Contratos, según corresponda.

Si se trata de una compra directa: Se envía a Oficina Actos y Contratos, esta oficina realiza el Convenio, ambas partes firman el Convenio (MINEDUC y proveedor), dicta Resolución Exenta o Decreto que legaliza el convenio y lo envía a Compras. La Unidad de Compras y Logística realiza la compra. Y finalmente, se recibe la compra en la Unidad de Educación Especial o en Bodega del Ministerio de Educación. La compra directa se demora entre 45 a 60 días, aproximadamente.

Cuando se realiza la compra a través de Chile Compra: Se llama a Licitación, según monto; Los proveedores ofrecen sus servicios; Se realiza fecha inicio de preguntas de los oferentes; Se pone cierre final de preguntas; Se publican las respuestas; Se realiza el proceso de evaluación técnica por la Unidad que compra, en este caso la Unidad de Educación Especial; Se envía al Administrador de Programas a fin de concretar el trámite; La Unidad de Compra y Logística informa quién fue adjudicado; Se realiza proceso de compra; Se recibe y revisa el producto por la Unidad a través de Guía de Despacho; Se emite Certificado de conformidad del Producto; Se recibe Factura; Se envía a través de Administración de Programas a pago a la Oficina de Ejecución Presupuestaria. Los tiempos para estos procesos son entre 3 y 4 meses, aproximadamente.

En relación a la recuperación del gasto total o parcial, el Programa no contempla ésta en sus 4 componentes.

1.6.7 Proceso de producción del componente 4: *El sector educación y otros actores de la sociedad se sensibilizan e informan de la política de educación especial en diversas instancias de su implementación.*

1. Aspectos de gestión para la producción del componente

La responsabilidad de la producción de este componente recae en la Unidad de Educación Especial, instancia que delega las acciones de capacitación, entrega de información y realización de coordinaciones en el ámbito regional y provincial en las Secretarías Regionales de Educación y en las DEPROV.

Las actividades de gestión desarrolladas para generar este componente se presentan a continuación.

Las familias⁸⁵, las comunidades escolares⁸⁶, y las asociaciones⁸⁷ de y para personas con discapacidad se informan de sus derechos en materia educativa y de la política pública de educación especial, participando en distintas instancias de capacitación e intercambio de experiencias; Jornadas y encuentros con la temática de la discapacidad, especialmente durante el primer semestre del año y, las que quedan pendientes, se realizan en el segundo semestre. Estas actividades son de responsabilidad de las Secretarías Ministeriales de Educación y los Departamentos Provinciales y, que cuentan con el apoyo de la Unidad de Educación Especial.

Las instituciones de educación superior⁸⁸, formadores de profesionales vinculados a la educación especial, reciben información de la política y participan en distintos programas de innovación. A cargo del nivel Central de la Unidad, se realizan entre 1 y 2 encuentros nacionales, en el primer y segundo semestre respectivamente. (Apoyados por la Coordinación Nacional de Educación Especial).

Las Instituciones vinculadas con la temática de discapacidad⁸⁹ se coordinan para establecer criterios comunes en el desarrollo de las políticas públicas en esta temática. Ello es responsabilidad de la Unidad de Educación Especial. Se realizan dos jornadas nacionales, una por cada semestre, apoyados por esta Unidad.

⁸⁵ A mayo del 2007, las familias que asistieron (organizadas por centros de padres) fueron: Centro de Padres y Apoderados colegio Amapolas; Centro de padres de Escuela Diferencial J. Sandoval C.

⁸⁶ A mayo del 2007, las comunidades escolares que asistieron fueron: Colegio Helen Keller; Colegio Amapolas; Escuela D76; CADAUH-FCLR (Escuela hospitalaria).

⁸⁷ A mayo del 2007, las asociaciones que asistieron fueron: Asociación ciudadana real de sordos de Chile (ACRESOR); Asociación chilena de lisiados.

⁸⁸ A abril del 2008, las instituciones que asistieron fueron: Universidad Central, Universidad Santo Tomás (Sede Viña del Mar); Universidad Santo Tomás; PUC; Universidad Católica del Maule; PUCV; Universidad Católica Silva Henríquez; UMCE; Universidad Ciencias de la Informática; Universidad Mayor (Santiago); Instituto Profesional Santiago; Instituto Profesional Providencia; Universidad Las Américas; Universidad de Concepción. Los Ángeles; Universidad Católica de Temuco; Instituto Helen Keller (Valparaíso); Universidad La Serena; Universidad San Sebastián (Concepción); Universidad Académica de Humanismo Cristiano; Universidad de Valparaíso.

⁸⁹ A mayo del 2007, las instituciones que asistieron fueron: Teletón; Biblioteca Central para ciegos; Fundación Tacal; Corfauson; APADENE.

2. Mecanismos de participación de usuarios en componente 4.

El 2004 se realizó una Consulta Nacional con el propósito de recoger opinión de los actores que participan del proceso educativo en educación especial, para elaborar la política de educación especial. En esta Consulta participaron profesores, familias, alumnos, universidades, organizaciones de y para personas con discapacidad, organismos del Estado, colegios profesionales, etc., Desde esta fecha en adelante los distintos instrumentos normativos e instructivos han sido elaborados con la retroalimentación de los equipos de profesionales de la educación especial del país.

El 2007 se dicta el Decreto N° 387/2006, que crea el Consejo Consultivo Nacional de Educación Especial. Dicho Consejo se constituye en una instancia de diálogo entre el Ministerio de Educación y la sociedad civil, con el propósito de abordar temas de interés mutuo que favorezcan el desarrollo de la Política Nacional de Educación Especial del Ministerio de Educación, en función de la calidad de ésta. El Consejo Consultivo está integrado por representantes de organizaciones de y para personas con discapacidad, por representantes de colegios profesionales relacionados con Educación especial, de las Universidades del Consejo de Rectores, un representante de las universidades privadas formadoras de profesores, un representante de los institutos profesionales, un representante de la Asociación de Municipalidades, un representante de las escuelas y aulas hospitalarias, un representante de las escuelas especiales, un representante de la Comisión de la Discapacidad de la SOFOFA.

3. Criterios de Asignación/distribución de recursos en componente 4.

Los criterios de asignación de recursos, se orientan según el propósito de la actividad, de los beneficiarios, que pueden estar vinculados a escuelas especiales, establecimientos con proyectos de integración escolar, Instituciones de Educación Superior, formadores de Profesores de Educación especial y otros profesionales del área de la región a la que se dirigen dichos recursos. Los recursos asignados por la unidad consisten en: materiales informativos referidos a la educación especial, financiamiento para la realización de capacitaciones, jornadas de trabajo (traslado, alojamiento, alimentación, materiales, etc.). El nivel central, envía a la SECREDOC financiamiento para dichas acciones, que se obtiene del presupuesto anual de la Unidad de Educación Especial.

Los recursos para la ejecución de jornadas y otras acciones, se regionalizan desde el nivel central a través de una acción administrativa que surge de la Unidad de Administración, previa aprobación del Plan Operativo de la Unidad de Educación Especial, por la División de Educación General.

1.7 Caracterización y cuantificación de Población Potencial

El Programa de Educación Especial del MINEDUC está destinado a la atención de la población que tiene necesidades educativas especiales (NEE). Su población potencial y objetivo son las mismas. Quienes tienen NEE son personas con discapacidades permanentes o con discapacidades transitorias. Desde los 2 años de edad hasta los 24 años de edad, pudiéndose ampliar este rango hasta los 26 años cuando se trata de un estudiante que asiste a formación laboral y no ha asistido previamente a Educación Especial⁹⁰

⁹⁰ LEY N° 19.284. Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad. Artículo n° 18

Para definir la población potencial del Programa de Educación Especial del MINEDUC se utiliza como fuente de información la Encuesta FONADIS⁹¹, aún cuando existen otras cuatro importantes fuentes estadísticas sobre esta población (ver anexo 5).

Según FONADIS, en el país al año 2004, existían aproximadamente 2.100.000 personas con discapacidad, de las cuales 253.857 se encontraban entre los 5 y 26 años. De este total, 157.084 estudian y aproximadamente 80.000 están fuera del sistema educacional; en total: 237.084, requerían de educación.

Así mismo, la encuesta FONADIS muestra que del total de personas discapacitadas (aproximadamente 2.100.000) estudia sólo el 8,5% de ellas, como se puede observar en el cuadro N° 7.

CUADRO N° 7

DISCAPACIDAD Y EDUCACIÓN. SITUACIÓN ACTUAL DE ESTUDIOS. FRECUENCIA, DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL Y PREVALENCIA DE DISCAPACIDAD SEGÚN ESCOLARIDAD. CHILE 2004

STATUS EDUCATIVO	POBLACIÓN TOTAL	DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	TASA POR 100 HABITANTES
No Estudia	4.394.176	27,47%	1.892.790	91,52%	16,31%
Estudia	11.604.697	72,53%,	175.282	8,48%	3,99%
total	15.998.873	100,0%	2.068.072	100,0%	

Fuente: Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile. FONADIS, 2005.

En lo específico, el estudio de FONADIS constató que del total de discapacitados del país, en el año 2004 se encontraban estudiando 175.282 personas.

El siguiente cuadro (N° 8) muestra el panorama de escolarización de las personas discapacitadas. Nótese que quienes no poseen estudios (con alta probabilidad de analfabetismo real o funcional) son aproximadamente el 10%, en un país donde el promedio de analfabetismo no supera el 5%, por ende los discapacitados analfabetos son el doble que el promedio de la población. Si a ellos se agrega el grupo con básica incompleta, también con alta probabilidad de caer en analfabetismo funcional, aproximadamente el 50% de la población discapacitada se encuentra en dicha condición.

⁹¹ Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile. FONADIS, 2005

CUADRO N° 8		
NIVEL DE ESCOLARIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEGÚN SI ES COMPLETA O INCOMPLETA.		
NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO	%
Sin estudios aprobados	203.150	9,82%
Educación básica incompleta	883.709	42,73%
Educación básica completa	201.407	9,74%
Educación media incompleta	287.698	13,91%
Educación media completa	272.625	13,18%
Educación Técnica, CFT, incompleta	11.696	0,57%
Educación Técnica, CFT, completa	5.928	0,29%
Educación Profesional, IP, incompleta	21.114	1,02%
Educación Profesional, IP, completa	6.180	0,30%
Educación Universitaria incompleta	49.378	2,39%
Educación Universitaria completa	42.809	2,07%
Educación Diferencial	49.778	2,41%
Nivel de estudios ignorado	32.600	1,58%
Total	2.068.072	100,00%

FUENTE: Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile. FONADIS, 2005.

Son también población potencial para el Programa de Educación Especial del MINEDUC, las personas que tienen NEE transitorias y entre ellas se encuentran aquellas/os que están en edad de seguir estudios de párvulos. La población infantil del país (entre los 2 y 5 años) alcanzaba, en el año 2002 (Censo) a 965.062 personas (cuadro 9).

CUADRO N° 9	
POBLACIÓN INFANTIL SEGÚN EDAD. AÑO 2002	
EDAD	NÚMERO
2 años	227.041
3 años	239.463
4 años	247.967
5 años	250.591
total población de 2 a 5 años (población en edad de ser atendida en educación parvularia)	965.062

Fuente: Censo 2002.

Un tercer grupo, respecto del cual no existe una estadística pormenorizada sino una aproximación, es aquella población con necesidades educativas especiales, NEE, transitorias.

Para estimar aquella parte de la población que tiene necesidades educativas especiales (NEE) que tienen origen en discapacidades transitorias, principalmente TEL, se utilizan estudios de prevalencia de éstas en la población correspondiente. Los estudios (ver cuadro siguiente) hechos en el ámbito de la salud a nivel internacional y específicos para el país indican que la prevalencia de TEL en la población infantil fluctúa entre 2% y 7%. Para el MINEDUC, en nuestro país la prevalencia de TEL es de 5% de la población en edad de educación parvularia, lo que correspondería a una población de 48.253 personas. La matrícula de TEL al 2007 en escuelas especiales de lenguaje es de 73.875.

CUADRO N° 10		
PREVALENCIA TEL, ESTIMACIONES UTILIZADAS		
FUENTES	TOTAL POBLACIÓN INFANTIL	TOTAL POBLACIÓN PARVULARIA
CENSO año 2002: 5% sobre población considerada	90.201	48.253
Narbona, 2005: 2% sobre población considerada	36.081	19.301
Fresneda/Mendoza, 2005: 7% sobre población considerada	126.282	67.554

Fuentes: MINEDUC; Narbona, 2005 y Fresneda y Mendoza, 2005

Para la población en edad escolar en el tramo de edad entre 6 y 15 años, esta prevalencia, en opinión de la Unidad de Educación Especial del MINEDUC utilizando antiguas estimaciones de prevalencia (Informe Warnock, 1978) llega a estimar, como primera aproximación, que un 10% de la población podría presentar NEE transitorias. De acuerdo al Censo de Población 2002⁹², este grupo etario estaría conformado por 2.771.384 personas y el 10% de él correspondería a 277.113 niños/as que presentaría potencialmente NEE transitoria. Si se amplía el rango de edad, entre 3 y 18 años, la población total llega a 4.257184, según Censo de Población 2002, entonces la población con NEE transitoria, objetivo del Programa, alcanzaría a 425.718 personas, tal como se puede observar en el cuadro siguiente (cuadro n° 11).

CUADRO N° 11		
ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN QUE PRESENTA NEE TRANSITORIA		
TRAMOS DE EDAD	POBLACIÓN SEGÚN CENSO 2002	POBLACIÓN CON NEE Transitoria (10 %)
6 y 15 años	2.771.384	277.113
3 y 18 años	4.257184	425.718

Fuente: INE, Censo Población, 2002.

⁹² Fuente: DIPLAP 2007

Luego, la población potencial y objetivo del Programa de Educación Especial correspondería a:

- Niños, niñas, jóvenes y aquellos adultos que no han completado todos los niveles del sistema escolar y que presentan NEE permanentes y discapacidad, estimada en 253.857 (FONADIS, 2004);
- Más, los estudiantes que presentan NEE transitoria, que sería un 10 % de la población escolar entre los 3 a 18 años, es decir, 425.718 (Censo de Población, 2002), cifra que alcanza a 439.450 personas al actualizarla a 2004 con la tasa de crecimiento promedio anual intercensal. En cualquier caso la estimación propuesta por la UEE constituiría el límite superior de la población con NEE transitoria que le correspondería atender al Programa.

Dado que la estimación de la población con NEE transitoria tiene un carácter muy preliminar y no existe un estudio o informe que la fundamente, no es posible sumarla con la debidamente cuantificada población con NEE permanentes y hacer una estimación de la población total con NEE permanentes y transitorias, que constituiría la población potencial y objetivo del Programa.

1.8. Caracterización y cuantificación de Población Objetivo

La población objetivo estimada por la Unidad de Educación Especial para el Programa al año 2004, correspondería a 693.307 niños, niñas, jóvenes y adultos (que no han completado todos los niveles de la educación) con necesidades educativas especiales (NEE) que presentan discapacidades permanentes o transitorias.

CUADRO N° 12		
POBLACIÓN OBJETIVO		
NEE TRANSITORIAS, Entre 6 y 15 años, de acuerdo al 10 % internacional (Censo de Población 2002)	NEE PERMANENTES entre 5 y 26 años según encuesta FONADIS (Encuesta Fonadis 2004)	Totales Población objetivo a 2004
439.450 (*)	253.857	693.307

Fuente Unidad Educación Especial MINEDUC

(*) Actualizados a 2004 con tasa de crecimiento promedio anual intercensal de la población.

Manteniendo el carácter preliminar y provisorio de esta estimación se puede calcular que la población así definida podría haber variado, en el período de esta evaluación, 2004 a 2007, como se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 13				
TOTAL PERSONAS EN EDAD ESCOLAR QUE TIENEN NEE, EN EDADES ESCOLARES CORRESPONDIENTE A LOS GRUPOS EDUCATIVOS (PÁRVULOS, BÁSICA Y MEDIA)				
	2004	2005	2006	2007
Total por año	693.307	704.400	715.670	727.121

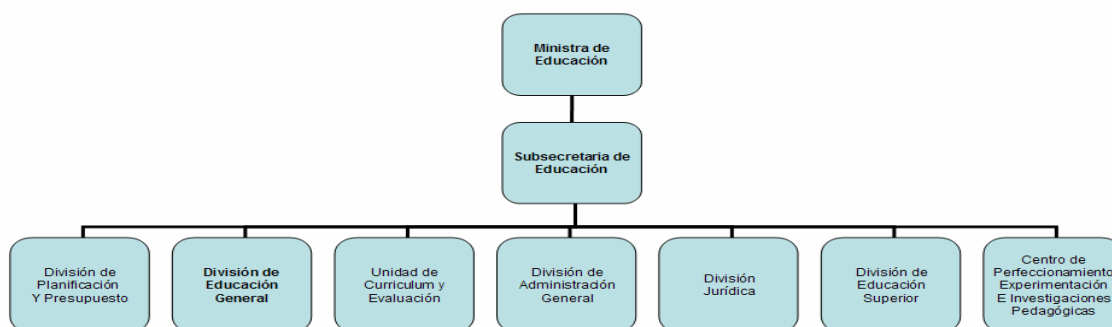
Fuente: Estimaciones de la Unidad de Educación Especial del MINEDUC. Ajustado por tasa de crecimiento promedio anual intercensal de la población (1,6%).

1.9. Estructura organizacional y mecanismos de coordinación

Organigrama

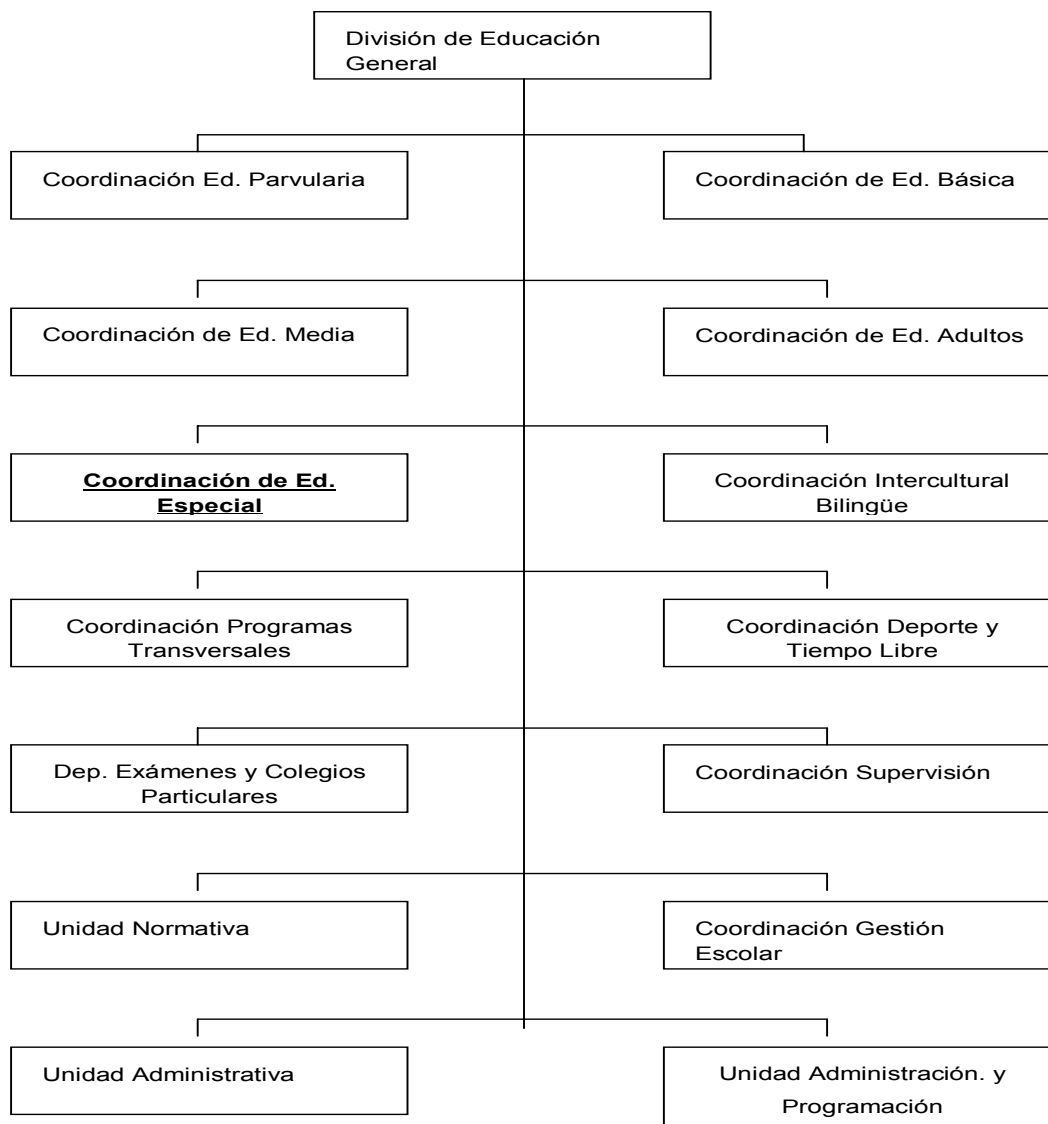
El Programa de Educación del MINEDUC está inserto en el nivel central de la estructura organizativa a través de la Unidad de Educación Especial dependiente de la División de Educación General y de la Coordinación Nacional de Subvenciones, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

La estructura del nivel central del Ministerio de Educación está constituida por las siguientes unidades: Ministra/o de Educación, Subsecretaria/o de Educación, División de Educación General, de Educación Superior, de Planificación y Presupuesto, Jurídica, de Administración General, Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) y Unidad de Currículo y Evaluación (UCE). A nivel regional y provincial están las Secretarías Regionales Ministeriales (SECREDOC) y sus respectivas Direcciones Provinciales (DEPROVs), según se indica en el siguiente diagrama:



En la organización del Ministerio de Educación, la División de Educación General (DEG), que es la unidad técnica normativa responsable del desarrollo de los diferentes niveles educativos y sus correspondientes modalidades, y de promover el mejoramiento permanente del proceso educativo en el sistema formal.

La DEG está a cargo del Jefe de la División, quien es el encargado de dirigir, coordinar y hacer cumplir las funciones que le son propias. Dependen de ella las siguientes Unidades o Coordinaciones ⁹³ :



La Unidad de Educación Especial, tiene por función definir, implementar y evaluar las políticas públicas de Educación Especial a nivel nacional; hacer la presentación anual del presupuesto del programa, y ejecutarlo; apoyar a las regiones en la implementación de la Política; establecer coordinaciones intraministeriales con los distintos niveles, modalidades y programas del sistema escolar. El objetivo del nivel central a través de la División de Educación General es establecer articulaciones y coordinaciones entre los niveles, modalidades. Otra función es apoyar a las regiones en la implementación de la política en el área; establecer coordinaciones interministeriales

⁹³ Informe final de evaluación "Programas de Supervisión de establecimientos educacionales subvencionados" Secretaría de Educación; Santiago, 2007.

e intersectoriales con servicios e instituciones que trabajan por y para las personas con discapacidad.

En el nivel nacional, la Unidad de Educación Especial cuenta con un equipo compuesto por una Coordinadora Nacional, una Vice-coordinadora, una administradora del programa, un equipo de seis profesionales y dos secretarías. La asignación de responsabilidades de los profesionales de la Unidad se organiza considerando criterios de competencia y complejidad de los temas. Las funciones de cada directivo y profesional son las siguientes:

Coordinadora: Funciones: Coordinar el proceso de implementación de la política de Educación Especial y las acciones del equipo nacional y regional para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en ésta; responsable de la elaboración de normativas y estudios; coordinar el trabajo de la Unidad con los demás niveles y modalidades de la División; establecer alianzas y redes de trabajo con asociaciones, universidades y otras instituciones públicas y privadas para informar la política, generar estrategias de participación y trabajo colaborativo; representar al Ministerio en esta materia, en distintas instancias de carácter público nacional e internacional. Responsable de las regiones XII y IV.

Vice-coordinadora. Funciones: Asesorar y apoyar el desarrollo de las distintas acciones llevadas adelante por el equipo de la Unidad; coordinar el trabajo entre los profesionales del equipo tanto nacional como regional; representar a la Ministra de Educación como consejera en el Fondo Nacional de la Discapacidad; coordinar el trabajo con otras instituciones del estado y de la sociedad civil, colaborar con la coordinación en la representación del Ministerio en distintas instancias de carácter público de carácter nacional e internacional. Responsable de las regiones IX, X, VIII y RM.

Administradora de la Unidad: Funciones: Administrar el presupuesto de la Unidad de Educación Especial; gestión oportuna de los recursos, vigilar el buen uso de los recursos financieros y la ejecución presupuestaria correspondiente tanto del nivel nacional como regional; coordinación con la Secretaría de Sexualidad, Afectividad y Género y con el Departamento de Educación Extraescolar del MINEDUC. Asesoría en obtención y gestión de recursos públicos, asesoría en elaboración de matriz de marco lógico. Asesoría y coordinación con todas las regiones en materia de gestión y de todas las acciones que involucren presupuesto, operación del presupuesto de la Unidad.

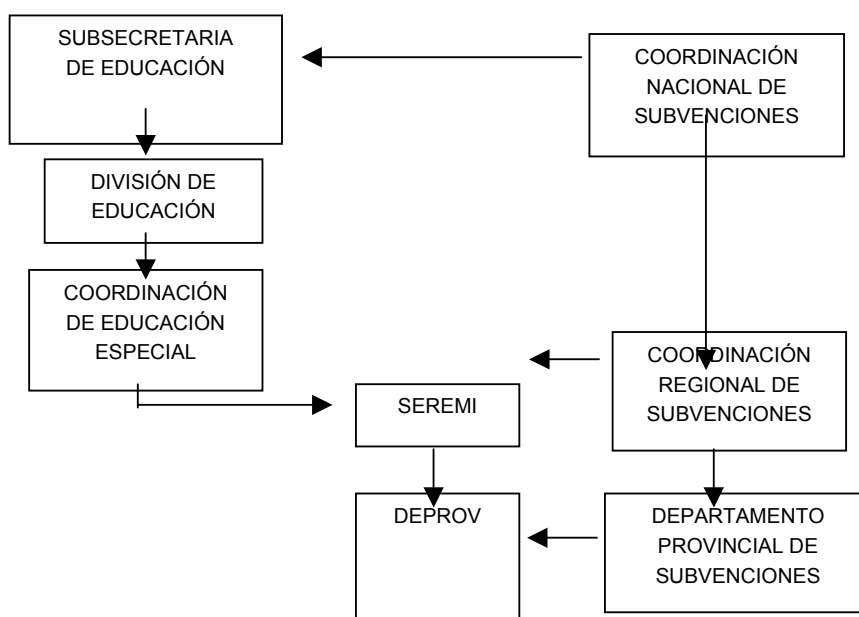
Profesional 1. Funciones: Coordinador a nivel nacional de escuelas y aulas hospitalarias; responsable de la gestión de los decretos de Grupos Diferenciales y de subvenciones (incremento multidéficit, media); responsable de la articulación con la Unidad de Normativa y de Educación Superior, encargado del seguimiento de la estadística del número de alumnos/as integrados (indicador de la Unidad), y de la distribución de materiales y recursos didácticos a regiones. Responsable de las regiones: VII, V, RM y III; **Profesional 2.** Funciones: Apoyo directo a encargada de la gestión del programa, responsable de la gestión administrativa y de la logística de todas las acciones de capacitación y difusión de la Unidad, realiza seguimiento del cumplimiento de compromisos de las regiones, responsable del inventario de la unidad; **Profesional 3.** Funciones: Encargado de estudios y estadísticas de la Unidad, responsable de las articulaciones con la Coordinación Nacional de Subvenciones, con la Unidad de Estudios de la DEG y de Informática; responsable de asesorar a los fonaudiólogos del sistema escolar a nivel nacional y de la implementación de la normativa en las escuelas especiales de lenguaje. Responsable las regiones: I, II y RM; **Profesional 4.** Funciones: Profesional responsable de la articulación con el nivel de educación parvularia, coordinación de los programas de innovación educativa desarrollados por la Unidad: "Lectura en escuelas especiales", "retos múltiples"; del proyecto en desarrollo: Diccionario en Lengua de Señas y Enseñanza de la Lengua de Señas en el País; del Proyecto de colaboración con Japón Jaica. Responsable de las regiones VI, XI y III; **Profesional 5.** Funciones: Coordinador y responsable del Programa Educación para la Vida y el Trabajo para jóvenes con discapacidad que estudian en escuelas especiales y en establecimientos con Proyectos de Integración Escolar;

Profesional 6. Funciones: Colabora con el desarrollo del Programa Educación para la vida y el trabajo (perteneciente al componente 2) encargado de la página Web de Educación Especial del MINEDUC.

La dotación de personal de la Unidad de Educación Especial y sus modalidades de contrato se presenta a continuación (cuadro 14).

CUADRO N° 14		
DOTACION PERSONAL DE LA UNIDAD DE EDUCACION ESPECIAL		
Cargo	Modalidad de Contrato	N° de Funcionarios
Coordinadora del Programa	Con contrato	1
Vice- coordinadora del Programa	Con contrato	1
Administradora del Programa	Con Contrato	1
Profesionales	Con contrato	5
Profesionales	Honorarios (media jornada)	1
Secretarias	Con contrato	2

La Coordinación Nacional de Subvenciones es la otra unidad fuertemente relacionada con el Programa de Educación Especial del MINEDUC. En el siguiente diagrama se observa su ubicación en la estructura del Ministerio y la vinculación, a través de los niveles regionales y provinciales, entre esta Coordinación y la Unidad de Educación Especial.



La Coordinación Nacional de Subvenciones cuenta en el nivel central con una dotación de 23 funcionarios.

En el nivel regional, existe una Coordinadora o Coordinador de Educación Especial, cuya dependencia es del Departamento Regional de Educación de la respectiva Secretaría Ministerial de Educación. Sus funciones y responsabilidades son las siguientes: Asesorar al Secretario Ministerial

de Educación de la región, respecto de los temas relacionados con la política de Educación Especial; Velar en la región por la equiparación de oportunidades de los estudiantes que presenten NEE y discapacidad, por asegurar el acceso a la educación. Desde esta perspectiva, el coordinador regional mantiene un contacto estrecho con el DEPROV y muchas veces se relaciona directamente con los establecimientos educacionales y con la línea 600 del MINEDUC regional, oficina de resguardo de derechos de los alumnos/as; Articular y coordinar al equipo de educación especial de la región (Supervisores de cada DEPROV, profesionales del equipo multiprofesional); Apoyar la ejecución del Plan de Acción Regional, organizar en conjunto con los Jefes Técnicos el calendario de las acciones, responder en los instrumentos informáticos de la planificación y del presupuesto asociado, con apoyo del Jefe de Administración y Planificación Regional; hacer llegar los recursos necesarios al nivel operativo o DEPROV, cuando corresponda; Asumir los programas y acciones que no puede asumir el nivel provincial; Mantener informado al Nivel Central en forma oportuna, a través de la Unidad de Educación Especial y a su vez recibir información y participar en la toma de decisiones y en los procesos de seguimiento y evaluación en las jornadas anuales y a través de la completación de encuestas.

De acuerdo a la norma, en cada DEPROV del país debe existir un equipo multidisciplinario (1 psicólogo, 1 fonoaudiólogo, 1 asistente social y 1 profesor especialista), ellos son los encargados de informar la política pública en esta materia, de apoyar a los equipos del Ministerio y a las escuelas para que se implementen los programas educativos que requieren los estudiantes que presentan NEE; de trabajar con las familias y de apoyar el desarrollo de redes locales para el mejoramiento de la calidad educativa en los establecimientos educacionales, sean estos especiales o regulares con integración escolar. En informe de la Unidad de Educación Especial del Ministerio de Educación se establece que el 12% de los DEPROVs tienen equipos multiprofesionales, mientras que un 33% de ellos cuentan con un profesional y en 18 DEPROVs (43%) no existen profesionales.

La distribución regional de los equipos multiprofesionales es heterogénea, en nueve regiones (I, II, III, IV, IX, XII, XIV, XV y RM) existen DEPROVs que no tienen equipos multiprofesionales. En el cuadro siguiente, se caracteriza la situación de ausencia de equipos multiprofesionales en relación el número de establecimientos con PIE que les correspondería atender.

CUADRO N° 15			
NÚMERO DE EQUIPOS MULTIPROFESIONALES EN ALGUNAS DEPROV Y EL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE LES CORRESPONDERÍA ATENDER			
REGIÓN	DEPROV	N° de Equipos Multiprofesionales	N° de establecimientos con PIE
VI	COLCHAGUA	1	135
	CACHAPOAL	1	73
	CARDENAL CARO	0	30
VII	CURICO	1	96
	TALCA	1	95
	LINARES	0	119
	CAUQUENES	0	31

Fuente. MINEDUC. Unidad de Educación Especial

Los datos indican que, por ejemplo, un 13% de los establecimientos que poseen PIE de la VI región, no reciben atención en materias de: diagnóstico, apoyo pedagógico, asesoría, capacitación entre otros. Situación que es peor en el caso del DEPROV de Talca, donde un 28% de los

establecimientos con PIE de la VII región no recibe esta atención. Adicionalmente, el informe indica que en la V Región el DEPROV de Valparaíso existe un equipo, mientras que en el DEPROV de Quillota existe sólo una fonoaudióloga; que en la VIII región existe un equipo completo en el DEPROV de Concepción y uno incompleto en el DEPROV Ñuble; que en la X región existe un equipo incompleto; que en la XI existe un equipo; y que en la RM, en el DEPROV Oriente existe un equipo incompleto, y que en cada una de las provinciales de esta Región existe sólo un Fonoaudiólogo.

Respecto de la supervisión, en el nivel provincial, DEPROV, existe en varios casos un Supervisor a cargo de la modalidad. Las funciones del Supervisor se determinan desde el Programa de Supervisión y además son complementadas por las orientaciones que se envían desde la Unidad de Educación Especial. Estas son las siguientes: Difusión de la estrategia Programa de Integración Escolar; asesorar, evaluar y hacer seguimiento de los PIE; Revisar Proyecto Educativo que presentan los eventuales sostenedores para la creación de escuelas especiales; Asesorar o hacer seguimiento de las escuelas especiales, de la implementación de la normativa (Decreto 1300 por ejemplo), de la aplicación de programas y estrategias innovadoras.

1.9.1 Instancias y Mecanismos de coordinación

Coordinación Interna

Los mecanismos de coordinación se rigen de acuerdo a las políticas establecidas en la División de Educación General. La Coordinadora de la Unidad participa semanalmente en reuniones de coordinación con las autoridades de la DEG. Anualmente se elabora el marco lógico del programa de acción de la Unidad, que da lugar a la planificación anual nacional y regional. De acuerdo con esta planificación se trabaja durante el año, ejecutando las políticas del sector.

Desde el inicio de la modalidad de Educación Especial, se busca la coordinación con los Supervisores de los demás niveles educativos. Sin embargo, el tiempo asignado a la modalidad es decisión hasta ahora principalmente de la jefatura de las regiones. Esto explica que en algunas ciudades exista un mayor desarrollo de gestión que en otros.

Respecto de las coordinaciones con regiones, la DEG elabora anualmente el Plan Operativo, el cual se incorpora en las Orientaciones Regionales que se despachan desde la Subsecretaría de Educación, junto a las orientaciones de reparticiones como el CPEIP, UCE y Enlaces, entre otras, en ellas se informa a las autoridades regionales respecto de las prioridades de la planificación anual a nivel del Ministerio.

La Unidad de Educación Especial, se coordina con las autoridades regionales a través de la Jefatura de la DEG. Principalmente la comunicación es con los Coordinadores Regionales de Educación Especial, donde éstos existen.

De acuerdo, con la planificación establecida se realizan jornadas de trabajo⁹⁴ en las regiones dirigidas desde el nivel nacional y también, se apoya a las regiones en terreno cuando los profesionales así lo solicitan. Dichas jornadas tienen como propósito por una parte instalar capacidades en las regiones, (en los profesores, en los equipos de educación especial del sistema, y en las Universidades), por otra parte es hacer seguimiento (conocer directamente de los participantes las acciones que han resultado exitosas, y las dificultades encontradas) y evaluación

⁹⁴ Citados en la producción del componente 4.

de las gestiones realizadas para la implementación de las acciones. También se realizan jornadas de trabajo interregional o nacional con los equipos de educación especial, el Jefe del Departamento Regional de Educación y los Jefes Provinciales de Educación. Además, se realizan encuentros nacionales⁹⁵ interregionales, regionales y provinciales con establecimientos, con padres y madres, con el fin de informar a los padres y a las organizaciones sociales el avance de la política, especialmente darles a conocer los nuevos programas que se están aplicando en las escuelas.

La Unidad de Educación Especial trabaja periódicamente con la Coordinación Nacional de Subvenciones la normativa técnica pedagógica que rige a los alumnos con NEE a fin de que exista un conocimiento acabado de la norma. En el 2004 se llevó a cabo dicho proceso de fiscalización puntual de las escuelas especiales de lenguaje. En éste se visitaron 52 establecimientos pertenecientes a 8 regiones del país. A partir de esta actividad se extrajeron conclusiones que posteriormente se llevaron a un instructivo con orientaciones técnicas para los establecimientos (Ord. 0610/05).

A partir del estudio y análisis conjunto de la normativa en materia de PIE (Decreto 01/98 y Decreto 1300/02), la Coordinación Nacional de Subvenciones imparte los lineamientos que los Inspectores deben seguir en sus visitas a establecimientos con PIE, especialmente en lo que dice relación con el cumplimiento del plan de estudio, la atención de los especialistas, la capacitación de los docentes y la verificación de la existencia del material educativo y las ayudas técnicas necesarias para la atención de los alumnos. Para fortalecer la fiscalización de estos establecimientos se elaboró, en forma conjunta, el oficio 512 del año 2006 que establece un marco de referencia sobre cuáles son los aspectos que se deben fiscalizar en un establecimiento que cuenta con PIE.

En las Jornadas que organiza la Unidad de Educación Especial regularmente se invita a participar a la otras Unidades para dar a conocer materias de su propia especialidad, aclarar dudas, coordinar acciones, etc. Estas jornadas se llevan a cabo con profesionales de Inspección, con coordinadores y supervisores de Educación Especial y también con los equipos multiprofesionales del Ministerio de Educación.

La coordinación de la Unidad de Educación Especial con Supervisión se realiza por medio de las orientaciones que esta Unidad aporta a Supervisión. La Unidad tiene criterios de focalización de la supervisión en Educación Especial, que se presentan a continuación, ellos tienen carácter permanente, variando solamente en lo que respecta a su cobertura. Los criterios específicos de focalización de la supervisión para cada año, han sido los siguientes: a) 2004: supervisar y apoyar técnicamente al 50% de las escuelas especiales de Lenguaje del país en la implementación del Decreto 1300/02; c) 2005: Se plantean los mismos criterios de cantidades y tipos de establecimiento a supervisar; d) 2006: Se difunde la normativa e instructivo 191/ 2006, para mejorar la calidad de la integración escolar al sistema educativo en su conjunto, a todos los establecimientos con PIE (2500) y a los nuevos establecimientos que formulan por primera vez los proyectos de integración. Se trabaja en propiciar la participación activa de las familias en los procesos educativos de sus hijos e hijas (50 familias por Deprov). Se plantean iguales criterios de cantidades y tipos de establecimiento a supervisar.

Coordinación Externa

La Unidad de Educación Especial participa en diversas mesas de coordinación intersectoriales con otros organismos estatales, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de y para personas con discapacidad, organismos internacionales y universidades, cuyas actividades principales se reseñan a continuación:

⁹⁵ Citados en la producción del componente 4.

MINISTERIO DE SALUD: En 2004, se realizó una Jornada Intersectorial de análisis y de aportes a la propuesta de Política de Educación Especial, donde participan representantes del Ministerio de Salud, de MIDEPLAN, y de otros organismos del Estado. Desde el año 2007, está constituida una Mesa de trabajo con Salud, en la que participa el Dr. Alberto Minoletti Jefe de la Unidad de Salud Mental del MINSAL, Hernán Soto Jefe de la Unidad de Rehabilitación del MINSAL, y con JUNAEB, con la participación de la Dra. María Paz Guzmán, Jefa del Departamento de Salud.

FONADIS: una profesional de la Unidad representa a la Ministra de Educación en el Consejo de FONADIS. Lo que implica una participación permanente en las reuniones del Consejo (una vez al mes), conocer y autorizar en conjunto con los demás miembros del consejo la aprobación de los proyectos que se postulan a los fondos FONADIS, por las distintas organizaciones y escuelas. El MINEDUC informa y ratifica la existencia de las escuelas que son beneficiarias de estos proyectos. Representantes de FONADIS de las regiones y del nivel central participan en las jornadas de capacitación de docentes, difundiendo el Plan de Acción del FONADIS.

MIDEPLAN: profesionales de la Unidad han participado activamente en el Programa Chile Crece Contigo, desde el año 2006. Se forma parte de la subcomisión educación en conjunto con JUNJI, Integra y FONADIS y se ha participado en la elaboración de la política de integración escolar que está elaborando JUNJI.

SOFOFA; desde el año 2004 un profesional participa en la Comisión de Discapacidad de la SOFOFA, y colabora en la organización de los seminarios de la Discapacidad que se realizan anualmente. En estos Seminarios, el Ministerio de Educación informa a las organizaciones de y para personas con discapacidad y a los representantes de los Consejos de la Discapacidad sobre los avances de la Política del sector.

ORGANIZACIONES DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La Unidad ha tenido una permanente relación con las organizaciones de y para personas con discapacidad. Estas organizaciones participaron en el debate y aprobación final de la política en los años 2004 y 2005. Se han realizado jornadas anuales coordinadas por el Nivel Central y desde el Unidad se ha incentivado a los Coordinadores Regionales de Educación Especial de las Secretarías Ministeriales de Educación, que desarrollen acciones con las directivas de las organizaciones y de los centros de padres de escuelas especiales y de establecimientos educacionales con PIE, incentivando la participación de éstos en la implementación de la política, a través de su participación en reuniones y jornadas regionales.

MUNICIPALIDADES; Representantes de la Asociación de Municipalidades también participaron en las jornadas de consulta respecto de la elaboración y aprobación de la política de educación especial. Además profesionales de la Unidad participan en los seminarios anuales que la Asociación organiza para el Área Educación. En el nivel territorial, los equipos multiprofesionales y supervisores se relacionan con los encargados de Educación de los Municipios con el propósito de difundir la estrategia de Proyecto de Integración Escolar.

UNICEF; La Unidad, en conjunto con la UNICEF publicó la revista Seminario Internacional "Inclusión Social, Discapacidad y Políticas Públicas", 2004, elaborado con la participación del Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud, PNUD, FONADIS, UNESCO Universidad Central y OIT. Permanentemente la Unidad se vincula con UNICEF, en acciones conjuntas de difusión y de análisis de la situación de la educación especial en Chile.

UNESCO; La Unidad ha tenido permanente relación con la UNESCO, a través de acciones conjuntas tales como: Proyecto MERCOSUR, Educar en la Diversidad", durante los años 2002 y 2003; en la participación en jornadas de carácter internacional donde han tenido parte relevante representantes de la UNESCO, y participación de la Unidad de Educación Especial en proyecto FONDEF, sobre "Construcción de un Instrumento para evaluar la calidad de la respuesta educativa a los alumnos con NEE en la escuela común", donde UNESCO es un participante más.

Representante de la UNESCO, dirigió la Comisión de expertos de Educación Especial, año 2004 y participó en los debates de la aprobación de la política de educación especial: "Nuestro compromiso con la Diversidad"

UNIVERSIDADES La Unidad ha desarrollado un trabajo colaborativo con las Universidades que forman profesores de educación especial, del Consejo de Rectores y privadas. Estos han conformado una Red y tuvieron participación en la elaboración de la Política de Educación Especial y son convocados a las diversas acciones y jornadas de trabajo que ejecuta la Unidad, especialmente relacionadas por los Proyectos Innovadores que se están implementando en las escuelas especiales y establecimientos con proyectos de integración escolar.

Desde el año 2003 se realizan sistemáticamente un o dos reuniones al año de coordinación con Instituciones de Educación Superior que forman profesionales del área de la educación especial y con asociaciones de y para personas con discapacidad. Las reuniones de trabajo que se han realizado con las Universidades, han tenido diferentes objetivos, de acuerdo al momento: primero fueron en función de Consulta sobre la Política de educación especial; luego fue para analizar un Material Educativos para Educar en la diversidad y otros materiales; y finalmente han sido de análisis de las mallas Curriculares y del Nuevo Perfil del Profesor de Educación Especial.

Participación en Proyectos Internacionales: Proyecto RINEE del Ministerio de Educación de España, Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JAICA), OEA-México, Universidad Hilton Perkins de USA.

Profesionales de la Unidad participan en estos proyectos internacionales y desarrollan acciones y difunden los avances de la política en estos encuentros. Además, se desarrollan proyectos innovadores como por ejemplo: con el apoyo de Profesionales de la Hilton Perkins y de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, se está capacitando a profesores de escuelas especiales que educan estudiantes con multidéficit, ciegos y sordos. Se han realizado dos jornadas desde el año 2007, con profesores de escuelas especiales que atienden a estos estudiantes, de todas las regiones del país.

Otra instancia de coordinación externa de la Unidad de Educación Especial está relacionada con el Consejo Consultivo de Educación Especial, creado en el año 2006, el cual constituye una instancia de diálogo entre el Ministerio de Educación y la sociedad civil, cuyo propósito es abordar temas de interés mutuo que favorezcan el desarrollo de la Política Nacional de Educación Especial del Ministerio de Educación en función de la calidad de ésta. Esta instancia de diálogo se realiza dos veces al año. Los objetivos y funciones del Consejo Consultivo⁹⁶ son los siguientes: "...a) Otorgar la asesoría pertinente el cumplimiento gradual progresivo de la política Nacional de Educación Especial, informándose de su proceso de implementación; b) Proponer, desde el ámbito de su competencia, sugerencias que mejoren la implementación de la Política Nacional de Educación Especial, y c) Asesorar en la difusión de la Política de Educación Especial y en su estado de avance". MINEDUC, Decreto N° 0387, 12 de Diciembre del 2006. El mecanismo que emplea el consejo para coordinar acciones, se realiza por medio de una Secretaría Ejecutiva, que será un representante de la División de educación General, quién será responsable de proponer al Consejo el plan de trabajo, reunir y proporcionar documentación para informar la discusión y coordinar la participación de los invitados. Además se encargará de llevar las Actas, y presentar a la asamblea los informes parciales y finales para ser sometidos a debate.

⁹⁶ MINEDUC, "Decreto N° 0387, 12 de Diciembre del 2006.

1.10. Funciones y actividades de seguimiento y evaluación que realiza la Unidad responsable.

a. Seguimiento y evaluación al Componente N° 1

Este componente está destinado a producir integración educativa a través de Proyectos de Integración Educativa (PIE) que operan en establecimientos municipales o particulares subvencionados.

El mecanismo de seguimiento de los PIE, se realiza por medio de pautas de seguimientos, las cuales son elaboradas por las DEPROV y administradas por los Supervisores. Estas pautas recogen información generalmente, que alude a los siguientes aspectos: **I identificación:** RBD; Dirección; Dependencia; Si poseen JEC o no; Profesional especialista (tipo de contrato, horas del especialista); Profesionales no docentes (psicólogo, fonoaudiólogo, otros); Déficit que atiende el proyecto; matrícula; edades de los alumnos; tipo de integración (opción 1-2-3-4); horarios de atención de los alumnos (nombre del alumno; curso; N° de horas común, N° de horas en aula de recursos; opción educativa). **II Aspectos Administrativos:** Cantidad de mobiliario; tipo de material adquirido y la documentación correspondiente; si cuenta con el aula de recursos; si financian perfeccionamiento en la temática a los profesionales que entregan atención específica a los alumnos de los PIE y a los profesores de aula común; si el sostenedor entrega recursos y/o materiales didácticos y técnicos de acuerdo al déficit (considerando calidad y cantidad de éstos). **III Aspectos Técnicos:** Existencia de trabajo coordinado con el equipo de gestión del establecimiento educativo; se verifica si se coordina trabajo técnico con el profesor de curso donde están los alumnos; se verifica si existe adecuaciones curriculares por alumno; qué tipo de procedimientos de evaluación emplean para los alumnos integrados. **IV Proceso de Aprendizaje** (este aspecto evalúa el rol del docente en su gestión pedagógica): Se evalúan los sectores de aprendizaje en función del impacto del logro del aprendizaje del alumno y las estrategias aplicadas por el profesional para alcanzar dicho logro en el aprendizaje. Se verifica también el nivel de dificultad que ha presentado el alumno en el proceso de aprendizaje de los Contenidos Mínimos Obligatorios. **V Participación de la familia en el proceso de integración del alumno.**

La información que se recoge (por medio de las pautas) se analiza en las reuniones técnicas de los Departamentos Provinciales y se comparte con los Supervisores que están a cargo de la escuela. También se realizan reuniones de Equipo de Educación Especial en las regiones, donde, se analizan las situaciones de cada DEPROV y se deciden estrategias para abordar las dificultades que se pudieran estar presentando. A estas reuniones se invita a un profesional de la Unidad de Educación Especial (encargado de la región), quién se informa y participa en la búsqueda de soluciones, teniendo presente la normativa vigente.

La periodicidad de las visitas de los Supervisores está en función a las Orientaciones de Planificación Regional, las cuales sugieren una frecuencia de 3 visitas al año al 10% de los establecimientos existentes en el país. Así mismo ocurre con la Inspección de subvención, donde se realiza principalmente la rendición de cuentas e inspección.

Además se realizan acciones de seguimiento en el marco de programas aplicados a PIE, que tienen como fin mejorar la calidad de la educación, tales como: Programa de capacitación de profesores que educan a estudiantes con discapacidad visual, para PIE con alumnos con discapacidad Visual: Se realiza una breve encuesta a las escuelas especiales y a los establecimientos comunes con PIE que tienen estudiantes con DV en sus aulas, con el propósito de conocer los recursos materiales de apoyo y los profesionales con que cuentan. Esta información ha permitido hacer la distribución de los Textos en braille, y la distribución de otros materiales de apoyo. Además permitió focalizar la capacitación a los profesores y /as que trabajan efectivamente con estos estudiantes.

b. Disponibilidad actual de Datos sobre PIE

Para este componente, las bases de datos con las que dispone la Unidad de Educación especial, corresponden a Planillas Excel con listados de establecimientos de educación regular municipal y particular subvencionado que cuentan con proyecto de integración escolar que reciben subvención de educación especial. Las variables sobre las que se dispone de datos son las siguientes: Región; Provincia; Comuna; RBD; Nombre del establecimiento; Sostenedor; Tipo de dependencia administrativa; Niveles; con Jornada Escolar Completa o sin ella; Matricula de los PIE.

La vinculación de los datos disponibles, en la Unidad de Educación Especial, para el seguimiento y evaluación de este componente del Programa de Educación Especial del MINEDUC, con el Sistema de Planificación y Control de Gestión (SIG) institucional se centra en la División de Educación General (DEG), que cuenta con un sistema de seguimiento de indicadores asociados a las líneas de acción que desarrolla, que a su vez permite reportar información del avance y cumplimiento de los indicadores que se presentan en los diferentes instrumentos de control instalados en el Ministerio (PMG, SIG, Convenios de Desempeño Colectivo, etc.) y que son de responsabilidad de la División. La Unidad de Educación Especial tiene comprometido un indicador, que actualmente forma parte del SIG y a la vez del Marco Lógico 2008 (anteriormente estaba considerado en el PAS): Porcentaje de alumnos/as nuevos integrados/as durante el 2008 con PIE.

c. Sistema de información computacional para seguimiento y evaluación de PIEs.

En la ausencia de información específica sobre los PIE, la Unidad de Educación Especial está llevando a cabo el levantamiento de un sistema de información que le permita esta Unidad, al Ministerio de Educación y al sistema escolar en general contar con una herramienta automatizada de gestión, que genere información en línea para apoyar cada uno de las etapas que implica un PIE, vale decir, postulación, aprobación, evaluación y seguimiento. El sistema fue licitado en 2007 y se encuentra en proceso de elaboración. Se espera que esté operativo en el 2009.

Los objetivos específicos planteados en los términos de referencia de este trabajo fueron los siguientes: Desarrollar un sistema informático de registro y sistematización de la información que permita gestionar la postulación, revisión y aprobación de los PIE; Desarrollar un sistema informático que permita el seguimiento, control y fiscalización de los PIE; Realizar pruebas con operarios del sistema, por ejemplo supervisores del Ministerio de Educación, para ver las características del sistema, funcionalidad y posibles mejoras; Capacitar a los funcionarios del MINEDUC que interactúan con el proceso en la utilización de esta herramienta informática.

Deberá existir un perfil de gestión el cual se le permitirá extraer información cuantitativa en reportes de las siguientes variables: N° de establecimientos, N° alumnos, tipo y grado de la discapacidad, cantidad y tipo de profesionales de apoyo y asistentes técnicos, carga horaria de los docentes y no docentes, tipo de material didáctico, realización del perfeccionamiento docente y otras que puedan ser relevantes para la atención de los alumnos.

Respecto de la evaluación de este componente (PIE) se observa que existe una primera evaluación, cuando se presentan los proyectos de integración y los DEPROVs y SEREMIS deben aprobarlos o no. Las actividades de evaluación propiamente tal para el componente 1 dicen relación con la ejecución (proceso) de los PIE. El instructivo N° 0191 indica que los PIE deben ser evaluados cada dos años, considerando criterios relacionados con el cumplimiento del proyecto y del convenio y los logros de aprendizajes de los alumnos integrados. Según el resultado de la evaluación realizada, los proyectos de integración continuarán su desarrollo o se les dará plazo para rectificar o incorporar las modificaciones solicitadas por el Departamento provincial correspondiente.

Adicionalmente, se han realizado estudios externos que evalúan el desarrollo e impacto de las políticas en educación especial en relación con los PIE: Estudio de reporte de información estadística de integración escolar, Universidad Católica de Chile, año 2007; y Estudio temático "La integración escolar, factores que inciden en la calidad", Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, año 2007.

d. Seguimiento y evaluación al Componente 2 (escuelas especiales)

Se han realizado acciones de seguimiento y evaluación en el marco de programas focalizados en las escuelas especiales que permiten mejorar la calidad de los aprendizajes.

Para el caso de las escuelas especiales que atiende a alumnos con discapacidad Intelectual y que están dentro del programa de *Educación para la Vida y el Trabajo*, cada región designó a una persona del sistema (supervisor, coordinador regional de educación Especial o profesional de los equipos multiprofesionales) para que asumiera la responsabilidad del seguimiento y asesoría de estas las escuelas que participan de este programa y además facilitará el proceso de difusión réplica de estas orientaciones a otros establecimientos educacionales de la región. Ese es el propósito de las jornadas en las regiones, cuyo objetivo tienen como finalidad tener evaluación de las diferentes regiones acerca del este programa. Otros documentos generados con el fin de seguimiento, corresponden a: Documento con Orientaciones curriculares y de gestión para el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de propuesta de Educación para la Vida y el Trabajo (EVT) dirigida a estudiantes que presentan NEE; Documento con Respuestas frente algunas preguntas claves como material de apoyo dirigido a integrantes del Equipo Ejecutor.

Otra línea de innovación, para alumnos que presentan sordo ceguera y retos múltiples, corresponde al *Programa de Retos Múltiples*, generado por la Unidad de Educación Especial con colaboración de la Fundación Hilton Perkins (2007). Es así, como se han organizado dos capacitaciones (Enero 2007, Enero 2008) de cuatro días cada una, donde han asistido más de 65 establecimientos, coordinadores regionales o encargados del tema, representantes de universidades o institutos profesionales. A cada encargado del programa de cada región se envió una guía de seguimiento a los Planes de acción de las escuelas participantes elaboraron, la pauta será aplicada el 2008.

e. Bases de datos sobre escuelas especiales

En relación a las bases de datos que incorporar información de seguimiento y de evaluación corresponden a planillas en Excel o Word: Planillas de Excel de listado de escuelas municipales y particulares subvencionadas que educan estudiantes ciegos y que requieren textos braille. En estos listados se señalan las escuelas que tienen alumnos ciegos, el N° de estudiantes y el curso la que asisten para el envío de los textos escolares en braille; Planillas Excel de escuelas especiales municipales y particular subvencionadas que reciben el incremento de la subvención de educación especial (Art. 9 bis DFL 98). El directorio se construye con las escuelas que postulan al incremento y que cumplen con los requisitos para obtenerlo; y Planilla Excel de escuelas especiales municipales y particulares subvencionadas según la discapacidad que atienden. Estos registros se construyen para efectos de capacitaciones específicas para la población de estudiantes múltiples, ciegos, sordos, intelectual, entre otros.

f. Evaluaciones realizadas a las escuelas especiales

No se han realizado estudios externos en el período de esta evaluación (2004 a 2007). Sin embargo, en 2002 se evaluó el desarrollo e impacto de las políticas en educación especial: "Situación de la Formación Laboral en Educación Especial" (2002), CEAS.

g. Seguimiento y evaluación al Componente 3

Seguimiento y evaluación a Grupos diferenciales.

Las acciones de seguimiento y evaluación para los grupos diferenciales, están centradas en el plan de acción. Cuyo objetivo, es que la escuela diseñe la estrategia a desarrollar para articular los distintos programas de apoyo al aprendizaje que se encuentran en funcionamiento en el establecimiento, de manera de usar eficientemente tanto los recursos humanos como los materiales que cada uno de estos aportan.

El plan de acción contempla los siguientes aspectos:

I Precisar el problema que se pretende resolver (sustentado en un diagnóstico)

II Definir los objetivos y metas a lograr.

- a) **Objetivos:** Este punto tiene como sugerencia, señalar objetivos hacia los alumnos/as, los docentes y la familia, en función de mejoras en las condiciones de la escuela para atender a la diversidad de sus alumnos/as.
- b) **Metas a lograr:** Este punto tiene el fin de señalar los logros de aprendizaje que se esperan que los alumnos alcancen.

III Describir las estrategias que se pretenden implementar y enunciar las actividades que se sugieren realizar: En este aspecto se debe describir las acciones más relevantes que considera el plan, señalar las estrategias de articulación entre los programas (Grupo Diferencial, en este caso), identificar a los alumnos y alumnas a los que estará dirigido el programa, los tiempos y el espacio físico en que se desarrollarán las acciones. Cada escuela podrá diseñar libremente la estrategia a aplicar pudiendo a través de ella fortalecer o apoyar a otros programas de innovación pedagógica con que cuenta la escuela. Las acciones pueden estar orientadas a mejorar los aprendizajes en uno o más subsectores, incluyendo los objetivos transversales, a la familia y la capacitación de los docentes.

IV Cronograma que se propone llevar a cabo: Éste debe indicar las distintas etapas del plan, las actividades y los tiempos considerados.

V Describir en qué y cómo se utilizan los recursos disponibles⁹⁷. Presentar el desglose de inversión de los montos asignados.

VI Cursos y niveles que se beneficiarán con el Plan de acción.

VII Evaluación y seguimiento: Cada etapa deberá señalar las actividades más relevantes e indicadores de evaluación.

Seguimiento y evaluación en Escuelas de Lenguaje.

De acuerdo a lo señalado en el Ordinario N° 0610 del 19/04/05 de Subsecretaría de Educación, los alumnos con TEL deben ser evaluados anualmente. Evaluación que realizan los establecimientos y que corresponde recibir a los SEREMIS. No existe al nivel central (Unidad de Educación Especial) información sobre estas evaluaciones.

La Unidad de Educación Especial no realiza acciones de seguimiento y evaluación específicas para las Aulas Hospitalarias y, de seguimiento para las escuelas especiales de lenguaje, solo se hace, cuando ello ocurre, a través de la supervisión regular.

h. Evaluaciones para el Componente 4

⁹⁷ Se entrega un formato para la utilización de los recursos disponibles.

Algunas actividades de evaluación que la Unidad de Educación Especial ha realizado para este componente, corresponden a las siguientes: consultas en Jornada Asociaciones e instituciones de y para personas con discapacidad (2007); Consultas en Jornadas Instituciones de Educación Superior (2008). Sobre las que no se dispone de información procesada.

i. Acciones de seguimiento general para los 4 componentes.

En las Orientaciones del Plan de Supervisión (PAS) o del Plan de acción regional (PAR), enviado desde la División de Educación General a las Secretarías ministeriales todos los años, se señalan criterios de focalización y de seguimiento de las acciones que se instalan desde el nivel central o desde las regiones. Sin embargo, no existe un sistema informático de recogida de la información que les permita sistematizarla en forma oportuna. Es por ello, que se está licitando este año 2008, la Construcción de un Sistema Informático o Plataforma de Seguimiento de las Acciones del Plan Regional.

La Unidad ha desarrollado diversas modalidades, entre encuestas, orientaciones, guías de seguimiento, visitas directas a escuelas o grupos de escuelas, jornadas para difundir y escuchar las opiniones de los participantes y así recoger el nivel de desarrollo de las escuelas y los diversos problemas que ellas señalan. Además, todos los años desde 2000, se han realizado jornadas de coordinadores regionales al final de año y en los primeros meses de año. El conjunto de las informaciones recogidas les permitió elaborar el instructivo de Integración y el Instructivo del Decreto 1300, así ha facilitado la instalación gradual de algunos programas que han sido una carencia en la formación de los profesores y que es importante que las escuelas implementen para el mejoramiento de la educación de estos estudiantes.

El Ministerio apoya mediante el trabajo de los Supervisores a la supervisión de los establecimientos con educación especial. La Unidad de Educación Especial ha generado criterios específicos de focalización para cada año según el siguiente desglose: 2004: supervisar y apoyar técnicamente al 50% de las escuelas especiales de Lenguaje del país en la implementación del Decreto 1300/02; 2005: Supervisar y apoyar al 10% de establecimientos con Proyectos de Integración Escolar (PIE) y al 50 % restante de escuelas de Lenguaje en el cumplimiento de la normativa; 2006: Se difunde la normativa e instructivo 191/ 2006, para mejorar la calidad de la integración escolar al sistema educativo en su conjunto, a todos los establecimientos con PIE (2500) y a los nuevos establecimientos que formulen por primera vez los proyectos de integración. Se trabaja en propiciar la participación activa de las familias en los procesos educativos de sus hijos e hijas (50 familias por Deprov). Se supervisa al 10% de establecimientos con PIE y al 50 % restante de escuelas de Lenguaje. Estos criterios de focalización de Educación Especial son permanentes, variando solamente en lo que respecta a su cobertura.

En relación a las bases de datos del programa, estas son anualmente actualizadas por la DIPLAP.

La Unidad de Educación Especial ha desarrollado, entre 2007 y 2008, dos plataformas informáticas que permitan contar con información actualizada y en línea relativa a docentes, alumnos, establecimientos, etc. (las cuales se encuentran en proceso de implementación): Registro de Profesionales de Educación Especial: Inscripción en línea a nivel Nacional de los profesionales que realizan diagnóstico de ingreso y egreso de los alumnos con NEE a escuelas especiales y PIE; y Licencias de Educación Básica a estudiantes de escuelas especiales y de escuelas regulares con PIE en opción de integración 3 y 4, plataforma que permitirá hacer disponible, en línea, la licencia de enseñanza básica y el certificado de competencias adquiridas para los padres y apoderados y para los propios estudiantes

El programa no cuenta con una línea base.

1.11. Reformulaciones del Programa

El Ministerio de Educación ha generado una serie de acciones de modernización del Programa de Educación Especial, destinadas al mejoramiento de la gestión de la modalidad de Educación Especial, las cuales se definen a continuación:

Política de Educación Especial "Nuestro compromiso con la diversidad"

En el año 2004 se generó una nueva Política de Educación Especial que considero como estrategia previa una Consulta Nacional que implicó las siguientes acciones:

- **Jornada de Reflexión de las Escuelas Especiales subvencionadas de dependencia municipal y particular. Con suspensión de clases.** Participantes: Profesores, directivos de escuelas especiales; Otros profesionales y funcionarios no docentes
- **Consejos Técnicos de Profesores de establecimientos con proyectos de integración escolar y con grupo diferencial.** Participantes: Profesores de establecimientos con Proyectos de Integración Escolar, y con grupo diferencial, profesionales de apoyo de Educación Especial.
- **Jornada Provincial de amplia cobertura.** Convocatoria por orden de prioridad. a) 40 % de padres de personas con discapacidad, b) 30% de alumnos con discapacidad (media y universitaria), c) 15 % profesores de establecimientos con proyectos de integración escolar (PIE)
- **Encuesta Virtual en página Web mineduc.cl.** Objetivo: Recoger información sobre la opinión que los diversos actores sociales tienen con respecto a la educación de las personas con discapacidad. Cobertura: 5.620 encuestas completadas por personas de todo el país.
- **Consulta sobre documento "Nueva perspectiva y visión de la educación especial".** Objetivo: Recoger opinión de los distintos actores con respecto al documento "Nueva perspectiva y visión de la Educación Especial", con el objeto de enriquecer las propuestas para la formulación de la política de educación especial.

El producto final de este proceso de Consulta: Con todos estos insumos se elaboró un Consolidado que registró las opiniones y aportes de la población para la elaboración de la nueva Política de Educación Especial y de un Plan de Acción a seis años plazos.

La Política de educación especial, que surgió de esta Consulta Nacional y de los insumos aportados por la Comisión de expertos, se plantea 9 líneas estratégicas y acciones a impulsar desde el 2006 al 2010.

Además se propone desarrollar acciones para lograr algunos de los siguientes aspectos más relevantes:

- Sensibilización de las comunidades educativas para que desarrollen actitudes de respeto por las diferencias individuales.
- Aumento de la cobertura de los niños, niñas y jóvenes que acceden a los recursos especializados de la educación especial, (principalmente en establecimientos de educación regular con Proyectos de Integración escolar) y,
- Mejoramiento de las prácticas pedagógicas de los establecimientos educacionales, tanto de educación especial como regulares con integración escolar.

En Agosto del año 2005, se publicó para orientar a las comunidades educativas la Política de Educación Especial "Nuestro compromiso con la Diversidad", lo que significó sentar las bases de un enfoque netamente educativo curricular, que se aleja de lo asistencial y clínico, pero que se ocupa activamente de los requerimientos y apoyos especializados que requieren los estudiantes que presentan NEE para participar y aprender en buenas condiciones junto a otros niños, niñas y jóvenes de su edad.

Leyes, normas, decretos e instructivos.

Las razones y/o motivos de las siguientes modificaciones al DFL N° 2 son por un lado Incorporar la NEE de carácter transitorio, las cuales no estaban incorporadas; por otro incorporar un aumento en el incremento de la subvención por que el gasto en educación es mayor ya que requieren de mayores aportes especializados como recursos materiales y se contempla además la cantidad de alumnos por curso (8 alumnos); y finalmente, asegurar el derecho a una educación de calidad a estos alumnos/as.

Promulgación de la ley N° 20.201 del 31 de Julio de 2007. Modifica el DFL N° 2 de 1998, de educación sobre subvenciones a establecimientos Educativos y otros cuerpos legales. Algunos aspectos importantes de mencionar que tienen directa relación con los componentes de la matriz, son los siguientes: En relación al Artículo 1 de esta ley se señala los siguientes cambios al DFL N° 2: En el Artículo N° 9:

- Se incorporó la definición de Necesidades Educativas Especiales.
- Se determinan los requisitos o pruebas de diagnóstico de los alumnos que se beneficiarán con la subvención escolar.
- Se agrega las discapacidades de los alumnos con Déficit Atencional y Trastorno Específico del Lenguaje y Aprendizaje.
- Se define lo que se va a entender por profesional competente, las características y requisitos que deben tener para realizar un válido y adecuado diagnóstico.
- Se especifican las acciones de fraude en relación al diagnóstico de los alumnos (tanto por el profesional como por el sostenedor del establecimiento).
- Se especifican las características de la subvención de los alumnos con Necesidades Educativas Transitorias.

Sustitución del inciso primero del artículo 9° bis. La sustitución se centra en, definir el incremento de la subvención, para los establecimientos educacionales que atienden alumnos Necesidades Educativas Especiales Permanentes.

Los motivos y/o razones que orientan las siguientes modificación, aluden a, la reforma de salud, la cual contempla que los pacientes deben estar el menor tiempo hospitalizados; además de incorporar a los alumnos de prebásica y media en esta modalidad educativa, los cuales no eran atendidos.

En relación al Artículo 3 de esta ley se señala los siguientes cambios al DFL N° 2: Reemplázase el artículo 31 de la ley 19.284

Artículo 31: el ámbito son los alumnos que asisten a las aulas hospitalarias, y el cambio es en función a la eliminación de la exigencia de los tres meses mínimo de hospitalización.

En relación a modificaciones y/o incorporación de aspectos en ciertos decretos, están los siguientes:

Las motivaciones y/o razones que fundamentan las siguientes modificaciones, tienen relación con la posibilidad de otorgar un documento legal que les permita entrar al mundo laboral.

- Decreto N° 1398/ 2006 Establece procedimientos para otorgar Licencia de Enseñanza Básica y Certificado de Competencias a los alumnos con discapacidad de las escuelas especiales y establecimientos con Integración Escolar, opción 3 y 4 del Artículo 12 del Decreto Supremo de Educación N°1 de 1998, cuyo objetivo es entregar orientaciones técnicas para elaborar el Certificado que acredite las competencias adquiridas de los alumnos y alumnas licenciados/as de enseñanza básica.

Las razones y/o motivos que orientan las siguientes modificaciones en relación al consejo consultivo, se centran en constituir un espacio real de participación de la sociedad civil.

- Decreto N° 0387/ 2006 Señala la creación de un consejo consultivo de Educación Especial, el cual constituye una instancia de diálogo entre el Ministerio de Educación y la sociedad civil, cuyo objetivo es abordar temas de interés mutuo que permiten el desarrollo de la política nacional de educación especial de Ministerio de Educación en función de la calidad.
- En relación al Proyecto de Ley General de Educación, se incorporan los siguientes aspectos: Artículo 22 Incorporación de la modalidad de educación especial. Define la educación especial como modalidad y señala sus campos de acción junto con los servicios, recursos que debe brindar a los alumnos con NEE.

Las razones y/o motivos que fundamentan la creación de este programa focalizado para las escuelas especiales, se centra en mejorar la calidad educativa de estos alumnos

- Programa de educación para la Vida y el Trabajo En relación al componente 2 cabe señalar, la creación del Programa de educación para la Vida y el Trabajo, el cual brinda una respuesta a los resultados obtenidos por las opiniones vertidas por los padres y los profesores en la consulta nacional, en función de mejorar la formación laboral que reciben los estudiantes en las escuelas especiales. El programa se puso en marcha en el año 2006.

1.12 Otros programas relacionados

En relación a otros programas relacionados con el Programa de Educación Especial se encuentra aquella realizada con JUNJI e INTEGRA, dado que son instituciones que ofrecen Educación parvularia y, en las cuales existe integración de estos niños/ as. En ambos casos, se trabaja desde el concepto de inclusión, incorporándose niñas y niños autovalentes a los grupos regulares, no más de 3 por cada grupo.

Para lograr la plena inclusión, en el año 1997, JUNJI a través de un convenio con OREALC/UNESCO capacitó al 100% de sus educadores(as), ya través de ellos a las familias. Esta medida fue complementada con material educativo especial que favoreciera la integración y con una publicación periódica que orientaba a educadores y familiares respecto del tema.

Así mismo, JUNJI adecuó su infraestructura para la integración de niñas y niños con discapacidades motoras.

En relación con el sector privado, no existen Programas relacionados del carácter que tiene el programa de la unidad de educación especial. Si existen Colegios particulares pagados que hacen integración escolar, y el tipo de relación es a través de participar en jornadas que ellos organizan, entregarles documentos técnicos, y en la Dirección Provincial oriente por primera y a partir de un trabajo realizado directamente desde la Unidad, los colegios particulares han presentado Programas de Integración escolar para que sean revisados y asesorados por las profesionales del equipo multiprofesional de esa Dirección Provincial.

1.13 Antecedentes Presupuestarios

CUADRO N° 16	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA 2004-2008	
(miles de \$ año)	
Año	Presupuesto Total del Programa
2004	119.049.572
2005	131.526.423
2006	147.561.777
2007	165.699.641
2008	184.880.118

Fuente: Ficha de Presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos

Estos datos incluyen los montos de presupuesto asignado a la Unidad de Educación Especial y los otros recursos que recibe la Educación Especial, principalmente por pago de subvenciones a establecimientos que realizan las diversas acciones de la educación especial (escuelas especiales, escuelas de lenguaje, aulas hospitalarias, escuelas regulares con PIE, escuelas regulares con Grupos Diferenciales). También incluye los recursos asignados para financiar el personal que trabaja en la Unidad de Educación Especial y una estimación de los costos de administración de la Coordinación Nacional de Subvenciones por las dos tareas que esta unidad realiza respecto de la producción de educación especial: Inspección de establecimientos y Pago de las subvenciones correspondientes.

II. TEMAS DE EVALUACION

1. DISEÑO DEL PROGRAMA

Análisis y Evaluación de aspectos relacionados con el Diseño del Programa

1.1. Diagnóstico de la Situación Inicial

En lo general el Programa de Educación Especial del MINEDUC identifica y aborda, al 2004, el problema de acceso, progreso y egreso de aproximadamente 693.307 personas con NEE, permanentes y transitorias; que requieren de educación especial. El problema/ necesidad que aborda se evidencia a través de dos grandes tipos de fuentes: a) datos estadísticos entregados por la Encuesta FONADIS del año 2004 y B) información cualitativa generada por un diagnóstico realizado en el año 2004 por el denominado Grupo de Expertos⁹⁸ que muestra la existencia de obstáculos de tipo educativo para las personas con NEE, los siguientes: a) Dificultades en el acceso y mantención en el sistema educativo, b) Problemas con la calidad de las respuestas educativas en el sistema de educación común y en las escuelas especiales, c) Barreras referidas al ámbito familiar y comunitario, d) Obstáculos referidos a la formación inicial y en servicio (durante el desempeño laboral) de los docentes y otros profesionales de la educación regular y especial e) Obstáculos referidos al financiamiento de la Educación Especial. A ello se le suma información proveniente del ámbito internacional como UNESCO.

En el contexto de la información anteriormente detallada el Panel opina que el problema/ necesidad que aborda está adecuadamente identificado, cuantitativa y cualitativamente.

⁹⁸ El Grupo de Expertos de la Educación Especial fue conformado el 19 de enero del año 2004, a solicitud del Ministro de Educación Sr. Sergio Bitar. Su propósito fue elaborar un marco conceptual de la Educación Especial que incluyera recomendaciones que orienten el diseño de las futuras políticas educacionales del sector. La Comisión de Expertos fue oficializada por el Decreto Supremo de Educación N°124 del 11 de marzo de 2004. Integraron la Comisión: Rosa Blanco Guijarro Especialista de la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe UNESCO/Santiago Francisco Estévez Valencia Director Fundación IDEAS María Luisa Meza Luna Coordinadora Nacional de Educación Especial, División Educación General Ministerio de Educación María Paulina Godoy Lenz Profesional Equipo de Educación Especial, División Educación General Ministerio de Educación María de los Ángeles Álvarez Carus Directora Departamento de Educación Diferencial Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, UMCE Mariza Blázquez Palma, Asesora de la Subsecretaría de Educación Ministerio de Educación María Soledad Cisternas Reyes Académica de la Facultad de Derecho Universidad Diego Portales Cynthia Duk Homad, Presidenta de la Fundación para la Integración de las Personas con Discapacidad, HINENI Isabel Guzmán Eguiguren Asesora Pedagógica y Directora Ejecutiva Revista Docencia Colegio de Profesores de Chile A.G. Bárbara Lyon Correa Presidenta de Directorio Fundación Alter-Ego Víctor Molina Bahamonde Académico Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Psicología Universidad de Chile Enrique Norambuena Aguilar Presidente Unión Nacional de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad Mental UNPADE Luz María Pérez Infante Consultora Área de Educación del Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas UNICEF Julia Meza Ramírez Presidenta de la Asociación Nacional de Educadores Diferenciales de Chile Selma Simonstein Fuentes Decana Facultad de Ciencias de la Educación Universidad Central Manuel Uzal Castro Fundación Jaime Guzmán Ma. Angélica Valladares Supervisora de Proyectos, encargada Área Educación Fondo Nacional de la Discapacidad FONADIS Gabriela Villafaña Hormazábal Jefa de Carrera de Educación Diferencial Facultad de Educación Universidad de Concepción

Así mismo, la población potencial y objetivo está adecuadamente definida, en la medida que considera a la totalidad de los niños/ as, jóvenes y adultos con NEE permanentes y transitorias y cada una de estas poblaciones específicas está explícitamente descrita.

Desde la perspectiva del Enfoque de Género, el Programa sólo lo incorpora en el lenguaje utilizado en los documentos y, a partir del año 2007 en los materiales y capacitaciones. Este no se utiliza en los cuatro Componentes, ni tampoco en la focalización de la población considerada en los primeros tres componentes. Ello está asociado con el hecho de que en el proceso de selección de alumnos no se observa discriminación por género en este Programa.

1.2 Criterios de Focalización y Selección de Beneficiarios

Existen criterios de focalización según tipo de NEE y de selección para parte de la población que participa de la Educación Especial: con algunos trastornos permanentes (ciegos, sordos, entre otros) y para aquella con trastornos transitorios (lenguaje), así como también para las Escuelas o Aulas Hospitalarias. En lo general los criterios de focalización y los mecanismos de selección son validados por el Panel en razón de:

Primer Componente: Proyectos de Integración

a) Existe focalización en: niños/ as, jóvenes y adultos con NEE permanentes

b) Existen mecanismos de Selección:

- Que sean diagnosticados con una discapacidad o NEE permanente
- Que las familias opten por que sus hijos/as se eduquen en un establecimiento de educación regular. (derecho establecido en la Constitución del Estado).
- Que esta sea diagnosticada por un especialista

Estos criterios en opinión del panel son adecuados y pertinentes.

Segundo Componente: Escuelas Especiales

a) Existen mecanismos de focalización: Tener una NEE permanente

b) De selección: Que ésta sea diagnosticada por un especialista

Estos criterios en opinión del panel son adecuados y pertinentes.

Tercer Componente

Los Grupos Diferenciales

a) focalizan en estudiantes con NEE transitorias y permanentes no asociadas a discapacidad, de acuerdo al decreto 291/99

b) Los selecciona un profesional especialista

Estos criterios en opinión del panel son adecuados y pertinentes.

Las Escuelas o Aulas Hospitalarias

a) Focalizan en niños/as hospitalizados con NEE transitorias

b) Los selecciona el médico en la medida que desde su diagnóstico lo hospitaliza y genera un tratamiento que exige al niño/ a muchas horas de permanencia en el hospital (diálisis, quimioterapia, etc.)

Estos criterios en opinión del panel son adecuados y pertinentes.

Las Escuelas Especiales de Lenguaje:

- a) Los criterios de focalización señalan que pueden asistir niños con TEL:
- b) Sin embargo, el Decreto 1300 en opinión del Panel si bien señala este primer criterio, posteriormente también señala un segundo criterio que puede prestarse a otras interpretaciones:

Artículo 3°: Los alumnos del Nivel Parvulario que no reciban ningún tipo de atención educativa formal regular podrán asistir a una escuela especial de lenguaje, donde deberán tener el siguiente Plan General y un Plan Específico de Estudio.

	NIVEL EDUCACIÓN PARVULARIA		
	NIVEL MEDIO MAYOR	PRIMER NIVEL DE TRANSICIÓN	SEGUNDO NIVEL DE TRANSICIÓN
Plan General	18	18	16
Plan Específico	4	4	6
Total Horas Plan	22	22	22

La implementación del Plan Específico de Estudio contempla atención fonoaudiológica, que deberá entregarse en sesiones individuales o en grupos de hasta 3 niños y/o niñas con una duración de 30 minutos cada sesión. El resto de la atención la realizará el profesor especialista.

- c) Los criterios de selección señalan:

*“Para determinar la Especificidad del cuadro de Trastornos Específicos de Lenguaje (TEL), se debe realizar una anamnesis detallada y una observación directa, quedando ambas registradas formalmente. En el caso de la anamnesis, el gabinete técnico debe definir qué profesional la administrará, ésta debe ser un requisito previo al diagnóstico fonoaudiológico”*⁹⁹

Y respecto de los niños menores de 3 años se señala:

“El ingreso de los niños menores de tres años tiene carácter de “excepcionalidad”, como lo indica el artículo N° 7 del Decreto 1300, por esto la rigurosidad y exigencia de los requisitos. Los niños y niñas que se encuentran en este grupo etario, deben cumplir la siguiente condición: Retraso en su desarrollo del lenguaje de acuerdo con Escala de Evaluación de Desarrollo Psicomotor aplicada por el Programa de Control del Niño Sano correspondiente.”

En opinión del Panel respecto de esta Modalidad existen debilidades respecto de la focalización:

1. Existe un artículo en el Decreto 1300 que lleva a confusión, en la medida que señala explícitamente que se consideran también párvulos, donde no exista oferta de Educación Parvularia (Decreto Supremo 1300 del 30 XII 2002, Artículo 3).

⁹⁹ MINEDUC. Subsecretaría de Educación. Ordinario 061019/05/2005. Instructivo sobre atención de alumnos con trastornos específicos del lenguaje

2. Respecto de los niños con TEL de Enseñanza básica, no existe la oferta de este tipo de Escuelas (si bien pueden ser atendidos con Proyectos de integración) en la medida que el mismo decreto 1300 señala explícitamente:

Artículo 4°: Los alumnos que se encuentren cursando cualquier curso de la Enseñanza Básica deberán atenderse en sus propios establecimientos mediante un Proyecto de Integración Escolar, debiendo aplicarse el Plan Específico correspondiente.

Asimismo, los alumnos que se encuentren cursando el Segundo Nivel de Transición en un establecimiento de Educación Regular deberán atenderse en sus propios establecimientos mediante un Proyecto de Integración Escolar, aplicándole el Plan Específico correspondiente.

Esta situación generaría un problema u obstáculo para aquellos niños/ as que no han superado su NEE previamente y que requieren de una educación focalizada en él.

1.3 Criterios de Asignación de Recursos, mecanismos de transferencia de recursos y modalidad de pago.

Los recursos de subvenciones especiales se asignan a todos los establecimientos que realizan educación especial según los montos establecidos por la ley para la Unidad de Subvención Escolar, según la asistencia a clases de los alumnos. Este criterio claramente definido, es aplicado a los establecimientos con PIE, las escuelas especiales, las escuelas especiales de lenguaje y las aulas hospitalarias. En todos estos casos los mecanismos de transferencias, que opera la Coordinación Nacional de Subvenciones, son plenamente eficientes en determinar los montos a pagar y en hacer los pagos correspondientes, los 25 de cada mes siguiente. Desde el punto de vista del diseño, el panel opina que estos mecanismos presentan una organización y estructura bien normada, ya que se estipulan plazos, fechas, mecanismos, participantes, coordinaciones.

Ahora bien, el panel considera que, como la subvención se paga por asistencia, esta medida para el caso de la educación especial tiende a ser negativa, principalmente por que estos alumnos son la población más vulnerable desde el punto de vista de salud, psicológico y emocional, factores que directamente condicionan su asistencia escolar. En general, los estudios de salud (G. Solimano, 2007) indican que existe una alta tasa de mortalidad infantil por enfermedades crónicas (68 por 1000 niños nacidos), altas dificultades para asistir regularmente a clases, entre ellos los alumnos de aulas hospitalarias que presentan enfermedades oncológicas, con disfunciones renales crónicas importantes que requieren de diálisis, entre otros. También, están aquellos alumnos que poseen enfermedades genéticas y/ alguna alteración orgánica importante (Síndrome de Down). Estas como otras situaciones presentes en las diferentes modalidades educativas que imparte la educación especial, afectan directamente la asistencia de estos alumnos. Lo que significa a juicio del panel, que el sistema de subvención para este tipo de alumnos resulta injusto.

Los Grupos Diferenciales, que son operados por la Unidad de Educación Especial, tienen un criterio específico para la distribución del aporte anual. Se requiere la aprobación del plan de acción, elemento incorporado para el 2007, mecanismo que a juicio del panel es sumamente positivo que permitirá evaluar, de ahora en adelante el cumplimiento de dicho plan y la continuidad del PIE. En el período de esta evaluación (2004-2007) el criterio estaba referido al cumplimiento en los plazos de entrega del informe anual a las respectivas DEPROVs. Sobre la esa base se

determinaba a nivel regional la distribución de recursos, previamente asignados por la UEE. En cuyo caso podía variar el número de grupos diferenciales entre los cuales repartir los recursos de la región y en consecuencia, se generan diferencias entre los montos que cada grupo diferencial recibe, según fuera la región en que estuviera localizado.

Respecto de los PIE, la asignación de recursos está vinculada con los convenios que se generan entre sostenedores y SEREMIs y DEPROVs. El panel reconoce como fortaleza el que los PIE cuenten con dicho convenio, que obliga al sostenedor a dar cuenta del gasto financiero, así como del cumplimiento del convenio en general, ante el SEREMI, con indicadores de desempeño para el logro del objetivo del PIE (resultados de los alumnos en el PIE).

También se considera una fortaleza que en el caso de los Grupos Diferenciales, se haya modificado e incluido, en el 2007, las orientaciones (plan de acción), lo cual permite tener un control por parte del DEPROV acerca de lo que se está haciendo en ellos. Esta situación se refleja en el informe que se debe enviar el sostenedor al DEPROV, el cual dentro de otros aspectos, debe rendir cuentas y entregar información de los avances de los alumnos en el GD.

Las escuelas especiales de lenguaje, aulas hospitalarias y escuelas especiales no tienen la obligación de dar cuenta de los recursos que les son asignados mediante la subvención especial, ésta no contempla la rendición de cuentas por parte de los sostenedores. Por consiguiente, no se puede obtener información acerca del tipo de gasto que ellos realizan en sus establecimientos ni información directa sobre el desempeño de este tipo de establecimientos. Lo que el Panel considera una debilidad del Programa.

En relación a los contratos o convenios, que la Unidad de Educación Especial realiza para la compra de materiales educativos, capacitaciones, entre otros. A criterio del panel éstos son adecuados, ya que se encuentran normados, y sus pasos bien definidos y permiten la rendición de cuentas. Se visualizan elementos que permiten transparentar el gasto, como son facturas, poderes notariales, órdenes de compras, entre otros.

1.4 Lógica Vertical de la Matriz de Marco Lógico

El Programa cuenta con una estructura lógica general que permite abordar en forma adecuada el problema/ necesidad central que dio origen al programa y que se identificó en el diagnóstico. Así mismo es consistente con el Fin y el Propósito; *“Contribuir a la igualdad de oportunidades¹⁰⁰ educativas de los niños, niñas, jóvenes y adultos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) con y sin discapacidad.”*, fin que se traduce en el objetivo de que *“Niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE, mejoran su acceso, progreso y egreso de los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.*

Para cumplir con el Propósito, este Programa ha generado 4 Componentes y una Subvención Especial. Los primeros tres componentes se financian con ella (primero, segundo y el tercero en sus modalidades a y b. Todos ellos son validados por el Panel en razón que:

¹⁰⁰ La igualdad de oportunidades significa que los niños/as con NEE puedan: tener acceso a los establecimientos educativos, encuentren condiciones de recursos humanos, pedagógicos e infraestructura que les permitan progresar en ellos y egresar del sistema educativo.

- El primer Componente realizado a través de Escuelas o Liceos municipales y particular subvencionadas con Proyectos de Integración, permite atender a niños, niñas, jóvenes y adultos desde 1° nivel de transición (4 años) hasta los 24 años en un establecimiento educativo regular, realizando las adecuaciones curriculares necesarias para que cualquier estudiante con discapacidad y necesidad educativa especial permanente pueda acceder, progresar y egresar.
- El segundo, abordado a través de las Escuelas Especiales municipales y particular subvencionadas, permite la atención de niños, niñas, jóvenes y adultos desde los 2 hasta los 24 años con discapacidades permanentes de tipo sensorial, intelectual, y motora.
- El tercero, desarrollado a través de: Escuelas especiales de lenguaje, Aulas o Escuelas Hospitalarias y Grupos Diferenciales permite atender: a) Las primeras a niños/ as de 2 a 5 años con trastornos específicos de lenguaje (transitorios) o, aparentemente según el análisis que logra realizar el Panel al leer el artículo n° 3 del Decreto 1300, (no contando con un especialista jurídico) también de esas edades sin trastorno alguno en aquellos lugares donde no exista oferta de Educación Parvularia, b) las segundas, a niñas y niños y jóvenes de entre 4 hasta 21 años hospitalizados y, que por su situación de hospitalización transitoria requieren de esta educación y las c) terceras a aquellos estudiantes de entre de entre 6 hasta 10 años que presentan dificultades de aprendizaje y que si bien participan del currículum regular, en algunos momentos reciben apoyos extraordinarios según lo requieran.
- El cuarto Componente se valida en la medida que considera a cuatro actores cruciales para informar y sensibilizar a la población que puede favorecer el acceso, progreso y egreso de niños/ as con NEE permanentes y transitorias: a) instituciones del sector educación, b) familias, c) educación superior y d) sociedad en general.

Si bien el Panel en lo general valida el diseño respecto del Fin, Propósito, Componentes planteados, no lo hace respecto a) de los criterios de selección y de focalización de la Escuelas especiales de Lenguaje y b) del total de actividades generadas para su logro.

Las Escuelas Especiales de Lenguaje, tal como se señalaba en el análisis anterior, a) no sólo focalizan en NEE transitorias de Lenguaje sino también podrían hacerlo (situación que sólo un análisis jurídico podría despejar) en niños/ as sin ellas entre los 2 y los 5 años que no cuentan con oferta de Educación Parvularia en sus respectivas localidades y b) los niños/ as de 2° nivel de Transición y de Primaria con TEL transitorio, no tienen acceso a esta modalidad, deben asistir a un Proyecto de Integración (Componente n° 1) dado que ésta focaliza sólo en niños/as entre 2 a 5 años.

En la perspectiva del Panel son varias y diversas las actividades no abordadas y/o insuficientemente desarrolladas.

No se plantean actividades referidas a: a) conocer la población menor de 5 años con NEE transitorias y permanentes, a pesar que la Encuesta FONADIS no consideró a este tramo etéreo, b) la generación de normativas y procedimientos que mejoren la ejecución de los Grupos Diferenciales respecto del acceso de Estudiantes con NEE transitorias de la Enseñanza Media, sólo pueden asistir aquellos de Primaria, c) mejoramiento del diseño respecto de las escuelas especiales de lenguaje en lo que refiere a sus criterios de focalización y de selección, d) incorporación de la pregunta por las NEE transitorias en instrumentos con representatividad nacional, en la medida que hoy no existe ningún instrumento que permita conocer la dimensión de

dicha población. Hoy sólo se dispone de la información respecto de NEE permanentes recogida a través de diversas fuentes: Encuesta FONADIS, CASEN y Estudio del MINSAL.

No se explicitan ni se precisan actividades de coordinación con la Unidad de Supervisión¹⁰¹ que posibilite una asesoría especializada respecto de los establecimientos con Educación Especial para los tres primeros Componentes del Programa de Educación Especial del MINEDUC, tales que permitan avanzar en relación a: propósito, frecuencia y metas con el fin de mejorar el acceso progreso y egreso de los estudiantes con NEE.

No se consignan actividades referidas al análisis y generación de nuevos instrumentos para el diagnóstico de los trastornos específicos de lenguaje en razón que estos fueron normados hace aproximadamente 20 años atrás.

No se señalan actividades en pro de mejorar el funcionamiento de las leyes, normativas o decretos que permiten mejorar el desarrollo actual de la Educación Especial y que podría estar ocasionando sesgos. Tal es el caso que quien califica a un niño/ a como partícipe del sistema es un especialista de la misma escuela que lo matricula, con todas las debilidades que implica una evaluación interna o, que una segunda instancia es el equipo multidisciplinario de especialistas del MINEDUC y sólo en 8 de 15 regiones existen, pero en alta proporción no están completos.

No se señalan actividades de uso de la información aportada por otras Unidades del MINEDUC respecto de las Escuelas Especiales como es el caso de Inspección a pesar que el dato entregado por fiscalización muestra que desde el año 2004 (ver anexo n° 6) existe evidencia entregada por los fiscalizadores del MINEDUC a partir de las visitas que los Inspectores realizan in situ a las Escuelas y Liceos que imparten educación especial que muestran que: En el año 2004 el 75.3% de los establecimientos educacionales visitados que brindan Educación Especial se constata el no cumplimiento de los mínimos para que el acto educativo se produzca, Que ello se mantiene el 2005 con un 70.2%, En el 2006 con un 71.3% y, En el año 2007 con un 69.2%.

De la información disponible no es posible concluir claramente la importancia del factor sociocultural respecto de la modalidad de educación especial. De las cifras se desprende que las discapacidades tienen una tasa levemente más alta en los sectores de menores ingresos, en los rurales e indígenas. Este factor se podría despejar a través de estudios específicos que determinen si muchos de los niños/ as diagnosticados con trastornos específicos del lenguaje no corresponderían más bien a fenómenos asociados a modos de hablar en determinadas culturas y por ende, a ser solucionados por la vía de la educación regular.

En este contexto, la lógica vertical no se valida en su totalidad

¹⁰¹ Según el proyecto de modernización del Programa de Supervisión el objetivo último de la supervisión o fin sería "contribuir a mejorar la calidad de la educación de los niños/as, jóvenes y adultos que asisten a los establecimientos educacionales del país". En ese mismo contexto, el propósito de la Supervisión del Ministerio de Educación hoy día sería "apoyar el mejoramiento de la gestión pedagógica y el desarrollo curricular de los establecimientos educacionales, en el marco de los desafíos de la actual reforma educativa" DIPRES. 2007. Informe Supervisión de establecimientos subvencionados

Enfoque de género

La no incorporación del enfoque de género, más allá de su inclusión en el lenguaje gráfico y abstracto de los textos escolares producidos por el Programa (desde el año 2007) en opinión del Panel, no es un problema debido a que no se observa discriminación de género en el programa, al acceder a él todos los interesados que tienen NEE.

1.5 Lógica Horizontal y de la Matriz de Marco Lógico

Existe un conjunto de indicadores (70) que en opinión del Panel están adecuadamente definidos y que permiten evaluar, eficacia, eficiencia, calidad y economía a nivel del Propósito y de los Componentes. A la vez estos indicadores permiten evaluar procesos, productos y resultados Sin embargo:

- Aproximadamente la mitad de ellos, el 47% no cuenta con los medios de verificación para hacerlo y por ende con la información requerida para evaluar el período completo (48 indicadores).
- No existe ningún medio de verificación que permita evaluar eficacia/producto, es el caso del egreso de los niños y niñas de la Educación Especial, respecto de ninguno de los productos de los tres primeros Componentes
- Respecto del Componente nº 4 no es posible evaluarlo, en la medida que no existen los medios de verificación ni la información para hacerlo
- No existen indicadores que consideren la perspectiva de género para reconocer la realidad en esta materia.

En este contexto, sólo se valida parcialmente (Ver anexo nº 7) el marco lógico desde una perspectiva horizontal.

Finalmente, el Panel no considera necesario incorporar supuestos en la matriz de marco lógico, en la medida que estos están en el implícito.

1.6 Reformulaciones del Programa a nivel de Diseño

El Programa ha incorporado cambios en su trabajo que por su dimensión e importancia inciden en el diseño del Programa de Educación del MINEDUC. Cambios que tienen que ver con modificaciones que han impactado positivamente la legislación y las políticas públicas sobre esta modalidad; tal es el caso que en 2005 se define una Política de Educación Especial "Nuestro Compromiso con la Diversidad", la cual permite instalar en el campo de la educación de forma transversal el tema de la diversidad y las NEE. La generación de esta política surgió de la consulta nacional y los insumos aportados por la Comisión de Expertos. En materia normativa, entre los periodos del 2005 al 2007 se han generado y modificado leyes, decretos e instructivos que entre otras cosas han permitido, definir lo que son las NEE; normar el proceso de ingreso de los alumnos con NEE a la Educación Especial; Incorporar discapacidades a la gama de NEE transitorias; Otorgar licencias de Enseñanza básica desde 2006 y certificar la competencia a alumnos con discapacidad de escuelas especiales y de PIEs, entre otros.

En función a los resultados obtenidos en la encuesta a padres y profesores que participaron en la consulta nacional aplicada el año 2004, acerca de la formación laboral que reciben los alumnos de las escuelas especiales, el año 2006 se generó el programa de Educación para la Vida y el Trabajo, (permiten mejorar la calidad de los aprendizajes para los alumnos con discapacidad intelectual, el primero y, de los alumnos que presentan sordo ceguera y retos múltiples, el segundo), lo que a juicio del panel es sumamente positivo, porque permite enfocar desde la escuela la educación de los alumnos hacia el trabajo, brindándoles posibilidades laborales a un futuro.

El Programa no ha sido reformulado en el período en evaluación, aunque si ha incorporado cambios en su trabajo a partir de la generación de una nueva Política de educación Especial (2004) y los cambios posteriores, correspondientes, en las leyes y normativas sobre la modalidad, procesos que por su dimensión e importancia inciden en el diseño del Programa de Educación del MINEDUC.

En particular, la promulgación de la ley N° 20.201 del 31 de Julio de 2007, que modifica el DFL N° 2 de 1998, de educación sobre subvenciones a establecimientos Educacionales y otros cuerpos legales, incorpora modificaciones relevantes en el área que determinarán la estructura de funcionamiento de todo el Programa, entre otras las siguientes: se incorporó la definición de Necesidades Educativas Especiales; se determinan los requisitos o pruebas de diagnóstico de los alumnos que se beneficiarán con la subvención escolar; se agregan las discapacidades de los alumnos con Déficit Atencional y Trastorno Específico del Lenguaje y Aprendizaje; se define lo que se va a entender por profesional competente, las características y requisitos que deben tener para realizar un válido y adecuado diagnóstico; se especifican las acciones de fraude en relación al diagnóstico de los alumnos (tanto por el profesional como por el sostenedor del establecimiento); se especifican las características de la subvención de los alumnos con Necesites Educativas Transitorias.

Estas modificaciones son bastante positivas para el Programa, porque permiten corregir parte importante de los problemas de la modalidad y viabilizan su desarrollo.

2. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA

Análisis y Evaluación de aspectos relacionados con la Organización y Gestión del Programa

2.1. Estructura Organizacional y Mecanismos de Coordinación al interior de la Institución Responsable y con otras instituciones.

(a) Estructura Organizacional

El Programa de Educación Especial del MINEDUC tiene una estructura organizacional segmentada en dos niveles, que en opinión del Panel no está adecuadamente articulada entre el nivel central y regional de tal forma que obstaculiza conseguir plenamente sus objetivos y dar cuenta de los avances en la generación de educación especial para las personas con NEE, principalmente en la generación y transmisión de información entre ambos niveles. La gestión del Programa se realiza especialmente a través de dos Unidades del nivel central, a) la primera, Unidad de Educación Especial que se encarga del desarrollo de los aspectos técnicos pedagógicos de la educación especial y b) Unidad de Subvenciones que se hace cargo de la transferencia de recursos para que generen las distintas modalidades de la educación especial en el país.

El nivel central, correspondiente a la Unidad de Educación Especial se hace cargo de definir, implementar y evaluar las políticas públicas de Educación Especial a nivel nacional; hacer la presentación anual del presupuesto del programa, y ejecutarlo; apoyar a las regiones en la implementación de la Política; establecer coordinaciones intraministeriales con los distintos niveles, modalidades y programas del sistema escolar; apoyar a las regiones en la implementación de la política en el área; establecer coordinaciones interministeriales e intersectoriales con servicios e instituciones que trabajan por y para las personas con discapacidad.

El nivel regional tiene por función aplicar o ejecutar lo que genera el nivel central y además le corresponde supervisar y ayudar a las escuelas especiales técnicamente. En opinión del panel, si bien esta es una estructura organizativa adecuada, requiere de una muy buena coordinación para el logro de los propósitos del Programa Sin embargo, la observación del funcionamiento de esta estructura organizativa para la Educación Especial muestra fortalezas y debilidades. La Unidad de Educación Especial presenta un adecuado funcionamiento en el nivel central, pero la organización y, por consiguiente el Programa, muestran una gran debilidad en el funcionamiento a nivel regional y provincial, específicamente en la relación entre esos niveles y el nivel central (con la UEE), de tal forma que no existe un proceso de traspaso de información hacia el centro que le permita a esta Unidad hacer seguimiento y evaluación de los resultados de la educación especial que se está generando.

Respecto de la dotación de recursos humanos especializados en esta modalidad educativa se observa que, si bien la ley señala requerimientos de una dotación de recursos humanos (equipos multiprofesionales¹⁰²) para cautelar el desarrollo de la educación especial en el nivel local (provincial), éstos no se cumple en la práctica¹⁰³, por ello se estima que dotación de recursos humanos del Programa (en todas las unidades y niveles que participan en él), no es suficiente para

¹⁰² Son profesionales necesarios para asumir las funciones de control y asesoría técnica de los procesos de diagnóstico, prevención, asesorías técnicas pedagógicas y apoyo especializado que requieren los alumnos y alumnas con NEE para acceder al sistema y progresar en sus aprendizajes de acuerdo a lo que ley señala.

¹⁰³ En particular no todas las DEPROVs cuentan con equipos multiprofesionales.

la producción de los componentes, y para el logro del propósito. En particular, la cantidad de equipos multiprofesionales es insuficiente en las regiones del país (en nueve de las 15 regiones del país al menos un DEPROV no tiene estos equipos: I, II, III, IV, IX, XII, XIV, XV y RM. Y, a su vez, las restantes regiones muestran carencias relevantes al disponer de solo un profesional para sus actividades. A juicio del Panel, esta realidad se aleja de lo que el decreto 787/00 estipula para el buen funcionamiento del Programa, requiriéndose de equipos multiprofesionales en cada DEPROV y conformados por profesionales del área de la educación especial, psicología, asistencia social y fonoaudiología. La carencia de estos equipos multiprofesionales puede afectar los resultados educativos de esta modalidad. Realidad que genera fuertes dificultades para el logro de una gestión eficiente del Programa.

Las implicancias de la ausencia de equipos multidisciplinarios completos en 9 regiones junto con la carencia de profesionales de estos equipos en las regiones y provincias restantes, genera algunas de las siguientes situaciones: a) No se cuenta con los profesionales necesarios para asumir las funciones de control y asesoría técnica de los procesos de diagnóstico, prevención, asesorías técnicas pedagógicas y apoyo especializado que requieren los alumnos y alumnas con NEE para acceder al sistema y progresar en sus aprendizajes de acuerdo a los que ley ordena; y/o b) No todos los establecimientos educativos del área de la educación especial, cuenta con los apoyos entregados por los equipos multidisciplinarios (como los señalados en el punto a) anterior, porque no cuentan con los equipos instalados en su DEPROV. Los efectos negativos de la ausencia de estos equipos son caracterizados en el estudio de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y MINEDUC (2008) sobre “La Integración Escolar factores que inciden en la calidad”¹⁰⁴ El cual indica los siguientes aspectos negativos: Los recursos humanos son insuficientes para desempeñar las distintas tareas de tipo administrativo, lo que lleva a los equipos multiprofesionales a que asuman otras funciones y, en ocasiones, deban colaborar en otra Dirección Provincial que no cuente en su equipo con los profesionales pertinentes; existen algunas dificultades en el cumplimiento de funciones de asesorías y/o de supervisión, ya que algunos profesionales que constituyen los equipos multiprofesionales actuales, que fueron derivados de los antiguos Centros de Diagnóstico, continúan manteniendo un rol centrado en la evaluación, desde una perspectiva clínica; en algunas regiones se señala que los profesionales de dichos equipos no tienen formación en integración, ni conocen a cabalidad la normativa vigente. Alguno/as profesores/as de apoyo manifiestan que las evaluaciones que llevan a cabo los profesionales de los equipos multiprofesionales son insuficientes para cubrir las necesidades de toda la población que lo requiere; así como también expresan que no logran desarrollar un trabajo de apoyo a los estudiantes y docentes regulares; en ocasiones, su apoyo se centra en aspectos administrativos; En algunas regiones se carece de profesionales que respondan a las NEE de los estudiantes, así mismo, la gran mayoría carece del tiempo para efectuar un apoyo a los estudiantes a los profesores/as centrando su labor en el diagnóstico.

(b) Mecanismos de coordinación y asignación de responsabilidades y funciones.

Las responsabilidades de los profesionales a nivel central (Unidad de Educación Especial) están claramente asignadas según las competencias de éstos. Sin embargo, se observa una sobre asignación de responsabilidades asociada con la ausencia de profesionales para atender algunas áreas, como por ejemplo, en Educación Especial con mención Trastorno Específico del

¹⁰⁴ Es un estudio no censal de un conjunto de establecimientos con PIE.

Aprendizaje¹⁰⁵. Se desconocen los criterios que se aplican en la asignación de responsabilidades entre los profesionales del nivel regional, por lo que el Panel no emite un juicio de valor al respecto.

La coordinación entre la Unidad de Educación Especial y la Coordinación Nacional de Subvenciones está adecuadamente centrada en la revisión de la normativa técnica pedagógica que permite que los fiscalizadores operen con mayores elementos de juicio en las visitas de inspección y en la participación de profesionales de ambas unidades en jornadas de capacitación a supervisores e inspectores del sistema educativo.

El Panel considera que los mecanismos de coordinación interna del Programa, en particular de la Unidad de Educación Especial, tienen fortalezas y debilidades. Entre las fortalezas están las siguientes: Sus mecanismos de coordinación se rigen de acuerdo a las políticas establecidas por la DEG y el MINEDUC para sus diferentes unidades del nivel central, están bien definidos y normados en el ámbito del nivel central y en las formas de la relación con el nivel regional y provincial. Anualmente se elabora una planificación anual y regional, que permite coordinar acciones entre los diferentes niveles (central y regional), estableciendo el trabajo que se realizará durante el año para ejecutar las políticas del sector; Así, la coordinación entre el nivel central y el regional, del programa, se realizan a través de oficios y documentos orientadores, los cuales cuentan con la formalidad y periodicidad exigida para este fin. También, se realizan jornadas de trabajos interregionales o nacionales con los equipos de educación especial y los jefes provinciales. En algunos casos se encuentra definida la periodicidad y en otros ésta depende de la demanda de la región. La Unidad de Educación Especial presenta un adecuado funcionamiento en el nivel central, pero muestra una gran debilidad en el funcionamiento a nivel regional y provincial, específicamente en la relación entre esos niveles y el nivel central, de tal forma que no existe un proceso de traspaso de información hacia el centro que le permita a esta Unidad hacer seguimiento y evaluación de los resultados de la educación especial que se está generando.

Para los tres primeros Componentes del Programa de Educación Especial del MINEDUC, no existen actividades de coordinación explícitamente establecidas entre esta Unidad y la Coordinación Nacional de Supervisión, tales que posibiliten una asesoría especializada respecto de los establecimientos con Educación Especial.

El Panel considera que la Unidad de Educación Especial, como organismo conductor del Programa de Educación Especial del MINEDUC cuenta con adecuadas coordinaciones con instituciones vinculadas al tema de la discapacidad. Con algunas de ellas las frecuencias de coordinación son mayores que con otras, pero en general reflejan una buena vinculación, como por ejemplo, con las organizaciones de y para personas con discapacidad y Universidades, las cuales estuvieron presentes en el debate y aprobación de la política; con el Ministerio de Salud, desde el 2007, con el cual se constituyó una mesa de trabajo para abordar temas relacionadas con personas y alumnos con NEE; con FONADIS, en cuyo Consejo un profesional de la Unidad representa a la Ministra de Educación. Una instancia de coordinación externa altamente relevante para el Programa es la participación en el Consejo Consultivo Nacional de Educación Especial, el cual constituye una

¹⁰⁵

Trastorno Específico del aprendizaje (TEA) es una dificultad severa o significativa en la adquisición y el uso de la lectura, escritura, y del cálculo, que persiste a pesar de la aplicación de medidas pedagógicas pertinentes en el área de la dificultad, conforme a la diversidad de los alumnos e incluyendo un apoyo personalizado, y que no obedece a un déficit sensorial, motor, intelectual, trastornos psicopatológicos, ni emocionales o factores ambientales, problemas de enseñanza o estimulación, condiciones de vida extrema o de privación afectiva.

instancia de diálogo entre el Ministerio de Educación y la sociedad civil, en cual entre otros se tratan temas que favorecen el desarrollo de la política de Educación Especial.

(c) Gestión y Coordinación con programas relacionados

El Programa se coordina adecuadamente con diferentes entidades, instituciones, asociaciones que atienden a alumnos con NEE. Esta, en algunos casos es constante. Tal es el caso del Consejo Consultivo Nacional de Educación Especial¹⁰⁶, (2 reuniones anuales) que genera una instancia de diálogo entre el Ministerio de Educación y la sociedad civil en el cual se tratan los temas (entre otros), que favorecen el desarrollo de la Política de Educación Especial. A juicio del Panel, estas acciones coordinadas son positivas desde el punto de vista de generar instancias de participación, debates y trabajo coordinado en pro de una mejor calidad de la educación de este tipo de alumnos/as y personas.

(d) Mecanismos de participación de usuarios (control social)

El Programa de Educación Especial del MINEDUC no tiene contemplados mecanismos de participación de usuarios (padres, familiares y sus organizaciones) para sus tres primeros componentes, lo cual en opinión del Panel es un obstáculo para contar con información que permita retroalimentar la producción de los componentes. Sólo se observa una instancia puntual¹⁰⁷ de participación de usuarios en la gestión del componente 4. A juicio del Panel, estos mecanismos serían necesarios, principalmente por ser una fuente importante de retroalimentación tanto de la política de educación especial, como del proceso de producción de los componentes, por ejemplo, lo que padres, familiares y apoderados puedan informar sobre las dificultades y/o facilidades de los procesos educativos, las deficiencias y ventajas de éstos en los establecimientos que entregan esta modalidad, opinión que sin duda sirve para orientar las decisiones de implementación de infraestructura, equipamiento, recursos de personal, materiales y otros para el desarrollo de la educación especial.

2.2 Criterios de focalización y selección de beneficiarios de los componentes

El panel no dispuso de información acerca de cómo funcionan en la práctica estos criterios para sus tres primeros componentes. Por ello considera ésta una deficiencia del Programa que debiera ser superada.

¹⁰⁶

El Consejo Consultivo está integrado por representantes de organizaciones de y para personas con discapacidad, por representantes de colegios profesionales relacionados con Educación especial, de las Universidades del Consejo de Rectores, un representante de las universidades privadas formadoras de profesores, un representante de los institutos profesionales, un representante de la Asociación de Municipalidades, un representante de las escuelas y aulas hospitalarias, un representante de las escuelas especiales, un representante de la Comisión de la Discapacidad de la SOFOFA.

¹⁰⁷

El 2004 se realizó una Consulta Nacional con el propósito de recoger opinión de los actores que participan del proceso educativo en educación especial, para elaborar la política de educación especial. En esta Consulta participaron profesores, familias, alumnos, universidades, organizaciones de y para personas con discapacidad, organismos del Estado, colegios profesionales, etc.,

2.3 Criterios de Asignación de Recursos, Mecanismos de transferencia de recursos y modalidad de pago

Los recursos presupuestarios que el Programa de Educación Especial del MINEDUC entrega a los sostenedores de los establecimientos que producen esta modalidad son asignados por la Coordinación Nacional de Subvenciones del MINEDUC, adecuadamente de acuerdo con los criterios que la normativa establece y entregados oportunamente con los procedimientos y mecanismos que la Coordinación ha establecido y utilizado para todos los establecimientos municipales y particulares subvencionados que reciben subvención del Estado. Esto es válido para todos quienes reciben subvenciones: establecimientos regulares con PIE, escuelas especiales, escuelas especiales de lenguaje y aulas hospitalarias.

Respecto de los Grupos Diferenciales, se observa que en principio a todos los grupos diferenciales se les asigna un igual monto por parte de la Unidad de Educación Especial. Sin embargo, en la práctica se generan situaciones de desigualdades en los montos asignados por regiones. Ello se origina en los procesos de redistribución de los recursos financieros originalmente asignados a cada región, realizados por los SEREMIs cuando dejan de existir algunos grupos diferenciales en su zona. Esta redistribución genera en aquellas regiones (donde se presentaron las bajas de grupos), que el SEREMI entregue más recursos a sus grupos diferenciales que el estipulado por la Unidad de Educación Especial y, por consiguiente, tienen acceso a más materiales educativos que otras, creándose una situación de desigualdad que afecta a la calidad del servicio que se entrega a los alumnos.

Con respecto a los convenios y/o contratos por parte de la unidad de educación especial, que tiene relación con la compra o adquisición de material educativo, capacitaciones, estos cumplen en la práctica con lo que se estipula en el diseño, lo que es positivo transparentando la adquisición del material.

2.4 Funciones y actividades de seguimiento y evaluación que realiza la Unidad Responsable

El seguimiento y la evaluación del Programa se realizan según las modalidades de producción de educación especial, que se han separado en los tres componentes de este Programa.

Respecto del Componente 1, Establecimientos con PIE, se observa un adecuado conjunto de normas, decretos, e instructivos que definen las formas en que corresponde realizar el seguimiento y evaluación de los PIE de los establecimientos del sistema educativo.

La primera instancia de seguimiento y evaluación se hace respecto de los compromisos contraídos a través del convenio que debe realizar el sostenedor de los establecimientos con PIE con el SEREMI. La aprobación de un PIE contempla diversos aspectos que pueden ser objeto de seguimiento y de evaluación (Antecedentes de Identificación; Financieros; Pedagógicos, entre otros). Sin embargo, no existe información sistemática manejada por el nivel central, en el cual se asume que esa es información que le corresponde manejar al nivel regional y provincial y tampoco la solicita. El Panel no tuvo acceso a datos tales que indiquen la efectividad de los seguimientos en ese nivel. De tal forma que para la Unidad de Educación Especial y para este Panel resulta difícil establecer cómo están operando los PIE y cuales son los resultados de los convenios y por consiguiente, el panel no puede emitir un juicio al respecto. Se espera que esta situación cambie a

partir del presente año (2008) con el nuevo sistema de seguimiento que se implementará para los PIE.

La segunda instancia de seguimiento y evaluación, corresponde a pautas de seguimiento y evaluación que se generan en DEPROV y que son aplicadas por los supervisores. Dichas pautas no responden a un formato único que se aplique a todo el país, responden a diferentes objetivos y comprenden diferentes indicadores. A juicio del panel desde el punto de vista del diseño estas no son validadas, dado que existen pautas muy completas para algunas regiones y otras pautas son muy incompletas, estableciendo diferencias en los datos que se pueden analizar con una pauta u otra. El panel no cuenta con información que indique que se apliquen o se hayan estado aplicando estas pautas, y el trabajo que se realiza con los resultados de estas, lo que no permite emitir un juicio de valor con respecto a este aspecto.

La Unidad de Educación Especial tiene en elaboración un sistema informático (para los PIE), que se espera entre en funcionamiento el 2009, el cual permitirá realizar un completo seguimiento de los alumnos que se encuentran bajo esta modalidad y al mismo tiempo fiscalizar la producción de este componente. El citado sistema incluye las variables relevantes para hacer un adecuado seguimiento del Programa, estas corresponden a datos de identificación; Diagnóstico de los alumnos; Apoyos que requiere (profesionales idóneos, tiempo de tratamiento que requiere); recursos materiales; calidad del proceso de enseñanza, entre otros. Esta información, a juicio del Panel permitirá levantar estadísticas, realizar seguimiento de estos casos y tomar decisiones.

Las evaluaciones que se ha aplicado a este componente (PIE) han sido parciales y realizadas por entidades externas, estudios ejecutados en 2007 y terminados este año (2008) que fueron considerados por el Programa como información relevante sobre los factores que afectan la calidad de la integración educativa. Sin embargo, estos estudios son parciales y se observa la falta de acciones de seguimiento y evaluación para todo el componente uno, lo que se estima es una grave deficiencia del Programa.

Respecto del Componente 2 (escuelas especiales) la Unidad de Educación Especial realiza acciones parciales (observaciones de campo, experimentales) que podrían considerarse de seguimiento y evaluación que se enmarcan dentro de acciones focalizadas para este tipo de escuelas, que atienden un tema específico, tales como el programa de educación para la vida y el trabajo (enfocado a 29 escuelas especiales), o como los programas de retos múltiples¹⁰⁸. En este caso el seguimiento y la evaluación se realizan en Jornadas, en las que se obtiene información de experiencias del programa, acerca de sus contenidos, recoger opiniones de gestión y contenido, entre otros, en general en intercambiar conocimientos y experiencias. A juicio del Panel, las jornadas realizadas con estos dos programas no pueden ser consideradas como mecanismos de seguimiento y evaluación para todo el componente 2, son acciones de seguimiento y evaluación en función de los aspectos específicos que abordan, pero no es un mecanismo que realice seguimiento y evaluación a todo el componente y en toda su magnitud. Esto, significa que se carece de mecanismos de seguimiento y evaluación para la totalidad del componente.

¹⁰⁸ Proyectos focalizados en las escuelas especiales que permiten mejorar la calidad de los aprendizajes para los alumnos con discapacidad intelectual, el primero, y de los alumnos que presentan sordo ceguera y retos múltiples, el segundo.

En relación a evaluaciones que se les han aplicado a este componente por entidades externas, se cuenta con: Situación de la Formación Laboral en Educación Especial (2002), CEAS. Esta evaluación retroalimentó al componente y significó la implementación del programa para la vida y el trabajo.

A los Grupos Diferenciales, del componente 3, se les exige un plan de acción, el cual se puede considerar como un mecanismo de seguimiento y evaluación (siempre y cuando se sistematice la información de los mismos, lo que no ocurre, al menos esa información no llega al nivel central sistemáticamente), desde el punto de vista que en su diseño abarca ámbitos tales como: actividades más relevantes e indicadores de evaluación. El plan es un documento que debe ser entregado cada año al DEPROV, por lo que permite que esta entidad tenga una retroalimentación anual del funcionamiento del grupo diferencial y si este cumple o no con lo estipulado. Aunque no se dispone de información sistemática sobre la efectividad de este seguimiento y evaluación, se reconoce que un alto porcentaje (87%) entrega sus informes anuales oportunamente por lo cual el panel valida parcialmente este proceso.

Para el caso de las escuelas especiales de lenguaje, el panel considera positivo que por normativa estas escuelas deban realizar una evaluación a los alumnos cada año con el fin de obtener información que permita conocer la evolución del tratamiento de los alumnos y el progreso que han ido obteniendo. Ahora el panel no posee información acerca de lo que sucede en la práctica con estas evaluaciones, sus resultados, por lo que no puede emitir un juicio de valor al respecto. No se observan acciones de seguimiento para estas escuelas.

El panel no cuenta con información acerca de mecanismos de seguimiento y evaluación para las aulas hospitalarias, por lo que no puede emitir un juicio al respecto.

El Panel reconoce que se generan instancias de seguimiento y evaluación para algunos beneficiarios del componente 4, las cuales se refieren a Jornadas, con Asociaciones e instituciones de y para personas con discapacidad y, con Instituciones de Educación Superior. Lo que es adecuado y positivo por que permite tener una retroalimentación del cómo se produce este componente.

Una forma que utiliza la Unidad de Educación Especial para hacer seguimiento y evaluación indirecto a los componentes 1, 2 y 3 del Programa es la capacitación de profesores que educan a estudiantes con distintas NEE. A juicio del panel estas actividades son parciales y puntuales y no se pueden considerar mecanismos de seguimiento ni de evaluación de las diversas modalidades del Programa

Los registros de información con que cuenta la Unidad de Educación Especial de los distintos componentes corresponden a listados de planillas Excel o en Word respecto de unas pocas variables: Números de PIE; Listados de escuelas especiales; Listados de grupos diferenciales. A juicio del panel, estas planillas no conforman bases de datos que permitan generar información periódica (se actualizan una vez al año) y realizar un seguimiento de los alumnos que se encuentran en las diferentes modalidades educativas.

El panel observa las siguientes debilidades acerca de estas planillas: Las variables e indicadores de algunas de estas bases de datos (PIE y Grupos Diferenciales), no se encuentran actualizadas, al 2007, ni están de acuerdo a la nueva regionalización del país (no contempla las regiones

incorporadas); en los listados de datos de Grupos Diferenciales, no se cuenta con las mismas variables para cada región (algunas regiones tienen separados los datos por provincia o comunas, y en algunos casos por ambas); se encuentran en diferentes formatos (Excel; PDF; Word) y por ende para los Grupos diferenciales no se cuenta con único modelo de base de datos para los Grupos Diferenciales. Luego no existen bases de datos a nivel de la Unidad de Educación Especial respecto de los Grupos diferenciales, ausencia que el Panel considera de alta gravedad para conocer lo que está ocurriendo en ellos.

Para los tres primeros componentes del Programa, no se cuenta con información acerca de la calidad del proceso de aprendizaje de los alumnos (del tipo prueba SIMCE), situación que a juicio del panel, es negativa y discriminatoria al menos para algunos casos. Por ejemplo, alumnos con discapacidad visual o sordera (que no tienen retardo mental) perfectamente podrían rendir una prueba tipo SIMCE, si ésta se acomoda a sus necesidades. Evaluaciones de este tipo (prueba tipo SIMCE) permitirían al Programa tener información sobre los resultados de los procesos educativos en los establecimientos de la modalidad.

A partir de 2008, la Unidad de Educación Especial dispondrá de mayor y mejor información, provista por dos plataformas informáticas que recogerán información actualizada y en línea relativa a profesionales de educación especial y a Licencias de Educación Básica a estudiantes de escuelas especiales y de escuelas regulares con PIE, en opciones 3 y 4 de integración¹⁰⁹. Ellas son de reciente implementación, constituyen un avance notable en la recolección de información sobre el área, pero no resuelven la carencia de datos base que tiene este Programa.

El Programa de Educación Especial del MINEDUC no cuenta con línea de base, por lo que no se puede evaluar el Programa desde este punto de vista.

En general el Programa realiza seguimientos y evaluaciones parciales y puntuales de sus componentes, lo que dificulta la comunicación de resultados para toda la modalidad de educación especial en base a esas observaciones.

En el caso particular de los grupos diferenciales, administrados directamente por la Unidad de Educación Especial, la información generada por el Programa retroalimenta la toma de decisiones sobre la asignación de los recursos. Un 79% de los grupos diferenciales cumple oportunamente con la entrega del plan de acción, lo que les permite seguir contando con el aporte para el próximo año. Lo que a juicio del panel es positivo por que se está controlando que el proceso se realice. Sin embargo, no se dispone de información sobre si esos informes son analizados y sirven para evaluar resultados de los grupos diferenciales. Tampoco se conoce que sucedió con el 21% restante en razón a las medidas que se aplicaron al no cumplir con la entrega de dicho documento. Por lo que no se puede levantar un juicio respecto.

Finalmente, no existe seguimiento respecto del uso de los recursos que entrega el Estado a través de la subvención escolar especial, ello debido a que la normativa sobre la U.S.E. no contempla que el sostenedor informe sobre el destino de los recursos que se le entregan. Por consiguiente, el Panel no puede realizar una evaluación en relación a este proceso.

¹⁰⁹

Que definen el grado en que el estudiante participa en el proceso educativo regular del establecimiento y, en consecuencia, el grado de integración educativa que recibe. Detalles, ver Parte I, sección 1.5 Componente 1 de este Informe

El sistema de seguimiento y evaluación con que cuenta la Coordinación Nacional de Subvenciones en lo que dice relación con la Subvención de Educación Especial es muy adecuado y eficiente, incluye bases de datos disponibles con la información necesaria y suficiente sobre los establecimientos de esta modalidad que son inspeccionados y sobre los que han recibido pagos de subvenciones. Las bases de datos son actualizadas mensualmente. Su información permite cuantificar principalmente los indicadores financieros de la matriz de marco lógico del Programa. Las bases de datos de la CNS son generadas para todo el sistema de subvenciones escolares, de las cuales las subvenciones especiales son un pequeño subconjunto y por consiguiente la producción de datos para indicadores específicos requiere una programación especial y tiempo para su producción.

3. EFICACIA Y CALIDAD DEL PROGRAMA

Análisis y Evaluación de aspectos relacionados con la Eficacia y Calidad del Programa

3.1. Desempeño del Programa en cuanto a la Producción de Componentes

Cuadro N° 17					
Número de establecimientos con educación especial					
	2004	2005	2006	2007	2005-2007 %
Especial con Integración PIE	6.764	7.790	8.907	9.727	24,9%
Escuelas Especiales (para NEE permanentes)	1.235	1.022	882	967	-5,4%
Especial de Lenguaje	405	693	784	861	24,2%
Especial Aulas Hospitalarias	20	21	21	27	28,6%
Escuelas con Grupos Diferenciales (GD)	1907	1.912	1.872	1.798	-6,0%
Escuelas para NEE transitorias para dar continuidad e inserción en sistema regular	2.332	2.626	2.677	2.686	2,3%
Total establecimientos con subvenciones + establecimientos con GD	10.331	11.438	12.466	13.380	17,0%

Fuente. Datos del MINEDUC (Coordinación Nacional de Subvenciones y Unidad de Educación Especial)

El Programa no tiene metas sobre atención de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE, con o sin discapacidades. Atiende a los establecimientos que determinan voluntariamente participar en la generación de educación especial en sus diferentes tipos de producción. Su mayor producción se ha ido perfilando adecuadamente hacia la producción de integración educativa, cada año es mayor el número de establecimientos que voluntariamente tienen Proyectos de Integración Escolar. Esta producción crece 24,9% entre 2005 y 2007, por sobre el promedio del Programa (17,0% en igual período). A su vez, la educación especial que históricamente ha atendido la educación de personas con NEE permanentes en procesos educativos segregados, muestra una adecuada tendencia declinante aunque leve (-5,4% en igual período). Otra producción que crece de manera importante en el período es la educación especial orientada a NEE transitorias, que permite/facilita una posterior incorporación a procesos educativos regulares, en particular, la provista por las escuelas de Lenguaje que están dirigidas a la atención de niños/as con Trastornos del Leguaje expresivo, comprensivo y/o mixto. Estas escuelas aumentan en 24,2% en el período 2005-2007. Situación que refleja un buen tratamiento de estas situaciones de NEE transitorias, las que una vez resueltas permiten a los niños y niñas integrarse en procesos educativos regulares. La producción de educación especial a través de los Grupos Diferenciales muestra una tendencia declinante entre el conjunto de establecimientos que atienden NEE transitorias y/o que pueden superarse y permitir la inserción en establecimientos regulares. Ellos se reducen en 6% en el período 2005 a 2007.

Cuadro N° 18				
Número de establecimientos y docentes que participan en programas de capacitación coordinada desde la Unidad de Educación Especial				
	2004	2005	2006	2007
Componente 1				
Número de establecimientos municipales con PIE que participan en programas de capacitación	176	211	18	451
Porcentaje de establecimientos municipales con PIE	8,63%	9,38%	0,79%	16,59%
Número de establecimientos particulares subvencionados con PIE que participan en programas de capacitación	24	63	188	288
Porcentaje de establecimientos particulares subvencionados con PIE	12,83%	25,20%	42,92%	39,67%
Número de docentes de establecimientos municipales y particulares subvencionados con PIE que participan en programas de capacitación	1680	2020	2250	3680
Componente 2				
Número de establecimientos municipales de Educación Especial respecto de NEE permanentes que participan en Programas de capacitación	40		311	121
Porcentaje de establecimientos municipales de Educación Especial que reciben capacitación	4,29%		24,05%	8,49%
Número de docentes de establecimientos de Educación Especial respecto de NEE permanentes municipales que participan en Programas de capacitación	150		750	250
Porcentajes de docentes de establecimientos de Educación Especial municipal que reciben capacitación	2,60%		12,50%	3,90%

Fuente: indicadores contruidos con datos del Programa

El Programa a través de la Unidad de Educación Especial, ha capacitado al personal de un importante número de establecimientos con Proyectos de Integración Escolar, PIE. En 2007 alcanzó a un 16,6% del total de establecimientos municipales con PIE (2.719) y a un 39,7% del total de los particulares subvencionados con PIE (726). Los docentes capacitados de este tipo de establecimientos alcanzaron a 3.680 profesores en 2007, cifra que no es posible calificar de alta o baja pues la Unidad de Educación Especial del Ministerio no dispone del dato sobre el total de profesores de los establecimientos subsidiados con PIE. Se debe reconocer que el esfuerzo de la Unidad de Educación Especial en capacitación en temas de la educación especial es relevante pero aún tienen un impacto reducido sobre la formación de los docentes dedicados a esta modalidad. En particular, las escuelas especiales municipales en las que se ha realizado capacitación en 2007, llegó a un 8,5% de los 1.425 de estos establecimientos de un total, mientras que ese mismo año, de sus docentes sólo se capacitó al 3,9% de los 6.407 profesores de las escuelas especiales.

Cuadro N° 19				
Número de establecimientos con subvención para educación especial, que cumplen con las condiciones mínimas legales para realizar el acto educativo según Inspección del MINEDUC				
	2004	2005	2006	2007
N° de establecimientos municipales y particulares subvencionados que impetran algún tipo de subvención de Educación Especial y que cumplen con la normativa vigente (Actas A o B)	2657	3070	3285	3752
N° total de establecimientos municipales y particulares subvencionados que impetran algún tipo de subvención de Educación Especial	3159	3664	3963	4521
Participación porcentual en el total de establecimientos municipales y particulares subvencionados que reciben subvención de educación especial de aquellos que tienen Actas tipo A o B en las visitas de inspección.	84,1%	83,8%	82,9%	83,0%

Fuente: Datos elaborados sobre la base de información entregada por el Departamento de Inspección de la coordinación Nacional de Subvenciones, MINEDUC.

Un poco menos de la quinta parte los establecimientos de educación especial que han sido inspeccionados no cumplen con las condiciones mínimas necesarias para que en esos establecimientos se realice el acto educativo lo que es preocupante dado la exigencia de infraestructura y recursos humanos y pedagógicos especiales que requiere la atención de niños y niñas con NEE. Desde otra perspectiva se puede afirmar que es positivo que se observe en la Inspecciones a estos establecimientos, que alrededor del 83% de ellos cumplen las condiciones mínimas establecidas en la normativa. A la vez se observa que entre el 2004 y 2007 crece (41,2%) el número de establecimientos que cumplen con la normativa (Actas tipo A y tipo B) aunque sea sólo en términos relativos (al incluir en esta medición las Actas tipo B), sin embargo, se debe notar que el total de establecimientos que impetra algún tipo de subvención especial crece aún más (43,1% en el período 2004 a 2007)

Respecto de la calidad de la educación especial que se genera en los establecimientos educacionales destinados a tal efecto, vía procesos integradores (PIE) o diferenciados (escuelas especiales, de lenguaje, hospitalarias o grupos diferenciales) se observan deficiencias significativas en las condiciones básicas para realizar el acto educativo, lo que se refleja en el alto porcentaje de Actas tipo B y C (71,5% en promedio en los últimos cuatro años) en las visitas de Inspectores de MINEDUC a estos establecimientos, aunque las Actas tipo C, que indican una situación más grave representa en promedio 16,6% de este tipo de establecimientos. Sin duda esa es una deficiencia importante dado los requerimientos especiales que tienen las personas con NEE para su desarrollo educativo y personal.

El Programa de Educación Especial del MINEDUC ha estado generando sus producciones más importantes en aquellos componentes prioritarios para la política pública en esta modalidad. Sin embargo, su alcance todavía es reducido, por consiguiente el Panel estima que la producción de

los componentes es todavía insuficiente para el logro del propósito, aunque se avanza positivamente.

3.2. Desempeño del Programa a nivel de Propósito

3.2.1. Análisis de Cumplimiento del Propósito

Cuadro N° 20				
Indicadores de cumplimiento del Propósito del Programa				
	2004	2005	2006	2007
N° de alumnos matriculados (año t) en el sistema escolar que participan en la modalidad de educación especial	185.389	199.444	221.619	248.500
N° de alumnos matriculados (año t-1) en el sistema escolar que participan en la modalidad de educación especial	171.776	185.389	199.444	221.619
indicador	7,93%	7,59%	11,12%	11,21%
N° de establecimientos municipales que tienen programas de integración escolar(PIE) (año t)	2039	2250	2268	2719
N° de establecimientos municipales que tienen programas de integración especial (PIE) (año t-1)	1863	2039	2250	2268
indicador	9,40%	10,35%	0,80%	19,89%
N° de establecimientos municipales que tienen programas de integración escolar (PIE)	2039	2250	2268	2719
N° total de establecimientos municipales	6059	6098	6019	5909
indicador	33,65%	36,90%	37,68%	46,01%
N° de establecimientos particulares subvencionados que tienen programas de integración escolar(PIE)	187	250	438	726
N° total de establecimientos particulares subvencionados	4274	4630	5002	5054
indicador	4,38%	5,40%	8,76%	14,36%

Entre el 2004 y 2007 se observa una muy adecuada tendencia del Programa de Educación Especial a incrementar el número de alumnos matriculados en el sistema escolar que participan en la modalidad de educación especial. Su tasa de expansión anual sube desde 7,93% en 2004 hasta un 11,21% en 2007. Uno de los principales componentes, que produce integración educativa para las personas con NEE, muestra tasas de crecimiento anuales aún mayores, en 2007 creció el número de establecimientos municipales con PIE a una tasa de 19,89%. Adicionalmente, se observa que al 2007 un 46,01% de los establecimientos municipales tienen PIE, mientras que ello ocurría sólo para un 14,36% de los establecimientos particulares subvencionados. Una posible

explicación es que la creación de PIE es una opción de los establecimientos y con toda seguridad los municipios reciben la mayor presión social para su implementación de estos Proyectos. Todos los antecedentes muestran un buen cumplimiento del propósito del Programa.

3.2.2. Beneficiarios Efectivos del Programa

Cuadro N° 21					
N° de Beneficiarios Efectivos Años 2004-2007					
COMPONENTE	2004 (*)	2005	2006	2007	% Variación 2005-2007
Componente 1: PIE	31.986	40.768	49.141	55.302	35,7%
Componente 2: Escuelas Especiales	34.035	39.990	38.657	40.778	2,0%
Componente 3	126.804	136.651	141.698	147.135	7,7%
Escuelas de Lenguaje	58.259	67.758	74.025	82.138	21,2%
Escuelas Hospitalarias	415	613	677	767	25,1%
Grupos Diferenciales(**)	68.130	68.280	66.840	64.230	-5,9%
Total subvenciones + GD	192.825	217.409	229.496	243.215	11,9%

Fuente: Informe del Programa sobre datos entregados por las Secretarías Ministeriales de Educación de las regiones

* No se dispone del desglose de los datos del año 2004, solo se hizo una estimación del dato global sumando a la información del total consolidado de Subvenciones los datos de establecimientos con Grupos Diferenciales, lo que puede incluir repeticiones, imposibles de detectar con la información disponible.

** Sólo considera los alumnos del primer ciclo básico (1° a 4° básico).

Los beneficiarios del Programa de Educación Especial del MINEDUC son los niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales (NEE) que presentan discapacidades permanentes o transitorias y que son atendidos en establecimientos educacionales que tienen Proyectos de Integración Escolar (PIE) o Grupos Diferenciales, o en Escuelas Especiales (incluidas las Escuelas de Lenguaje) o en Escuelas o Aulas Hospitalarias. El total de estos niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE con discapacidad permanente y/o transitoria, atendidos por el Programa de Educación Especial del Ministerio de Educación, en los diversos establecimientos destinados a tal efecto, alcanzó una magnitud máxima de 243.215 personas en 2007.

El análisis de los beneficiarios efectivos del Programa sólo se puede hacer en términos globales como se presenta en el cuadro. La poca información disponible no permite caracterizar a los alumnos beneficiarios según categorías de edad o tramos etáreos; sexo (mujeres, hombres, u otras categorías); nivel socio-económico (p.e. quintil de ingreso); o localización (rural/urbana).

En particular, este es un Programa que no tiene enfoque de género, tampoco existen disponibles datos que permitan cuantificar indicadores para medir los efectos del Programa en la situación de hombres y mujeres y en las relaciones que entre ellos se establecen.

3.2.3. Análisis de Cobertura

Los niveles de producción son bajos en relación a las estimaciones de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE con discapacidad permanente y/o transitoria que requieren ser incorporados en el sistema educativo, estimados provisoria y preliminarmente en alrededor de 710.000 personas en promedio anual para el período 2004 a 2007. El número de beneficiarios efectivos, personas en edad escolar y que tienen NEE representa entre la cuarta parte y un tercio de la población objetivo del Programa estimada provisoria y preliminarmente. En todo caso, la “cobertura provisoria” (dada la debilidad de la estimación de la población objetivo) muestra una positiva tendencia creciente de 26,7% (en 2004) a 34,2%, en 2007.

Cuadro N° 22			
“Cobertura provisoria” según alumnos beneficiarios de la educación especial. Años 2004-2007			
Año	Población Potencial y Objetivo (*)	Beneficiarios Efectivos	%
2004	693.307	185.389	26,7%
2005	704.400	199.418	28,3%
2006	715.670	221.624	31,0%
2007	727.121	248.500	34,2%

Fuente: Estudio de FONADIS y datos de INE sobre crecimiento demográfico. Informe de la Unidad de Educación Especial sobre datos entregados por las Secretarías Ministeriales de Educación de las regiones.

(*) Estimaciones de población que son provisionales y preliminares en particular porque no existe informe ni estudio que permita calcular y o estimar claramente la población con NEE transitorias.

Como se ha indicado antes, la falta de información disponible no permite hacer el análisis detallado de la cobertura efectiva o provisional según las categorías analíticas tradicionales (edad, sexo, nivel socio-económico, localización, ni menos aún por NEE “transitorios” y “permanentes”).

Cuadro N° 23				
Cobertura según nivel escolar de los alumnos beneficiarios de la educación especial. Años 2004-2007				
	2004	2005	2006	2007
Nº de alumnos matriculados en el sistema escolar que reciben subvención de educación especial y otros aportes estatales, según niveles educativos (párvulos y básica) (*)	97.799	171.632	183.290	193.535
Nº de alumnos matriculados en el sistema escolar que reciben subvención de educación especial y otros aportes estatales, según niveles educativos (media).	2.317	5.787	7.393	8.902
Total personas en edad escolar que tienen NEE, en edades escolares correspondiente a los grupos educativos (párvulos, básica y media) (**)	693.307	704.400	715.670	727.121

Cuadro N° 23				
Cobertura según nivel escolar de los alumnos beneficiarios de la educación especial. Años 2004-2007				
	2004	2005	2006	2007
indicador párvulos y básica	14,11%	24,37%	25,61%	26,62%
indicador media	0,33%	0,82%	1,03%	1,22%
indicador total	14,44%	25,19%	26,64%	27,84%

Fuente: MML cuantificada por la Unidad de Educación Especial.

(*) Incorpora la matrícula de los PIE, las Aulas Hospitalarias, las Escuelas de Lenguaje y los Grupos Diferenciales. No se pudo separar la matrícula de las Escuelas Especiales (ciegos, sordos y similares). La matrícula que se pudo distribuir entre Parvularia y Básica y Media representa alrededor del 83% de la matrícula total.

(**) Estimación de población objetivo realizada provisoria y preliminarmente, debido a que no existe estudio ni informe que permita calcular y/o estimar fundadamente la población con NEE transitoria. Solo existe tal tipo de base de información para la estimación de las personas con NEE permanentes.

La mayor proporción de alumnos beneficiarios de la educación especial está en el nivel de educación parvularia y educación básica (96,2%), mientras que la “cobertura provisional” con establecimientos especiales de educación media es bastante reducida en todo el período.

Para determinar la cobertura y su tendencia se requiere hacer una estimación más precisa de la magnitud de la población que anualmente está en edad escolar, hasta 24 o 26 años y que tienen NEE. Si se observa un relativo nivel estable de personas atendidas por el Programa de Educación Especial del MINEDUC (alrededor de doscientas mil personas) y si se reconoce el hecho de que la población chilena muestra una tendencia de expansión demográfica declinante en el mediano plazo, del orden de 1,6% anual (Censo 2002, INE) es dable de esperar que la cobertura de las personas con NEE esté reduciéndose en vez de aumentar. Ello siempre que los niveles de prevalencia presenten tendencias constantes y no se incrementen las personas con NEE en el país.

3.2.4. Focalización del Programa

El Programa de Educación Especial del MINEDUC es focalizado en la población que tiene NEE con discapacidades permanentes y transitorias. Como ha indicado el Panel, en términos de diseño, el Programa tiene bien establecidos sus criterios de focalización según tipo de NEE y de selección para una parte de la población que participa de la Educación Especial: para aquellos con algunos trastornos permanentes (ciegos, sordos, entre otros) y para aquellos con trastornos transitorios (lenguaje), así como también para las Escuelas o Aulas Hospitalarias.

Sin embargo, existen problemas respecto de la focalización y la selección de los niños/ os que asisten a las Escuelas Especiales de Lenguaje. En este caso existe la certeza de que, desde el punto de vista legal y reglamentario los beneficiarios de las Escuelas Especiales de Lenguaje no son todos los que debieran ser en función de su población objetivo. Como se indicó antes a este respecto los mecanismos de focalización no son coherentes con el propósito del Programa, en la medida que además de seleccionar a aquellos con TEL pueden asistir párvulos sin TEL donde no exista oferta de Educación Parvularia (Decreto Supremo 1300 del 30 XII 2002. artículo 3) y que además los niños/ as con TEL y los párvulos también pueden asistir a Escuelas con Proyectos de integración. Sin embargo, el Panel no puede establecer un juicio sobre esta materia pues no se dispone de información de cuáles son las dimensiones de esta situación y si ello constituye o no un

problema relevante. Se observa, como se ha indicado antes una falta de información más detallada sobre los beneficiarios, por ejemplo, NEE que es atendida; registro de certificaciones de esas necesidades; validaciones de ellas por especialistas a lo largo de la vida del niño/niña atendido y registro correspondiente; edades de las personas que participan; niveles de avances en el caso de los que tienen NEE transitorias; nivel educativo al que pertenecen los que están en PIE o en Grupos diferenciales; “ingresos, avances y “egresos” y otros similares.

3.3. Grado de satisfacción de los beneficiarios efectivos

No existe ninguna evaluación que mida el grado de satisfacción de los beneficiarios del Programa. Los indicadores planteados en la Matriz de Marco Lógico del Programa no tienen instrumentos que permitan medirlos. Sólo existen estudios de casos, de los cuales no es posible concluir sobre esta materia.

En la Matriz de Marco Lógico se plantea un indicador que podría servir para reconocer el grado de satisfacción de los usuarios con los servicios provistos por el Programa, a través de sus distintos componentes: Porcentaje de apoderados encuestados que están satisfechos con el apoyo (información referida a la NEE y educación entregada a sus hijos/ as) de la educación especial para sus hijos y familiares, medido para el componente 1, por el indicador del Número de familiares de alumnos que participan en Proyectos de Integración Educativa (PIE), que perciben positivamente los resultados de integración de estos proyectos sobre el Número de familiares de alumnos que se consultaron sobre su percepción respecto de los resultados en integración de los PIE. Sin embargo, no existe constancia que este tipo de consulta esté contemplada de realizar en el sistema de información que está en construcción.

3.4. Desempeño del Programa a nivel de Fin

En la búsqueda de contribuir al logro de su fin (Contribuir a la igualdad de oportunidades¹¹⁰ educativas de los niños, niñas, jóvenes y adultos con Necesidades Educativas Especiales (NEE), con y sin discapacidad) el Programa genera procesos de enseñanza especial a cerca de 40 mil personas con NEE con discapacidad permanente (cuadro 28); produce integración educativa, vía PIE, en 2007, para 55 mil personas con NEE con discapacidades permanentes y transitorias (cuadro 28), atiende (2007) a más de 82 mil niños/ niñas con TEL y otras NEE transitorias generándoles soluciones educativas especiales a ese tipo de necesidad; y genera educación especial en establecimientos regulares para un promedio (2004-2007) de 65 mil personas con NEE (cuadro 28). Todo lo cual permite afirmar que la multiplicidad de producciones del Programa contribuye al logro del fin.

¹¹⁰ La igualdad de oportunidades significa que los niños/as con NEE puedan: tener acceso a los establecimientos educativos, encuentren condiciones de recursos humanos, pedagógicos e infraestructura que les permitan progresar en ellos y egresar del sistema educativo.

4. RECURSOS FINANCIEROS

Análisis y Evaluación de aspectos relacionados con los Recursos Financieros del Programa

4.1. Fuentes y Uso de Recursos Financieros

Cuadro N° 24										
Fuentes de Financiamiento del Programa (Miles de \$ 2008)										
Fuentes de Financiamiento ¹¹¹	2004	%	2005	%	2006	%	2007	%	2008	%
Asignación a Ed. Especial (subvenciones y aportes a GD)	118.374.582	99,43%	130.810.011	99,4%	146.829.719	99,5%	164.967.364	99,56%	184.037.674	99,54%
Asignación Subvención Educación Especial	117.157.200	98,41%	129.599.685	98,5%	145.623.190	98,6%	163.765.022	98,83%	182.816.457	98,88%
Aporte a Grupos Diferenciales	1.217.382	1,02%	1.210.326	0,92%	1.206.529	0,82%	1.202.342	0,73%	1.221.217	0,66%
Asignación específica al Programa de Educación especial, DEG Total	420.144	0,35%	373.288	0,28%	372.118	0,25%	370.561	0,22%	472.755	0,26%
Total asignaciones 21, 22 y 29 a MINEDUC, asignables al Programa de Educación Especial	245.876	0,21%	332.773	0,25%	358.365	0,24%	361.716	0,22%	369.689	0,20%
Asignación a Coordinación Nacional de Subvenciones para soporte administrativo (item 21 y 22). Asignable a tareas relacionadas con Educación Especial	98.818	0,08%	123.697	0,09%	153.640	0,10%	163.621	0,10%	170.574	0,09%
Asignación institución responsable para soporte administrativo (item 21 y 22) parte correspondiente remuneraciones de la Unidad de Educación Especial, DEG	147.058	0,12%	209.076	0,16%	204.725	0,14%	198.095	0,12%	199.115	0,11%
Aportes de otras instituciones publicas	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Asignaciones Extrapresupustarias	8.970	0,01%	10.351	0,01%	1.575	0,00%		0,00%		0,00%
Total	119.049.572	100,0%	131.526.423	100,0%	147.561.777	100,0%	165.699.641	100,0%	184.880.118	100,00%

Fuente: Ficha de presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos del Programa

Las fuentes de financiamiento del Programa de Educación Especial del MINEDUC presentadas en el cuadro anterior incluyen los recursos anuales que son puestos a disposición de la Unidad de

¹¹¹ Nota: Los montos que se consideran como fuente de financiamiento, es el gasto aplicado a la Educación Especial en los conceptos correspondientes. En el año 2008, se observa un aumento considerable con respecto a los años anteriores en la subvención educación especial, debido a que, además del reajuste del 6,9%, esta subvención subió en un 15%. Asignación a institución responsable para soporte administrativo (item 21 y 22) Subvenciones. Estimación de los recursos de Administración del sistema de subvenciones que corresponderían a Educación Especial

Educación Especial del Ministerio y los recursos de las Subvenciones transferidos a todos los establecimientos educacionales municipales y particular subvencionados que atienden a niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE con y sin discapacidad, entre los cuales están las Escuelas Especiales, las Escuelas de Lenguaje, las escuelas regulares con Proyectos de Integración Escolar, las Aulas Hospitalarias y las escuelas regulares con Grupos Diferenciales. Se suman además las estimaciones del gasto en administración de la Coordinación Nacional de Subvenciones para las Inspecciones de establecimientos y para los Pagos que esta coordinación realiza a los establecimientos subvencionados de educación especial, en la proporción de tiempo que la Coordinación estimó destina su personal a la atención de las Escuelas Especiales (inspección y pago de subvenciones).

Los recursos destinados a pagar subvenciones de Educación Especial constituyen la mayor proporción del financiamiento que recibe la Educación Especial, en promedio anual representa el 98,9% del total de recursos entre 2004 y 2008. Estos aportes entregados a los establecimientos son aún mayores si se incorporan los recursos destinados a financiar la existencia de Grupos Diferenciales, los cuales a través del Programa /Unidad de Educación Especial, reciben un monto anual fijo por cada grupo que organicen, en ese caso los recursos disponibles para ser traspasados a los establecimientos representan el 99,6% del total del financiamiento de la educación especial. Los aportes a Grupos Diferenciales son recursos financieros traspasados desde el presupuesto de la Unidad de Educación Especial del MINEDUC a los Seremis y, por estas Secretarías a los establecimientos que tienen contratos para desarrollar Grupos Diferenciales. Estos recursos no pueden ser utilizados en el pago de remuneraciones sino que se destinan principalmente a materiales de apoyo a la educación especial

Cuadro Nº 25			
Gasto Total del Programa (Miles de \$ 2008)			
AÑO	GASTO DEVENGADO DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA	OTROS GASTOS (*)	TOTAL GASTO DEL PROGRAMA
2004	119.024.006	8.970	119.032.976
2005	131.513.409	10.351	131.523.760
2006	147.552.318	1.575	147.553.893
2007	165.651.468	0	165.651.468
Variación 2004-2007	39,17%	-100,00%	39,16%

Fuente: Ficha de Antecedentes presupuestarios y de gastos del Programa (Unidad de Educación Especial y Coordinación Nacional de Subvenciones)

Los recursos utilizados para generar Educación Especial por parte del Ministerio y del Programa son de gran magnitud y además muestran una tendencia creciente en el período de evaluación. Entre 2004 y 2007 crecen en 39,2%, alcanzando el año 2007 a \$165.651.468 mil millones mostrando la importancia que el Estado chileno le otorga a la producción de educación especial y/o integración educativa de personas con NEE en el país.

Cuadro N° 26
Desglose del Gasto Devengado en Personal,
Bienes y Servicios de Consumo, Inversión y otros (Miles de \$ 2008)

	2004		2005		2006		2007	
	M\$2008	%	M\$2008	%	M\$2008	%	M\$2008	%
1. Personal	244.279	0,21%	295.575	0,22%	324.433	0,22%	333.849	0,20%
2. Bienes y Servicios de Consumo	1.597	0,00%	37.198	0,03%	32.932	0,02%	27.867	0,02%
3. Inversión			-		-		-	
4. Aporte Grupos Diferenciales	1.217.382	1,02%	1.210.326	0,92%	1.206.529	0,82%	1.202.342	0,73%
5. Unidad Educación Especial	403.548	0,34%	370.625	0,28%	365.234	0,25%	322.388	0,19%
6. Subvenciones Educación Especial	117.157.200	98,42%	129.599.685	98,54%	145.623.190	98,69%	163.765.022	98,86%
7. Gastos extrapresupuestarios	8.970	0,01%	10.351	0,01%	1.575	0,00%	0	0,00%
Total Gasto Devengado	119.032.976	100,00%	131.523.760	100,00%	147.553.893	100,00%	165.651.468	100,00%

Fuente: Ficha de antecedentes presupuestarios del Programa (Unidad de Educación Especial y Coordinación Nacional de Subvenciones).

Los recursos en personal incluyen los gastos del nivel central tanto en la Unidad de Educación Especial como de la Coordinación Nacional de Subvenciones, en este último caso se estima el valor en la proporción correspondiente a las matrículas de los establecimientos a los que se les pagan subvenciones especiales, los cuales esta coordinación inspecciona y paga la subvención correspondiente. También para la última unidad se estiman los gastos proporcionales en inspección a nivel regional.

Se observa que, del total del gasto para que el MINEDUC provea Educación Especial, las transferencias para pagar subvenciones a los establecimientos que generan este tipo de educación, representan en promedio, para el período 2004-2007 el 98,63% del total del gasto anual (cuadro 33). Mientras que, el gasto en personal representan en promedio anual el 0,213% de dicho gasto total y el gasto en las diversas acciones directas de la Unidad de Educación Especial, como capacitación de profesores, elaboración y distribución de materiales pedagógicos especiales, preparación de materiales de difusión, contratación de estudios y otros representa apenas el 0,266%, promedio anual, del total del gasto realizado en producir educación especial en el país. Esta Unidad, también maneja el pago a los Grupos Diferenciales, gasto en el cual se utilizó en promedio entre 2004 y 2007, un 0,872% del gasto devengado total anual en educación especial. En todo caso el Gasto en Grupos Diferenciales muestra una clara tendencia declinante: en 2004 representaba el 1,02% del gasto total mientras que en 2007 participaba en 0,73%, tendencia que se explica porque esta producción tiene menos incentivos que otras en el Programa de Educación Especial del MINEDUC (escuelas de lenguaje, PIE)

No existe información sobre el gasto por componentes. Esta estructura con cuatro componentes se

elaboró en conjunto con la DIPRES y el Panel, por lo tanto no existe una desagregación similar para ingresar los gastos. Además, en la Unidad de Educación Especial se utiliza el sistema de seguimiento del presupuesto común a todas las Unidades.

En ausencia de datos directos se utilizó el siguiente procedimiento para estimar los gastos por componentes. Se sabe que la subvención especial en el período, representa alrededor del 98,5% de los recursos del Programa de Educación Especial del MINEDUC. Por lo tanto, se han utilizado los pagos de la subvención de educación especial para determinar los niveles de gastos por componentes, distribuyendo el gasto en administración según la participación de cada componente en el total de las subvenciones a las cuales se agregan los gastos en grupos diferenciales. Se asume que los gastos restantes, correspondientes al presupuesto de la Unidad de Educación Especial y los gastos con financiamiento extrapresupuestario se pueden asignar al componente 4, a pesar de que parte de este presupuesto se gasta en acciones de apoyo a los establecimientos que son considerados prioritarios.

Cuadro N° 27									
Gasto Total por Componente (Miles de \$ 2008)									
	2004		2005		2006		2007		Variación 2005- 2007
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	
Componente 1	20.657.682	17,35%	27.520.336	20,92%	34.567.365	23,43%	40.375.424	24,37%	46,71%
Componente 2	96.743.770	81,27%	49.015.056	37,27%	40.562.893	27,49%	44.114.422	26,63%	-10,00%
Componente 3	1.219.006	1,02%	54.607.391	41,52%	72.057.826	48,83%	80.839.234	48,80%	48,04%
Componente 4	412.518	0,35%	380.976	0,29%	365.809	0,25%	322.388	0,19%	-15,38%
Total	119.032.976	100,00%	131.523.759	100,00%	147.553.893	100,00%	165.651.468	100,00%	25,95%

Fuente: Estimaciones sobre la base de Datos oficiales del MINEDUC (Unidad de Educación Especial y Coordinación Nacional de Subvenciones) y estimaciones.

En el período se observa un cambio de importancia en cuanto al gasto que el Estado chileno realiza en educación especial. En 2005, casi el 80% del gasto correspondía a los componentes 2 y 3, es decir a las escuelas especiales (con NEE permanentes) y a las escuelas que proveían educación especial orientada a NEE transitorias, que permiten/facilitan una posterior incorporación a procesos educativos regulares, la que es realizada a través de escuelas de lenguaje, aulas hospitalarias y/o establecimientos regulares con Grupos Diferenciales. En cambio, al 2007 se observa un fuerte incremento de recursos hacia las escuelas de lenguaje (49,2% entre 2005 y 2007) y los otros establecimientos del componente 3, que llega a representar el 48,8% del gasto total en educación especial para ese año. También se observa un incremento del gasto en los establecimientos regulares que tienen Programas de Integración Escolar, aumentan los recursos que se destinan a ellos (entre 2005 y 2007) en 46,7%. Comportamiento del gasto que se considera adecuado, en particular respecto de los establecimientos con PIE que corresponden al enfoque de integración educativa deseado de implementar por el Ministerio. También es coincidente con el enfoque educativo del MINEDUC la leve reducción observada en relación con los recursos

orientados hacia las escuelas especiales. En general, se observa que la distribución del gasto por componente muestra una tendencia consistente con la política de Educación Especial, pues pone énfasis en la expansión del gasto en la producción de integración educativa para las personas con NEE, gasto que se duplica en el período. A la vez, también se observa un incremento del gasto en la generación de educación especial a personas con NEE transitorias que lo habilitan para continuar, posteriormente, una educación regular.

4.2. Eficiencia del Programa

4.2.1 Análisis de eficiencia actividades y/o componentes

No existe información sobre el gasto promedio por unidad de producto. Esta estructura con cuatro componentes se elaboró en conjunto con la DIPRES, por lo tanto no existe una desagregación similar para ingresar los gastos, además en la Unidad de educación especial se utiliza el sistema de seguimiento del presupuesto común a todas las Unidades.

El gasto promedio por establecimiento atendido por cada componente que se presenta a continuación es una estimación, a partir de la idea de que los montos más importantes para producir la educación especial provienen de las subvenciones que el Estado entrega a los distintos tipos de establecimientos que la producen.

Cuadro N° 28					
Gasto promedio por componente por establecimiento (miles de \$ 2008)					
	2004	2005	2006	2007	Variación 2005-2007
Componente 1 (establecimientos con PIE)	3.054	3.533	3.881	4.151	17,5%
Componente 2 (escuelas especiales)	78.335	47.960	45.990	45.620	-4,9%
Componente 3 (estimación para el conjunto de escuelas de lenguaje, establecimientos con grupos diferenciales y aulas hospitalarias)	n.d	20.795	20.399	26.827	29,0%
Estimación especial para Escuelas de lenguaje	n.d	51.666	79.426	81.462	57,7%

Fuente: Estimaciones sobre la base de datos de MINEDC (Unidad de Educación Especial y Coordinación Nacional de Subvenciones)

En el período 2005-2007 el gasto promedio por establecimiento crece más fuertemente (17%) en los establecimientos con Proyectos de Integración Escolar, PIE, y el componente 3, (29%), explicado en este caso principalmente por la expansión de matrícula en las escuelas de lenguaje, incentivado principalmente por el mayor valor de la subvención para dichos establecimientos. Mayor subvención que se orientaba a resolver la necesidad insatisfecha de niños y niñas con TEL, de tal forma que a través de estas escuelas, ellos/as pudieran tener una posterior incorporación a procesos educativos regulares. Más que el número se incrementa la matrícula de niños y niñas con

TEL, tanto en los establecimientos municipales como particulares subvencionados. Sin duda que la expansión de los establecimientos con PIE apunta en la dirección correcta según el enfoque educativo que en esta modalidad declara el MINEDUC. También, la fuerte expansión de las escuelas de lenguaje se podría considerar como un factor positivo de la gestión del gasto del Programa, pues atienden a personas con NEE transitorias. Sobre estas escuelas no se dispone de información suficiente respecto de los tiempos de permanencia de los niños/as con TEL, ni de las condiciones de su egreso como para asegurar que están bien focalizados y que los recursos estén gastándose en forma adecuada.

Cuadro N° 29					
Gasto Promedio por Componente por alumno atendido (Miles de \$ 2008)					
	2004	2005	2006	2007	Variación 2005-2007
Componente 1 (establecimientos con PIE)	646	675	703	730	8,2%
Componente 2 (escuelas especiales)	904	1.226	1.049	1.082	-11,7%
Componente 3	n.d.	400	509	549	37,5%
Escuelas de lenguaje	n.d.	779	946	959	23,1%

Fuente: Estimaciones sobre la base de datos de MINEDC (Unidad de Educación Especial y Coordinación Nacional de Subvenciones)

En adecuada concordancia con los énfasis del MINEDUC respecto de lo que le interesa producir en educación especial, el gasto promedio por alumno beneficiario de la educación especial tiene comportamientos diferentes según sea el producto que se esté generando. Los gastos por alumno atendido a través de los PIE en establecimientos regulares, que están orientados a generar integración educativa de personas con NEE, han crecido levemente (8,2%) en el período 2005 y 2007. Este crecimiento se produce pese a que la instalación de un Proyecto de Integración Escolar (PIE) es una decisión que voluntariamente toman los establecimientos municipales y particulares subvencionados. En el mismo período (2005-2007) también crecen fuertemente (37,5%), los gastos promedio por alumno beneficiario del conjunto de establecimientos destinados a resolver la situación educativa de personas con NEE temporales para que continúen sus estudios regulares (escuelas de lenguaje; establecimientos regulares con Grupos Diferenciales; y aulas hospitalarias). A la vez se observa una adecuada reducción de los gastos promedio por alumno beneficiario de las escuelas especiales (-11,7%, entre 2005 y 2007), establecimientos en los que se genera educación segregada para quienes tienen NEE permanentes, enfoque al cual la política de educación especial no le concede primera prioridad.

La matrícula total de los establecimientos que entregan educación especial en cualquiera de sus componentes creció entre 2005 y 2007 en 11,9% y en el mismo período, el gasto por alumno creció de manera similar, en 12,6%, luego ese mayor aumento del gasto estatal por alumno de educación especial se explica principalmente por los aumentos en la subvención especial. A su vez, el número de establecimientos aumentó en 17% entre 2005 y 2007 mientras que el gasto por establecimiento crece en igual período en 7,8%, evaluación resultante de la diversidad de ritmos en

la incorporación de establecimientos y de sus respectivas matrículas. Todo lo cual, ha resultado en aumentos del gasto promedio por establecimiento y por beneficiario, explicado básicamente porque el aumento en la subvención por alumno es mayor que el aumento en el número de alumnos.

Año	Gasto Total Componentes por Beneficiario	Gasto Administración por Beneficiario	Gasto Total Programa por Beneficiario (*)	Gasto Total Programa por Beneficiario (**)
2004	640,75	1,33	642,07	847,47
2005	657,87	1,67	659,54	873,76
2006	664,17	1,61	665,78	900,60
2007	665,15	1,46	666,61	918,79
Variación 2004-2007	3,8%	9,8%	3,8%	8,4%

Fuente: Ficha de antecedentes presupuestarios y financieros del Programa

(*) El cálculo incluye los aportes a grupos diferenciales, cuyos montos fueron, en 2007, del orden de M\$500 al año, por grupo, independiente del número de alumnos que tuviera.

(**) Gasto calculado excluyendo los aportes para grupos especiales y su número de alumnos.

El año 2007, el gasto total anual por beneficiario alcanza la suma de M\$666,61, incrementándose en 3,8% entre el 2004 y el 2007. Este gasto es algo menor que el valor de la subvención de educación especial diferencial que era¹¹², a diciembre de 2007, de \$83.307,65 por alumno al mes en establecimientos de Educación General Básica Especial Diferencial. La diferencia se explica porque el cálculo incluye el gasto en Grupos Diferenciales y su correspondiente número de alumnos, gasto que fue, **en 2007, del orden de M\$500 al año por grupo**, lo que **rebaja fuertemente el valor del gasto por beneficiario**. Tanto la subvención escolar especial que entrega el Estado como el gasto por alumno beneficiario del Programa (cuadro 30) tienen valores superiores a la subvención escolar a escuelas regulares. A diciembre de 2007, el valor por alumno de la USE base para educación parvularia era de USE 1,6335 y para la educación general básica es de 1,7771 y 1,9843 USE a establecimientos de Educación Media Humanístico Científica, mientras que el valor para la educación diferencial especial era de USE 5,48538 al mes. El valor de cada USE base es de \$15.187,215 en pesos de diciembre de 2007. La estimación del gasto por beneficiario excluyendo a los grupos diferenciales (en sus gastos y número de alumnos) permite reconocer que el gasto por beneficiario asociados con la subvención especial alcanza, en 2007, a M\$918,79, estableciendo así la similitud entre este gasto y los valores oficialmente establecidos en las subvenciones especiales.

¹¹² La ley N° 20.247 de enero de 2008 cambió los factores y por lo tanto los valores de subvención. También modificó las denominaciones de las modalidades de enseñanza en el caso de la educación especial diferencial.

4.2.2. Gastos de Administración

Cuadro N° 31			
Gastos de Administración del Programa			
(Miles de \$ 2008)			
Año	Gastos de Administración	Total Gasto del Programa	% (Gastos Adm. / Gasto Total del Programa)*100
2004	245.876	119.032.976	0,21%
2005	332.773	131.523.760	0,25%
2006	357.365	147.553.893	0,24%
2007	361.716	165.651.468	0,22%

Fuente: Ficha de antecedentes presupuestarios y financieros del Programa

El gasto en administración de la Educación Especial provista por el Ministerio de Educación, tiene dos dimensiones. Por un lado, el gasto de Inspección y los costos administrativos asociados con el pago de subvenciones a los establecimientos que generan este tipo de educación, radicados en la Coordinación Nacional de Subvenciones y por otro el gasto en administración de la Unidad de Educación Especial de la DEG del Ministerio. En el primer caso se estimó el tiempo y costo asociado de inspecciones visitas de Inspectores a establecimientos con este tipo de educación (a nivel regional y central) y los costos correspondientes para que la CNS pague las subvenciones especiales (a nivel central y regional)¹¹³. Los gastos de administración de la Unidad de Educación Especial fueron estimados directamente por ésta según sus gastos en bienes de consumo, a los cuales se agregaron los costos de las remuneraciones del personal de esta Unidad.

Sin embargo, se hace notar que la estimación de gastos de administración del Programa no incorpora la parte correspondiente a la Coordinación de Supervisión del Ministerio, tanto por la escasa actividad directa de esta unidad respecto de los establecimientos con educación especial, como por la dificultad de su estimación. Tampoco se incorporan los gastos de administración a nivel de los DEPROVs y SEREMIS, en la proporción de la atención que en estos niveles se entrega a la modalidad de Educación Especial.

Finalmente, pero no menos importante es remarcar que la estimación hecha no corresponde a todo el gasto en administración de producir educación especial. Los sostenedores que reciben la subvención escolar especial a su vez, incurren necesariamente en gastos de administración, cuya dimensión no es posible establecer, por lo que se conoce solo una fracción de los gastos de

¹¹³

La Coordinación Nacional de Subvenciones utilizó una adecuada metodología para calcular su gasto de administración atribuible a la educación especial (en inspección a estos establecimientos y en el pago se la correspondiente subvención): Para calcular el gasto de las remuneraciones de los encargados de pago y de los inspectores de la I a XIII región que incide en la educación especial, se determinó el porcentaje que representan los alumnos de la educación especial en el total de los alumnos subvencionados y este porcentaje se aplicó al total de las remuneraciones. Para determinar el gasto en que incurren las regiones, por los montos que se les entrega para viáticos y pasajes correspondientes a los Subtítulos 21 y 22, se determinó el porcentaje que representa la educación especial en el total del gasto y este porcentaje se aplicó al total del gasto en cada uno de los Subtítulos indicados precedentemente. Para determinar el gasto de las remuneraciones del nivel central que incide en la educación especial, se aplicó el mismo porcentaje determinado precedentemente, al personal de las oficinas de pago e inspección de la Coordinación Nacional de Subvenciones, y a las remuneraciones del resto del personal de la Coordinación, se le aplicó un 1%, considerando la proporción de su tiempo dedicado a este tipo de educación. Para determinar el gasto para soporte administrativo, correspondiente a los Subtítulo 21,22 y 29, que incide en la educación especial, se determinó el porcentaje que representa la educación especial en el total del gasto y este porcentaje se aplicó al total del gasto en cada uno de los Subtítulos indicados precedentemente.

administración de producir educación especial en el país.

Por ello, los gastos de administración observados son bajos (0,2%) en relación con cualquier otro programa similar, la mayor parte de los cuales fluctúa entre 5% y 10%. También se observa que es baja la magnitud de los montos de gastos en administración respecto del alto volumen de recursos gastados en este Programa del Ministerio de Educación, pero así corresponde que sean, pues la operación es básicamente transferencias a los sostenedores que son los producen la educación especial y sus gastos de administración para realizar esos procesos educativos están incorporados en los montos que son transferidos a los sostenedores con la subvención.

4.2.3. Análisis de Otros Indicadores de Eficiencia

Cuadro N° 32				
<i>Distribución de Escuelas especiales de Lenguaje según número de establecimientos municipales y particulares subvencionados</i>				
	2004	2005	2006	2007
Número de escuelas especiales de lenguaje municipales /número de escuelas municipales.	8 / 6095 = 0,13%	8 / 6098 = 0,13%	8 / 5971 = 0,13%	10 / 5909 = 0,17%
Número de escuelas especiales de lenguaje particular subvencionada /número de escuelas particular subvencionada.	397 / 4274 = 9,29%	493 / 4630 = 10,65%	561 / 4897 = 11,46%	599 / 5054 = 11,85%

De manera particular, se observa que las escuelas especiales de lenguaje han tenido una fuerte expansión en el sector particular subvencionado, pasando de 397 establecimientos, en 2004, a 599 en 2007, mientras que en el sector municipal se han estancado a un nivel mínimo de 8 a 10 establecimientos en todo el país.

4.3. Economía

4.3.1. Ejecución presupuestaria del Programa

Cuadro N° 33 Presupuesto del Programa y Gasto Devengado (Miles de \$ 2008)			
Año	Presupuesto Inicial del Programa (a)	Gasto Devengado (b)	%¹¹⁴ (b/a)*100
2004	119.049.572	119.024.006	99,979%
2005	131.526.423	131.513.409	99,990%
2006	147.561.777	147.553.893	99,995%
2007	165.699.641	165.651.468	99,971%

Fuente: Ficha de antecedentes financieros y presupuestarios del Programa

Este Programa presenta un alto nivel de ejecución del presupuesto. Sin embargo, se debe hacer notar que ello representa sólo que se asumió que los montos pagados anualmente correspondían al monto presupuestado (no existe una información disponible sobre las magnitudes efectivamente presupuestadas para educación especial). Así desde luego, que los montos son cercanos al 100% de ejecución. No son el 100% todos los años porque una pequeña parte del presupuesto (0,2%) es gestionado por la Unidad de Educación Especial y eso explica la pequeña diferencia. En ese sentido no es relevante hablar del nivel de ejecución presupuestaria en este informe.

4.3.2. Aportes de Terceros

No está considerado el captar aportes de terceros para realizar este proceso educativo especial para las personas con NEE con o sin discapacidad.

4.3.3. Recuperación de Gastos

El Programa no contempla mecanismos de recuperación de gastos. Tampoco se observan condiciones para que ello ocurra.

¹¹⁴ Porcentaje que representa el gasto devengado sobre el presupuesto inicial del programa.

5. SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA

5.1 Análisis y Evaluación de aspectos relacionados con la Sostenibilidad del Programa

El panel opina que el Programa en las actuales condiciones no es sostenible considerando los siguientes aspectos:

- El Programa cuenta con un equipo nacional, multidisciplinario, ello tiene su correlato en algunas regiones. Sin embargo seis de ellas no cuentan con ello. Así mismo, para lograr el propósito se cuenta con el Programa de Inspección que genera Actas que dan cuenta del cumplimiento o no de los mínimos necesarios para que se cumpla el acto educativo de la Educación especial y, a la vez, con el programa de Supervisión Técnico Pedagógica en términos de asesorar a los establecimientos educacionales focalizados que proporcionan Educación Especial. Sin embargo, en este último caso, sólo se asesora a los establecimientos focalizados por el programa de Supervisión, quedando sin asesoría los restantes. Cabe señalar que en opinión del Panel, la inexistencia de equipos multiprofesionales en todas las regiones es una debilidad del Programa, más aún porque la legalidad existente le asigna un rol respecto del diagnóstico de los niños/ as, jóvenes y adultos beneficiarios de la Educación Especial.
- Así mismo, el Panel opina que existiría desarticulación entre regiones y el nivel nacional, en la medida que el equipo central no recibe información respecto de los resultados de los productos de los tres primeros componentes en los períodos que la normativa del MINEDUC lo señala.
- El Programa cuenta con un marco jurídico (leyes, reglamentos, normativas). Sin embargo, esta normativa tiene a) niveles de desarrollo heterogéneo y b) obedece a dos paradigmas distintos, c) existen grupos respecto de los cuales no existe normativa. Los Proyectos de Integración y las escuelas Especiales para necesidades educativas permanentes cuentan con un conjunto de leyes, normativas y orientaciones que hacen explícito los requerimientos, productos, procesos y resultados. Sin embargo, las Escuelas Especiales para NEE transitorias y los Grupos Diferenciales, cuentan con normativas insuficientes para monitorear y evaluar proceso y producto. Cabe señalar como ejemplo que al momento de realizar esta evaluación fue imposible para el programa entregar la cuantificación de egreso de los alumnos que participan de los tres primeros componentes. Por otra parte, las Escuelas hospitalarias carecen de normativa para la enseñanza media, aunque se reconoce que en opinión del Programa la ley 20201/2007 y el reglamento que se está elaborando señalarían claramente las normas para las escuelas y aulas hospitalarias. Dicho reglamento entra en vigencia el año 2009. Tal como se señalaba previamente, la actual normativa existente obedece a dos paradigmas distintos respecto de la atención de niñas/ os jóvenes y adultos con NEE: aquel de la integración y aquel de la segregación, situación que dificulta un actuar coherente. Si bien se reconoce que esta situación se genera por el actual marco legal que genera la LOCE, existen tres modalidades: Proyectos de integración, Grupos Diferenciales y escuelas hospitalarias que generan las condiciones para que niñas y niños con y sin discapacidad convivan en el proceso educativo y accedan a la certificación que entrega la educación regular de nuestro país. Por su parte, las Escuelas Especiales que atienden niños/ as con NEE permanentes y transitorias (Escuelas Especiales de lenguaje) separan a los niños/ as de la educación regular. Más aún en el caso de las Escuelas Especiales para NEE permanentes su

currículum no es equivalente al regular y por ende su certificación de escolaridad no es útil para acceder a otros niveles educativos

- No existe normativa respecto de la atención de niñez superdotada, si bien se reconoce que el MINEDUC la ha asumido a través de la Unidad de Currículo y evaluación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTINUIDAD

La continuidad de la Educación Especial se justifica en cuanto el Estado tiene la obligación de ofrecer educación a niñas y niños, jóvenes y adultos con NEE, tanto por su compromiso natural con la educación pública y con el mandato constitucional de escolaridad, como por su obligación de velar por el eficiente y efectivo uso de los fondos públicos invertidos en educación a través de la subvención y otros fondos complementarios. Por lo tanto, es una función que continuará existiendo, y que justifica absolutamente la continuidad de esta función ministerial.

El problema que da origen a este Programa sigue existiendo y según los especialistas tendrá mayor prevalencia a futuro en nuestro país, dado que aún existe una población potencial de 693.307 personas con discapacidad y NEE, incluyendo a las NEE transitorias, actualizado el dato proveniente del censo 2002 a la tasa intercensal promedio anual, sin acceso a la Educación Especial

Existe legislación nacional e internacional¹¹⁵ que Chile ha suscrito que obligan a proporcionar esta educación.

Desde la perspectiva del diseño, existe un marco lógico con sus respectivos: Fin, Propósito, Componentes e indicadores que en opinión del Panel son adecuados para asegurar el acceso progreso y egreso de niños/ as, jóvenes y adultos que requieren de Educación Especial, aunque el panel no valida lo valida ni horizontal ni verticalmente. Verticalmente, si bien el Panel en lo general valida el diseño respecto del Fin, Propósito, Componentes planteados, no lo hace respecto a) de los criterios de selección y de focalización de la Escuelas especiales de Lenguaje y b) del total de actividades generadas para su logro. Las Escuelas Especiales de Lenguaje, a) no sólo focalizan

¹¹⁵ La legislación nacional ha sido generada desde un enfoque de derecho y está consagrada en: a) La Constitución Política de la República de Chile (1980), b) la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza LOCE (1990), c) La Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (1994), d) la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia (MIDEPLAN, Diciembre 2001), que reconoce la necesidad de implementar medidas complementarias para asegurar el cumplimiento de los derechos a los niños y niñas con discapacidad. La legislación internacional suscrita por Chile: e) el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Naciones Unidas, 1966), f) la Convención de los Derechos del Niño (1990); g) la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (OEA Guatemala, 1999) y ratificada por Chile en el año 2002; Así mismo, existen leyes, políticas y normativas específicas tales como: a) Decreto Supremo N° 1 del año 1998 que reglamenta el Capítulo de Educación de la Ley 19.284 de Integración Social de Personas con Discapacidad, b) la Ley 20.201, que modifica el DFL2 de 1998 y otros cuerpos legales, relacionados con la subvención que perciben las escuelas especiales y los establecimientos de educación regular que cuentan con programas de integración escolar; c) el Decreto 1300/02 de Planes y Programas de estudios para las escuelas especiales de lenguaje; d) la Política Nacional de Educación Especial "Nuestro Compromiso con la diversidad", de 2005, esta última tiene como principal objetivo instalar condiciones en el sistema educacional y en los establecimientos educacionales para hacer efectivo el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades, a la participación y a la no discriminación de las personas que presentan necesidades educativas especiales (NEE), y avanzar hacia el desarrollo de comunidades más inclusivas y respetuosas de las diferencias individuales de cada uno de sus estudiantes. e) Decreto 291/99 que reglamenta el funcionamiento de los Grupos Diferenciales en los establecimientos educacionales del país. f) Decreto N° 387/ de 12/2006, que el Crea Consejo Consultivo Nacional de Educación Especial.

en NEE transitorias de Lenguaje sino también podrían hacerlo (situación que sólo un análisis jurídico podría despejar) en niños/ as sin ellas entre los 2 y los 5 años que no cuentan con oferta de Educación Parvularia en sus respectivas localidades y b) los niños/ as de 2° nivel de Transición y de Primaria con TEL transitorio, no tienen acceso a esta modalidad, deben asistir a un Proyecto de Integración (Componente n° 1) dado que ésta focaliza sólo en niños/as entre 2 a 5 años. En la perspectiva del Panel son varias y diversas las actividades no abordadas y/o insuficientemente desarrolladas¹¹⁶ y horizontalmente, existe un conjunto de indicadores (70) que en opinión del Panel están adecuadamente definidos y que permiten evaluar, eficacia, eficiencia, calidad y economía a nivel del Propósito y de los Componentes. A la vez estos indicadores permiten evaluar procesos, productos y resultados Sin embargo, sólo se valida parcialmente el marco lógico desde una perspectiva horizontal dado que: a) Aproximadamente la mitad de ellos, el 47% no cuenta con los medios de verificación para hacerlo y por ende con la información requerida para evaluar el período completo (48 indicadores), b) No existe ningún medio de verificación que permita evaluar eficacia/producto, es el caso del egreso de los niños y niñas de la Educación Especial, respecto de ninguno de los productos de los tres primeros Componentes, c) Respecto del Componente n° 4 no es posible evaluarlo, en la medida que no existen los medios de verificación ni la información para hacerlo, d) No existen indicadores que consideren la perspectiva de género.

Sin embargo, esta continuidad deberá darse en el contexto de cambios profundos en el Programa: en su diseño. Actualmente, la Unidad esta implementando una nueva Política de Educación Especial, lo que exige un nuevo marco legal, normativo, curricular y equipos de educación especial funcionando en las regiones para hacer posible que estos cambios se expresen en los establecimientos educacionales y en los y las estudiantes. El proyecto de Ley General de

¹¹⁶ No se plantean actividades referidas a: a) conocer la población menor de 5 años con NEE transitorias y permanentes, a pesar que la Encuesta FONADIS no consideró a este tramo etéreo, b) la generación de normativas y procedimientos que mejoren la ejecución de los Grupos Diferenciales respecto del acceso de Estudiantes con NEE transitorias de la Enseñanza Media, sólo pueden asistir aquellos de Primaria, c) mejoramiento del diseño respecto de las escuelas especiales de lenguaje en lo que refiere a sus criterios de focalización y de selección, d) incorporación de la pregunta por las NEE transitorias en instrumentos con representatividad nacional, en la medida que hoy no existe ningún instrumento que permita conocer la dimensión de dicha población. Hoy sólo se dispone de la información respecto de NEE permanentes recogida a través de diversas fuentes: Encuesta FONADIS, CASEN y Estudio del MINSAL. No se explicitan ni se precisan actividades de coordinación con la Unidad de Supervisión¹¹⁶ que posibilite una asesoría especializada respecto de los establecimientos con Educación Especial para los tres primeros Componentes del Programa de Educación Especial del MINEDUC, tales que permitan avanzar en relación a: propósito, frecuencia y metas con el fin de mejorar el acceso progreso y egreso de los estudiantes con NEE. No se consignan actividades referidas al análisis y generación de nuevos instrumentos para el diagnóstico de los trastornos específicos de lenguaje en razón que estos fueron normados hace aproximadamente 20 años atrás. No se señalan actividades en pro de mejorar el funcionamiento de las leyes, normativas o decretos que permiten mejorar el desarrollo actual de la Educación Especial y que podría estar ocasionando sesgos. Tal es el caso que quien califica a un niño/ a como partícipe del sistema es un especialista de la misma escuela que lo matricula, con todas las debilidades que implica una evaluación interna o, que una segunda instancia es el equipo multidisciplinario de especialistas del MINEDUC y sólo en 8 de 15 regiones existen. No se señalan actividades de uso de la información aportada por otras Unidades del MINEDUC respecto de las Escuelas Especiales como es el caso de Inspección a pesar que el dato entregado por fiscalización muestra que desde el año 2004 (ver anexo n° 6) existe evidencia entregada por los fiscalizadores del MINEDUC a partir de las visitas que los Inspectores realizan in situ a las Escuelas y Liceos que imparten educación especial que muestran que: En el año 2004 el 75.3% de los establecimientos educacionales visitados que brindan Educación Especial se constata el no cumplimiento de los mínimos para que el acto educativo se produzca, Que ello se mantiene el 2005 con un 70.2%, En el 2006 con un 71.3% y, en el año 2007 con un 69.2%.

Educación contempla a las poblaciones más vulnerables, entre ellas a las personas con discapacidad y NEE. Reconoce a la educación especial como una Modalidad transversal del sistema educativo, entre otros aspectos relevantes para la educación de esta población y permitirá la Flexibilización Curricular, lo que permitirá a estos alumnos realizar un proceso educativo propio a sus NEE y no quedar fuera del sistema de certificación de los avances educativos y de la certificación por competencias con que actualmente se ven afectado, además de la posibilidad de tener una validación de sus estudios, entre otros).

III. CONCLUSIONES

Diseño

- El problema que da origen al programa está bien identificado, reconociendo las causas principales de las dificultades que tiene la población con NEE permanentes o transitorias para realizar su desarrollo personal, educativo y pedagógico¹¹⁷. Luego, a partir de esta identificación se plantea adecuadamente el objetivo del Programa: Niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE, con y sin discapacidad, mejoran su acceso, progreso y egreso de los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados. Para el logro de su propósito, el Programa identifica tres causas, las cuáles dan lugar a tres componentes y así mismo enfrenta otra causa del problema referida a la “escasa sensibilización e información interna al sector educación y externa” para facilitar la integración de quienes tienen NEE, lo que origina un cuarto componente.
- La población objetivo del Programa de Educación Especial ha sido adecuadamente definida en función del problema observado y corresponde a todos los niños, niñas jóvenes y adultos de entre 3 y 26 años con NEE permanentes o transitorias. Al respecto, si bien en general los primeros tres componentes apuntan correctamente a dicha población, en el caso de las Escuelas Especiales de Lenguaje, debido a lo expresado en el Decreto 1300¹¹⁸, existiría la posibilidad que se incorporen niños/as de entre 2 a 5 años que no tienen acceso a educación parvularia, interpretación que sería contradictoria con el espíritu de la legislación en esta materia y además podría dar cabida a una situación anómala, que no permita diferenciar con precisión los alumnos que debieran recibir solo la subvención escolar normal de aquellos con NEE transitorias (TEL) que deben recibir subvención escolar especial. La situación respecto de la selección es diferente, no se plantean criterios, procedimientos e instrumentos claros respecto de la selección de niños/as sin TEL (trastornos conductuales, problemas de aprendizaje o de adaptación escolar; permanentes o transitorias no asociadas a alguna discapacidad) que participan de los Proyectos de Integración y de los Grupos Diferenciales.
- Existe dificultad para cuantificar la población que constituye el objetivo del Programa, especialmente respecto de aquella con NEE transitorias, la cuantificación actual corresponde a proyecciones de hace bastantes años atrás, de lo que sucedería a nivel mundial. Por otra parte, no existen estadísticas precisas (con las desagregaciones necesarias por edad, sexo, nivel educativo, tipo de discapacidad) y así mismo las fuentes estadísticas existentes muestran grandes diferencias en su cuantificación. Situación que en opinión del Panel se sustentaría en razones epistemológicas (conceptualización de discapacidad o deficiencia), y metodológicas (tipo de instrumento utilizado; metodología de recolección de información) y así mismo, en que los instrumentos estadísticos existentes (CASEN, Censo, Encuesta de Salud) no fueron elaborados con el propósito de dimensionar la población que requiere educación especial. El único instrumento a través del cual sí consideran algunas de las desagregaciones necesarias (Encuesta FONADIS), carece de información referida a la población menor de 5 años y, respecto de aquella con NEE transitorias. En opinión del Panel, hoy no existe un único instrumento estadístico que proporcione la totalidad de la información requerida, haciéndose necesario usar todas las fuentes estadísticas antes nombradas; de tal forma de lograr un dimensionamiento más preciso de la población potencial y objetivo.
- Un aspecto central que afecta el análisis de la lógica vertical de este Programa es que a su interior perviven dos paradigmas respecto de la atención educativa de estos estudiantes: inclusión vs. segregación. Si bien el Panel reconoce que existen niños/as jóvenes y adultos

¹¹⁷ Los problemas diagnosticados son: A) Dificultades en el acceso y mantención en el sistema educativo, B) Obstáculos referidos a la calidad de las respuestas educativas en el sistema de educación común y en las escuelas especiales, C) Barreras referidas al ámbito familiar y comunitario, D) Obstáculos referidos a la formación inicial y en servicio (durante el desempeño laboral) de los docentes y otros profesionales de la educación regular y especial E) Obstáculos referidos al financiamiento de la Educación Especial.

¹¹⁸ Artículo N°3, Decreto 1300 señala "Los alumnos del nivel Parvulario que no reciban ningún tipo de atención educativa formal regular, podrán asistir a una escuela especial de lenguaje, donde deberán tener el siguiente Plan General y un Plan Específico de estudio..."

que dadas las características de su NEE requerirán de una Educación Exclusiva, a fin de asegurar su acceso, progreso y egreso, la actual tendencia mundial es la de la inclusión respecto de la mayor parte de la población, situación que hoy se estaría dando en un proceso de lento avance. Al respecto, los Proyectos de Integración y los Grupos Diferenciales obedecerían al primer paradigma y las Escuelas Especiales y las Especiales de Lenguaje obedecerían al segundo paradigma. Ello es consecuencia de que la LOCE, que al establecer un currículum sólo para el sistema regular, no contempla a la población escolar que presenta NEE y discapacidad y no establece la necesaria flexibilización curricular para esta población. Por otra parte, de acuerdo a la LOCE, no es obligación de los sostenedores recibir a todos y todas las niñas, niños, jóvenes y adultos de la comunidad cercana a la escuela. De tal manera que, postular a un PIE es un acto de voluntad del sostenedor y de su comunidad educativa, no es una obligación. La eventual aprobación del proyecto de Ley General de Educación, que reconoce primero la existencia de esta población, y la necesidad de ofrecer diversas trayectorias educativas de acuerdo a los intereses y necesidades de los estudiantes, vendría a solucionar en parte esta contradicción, pues resuelve el tema de la necesidad de flexibilidad curricular, no así el carácter voluntario respecto de recibir niños(as), jóvenes y adultos con NEE permanentes o transitorias¹¹⁹.

- El Programa cuenta con una estructura lógica vertical relativamente consistente entre el Fin, el Propósito y los Componentes. Los Componentes son adecuados para el logro del propósito. Sin embargo, las actividades diseñadas para producirlas son insuficientes. Entre ello: porque no se plantean actividades referidas a la generación de normativas y procedimientos que mejoren la ejecución de los Grupos Diferenciales respecto del acceso de Estudiantes con NEE transitorias de la Enseñanza Media, sólo pueden asistir aquellos de Primaria; tampoco se han perfeccionado los criterios de focalización y de selección para las escuelas especiales de lenguaje, en cuanto a los instrumentos utilizados para el diagnóstico de los trastornos específicos de lenguaje no se ha realizado un análisis que revise la eventual existencia de nuevos instrumentos, tomando en consideración que éstos fueron normados hace aproximadamente 20 años atrás y, que permitan discriminar posibles TEL explicados por razones culturales (recuérdese que la prevalencia en grupos socio económico de menores ingresos y entre los grupos indígenas la prevalencia es mayor); hoy sólo se dispone de la información respecto de NEE permanentes y no se ha resuelto el tema de dimensionar las NEE transitorias; tampoco se consignan actividades referidas al análisis y generación de nuevos instrumentos para el diagnóstico de los trastornos específicos de lenguaje en razón que estos fueron normados hace aproximadamente 20 años atrás; además, no ha estudiado la situación de si muchos de los niños/ as diagnosticados con trastornos específicos del lenguaje no corresponderían más bien a fenómenos asociados a modos de hablar en determinadas culturas y/o estratos socioeconómicos. Por lo tanto, la lógica vertical sólo se valida en términos relativos.
- Respecto de la lógica horizontal de la matriz de marco lógico, se observa que si bien existe un buen grupo de indicadores (70) adecuadamente definidos que permitirían evaluar, un conjunto importante de ellos, el 47% no cuenta con la información requerida para evaluar el período completo. A la vez, se observa que el Componente n° 4, de difusión de la política de educación especial, es el que observa mayor debilidad en esta materia. En dicho contexto no se valida horizontalmente el marco lógico.

Organización y Gestión

- El Programa de Educación Especial del MINEDUC tiene una estructura organizacional doblemente segmentada. Las actividades relacionadas con los recursos que el Estado destina a la producción de educación especial (subvención escolar especial) son gestionadas, para todo el país, por la Coordinación Nacional de Subvenciones. Mientras que, las actividades

¹¹⁹ En caso de no ocurrir esta aprobación, el panel recomienda buscar los cambios legales que permitan la flexibilización curricular, acorde con la realidad de esta población.

relacionadas con la definición de la modalidad, sus orientaciones educativo-pedagógicas, el seguimiento y evaluación de resultados de la educación especial, son gestionadas por la Unidad de Educación Especial, de la DEG. Esta separación de roles se corresponde, perfectamente, con las definiciones organizacionales del MINEDUC, lo que este Panel también estima adecuado. Un segundo elemento estructural de la organización del Programa, es la separación de actividades y responsabilidades entre los niveles centrales y regionales y locales. En el nivel central, operan la Unidad de Educación Especial y la Coordinación Nacional de Subvenciones. En el nivel regional y provincial, operan los SEREMIs y DEPROVs existentes en país. En la medida que los distintos niveles tengan bien establecidas sus funciones y responsabilidades, se podría afirmar que es positiva la existencia de una organización descentralizada de los procesos de gestión de la educación pública por parte del Ministerio. Sin embargo, la observación del funcionamiento de esta estructura organizativa para la Educación Especial muestra fortalezas y debilidades. El sistema de control y pago de subvenciones presenta una organización que se valida ampliamente pues define específica y explícitamente y de manera adecuada los roles de inspección en el nivel regional y provincial con procesos de retroalimentación entre éste y el nivel central, para que a ese nivel se realicen los pagos correspondientes de subvenciones. La Unidad de Educación Especial presenta un adecuado funcionamiento en el nivel central, pero muestra una gran debilidad en el funcionamiento a nivel regional y provincial, específicamente en la relación entre esos niveles y el nivel central, de tal forma que no existe un proceso de traspaso de información hacia el centro que le permita a esta Unidad hacer seguimiento y evaluación de los resultados de la educación especial que se está generando. Adicionalmente, se observa que, si bien la ley señala requerimientos de una dotación de recursos humanos (equipos multiprofesionales¹²⁰) para cautelar el desarrollo de la educación especial en el nivel local (provincial), éstos no se cumplen en la práctica¹²¹, lo que puede afectar los resultados educativos de esta modalidad. Realidad que genera fuertes dificultades para el logro de una gestión eficiente del Programa.

- Las responsabilidades de los profesionales a nivel central (Unidad de Educación Especial) están adecuadamente asignadas según las capacidades de éstos. Sin embargo, se observa una sobre asignación de responsabilidades asociada con la ausencia de profesionales a nivel regional para atender algunas áreas. En materia de recursos humanos, a nivel central, se observa ausencia de profesionales con el expertise para hacerse cargo de los temas relacionados con seguimiento y evaluación del programa, así como la ausencia de profesionales para atender algunas áreas, como Trastorno Específico del Aprendizaje, necesarios para atender las temáticas asociadas a los grupos diferenciales.
- La coordinación entre la Unidad de Educación Especial (nivel central) y los SEREMIs y DEPROVs (nivel regional) para efectos de desarrollo de la educación especial en el nivel de los establecimientos, está sustentada en decretos, instructivos, en planes anuales de trabajo que se regionalizan, jornadas de trabajos, oficios, entre otros. Sin embargo, el Panel observa que si bien el nivel central genera estas instancias de coordinación con las regiones, no se aprecian mecanismos en donde las regiones entreguen información de la producción de los componentes al nivel central, aunque tampoco es solicitado ni es su obligación hacerlo, lo que afecta directamente a la fluidez de la coordinación.

¹²⁰ Son profesionales necesarios para asumir las funciones de control y asesoría técnica de los procesos de diagnóstico, prevención, asesorías técnicas pedagógicas y apoyo especializado que requieren los alumnos y alumnas con NEE para acceder al sistema y progresar en sus aprendizajes de acuerdo a lo que ley señala.

¹²¹ En particular no todas las DEPROVs cuentan con equipos multiprofesionales. En nueve de las 15 regiones del país existen DEPROVs que no cuentan con estos equipos multiprofesionales completos: I, II, III, IV, IX, XII, XIV, XV y RM.

- Los mecanismos de coordinación entre la Unidad de Educación Especial y la Coordinación Nacional de Subvenciones son adecuados. Estos se centran principalmente en la revisión de la normativa técnica pedagógica que permite que los fiscalizadores operen con mayores elementos de juicio en las visitas de inspección y, en la participación de profesionales de ambas unidades en jornadas de capacitación a inspectores del sistema educativo.
- Para los tres primeros Componentes del Programa de Educación Especial del MINEDUC, no existen actividades de coordinación explícitamente establecidas entre esta Unidad y la Coordinación Nacional de Supervisión, tales que posibiliten una asesoría especializada respecto de los establecimientos con Educación Especial
- El Panel observa adecuados mecanismos de coordinación externa, con entidades, instituciones, asociaciones que atienden a alumnos con NEE. Esta, en algunos casos es constante. Tal es el caso del Consejo Consultivo Nacional de Educación Especial¹²², (2 reuniones anuales) que genera una instancia de diálogo entre el Ministerio de Educación y la sociedad civil en el cual se tratan los temas (entre otros), que favorecen el desarrollo de la Política de Educación Especial.
- El programa en su organización no tiene contemplado mecanismos de participación de usuarios (padres, familiares y sus organizaciones) para sus tres primeros componentes, lo cual en opinión del Panel es un obstáculo para contar con información que permita retroalimentar la producción de los componentes. Sólo se observa una instancia puntual¹²³ de participación de usuarios en la gestión del componente 4.
- La organización del seguimiento y evaluación del Programa, presenta diversos niveles de desarrollo. El programa no cuenta con una base de datos que permita, en particular, realizar un seguimiento de sus tres primeros componentes (Establecimientos con PIEs, escuelas especiales, para alumnos con NEE permanentes y educación especial orientada a NEE transitoria) y que permita generar información de forma constante. Sólo dispone de listados de planillas en distintos formatos (Word, Excel, PDF) sobre los Grupos Diferenciales del componente 3, que son actualizadas una vez al año. El tipo de información que no maneja el programa es, por ejemplo, beneficiarios desagregados por nivel educativo; edad, género; asistencia; ingreso, progreso y egreso de beneficiarios. En particular, no se cuenta con información respecto de cómo operan, en la práctica, las actividades y funciones de seguimiento y evaluación sobre los Componentes Uno, Dos y en dos de las modalidades del Componente 3 (aulas hospitalarias y escuelas especiales de lenguaje). Por ello, el Panel considera que el hecho de no tener la cuantificación de indicadores básicos es una grave deficiencia del Programa.
- Para el seguimiento y evaluación de los Proyectos de Integración Escolar (PIE), se cuenta con los convenios entre el sostenedor y el SEREMI, los cual permiten realizar un seguimiento de aspectos de identificación, financieros, pedagógicos. También, se podrían considerar como mecanismos de seguimiento y evaluación las pautas que generan los DEPROV, las cuales son aplicadas por los supervisores, aunque éstas no pueden ser validadas por el panel, puesto que

¹²²

El Consejo Consultivo está integrado por representantes de organizaciones de y para personas con discapacidad, por representantes de colegios profesionales relacionados con Educación especial, de las Universidades del Consejo de Rectores, un representante de las universidades privadas formadoras de profesores, un representante de los institutos profesionales, un representante de la Asociación de Municipalidades, un representante de las escuelas y aulas hospitalarias, un representante de las escuelas especiales, un representante de la Comisión de la Discapacidad de la SOFOFA.

¹²³

El 2004 se realizó una Consulta Nacional con el propósito de recoger opinión de los actores que participan del proceso educativo en educación especial, para elaborar la política de educación especial. En esta Consulta participaron profesores, familias, alumnos, universidades, organizaciones de y para personas con discapacidad, organismos del Estado, colegios profesionales, etc.,

con su diversidad de formato, no recogen la misma información para todos los PIEs y no permiten compararlos a nivel nacional. En el orden de las acciones específicas de evaluación, el programa ha realizado estudios evaluativos, ejecutados por entidades externas para grupos de establecimientos con PIEs, del componente 1, las que fueron consideradas por el Programa como información relevante sobre los factores que afectan la calidad de la integración educativa. Sin embargo, estos estudios son parciales y se observa la falta de acciones de seguimiento y evaluación para todo el componente uno, lo que se estima es una grave deficiencia del Programa.

- El Programa no cuenta con un sistema de seguimiento y evaluación de las Escuelas especiales y tampoco existe información que retroalimente sobre sus resultados educativos y de aprendizaje de los alumnos, ni en la gestión de estos establecimientos. Sin embargo, el Panel valora positivamente que el Programa haya desarrollado experiencias de seguimiento parcial, a pequeños grupos de establecimientos que imparten esta modalidad. Para el componente n° 2, ha generado dos acciones de seguimientos específicos, sobre los proyectos: educación para la vida y el trabajo y de retos múltiples. Proyectos focalizados en las escuelas especiales que permiten mejorar la calidad de los aprendizajes para los alumnos con discapacidad intelectual, el primero, y de los alumnos que presentan sordo ceguera y retos múltiples, el segundo. Pero, a pesar de estas experiencias la falta de acciones de seguimiento y evaluación para el componente dos es una grave deficiencia de este Programa.
- A la vez, se hace notar que para el componente 4, se evidencian instancias de seguimiento y evaluaciones específicas¹²⁴, lo que es positivo porque permite retroalimentar su producción.
- No existen medidas de control de calidad del servicio e información acerca del proceso de aprendizaje, tal como una adaptación específica en la prueba SIMCE, para el caso de los alumnos ciegos y sordos (sin retardo mental), que se encuentren en Proyectos de Integración.
- Respecto de las escuelas especiales de lenguaje, en la normativa están establecidas acciones de evaluación que permitirían conocer anualmente el proceso de evolución del tratamiento de los alumnos con TEL y el progreso que éstos han obtenido. Sin embargo, no existe un sistema que recolecte esta información, con fines evaluativos. El Programa muestra una gran debilidad respecto de la fiscalización de los diagnósticos para determinar el ingreso de alumnos/as a las escuelas especiales de lenguaje, que son hechos por un fonoaudiólogo contratado por el sostenedor del establecimiento que recibirá la subvención especial por atenderlos. A esta situación contribuye la ausencia de equipos multiprofesionales completos en una gran cantidad de DEPROVs.
- El panel observa que, respecto de las escuelas especial de lenguaje, el Programa y el MINEDUC han estado, en el período evaluado (2004 a 2007), desarrollando mecanismos que aseguren el ingreso y egreso de estos niños con NEE transitorias, para que puedan integrarse en el sistema de educación regular. Junto con fiscalizaciones puntuales a este tipo de establecimientos, se tomó la decisión de no aumentarles, en 15%, la subvención especial como al resto de esta modalidad (ley 20.201).
- La información de seguimiento a los Grupos Diferenciales indica que el 79% de estos grupos entregan anualmente el plan de acción a sus respectivos DEPROVs, a quienes les corresponde analizarlos, pero no emiten informes sobre el avance que esos planes de acción reflejan. Deficiencia que dificulta un adecuado seguimiento y evaluación de esta modalidad.
- Tampoco, respecto de las Aulas Hospitalarias, existen actividades sistemáticas de seguimiento y evaluación.

¹²⁴

Tales como consultas en Jornada Asociaciones e instituciones de y para personas con discapacidad (2007); Consultas en Jornadas Instituciones de Educación Superior (2008). Sobre las que no se dispone de información procesada

- Frente a sus carencias, el Programa se encuentra en proceso de implementación de una plataforma informática para los PIE, la cual se espera que entre en funcionamiento para el 2009, que permitirá realizar procesos de seguimiento de los alumnos que asisten a estos proyectos. La información que generará será diaria y permitirá realizar un control de estos, desde el punto de vista del diagnóstico, profesionales que necesite, apoyos materiales, entre otros. A juicio del Panel, esta plataforma, permitirá realizar un seguimiento y evaluación a los PIEs, tener un control e identificación de cada caso, tener información del diagnóstico de ingreso de los estudiantes, información de los materiales educativos que requiere y del proceso de promoción de cada uno de los estudiantes.
- El Programa no ha sido reformulado en el período en evaluación, aunque si ha incorporado cambios en su trabajo a partir de la generación de una nueva Política de educación Especial (2004) y los cambios posteriores, correspondientes, en las leyes y normativas sobre la modalidad, procesos que por su dimensión e importancia inciden en el diseño del Programa de Educación del MINEDUC. En particular, la promulgación de la ley N° 20.201 del 31 de Julio de 2007, que modifica el DFL N° 2 de 1998, de educación sobre subvenciones a establecimientos Educativos y otros cuerpos legales, incorpora modificaciones relevantes en el área que determinarán la estructura de funcionamiento de todo el Programa, entre otras las siguientes: se incorporó la definición de Necesidades Educativas Especiales; se determinan los requisitos o pruebas de diagnóstico de los alumnos que se beneficiarán con la subvención escolar; se agregan las discapacidades de los alumnos con Déficit Atencional y Trastorno Específico del Lenguaje y Aprendizaje; se define lo que se va a entender por profesional competente, las características y requisitos que deben tener para realizar un válido y adecuado diagnóstico; se especifican las acciones de fraude en relación al diagnóstico de los alumnos (tanto por el profesional como por el sostenedor del establecimiento); se especifican las características de la subvención de los alumnos con Necesidades Educativas Transitorias. Estas modificaciones son bastante positivas para el Programa, porque permiten corregir parte importante de los problemas de la modalidad y viabilizan su desarrollo.
- En relación a los criterios de focalización y selección de beneficiarios, si bien están establecidos en las leyes y normativas, respecto de los tres primeros componentes, el Panel no contó con información documental de cómo operan estos en la práctica, concluyendo que la ausencia de documentación y sistematización de esta información es una deficiencia del Programa.
- El Programa de Educación Especial del MINEDUC, por un lado y principalmente, entrega recursos estatales (subvención escolar) a los sostenedores de establecimientos que producen esta modalidad según los criterios que la normativa (ley de subvenciones) establece. Los recursos son entregados oportunamente (el día 25 del mes siguiente) con los procedimientos y mecanismos que la Coordinación Nacional de Subvenciones ha establecido y utiliza para todos los establecimientos municipales y particulares subvencionados que reciben subvención del Estado. Luego, también es válido para todos los que reciben subvenciones especiales: establecimientos regulares con PIE, escuelas especiales, escuelas especiales de lenguaje y aulas hospitalarias. En general, en la ley de subvenciones no está contemplada la rendición de cuentas por parte de los sostenedores. Situación que no permite disponer de información sobre el destino real de los recursos que el Estado entrega y verificar si se destinan o no a la producción de educación de calidad. En este caso están las escuelas especiales, las escuelas especiales de lenguaje y las aulas hospitalarias, sobre las cuales no se cuenta con información acerca del tipo de gasto que se realizan con dichos recursos. En un positivo caso especial están los sostenedores de establecimientos con PIE, quienes firman convenios con los

SEREMIs respectivos, lo que les obliga a entregar un informe detallado de los gastos ejecutados.

- Adicionalmente, la Unidad de Educación Especial entrega recursos a los establecimientos que tienen Grupos Diferenciales. Las transferencias de este aporte anual (un monto fijo, que al 2007 ascendía a \$ 500.000) se realizan con procedimientos adecuados mediante una resolución de pago que se realiza una vez que se recibe el plan de acción de cada uno de ellos en el SEREMI respectivo. La incorporación del Plan de Acción, el 2007, para estos Grupos, a juicio del Panel, constituye una fortaleza en la medida que permite al DEPROV monitorear el gasto que los sostenedores hacen de los recursos recibidos y reconocer si están o no orientados a los fines comprometidos¹²⁵. En particular, en este proceso se observa un factor de inequidad entre regiones y entre Grupos Diferenciales según sea la SEREMIA de dependencia pues, en el caso que dejen de funcionar algunos de estos grupos, los SEREMIs redistribuyen los recursos entre los que permanecen. Así, algunas regiones cuentan con más recursos que otras y los montos que asignan son superiores a los valores oficiales promedio (\$500.000) y el valor promedio nacional (\$538.944, en 2007). A vía de ejemplo de esta inequidad se observa que los grupos diferenciales de la XI Región recibieron en 2007 \$628.768 y los de la VII Región, \$613.567. Otras transferencias de recursos que hace la Unidad de Educación a los diversos componentes (1, 2 y 3), se realizan a través de contratos y/o convenios destinados a la adquisición de materiales educativos y/o capacitaciones, procesos que se encuentran adecuadamente normados y cumplen con criterios y mecanismos que transparentan dichas adquisiciones.

Eficacia y Calidad

- No se dispone de información suficiente respecto del alcance, la acción ni los resultados que se han obtenido por la operación del conjunto de los Componentes del Programa, aunque los datos disponibles dan señales del nivel de la cobertura (aunque sólo en un carácter provisional) y de los énfasis de las atenciones en educación especial que se entregan por parte del Ministerio. Empero, un indicador crucial de resultados: cantidad y porcentaje de niños/ as y jóvenes que egresan del Programa, no cuenta con los medios de verificación.
- El Programa atendió entre los años 2004 y 2007 una población aproximada a las doscientas mil personas y presenta una “cobertura provisional”¹²⁶ baja. Esta “cobertura provisional” tiende a incrementarse, desde 26,7% en 2004 a 34,2% en 2007. Sin embargo, pese a su tendencia positiva, todavía refleja un bajo nivel de cobertura en relación con una población total que incluye una cuantificación precisa (NEE permanentes) y una estimación muy preliminar (NEE transitorias). En el año 2007 el porcentaje de beneficiarios del programa que recibió subvención de educación diferencial fue de 178.985, lo que representa el 74% de la población objetivo claramente cuantificada (población con NEE permanente). El año 2007, la mayor proporción de alumnos beneficiarios de la educación especial está en el nivel de educación parvularia y educación básica (92,6%), mostrando una adecuada correspondencia con los objetivos de focalización del Programa, centrados en las escuelas de lenguaje (para los

¹²⁵ El aporte que reciben los establecimientos con grupos diferenciales tiene, por norma, la siguiente distribución: 15% para perfeccionamiento y/o actualización de los docentes; hasta un 10% para adquirir material bibliográfico para la biblioteca del establecimiento; y el 75% restante es para la compra de material didáctico.

¹²⁶ La cobertura estimada para el programa es una “cobertura provisional”, dado que no es posible determinar con precisión la población objetivo, sino solo hacer una estimación provisoria de ella, en particular de la población con NEE transitoria.

parvularios) y en los Grupos Diferenciales y PIEs (para educación básica). Adicionalmente, se observa que al 2007 un 46,01% de los establecimientos municipales tienen PIE, mientras que ello ocurría sólo para un 14,36% de los establecimientos particulares subvencionados, mostrando así que los municipios probablemente reciben la mayor presión social para la implementación de estos Proyectos. Todos los antecedentes muestran un buen cumplimiento del propósito del Programa.

- La población beneficiaria de los Grupos Diferenciales disminuyó en 6% en el período 2004-2007, alcanzando a 64.230 el año 2007. Por su parte, el número de establecimientos con Grupos Diferenciales también disminuyó en 6% en el mismo período, alcanzando a 1.798 el año 2007. Lo anterior se debe en parte importante¹²⁷ a los menores montos que recibe esta línea educativa, \$500.000 anuales por grupo, en comparación con las restantes líneas que reciben la subvención de educación especial por niño que asiste. A lo anterior se agrega la situación que a partir de 2009, debido a la modificación ley de subvenciones, los niños con trastorno del aprendizaje y déficit atencional van a recibir subvención fraccionada: la mitad de la educación especial; lo que no justificará la existencia de grupos diferenciales. Pudiendo los alumnos formar parte de un programa de integración, en cuyo caso sería una línea de NEE transitorias en los PIE. El reglamento de la ley estará listo a fines de octubre de este año y ese mes se abre el período para postular los PIE.
- La continuidad de la Educación Especial se justifica en cuanto el Estado tiene la obligación de ofrecer educación a niñas y niños, jóvenes y adultos con NEE, tanto por su compromiso natural con la educación pública y con el mandato constitucional de escolaridad, como por su obligación de velar por el eficiente y efectivo uso de los fondos públicos invertidos en educación a través de la subvención y otros fondos complementarios. Por lo tanto, es una función que continuará existiendo, y que justifica absolutamente la continuidad de esta función ministerial. Sin embargo, esta continuidad deberá darse en el contexto de cambios profundos en el Programa: en su legalidad, normatividad, equipos, organización, generación de información producto de procesos permanentes de seguimiento y evaluación. Actualmente, el Programa está implementando una nueva Política de Educación Especial, basada en los derechos de las personas con discapacidad y NEE a una educación de calidad, a la equidad de acceso a oportunidades educativas. Esta implementación exige un nuevo marco legal, normativo, curricular y equipos de educación especial funcionando en las regiones para hacer posible que estos cambios se expresen en los establecimientos educacionales y en los y las estudiantes. El actual proyecto de Ley General de Educación contempla a las poblaciones más vulnerables, entre ellas a las personas con discapacidad y NEE, reconoce a la educación especial como una modalidad transversal del sistema educativo, entre otros aspectos relevantes para la educación de esta población (flexibilización curricular, certificación por competencias, validación de estudios entre otros).

Antecedentes Financieros

La única fuente de financiamiento de la Educación Especial son los aportes fiscales. Al respecto, los recursos destinados a pagar subvenciones de esta modalidad de educación constituyen la mayor proporción del financiamiento del Programa, entre los años 2004 y 2008 en promedio anual representa el 98,9% del total de recursos de Educación Especial.

¹²⁷ Otros factores podrían ser que ha disminuido la matrícula en general o que en los sostenedores falte interés para formar grupos.

El monto total de recursos asignado a subvenciones especiales ha crecido en 39,8% en el período 2004 y 2007, alcanzando a M\$163.765.022 en 2007. Para el año 2008 está presupuestado un monto de M\$182.816.457.

Los aportes entregados a los establecimientos son aún mayores si se incorporan los recursos destinados a financiar los Grupos Diferenciales, establecimientos que, a través de la Unidad de Educación Especial, reciben un monto anual fijo por cada grupo que organicen. Sumados a las Subvenciones Especiales, los recursos entregados a los Grupos Diferenciales, el total de los recursos disponibles para ser traspasados a los establecimientos educacionales especiales representa el año 2007 el 99,6% del total del financiamiento de la Educación Especial.

En el período 2004 – 2007 el gasto efectivo total del Programa ha crecido un 39,2% alcanzando un monto de M\$ 165.651.468 el año 2007. Al respecto, la mayor parte del gasto efectivo del presupuesto (98,9% promedio anual entre 2004 y 2007) corresponde a transferencias por pago de subvenciones especiales. El ítem de gasto que más ha crecido son los pagos de subvenciones especiales (39,8% entre 2004 y 2007).

Los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad y NEE tienen gran importancia para el Ministerio de Educación y el Estado chileno, lo que se ve reflejado en los recursos que le asigna anualmente a través de las Subvenciones de Educación Especial y los aportes de Grupos Diferenciales que realiza la Unidad de Educación Especial, los cuales eran del orden de los 165 mil millones de pesos en el 2007, suma que sube a 184 mil millones de pesos en el presupuesto de 2008. Entre 2004 y 2007 los recursos crecen en 36,7% mostrando la importancia que el Estado chileno le otorga a la producción de educación especial y/o integración educativa de personas con NEE en el país.

Eficiencia / Economía

- Se observa que la distribución del gasto por componente muestra, en general, una tendencia consistente con la política de Educación Especial, pues pone énfasis en la expansión del gasto en la producción de integración educativa para las personas con NEE permanente, gasto que se duplica en el período de M\$20.657.682 en 2005 a M\$ 40.375.424 en 2007. A la vez, también se observa un incremento del gasto en la generación de educación especial a personas con NEE transitorias que lo habilitan para continuar, posteriormente, una educación regular (las escuelas de lenguaje crecen en 49,2% entre 2005 y 2007 y los recursos para los alumnos de PIE en establecimientos regulares crecen 46,7%).
- El año 2007, el gasto total anual por beneficiario alcanza la suma de M\$666,61, incrementándose en 3,8% entre el 2004 y el 2007. Este gasto es algo menor que el valor de la subvención de educación especial diferencial que era¹²⁸, a diciembre de 2007, de \$83.307,65 por alumno al mes, en establecimientos de Educación General Básica Especial Diferencial y de M\$ 999.691,80 al año. La diferencia se explica porque el cálculo incluye el gasto en Grupos Diferenciales y su correspondiente número de alumnos, gasto que fue, en 2007, del orden de

¹²⁸ La ley N° 20.247 de enero de 2008 cambió los factores y por lo tanto los valores de subvención. También modificó las denominaciones de las modalidades de enseñanza en el caso de la educación especial diferencial.

M\$500 al año por grupo, lo que rebaja fuertemente el valor del gasto por beneficiario y demuestra lo inadecuado de su monto para apoyar esta modalidad educativa. Al estimar el gasto por beneficiario excluyendo a los grupos diferenciales (en sus gastos y número de alumnos) se reconoce que el gasto promedio anual por beneficiario asociado con la subvención especial alcanza, en 2007, a M\$918,79, estableciendo así una similitud entre este monto y los valores oficialmente establecidos para las subvenciones especiales, cercanos al millón de pesos anuales, como se indica antes.

- Los gastos de administración del Programa de Educación Especial son bajos en relación con el alto volumen de recursos gastados en este Programa del Ministerio de Educación, en promedio anual alcanzan al 0,24% del Gasto Total del Programa en el período 2004-2007. En realidad corresponde que sean bajos, dado que el gasto de administración de realizar los procesos educativos en los establecimientos está incorporado en los montos transferidos a los sostenedores para que realicen el proceso educativo correspondiente (subvención) y los gastos de administración están referidos principalmente a los costos de realizar la transferencia.

IV. RECOMENDACIONES

1. En la medida que hoy no se cuenta con estadística específica y desagregada por grupos étnicos, sexo y nivel socioeconómico que señale el número de niños/ as con NEE transitorias y, tampoco se cuenta con dicha información respecto de la cantidad de niños/ as de entre 0 a 5 años con NEE permanentes se requiere invertir en la realización de un estudio con representatividad a nivel nacional que permita determinar: a) la población menor de 5 años con discapacidad y b) la población con NEE transitorias. Este estudio debe considerar las mega variables: género, nivel socio económico y cultural y etnicidad.
2. Actualmente existen dos problemas respecto de la legalidad y normatividad vigente para la Educación Especial a) aquellos derivados de la LOCE que no la reconoce como una modalidad educativa y por ende no genera las flexibilidades necesarias para la incorporación de niños/ as jóvenes y adultos con NEE permanentes y transitorias y b) aquellos derivados de dos sustentos paradigmáticos distintos (inclusión vs. exclusión). En dicho contexto se recomienda adecuar la normativa al actual paradigma existente o recomendado a nivel mundial por los organismos internacionales, aquel de la inclusión. Al respecto, la eventual aprobación del proyecto de Ley General de Educación, que reconoce la existencia de esta población y la necesidad de ofrecer diversas trayectorias educativas de acuerdo a los intereses y necesidades de los estudiantes, vendría a solucionar esta contradicción. Y, en caso de no ocurrir esta aprobación se recomienda buscar los cambios legales que permitan la flexibilización curricular, acorde con la realidad de esta población.
3. Eliminar como posibles beneficiarios de las escuelas especiales de Lenguaje, a los párvulos no atendidos por la educación regular, traspasando los recursos a los primeros y segundos niveles de transición de las Escuelas regulares, a JUNJI y a INTEGRA, en el contexto de la actual política de aumento de cobertura de la Educación Parvularia.
4. Revisar el marco lógico en su enunciación vertical, incorporando actividades como las señaladas en estas recomendaciones.
5. Orientar desde el Programa respecto de la Inspección a realizar en las escuelas y liceos que ofreciendo educación especial en la actualidad no están cumpliendo los mínimos que la LOCE y la Ley de Subvenciones exige (Establecimientos clasificados en Actas B y C), en la medida que una infraestructura que no cumple los mínimos requeridos genera una situación aún más grave para niños con NEE, poniendo incluso en riesgo su vida
6. Tomar las medidas legales que la LOCE y la Ley de Subvenciones otorga al MINEDUC (a los SEREMIS y al Ministro) respecto de los establecimientos consignados en Actas C a fin de evitar los graves riesgos en los cuales los niños/ as que asisten se encuentran sometidos Ídem observación anterior.
7. Fortalecer la Unidad de Educación Especial en el nivel central con profesionales que tengan expertise para hacerse cargo de los temas relacionados con seguimiento y evaluación del programa y para atender áreas especializadas y, en regiones proveyendo los cargos y las especialidades señaladas por la ley y requeridas para el logro del propósito del Programa, tales como crear equipos multiprofesionales en todas las DEPROVs donde no existen y completar la dotación de estos profesionales en aquellas Direcciones Provinciales en que falten.
8. Generar mecanismos de coordinación ágiles que permita establecer comunicaciones fluidas entre el nivel central y regional y viceversa, estableciendo canales, tiempos y procedimientos de a) estudio y difusión de la información producida en el nivel provincial, regional y nacional,

- b) toma de decisiones en el nivel provincial, regional y nacional a partir de la información anterior.
9. Incorporar entre las funciones del Programa en el nivel central y en regiones la realización mensual de análisis de la información provista por las unidades de supervisión y de inspección del MINEDUC con el objetivo de hacer el seguimiento y la evaluación de los resultados de la educación especial, detectar nuevos requerimientos de apoyos técnico-pedagógicos y profesionales del área; determinar niveles de cumplimiento de la normativa básica de equipamiento y dotación de personal que permita realizar a estos establecimientos el acto educativo con los recursos suficientes y necesarios para alumnos con NEE.
 10. Invertir recursos en sistemas que permitan hacer seguimientos y evaluaciones periódicas del desempeño del programa a nivel de propósito y de los 4 componentes; entre otros, generando una base de datos actualizada de la información requerida para verificar procesos, productos y resultados (por ejemplo, el egreso de los alumnos con NEE).
 11. Como medida de control de calidad del servicio e información acerca del proceso de aprendizaje, el panel sugiere que se genere una adaptación específica en la prueba SIMCE, para el caso de los alumnos ciegos y sordos (sin retardo mental), que se encuentren en Proyectos de Integración. Cabe señalar que este año 2008 se aplicará un primer piloto del SIMCE adaptado para los alumnos sordos y ciegos a una muestra representativa nacional.

V. BIBLIOGRAFÍA

1. BID (2004) Estudios.
2. CASEN. 2000; Encuesta de Caracterización Socioeconómica.
3. CASEN. 2006; Encuesta de Caracterización Socioeconómica.
4. Damianović, Ninoska (2004). "Estadística de Discapacidad en Chile. INE BID". Octubre
5. FONADIS (2004). ENCUESTA CIF, "Primer Estudio Nacional de la Discapacidad: Una mirada integral de la discapacidad"
6. FONADIS (2005). Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile. Resumen de Resultados
7. Godoy L., M^a Paulina., M^a Luisa Meza L., Alida Salazar U. Colaboración de Oscar Nieto, (2004); "Antecedentes Históricos, Presente y Futuro de la Educación Especial en Chile".
8. MINEDUC (1976) Decreto N° 457/76
9. MINEDUC (1979) Decreto N° 1861/79
10. MINEDUC (1994) Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad N° 19.284/94.
11. MINEDUC (1998) Decreto N° 1/98.
12. MINEDUC (1999) Decreto 291. Reglamenta el funcionamiento de los Grupos Diferenciales en los establecimientos educacionales del país, 13 julio 1999
13. MINEDUC (2002) Decreto N° 1300,.
14. MINEDUC (2002) Decreto N° 1300/02
15. MINEDUC (2002) Texto refundido. Decreto Fuerza ley n° 2 de Educación del 20 del 8 del 1998.
16. MINEDUC (2004); "Nueva Perspectiva Visión de la Educación Especial Comisión de Expertos".Chile

17. MINEDUC (2005). INSTRUCTIVO SOBRE ATENCION DE ALUMNOS CON TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL LENGUAJE. 19 abril 2005. Subsecretaría de Educación.
18. MINEDUC (2007). Programa de Inspección de Establecimientos Educacionales Subvencionados. Actas de Inspección.
19. MINEDUC (2006). “Escuela Familia Y comunidad. Guía n° 3”
20. ONU (2006) La Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidades (2006)
21. ONU (1979) La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).
22. ONU (1989) La Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
23. ONU (2000) El Marco de Acción de Dakar (2000).
24. ONU (1994) La Declaración de Salamanca (1994).
25. Operti, Renato (2008). CIE 2008. Inclusión Educativa el camino del futuro. Presentación en power point. UNESCO [www.unesco](http://www.unesco.cl). Cl
26. Universidad Central (2007). Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva. Noviembre 2007
27. www.fonadis.cl
28. www.mideplan.cl

VI. ENTREVISTAS REALIZADAS

Incluir nombre de las personas entrevistadas, instituciones y fecha de las entrevistas realizadas durante el proceso de evaluación.

ANEXO 1(a): Matriz de Evaluación del Programa

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE EDUCACION ESPECIAL DIFERENCIAL

AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA: 1998

MINISTERIO RESPONSABLE: MINISTERIO DE EDUCACION

SERVICIO RESPONSABLE: DIVISION DE EDUCACION GENERAL

OBJETIVO ESTRATEGICO AL QUE SE VINCULA EL PROGRAMA:

1.- Contribuir al aseguramiento de la equidad en el acceso y permanencia de las personas en el sistema educativo, mediante la asignación de recursos, cautelando la normativa de resguardo de derechos,

2.- Mejorar la calidad de los aprendizajes de los niños, niñas, jóvenes y adultos fortaleciendo los mecanismos de aseguramiento de calidad institucional, docente, curricular y técnica de los establecimientos educacionales.

PRODUCTO ESTRATEGICO AL QUE SE VINCULA EL PROGRAMA: Gestión y Apoyo Educativo – y al subproducto específico “Asesoría Técnico Pedagógica.

OBJETIVOS	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
FIN Contribuir a la igualdad de oportunidades ¹²⁹ educativas de los niños, niñas, jóvenes y adultos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) con y sin discapacidad.				

¹²⁹ La igualdad de oportunidades significa que los niños/as con NEE puedan: tener acceso a los establecimientos educativos, encuentren condiciones de recursos humanos, pedagógicos e infraestructura que les permitan progresar en ellos y egresar del sistema educativo.

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS PROPOSITO	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
Niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE, mejoran su acceso, progreso y egreso de los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.	Eficacia / Cobertura 1. Porcentaje de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE que acceden a la educación especial en cualquiera de sus opciones educativas ¹³⁰ , en relación con el total de personas en edad escolar que tienen necesidades educativas especiales (NEE).	(Nº de alumnos matriculados en el sistema escolar que participan en la modalidad de educación especial/ Total de personas en edad escolar que tienen NEE) * 100	Bases de datos sobre matrícula; Resoluciones que acreditan la creación de los programas de educación especial; Estudios de Estudios de Prevalencia de déficit atencional, trastornos de aprendizaje y TEL y otras NEE; Estimaciones de población con NEE con o sin discapacidad, por tramos de edad	

¹³⁰ Opciones educativas son: Establecimientos de educación básica y media con Programa de Integración Escolar aprobado por la Secretaría Regional de Educación (SECREDOC); Escuelas Especiales; Escuelas de Lenguaje, Establecimientos de Educación Básica con Grupo Diferencial y Aulas Hospitalarias.

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS PROPOSITO	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	2. Tasa de variación de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE que acceden a educación especial en establecimientos educacionales subvencionados en cualquiera de sus opciones educativas ¹³¹	$(N^{\circ} \text{ de alumnos matriculados año } t \text{ en establecimientos educacionales subvencionados que participan en la modalidad de educación especial} / N^{\circ} \text{ de alumnos matriculados (año } t-1) \text{ en establecimientos educacionales subvencionados que participan en la modalidad de educación especial}) - 1 * 100$	Bases de datos sobre matrícula; Resoluciones que acreditan la creación de los programas de educación especial; Estudios de Estudios de Prevalencia de déficit atencional, trastornos de aprendizaje y TEL y otras NEE; Estimaciones de población con NEE con o sin discapacidad, por tramos de edad	

¹³¹ Opciones educativas son: Establecimientos de educación básica y media con Programa de Integración aprobado por la Secretaría Regional de Educación (SECREDOC); Establecimientos de Educación Básica con Grupo Diferencial; Escuelas Especiales; incluye Aulas Hospitalarias; Escuelas de Lenguaje (ídem observación anterior)

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS PROPOSITO	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	<p>3. Porcentaje de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE que acceden a la educación especial en los diferentes niveles educativos (preescolar, básica y media), en relación con el total de personas en edades escolares correspondiente a los niveles educativos (preescolar, básica y media), que tienen necesidades educativas especiales (NEE).</p>	<p>(Nº de alumnos matriculados en establecimientos educacionales subvencionados que reciben subvención de educación especial y otros aportes estatales (por niveles educativos: preescolar, básica o media) / Total de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE, en edades escolares correspondiente a los niveles educativos (preescolar, básica y media).*100</p>	<p>Bases de datos sobre matrícula; Resoluciones que acreditan la creación de los programas de educación especial; Estudios de Estudios de Prevalencia de déficit atencional, trastornos de aprendizaje y TEL y otras NEE; Estimaciones de población con NEE con o sin discapacidad, por tramos de edad</p>	

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

OBJETIVOS PROPOSITO	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	<p>Eficacia 4. Porcentaje de establecimientos municipales y particulares subvencionados que impetran algún tipo de subvención de Educación Especial¹³² y que cumplen con la normativa vigente¹³³.</p>	<p>(Nº de establecimientos municipales y particulares subvencionados que impetran algún tipo de subvención de Educación Especial y que cumplen con la normativa vigente / Nº total de establecimientos municipales y particulares subvencionados que impetran subvención de Educación Especial)*100</p>	<p>Información de las Actas de Inspección del MINEDUC</p>	

¹³² Tipos de subvención de Educación Especial: Subvención necesidades educativas transitorias.; Subvención especial diferencial; Subvención especial con incremento 9 bis.

¹³³ Son establecimientos que cumplen con la normativa aquellos a los que, después de tener una visita de Inspección, se les emite un acta tipo "A". Los que tienen acta tipo "B" tienen problemas de incumplimiento provisorio. Los que tienen actas tipo "C" se considera que no cumplen con la normativa. Las Actas son los documentos oficialmente emitidos en cada Inspección.

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS PROPOSITO	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	<p>Eficiencia/Producto 5. Porcentaje de gastos administrativos del Programa de Educación Especial del MINEDUC¹³⁴.</p>	<p>Total de gastos administrativos del Programa (según definición de nota al pie de página) / Gasto total del Programa (Gasto total de la Unidad de Ed. Especial + Sueldos del personal de la U. de EE + gasto total en Subvenciones + gasto en administración de la Coordinación Nacional de Subvenciones)</p>	<p>Información del Gasto en cada caso y del pago de Subvenciones Especiales</p>	
	<p>Economía/Producto 6. Porcentaje de gasto devengado sobre el presupuesto inicial del Programa (incluye Gasto y presupuesto de la Unidad de Educación Especial más Subvención Especial) más pago de subvenciones especiales)</p>	<p>Gasto total devengado (Unidad Ed. Especial + sueldos personal de la Unidad de Ed. Especial + Subvenciones especiales + gasto en administración de Subvenciones) / Presupuesto inicial de la Unidad de Ed. Especial + sueldos personal de la Unidad de Ed. Especial + Subvenciones Especiales + gasto en administración de Subvenciones</p>	<p>Información del Presupuesto y del Gasto en cada caso y del pago de Subvenciones Especiales</p>	

¹³⁴ Los gastos de administración del Programa corresponden a la suma de los gastos de administración de la Unidad de Educación Especial, el monto de gastos en Sueldos del personal de esa Unidad, los gastos en administración de la Coordinación Nacional de Subvenciones del MINEDUC (aquella parte de su gasto total en administración que está en relación con la inspección de las escuelas especiales municipales y particulares subvencionadas y el pago de las subvenciones especiales a estos establecimientos)

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS PROPOSITO	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	<p>Calidad 7. Grado de satisfacción de las familias sobre el apoyo de la educación especial para sus hijos y familiares.</p>	<p>Número de familiares de alumnos que participan en Proyectos de Integración Educativa (PIE), que perciben positivamente los resultados de integración de estos proyectos / Número de familiares de alumnos que se consultaron sobre su percepción respecto de los resultados en integración de los PIE</p>	<p>Encuestas a familias años 2002 y 2005</p>	
	<p>8. Grado de satisfacción general sobre la educación especial</p>	<p>Número de familias que perciben positivamente la atención desde la perspectiva de los propósitos de la Educación Especial / Número de familias que acuden a la oficina 600 por requerimientos de Educación Especial</p>	<p>Oficina 600 (Según las posibilidades de los registros)</p>	

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

OBJETIVOS	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
COMPONENTE 1				
Niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE permanentes son integrados en procesos educativos de establecimientos municipales o particulares subvencionados a través de PIE¹³⁵.	1. Porcentaje de establecimientos municipales que tienen Programas de Integración Especial (PIE)	$(N^{\circ} \text{ de establecimientos municipales que tienen programas de integración especial (PIE)} / N^{\circ} \text{ total de establecimientos municipales}) * 100$	Registro de datos del Programa y del MINEDUC	
	2. Porcentaje de establecimientos particulares subvencionados que tienen Programas de Integración Especial (PIE)	$(N^{\circ} \text{ de establecimientos particulares subvencionados que tienen programas de integración especial (PIE)} / N^{\circ} \text{ total de establecimientos particulares subvencionados}) * 100$	Registro de datos del Programa y del MINEDUC	
	3. Tasa de variación del número de establecimientos municipales que tienen Programas de Integración Especial (PIE)	$[N^{\circ} \text{ de establecimientos municipales que tienen programas de integración especial (PIE) (año t)} / N^{\circ} \text{ de establecimientos municipales que tienen programas de integración especial (PIE) (año t-1)}] - 1 * 100$	Registro de datos del Programa y del MINEDUC	

¹³⁵ PIE: Proyecto de Integración Escolar

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS COMPONENTE 1	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	4. Tasa de variación del número de establecimientos particulares subvencionados que tienen Programas de Integración Especial (PIE)	[Nº de establecimientos particulares subvencionados que tienen programas de integración especial (PIE) (año t) / Nº de establecimientos particulares subvencionados que tienen programas de integración especial (PIE) (año t-1)] -1* 100	Registro de datos del Programa y del MINEDUC	
	5. Porcentaje de matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE que participan en Programas de Integración Especial (PIE) de establecimientos municipales respecto de la matrícula total de establecimientos educacionales municipales con PIE(desagregados por nivel)	(Total de matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE que participan en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos municipales desagregado por nivel/ Total de matrícula de establecimientos educacionales municipales con PIE desagregados por nivel)*100	Registro de datos del Programa y del MINEDUC	

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS COMPONENTE 1	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	Porcentaje de matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE que participan en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos particulares subvencionados respecto de la matrícula total de establecimientos educacionales particulares subvencionados con PIE (desagregados por nivel)	$(\text{Total de matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE que participan en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos particulares subvencionados desagregados por nivel} / \text{Total de matrícula de establecimientos educacionales particulares subvencionados con PIE desagregados por nivel}) * 100$	Registro de datos del Programa y del MINEDUC	
	7. Tasa de variación del número de establecimientos municipales que tienen Programas de Integración Especial (PIE)	$\text{N}^\circ \text{ de establecimientos municipales que tienen programas de integración especial (PIE) (año t)} / \text{N}^\circ \text{ de establecimientos municipales que tienen programas de integración especial (PIE) (año t-1)} - 1 * 100$	Registro de datos del Programa y del MINEDUC	
	8. Tasa de variación del número de establecimientos particulares subvencionados que tienen Programas de Integración Especial (PIE)	$\text{N}^\circ \text{ de establecimientos particulares subvencionados que tienen programas de integración especial (PIE) (año t)} / \text{N}^\circ \text{ de establecimientos particulares subvencionados que tienen programas de integración especial (PIE) (año t-1)} - 1 * 100$	Registro de datos del Programa y del MINEDUC	

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS COMPONENTE 1	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	Tasa de variación anual de matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos particulares subvencionados (desagregados por nivel)	(Total matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos particulares subvencionados (año t) desagregados por nivel / Total matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos particulares subvencionados (año t-1) desagregados por nivel)-1*100	No existen registros a nivel central. (Con la nueva plataforma informática se tendrá) Registros de entregas	
	Tasa de variación anual de matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos municipales (desagregados por nivel)	Total matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos municipales (año t) desagregados por nivel / Total matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos municipales (año t-1) desagregados por nivel	No existen registros a nivel central. (Con la nueva plataforma informática se tendrá) Registros de entregas	

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS COMPONENTE 1	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	11. Porcentaje de establecimientos municipales con PIE que reciben material educativo especializado (principalmente textos braille)	(Número de establecimientos municipales con PIE que reciben material educativo especializado (principalmente textos braille) / Número total de establecimientos municipales con PIE)*100	Registros de entregas del Programa	
	12. Porcentaje de establecimientos particulares subvencionados con PIE que reciben material educativo especializado (principalmente textos braille)	(Número de establecimientos particulares subvencionados con PIE que reciben material educativo especializado, principalmente textos braille / Número total de establecimientos particulares subvencionados con PIE)*100	Registros de entregas del Programa	
	13. Porcentaje de establecimientos municipales con PIE que participan en programas de capacitación coordinados desde la Unidad de Educación Especial desagregados por nivel educacional	(Número de establecimientos municipales con PIE que participan en programas de capacitación coordinada desde la Unidad de educación especial / Número de establecimientos municipales con PIE.)*100	Registros del Programa y del MINEDUC	

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS COMPONENTE 1	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	Porcentaje de establecimientos particular subvencionados con PIE que participan en programas de capacitación coordinados desde la Unidad de Educación Especial,	(Número de establecimientos particular subvencionados con PIE que participan en programas de capacitación coordinados desde la Unidad de Educación Especial / Número de establecimientos particulares subvencionados con PIE.)*100	Registros del Programa y del MINEDUC	
	Porcentaje de establecimientos municipales con PIE que participan en programas de capacitación coordinados desde la Unidad de Educación Especial.	(Número de establecimientos municipales con PIE que participan en programas de capacitación coordinados desde la Unidad de Educación Especial / Número de establecimientos municipales con PIE.)*100	Registros del Programa y del MINEDUC	
	15. Porcentaje de docentes de establecimientos municipales con PIE que participan en programas de capacitación coordinados desde la Unidad de Educación Especial	(Número de docentes de establecimientos municipales con PIE que participan en programas de capacitación coordinados desde la Unidad de Educación Especial / Número total de docentes de establecimientos municipales con PIE)*100	Registros del Programa y del MINEDUC	

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS COMPONENTE 1	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	16. Porcentaje de docentes de establecimientos particular subvencionados con PIE que participan en programas de capacitación coordinados desde la Unidad de Educación Especial,	(Número de docentes de establecimientos particulares subvencionados con PIE que participan en programas de capacitación coordinada desde la Unidad de educación especial / Número de docentes de establecimientos particulares subvencionados con PIE)*100	Registros del Programa y del MINEDUC	
	17. Porcentaje de establecimientos municipales con PIE que cumplen con la infraestructura para la integración	(Número de escuelas municipales con PIE que cumplen con la infraestructura para la integración / Número total de escuelas municipales con PIE)*100	Actas de Visitas de Inspección	
	18. Porcentaje de establecimientos particulares subvencionadas con PIE que cumplen con la infraestructura para la integración	(Número de escuelas particulares subvencionadas con PIE que cumplen con la infraestructura para la integración / Número de escuelas particulares subvencionadas con PIE)*100	Actas de Visitas de Inspección	
	19. Costo promedio para la Integración por alumno/a PIE en establecimientos municipales	Gasto total de PIE en establecimientos municipales / Número de alumnos que participan en PIE de establecimientos municipales	Información del Programa sobre Gastos en PIE Información de Subvenciones para PIE	

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS COMPONENTE 1	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	20. Costo promedio para la Integración por alumno/a PIE en establecimientos particulares subvencionados	Gasto total de PIE en establecimientos particulares subvencionados / Número de alumnos que participan en PIE de establecimientos particulares subvencionados	Información del Programa sobre Gastos en PIE Información de Subvenciones para PIE	
	21. Porcentaje de estudiantes con NEE, que egresan del nivel educativo correspondiente según su edad (preescolar, básica, media) en un establecimiento municipal con PIE	(Número de estudiantes con NEE, que egresan de un establecimiento municipal con PIE, del nivel educativo correspondiente a su edad (preescolar, básica, media) / Número de total de estudiantes con NEE por nivel educativo: preescolar, básica, media)*100	No existen registros a nivel central. (Con la nueva plataforma informática se tendrá) Registros de entregas	
	22. Porcentaje de estudiantes con NEE, que egresan del nivel educativo (preescolar, básica, media) de un establecimiento particular subvencionado con PIE,	(Número de estudiantes con NEE, que egresan de un establecimiento particular subvencionado con PIE, según nivel educativo (párvulo, básica, media) / Número de total de personas en edad estudiantil con NEE)*100	No existen registros a nivel central. (Con la nueva plataforma informática se tendrá) Registros de entregas	

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
COMPONENTE 2				
Niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales (NEE) permanentes reciben educación acorde a sus necesidades en escuelas especiales¹³⁶.	1. Porcentaje de establecimientos educativos municipales que ejecutan Educación Especial (desagregado por NEE permanentes que atienden)	(Número de establecimientos educativos municipales que ejecutan Educación Especial desagregado por NEE permanentes que atienden / Número de establecimientos educativos municipales) * 100	Registros de datos por NEE permanente que atienden. Programa y Subvenciones	
	2. Porcentaje de establecimientos educativos particulares subvencionados que ejecutan Educación Especial	(Número de establecimientos educativos particulares subvencionados que ejecutan Educación Especial / Número de establecimientos educativos particulares subvencionados) * 100	Registros de datos por NEE permanente que atienden. Programa y Subvenciones	
	3. Porcentaje de niños/ as con NEE permanentes, que asisten a establecimientos municipales de Educación Especial, por nivel educativo (preescolar, básica, media)	Número de niños/as con NEE permanentes matriculados en establecimientos municipales de Educación Especial, por nivel educativo (párvulos, básica, media) / Matrícula total de niños/as en establecimientos municipales, por nivel educativo (preescolar, básica, media) * 100	No está la información por niveles pero se puede utilizar datos de Subvenciones	

¹³⁶ Para este componente, dentro de las escuelas especiales se tomarán en cuenta las que atienden las siguientes NEE: Déficit visual; Déficit motor; Déficit intelectual; Déficit auditivo; Autismo. El resto de las escuelas especiales (escuelas especiales de lenguaje y escuelas y aulas hospitalarias) serán incluidas en el siguiente componente

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS COMPONENTE 2	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	4. Porcentaje de niños/ as con NEE permanentes que asisten a establecimientos particular subvencionados de Educación Especial, por nivel educativo (preescolar, básica, media)	Número de niños/as con NEE permanentes matriculados en establecimientos particulares subvencionados de Educación Especial / Matrícula total de niños/as en establecimientos particulares subvencionados, por nivel educativo (preescolar, básica, media) *100	No está la información por niveles pero se puede utilizar datos de Subvenciones	
	5. Porcentaje de niños/ as que egresan de la Educación Especial en establecimientos municipales (desagregado por nivel educativo: preescolar, básica, media)	(Número de niños/as que egresan de la Educación Especial en establecimientos municipales desagregado por nivel educativo / Número de niños/as que egresan de todos los establecimientos del sistema escolar desagregado por nivel educativo) *100	No está la información Solo se cuenta con la información de licencia de básica, para los alumnos de escuelas especiales.	
	6. Porcentaje de niños/ as que egresan de la Educación Especial en establecimientos particular subvencionados (desagregado por nivel educativo: preescolar, básica, media)	Número de niños/as que egresan de la Educación Especial en establecimientos particulares subvencionados desagregado por nivel educativo / Número de niños/as que egresan de todos los establecimientos del sistema escolar desagregado por nivel educativo) *100	No está la información Solo se cuenta con la información de licencia de básica, para los alumnos de escuelas especiales.	

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS COMPONENTE 2	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	7. Porcentaje de establecimientos municipales de Educación Especial enfocados en NEE permanentes que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial, desagregados por nivel educacional y por NEE permanentes	Número de establecimientos municipales de Educación Especial enfocados en NEE permanentes que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial / Número de establecimientos municipales de Educación Especial enfocados en NEE permanentes) *100	Registros del Programa	
	8. Porcentaje de establecimientos particular subvencionados de Educación Especial enfocados en NEE permanentes que participan de Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial, (desagregados por nivel educacional y por NEE permanentes)	Número de establecimientos particulares subvencionados de Educación Especial respecto de NEE permanentes que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial / Número de establecimientos particulares subvencionados de Educación Especial enfocados en NEE permanentes) *100	Registros del Programa	

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS COMPONENTE 2	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	9. Porcentaje de docentes de establecimientos municipales de Educación Especial enfocados en NEE permanentes que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial, (desagregados por nivel educacional y por NEE permanentes)	Número de docentes de establecimientos municipales de Educación Especial enfocados en NEE permanentes que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial / Número de docentes de establecimientos municipales de Educación Especial enfocados en NEE permanentes) *100	Registros del Programa	
	10. Porcentaje de docentes de establecimientos particular subvencionados de Educación Especial enfocados en NEE permanentes que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial (desagregados por nivel educacional y por NEE permanentes)	Número de docentes de establecimientos de Educación Especial respecto de NEE permanentes particular subvencionada que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial / Número de docentes de establecimientos particular subvencionados de Educación Especial enfocados en NEE permanentes) *100	Registros del Programa	

Dirección de Presupuestos**División de Control de Gestión**

OBJETIVOS	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
COMPONENTE 2				
	11. Porcentaje de establecimientos municipales de Educación Especial con infraestructura para la integración	Número de establecimientos municipales de Educación Especial con infraestructura para la integración / Número de establecimientos municipales de Educación Especial) *100	Actas de Inspección	
	12. Porcentaje de establecimientos particular subvencionados de Educación Especial con infraestructura para la integración de alumnos NEE	Número de establecimientos particular subvencionados de Educación Especial con infraestructura para la integración / Número de establecimientos particular subvencionados de Educación Especial) *100	Actas de Inspección	

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

OBJETIVOS	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
COMPONENTE 3				
escuelas hospitalarias y en establecimientos educacionales subvencionados con grupos diferenciales¹³⁷	1. Porcentaje de niños/as con NEE que asisten a grupos diferenciales en establecimientos municipales	Número de niños/as con NEE que asisten a grupos diferenciales en establecimientos municipales / Total de niños/as que asisten a establecimientos municipales)*100	Registros del Programa y del MINEDUC	
	2. Porcentaje de niños/ as con NEE que asisten a grupos diferenciales en establecimientos particulares subvencionados	Número de niños/as con NEE que asisten a grupos diferenciales en establecimientos particulares subvencionados / Total de niños/as que asisten a establecimientos particulares subvencionados)*100	Registros del Programa y del MINEDUC	
	3. Porcentaje de establecimientos municipales que cuentan con grupos diferenciales	(Número de grupos diferenciales en establecimientos municipales / Total de establecimientos municipales)*100	Registros del Programa y del MINEDUC	
	Porcentaje de establecimientos particulares subvencionados que cuentan con grupos diferenciales	(Número de grupos diferenciales en establecimientos particulares subvencionados / Total de establecimientos particulares subvencionados)*100	Registros del Programa y del MINEDUC	

¹³⁷ Los Grupos Diferenciales atienden a niños que tienen trastornos específicos del aprendizaje

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS COMPONENTE 3	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	5. Porcentaje de niños/as que egresan de los grupos diferenciales en establecimientos municipales (por nivel: preescolar, básica, media)	Número de niños/as que egresan de los grupos diferenciales en establecimientos municipales / Total de niños/as en grupos diferenciales en establecimientos municipales)*100	No se dispone de registro de esta información	
	6. Porcentaje de niños/as que egresan de los grupos diferenciales en establecimientos particulares subvencionados (por nivel: preescolar, básica, media)	Número de niños/as que egresan de los grupos diferenciales en establecimientos particulares subvencionados / Total de niños/as en grupos diferenciales en establecimientos particulares subvencionados)*100	No se dispone de registro de esta información	
	7. Porcentaje de establecimientos de Educación municipales y particulares subvencionados con grupos diferenciales que entregan información del gasto en compra de materiales.	Número de establecimientos de Educación municipales y particulares subvencionados con grupos diferenciales que entregan información del gasto en compra de materiales / Número de establecimientos de Educación municipales y subvencionados con grupos diferenciales)*100	No se dispone de registro de esta información. Aunque cada establecimiento debe informar a la DEPROV para seguir recibiendo el aporte	
	8. Porcentaje de escuelas especiales de lenguaje municipales	Número de escuelas especiales de lenguaje municipales /total de establecimientos municipales.)*100	Registros del Programa y de Subvenciones	

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS COMPONENTE 3	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	9. Porcentaje de escuelas especiales de lenguaje particular subvencionadas	$(\text{Número de escuelas especiales de lenguaje particular subvencionadas} / \text{total de escuelas particular subvencionadas}) * 100$	Registros del Programa y de Subvenciones	
	10. Porcentaje de matrícula de niños y niñas con TEL en escuelas especiales de lenguaje municipales, respecto del total de niños y niñas con esta NEE (TEL)	$(\text{Matrículas de niños y niñas con TEL en escuelas especiales de lenguaje municipales} / \text{Número total de niños y niñas con esta NEE (TEL)}) * 100$	Registros del Programa y del MINEDUC	
	11. Porcentaje de matrículas de niños y niñas con TEL en escuelas especiales de lenguaje particular subvencionada, respecto del total de niños y niñas con esta NEE (TEL)	$(\text{Número de matrículas de niños y niñas con TEL en escuelas especiales de lenguaje particular subvencionada} / \text{Número total de niños y niñas con esta NEE (TEL)}) * 100$	Registros del Programa y del MINEDUC	

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS COMPONENTE 3	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	12. Porcentaje de niños y niñas con TEL, que egresan de las escuelas especiales de lenguaje municipales, desagregado por nivel de educación (Nivel medio mayor; Primer nivel de transición; o Segundo nivel de transición)	Número de niños y niñas con TEL, que egresan de las escuelas especiales de lenguaje municipales desagregado por nivel de educación (Nivel medio mayor; Primer nivel de transición; o Segundo nivel de transición) / Número total de personas en edad estudiantil con NEE desagregado por nivel (Nivel medio mayor; Primer nivel de transición; o Segundo nivel de transición))*100	No existe registro de este dato	
	13. Porcentaje de niños y niñas con TEL, que egresan de las escuelas especiales de lenguaje particular subvencionado desagregado por nivel de educación (medio mayor; transición; o Segundo nivel de transición)	(Número de niños y niñas con TEL, que egresan de las escuelas especiales de lenguaje municipales desagregado por nivel (medio mayor; transición; o Segundo nivel de transición) / Número total de personas en edad estudiantil con NEE desagregado por nivel (medio mayor; transición; o Segundo nivel de transición))*100	No existe registro de este dato	

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS COMPONENTE 3	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	14. Porcentaje de escuelas especiales de lenguaje clasificadas en acta A, B o C en el acto de Inspección desagregadas por municipal y particular subvencionado	$(N^{\circ} \text{ total de visitas a Escuelas Especiales de Lenguaje clasificadas en Actas A, B y C, desagregadas por municipal y particular subvencionado} / N^{\circ} \text{ total de visitas a Escuelas desagregadas por municipal y particular subvencionado}) * 100$	Actas de Inspección	
	15. Porcentaje de niños/as de 2 a 6 años que asisten a escuelas especiales de lenguaje desagregado por nivel o edad, comuna y dependencia respecto total de niños y niñas de 2 a 6 años que asisten a educación parvularia con recursos del estado desagregados por nivel y comuna y dependencia	$(N^{\circ} \text{ de niños/as de 2 a 6 años que asisten a escuelas especiales de lenguaje desagregado por nivel o edad, comuna y dependencia} / N^{\circ} \text{ total de niños y niñas de 2 a 6 años que asisten a educación parvularia con recursos del estado desagregados por nivel y comuna y dependencia}) * 100$	Datos de Subvenciones	
	16. Porcentaje de cada trastorno de lenguaje existente en los niños/ as de 2 a 6 años matriculados en escuelas especiales de lenguaje (desagregado por nivel educativo)	$(N^{\circ} \text{ de niños por cada trastorno específico del lenguaje, desagregado por nivel educativo o grupo etáreo de 2 a 6 años} / N^{\circ} \text{ de niños/as de 2 a 6 años matriculados en escuelas especiales de lenguaje}) * 100$	Registros del Programa Datos de Subvenciones	

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS COMPONENTE 3	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	17. Porcentaje de escuelas especiales de lenguaje municipales que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial,	(Número de escuelas especiales de lenguaje municipales que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial / total de escuelas especiales de lenguaje municipales)*100	Registros del Programa	
	18. Porcentaje de escuelas especiales de lenguaje particulares subvencionadas que participan de Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial.	(Número de escuelas especiales de lenguaje particulares subvencionadas que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial / total de escuelas especiales de lenguaje particulares subvencionadas)*100	Registros del Programa	
	19. Porcentaje de docentes de escuelas especiales de lenguaje municipales que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial.	(Número de docentes de escuelas especiales de lenguaje municipales que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial / total de docentes de escuelas especiales de lenguaje municipales)*100	Registros del Programa	

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS COMPONENTE 3	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	20. Porcentaje de docentes de escuelas especiales de lenguaje particular subvencionadas que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial,	Número de docentes de escuelas especiales de lenguaje particulares subvencionadas que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial / total de docentes de escuelas especiales de lenguaje particulares subvencionadas.)*100	Registros del Programa	
	21. Porcentaje de niños/as que asisten a Educación Especial en aulas hospitalarias en relación al total de niños que asisten a Educación Especial	Número de niños/as que asisten a Educación Especial en aulas hospitalarias / Matrícula total de establecimientos de educación especial)*100	Registros del Programa. Datos de Subvenciones	
	22. Porcentaje de aulas hospitalarias que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial, desagregados por nivel educacional y por NEE permanentes y transitoria.	Número de aulas hospitalarias que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial / total de aulas hospitalarias existentes en el país)*100	Registros del Programa.	

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
COMPONENTE 3	23. Porcentaje de docentes de aulas hospitalarias que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial, desagregados por nivel educacional y por NEE permanentes y transitoria.	Número de docentes de aulas hospitalarias que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial / total de docentes del total de aulas hospitalarias existentes en el país)*100	Registros del Programa.	

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS COMPONENTE 4	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
El sector educación y otros actores de la sociedad se sensibilizan e informan de la política de educación especial participando en diversas instancias de su implementación	1. Porcentaje de familias, comunidades escolares, y asociaciones de y para personas con discapacidad que conocen sus derechos en materia educativa y están informadas de la política de educación especial	(Nº de familias, comunidades escolares, y asociaciones de y para personas con discapacidad que conocen sus derechos en materia educativa y están informadas de la política de educación especial / Número de familias con estudiantes con NEE)*100	Información proporcionada por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación en función de las actividades realizadas para dar a conocer el tema.	
	2. Porcentaje de instituciones de educación superior formadores de profesionales vinculados a la educación especial informadas de la política y que han participado en distintas programas de innovación coordinado por la Unidad de Educación Especial	(Número de instituciones de educación superior formadores de profesionales vinculados a la educación especial han participado en distintas programas de innovación coordinado por la Unidad de Educación Especial / Número de instituciones de educación superior formadores de profesionales vinculados a la educación especial)*100	Datos del sistema de Educación Superior. Registros de la Unidad de Educación Especial	

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

OBJETIVOS COMPONENTE 4	INDICADORES (DIMENSIÓN/AMBITO DE CONTROL)	FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (PERIODICIDAD DE MEDICIÓN)	SUPUESTOS
	3. Porcentaje de instituciones de educación superior que están formando profesionales vinculados a la educación especial	(Número de instituciones de educación superior que están formando profesionales vinculados a la educación especial / Número de instituciones de educación superior)*100	Datos del sistema de Educación Superior.	
	4. Porcentaje de instituciones de educación superior que están formando educadores y que han incluido en sus Planes de Estudio asignaturas vinculadas a la educación especial	Número de instituciones de educación superior que están formando educadores y que han incluido en sus Planes de Estudio asignaturas vinculadas a la educación especial / Número de instituciones de educación superior que están formado educadores)*100	Datos del sistema de Educación Superior.	
	5. Porcentaje de instituciones vinculadas con la temática discapacidad coordinadas periódicamente para trabajar en conjunto, desagregadas por tipo de institución, frecuencia de ella y tipo de acción.	Número de instituciones vinculadas con la temática de discapacidad coordinadas periódicamente para trabajar en conjunto / Número total de instituciones vinculadas con la temática de discapacidad)*100	Registros del Programa	

ANEXO 1(b). MEDICIÓN DE INDICADORES MATRIZ DE EVALUACIÓN (PERÍODO 2004-2007)

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE EDUCACION ESPECIAL DIFERENCIAL
AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA: 1998
MINISTERIO RESPONSABLE: MINISTERIO DE EDUCACION
SERVICIO RESPONSABLE: DIVISION DE EDUCACION GENERAL
OBJETIVO ESTRATEGICO AL QUE SE VINCULA EL PROGRAMA:
 1.- Contribuir al aseguramiento de la equidad en el acceso y permanencia de las personas en el sistema educativo, mediante la asignación de recursos, cautelando la normativa de resguardo de derechos,
 2.- Mejorar la calidad de los aprendizajes de los niños, niñas, jóvenes y adultos fortaleciendo los mecanismos de aseguramiento de calidad institucional, docente, curricular y técnica de los establecimientos educacionales.
PRODUCTO ESTRATEGICO AL QUE SE VINCULA EL PROGRAMA: Gestión y Apoyo Educativo – Asesoría Técnico Pedagógica.

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo		Indicadores				
Fin	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
Contribuir a la igualdad de oportunidades ¹³⁸ educativas de los niños, niñas, jóvenes y adultos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) con y sin discapacidad.						

¹³⁸ La igualdad de oportunidades significa que los niños/as con NEE puedan: tener acceso a los establecimientos educativos, encuentren condiciones de recursos humanos, pedagógicos e infraestructura que les permitan progresar en ellos y egresar del sistema educativo.

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Propósito	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
Niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE, mejoran su acceso, progreso y egreso de los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.	Eficacia / Cobertura 1. Porcentaje de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE que acceden a la educación especial en cualquiera de sus opciones educativas ¹³⁹ , en relación con el total de personas en edad escolar que tienen necesidades educativas especiales (NEE).	Nº de alumnos matriculados en el sistema escolar que participan en la modalidad de educación especial/ Total de personas en edad escolar que tienen NEE ¹⁴⁰	185.389/ 693.307 = 26,7%	199.444 / 704.400 = 28,3%	221.624 / 715.670 = 31,0%	248.500/ 727.121 = 34,2%

¹³⁹ Opciones educativas son: Establecimientos de educación básica y media con Programa de Integración aprobado por la Secretaría Regional de Educación (SECREDOC); Establecimientos de Educación Básica con Grupo Diferencial; Escuelas Especiales; incluye Aulas Hospitalarias; Escuelas de Lenguaje.

¹⁴⁰ La población en edad escolar con NEE es un dato provisional y preliminarmente estimado, pues no existe un estudio o informe que permita sustentar la estimación de la población con NEE transitoria. En este caso se utiliza la estimación planteada por la Unidad de Educación Especial que asume que el 10% de la población tienen este tipo de NEE.

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Propósito	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	2. Tasa de variación de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE que acceden a la educación especial en cualquiera de sus opciones educativas ¹⁴¹	Nº de alumnos matriculados (año t) en el sistema escolar que participan en la modalidad de educación especial / Nº de alumnos matriculados (año t-1) en el sistema escolar que participan en la modalidad de educación especial	185.389 / 171.776 = 7,93%	199.444 / 185.389 = 7,58%	221.619 / 199.444 = 11,11%	248.500 / 221.619 = 12,12%

¹⁴¹ Opciones educativas son: Establecimientos de educación básica y media con Programa de Integración aprobado por la Secretaría Regional de Educación (SECREDOC); Establecimientos de Educación Básica con Grupo Diferencial; Escuelas Especiales; incluye Aulas Hospitalarias; Escuelas de Lenguaje

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores										
Enunciado del objetivo		Indicadores								
Propósito	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación							
			2004		2005		2006		2007	
	3. Porcentaje de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE que acceden a la educación especial por edades correspondientes a los grupos educativos (párvulos, básica y media, en relación con el total de personas en edades escolares correspondiente a los grupos educativos (párvulos ¹⁴² , básica y media), que tienen necesidades educativas especiales (NEE).	Nº de alumnos matriculados en el sistema escolar que reciben subvención de educación especial y otros aportes estatales, según niveles educativos (párvulos, básica o media) / Total personas en edad escolar que tienen NEE ¹⁴³ , en edades escolares correspondiente a los grupos educativos (párvulos, básica y media).	Parv. Y Básica / pobl. NEE	97.799 / 693.307 = 14,11%	Parv. Y Básica / pobl. NEE	171.632 / 704.400 = 24,37%	Parv. Y Básica / pobl. NEE	183.290 / 715.670 = 25,61%	Parv. Y Básica / pobl. NEE	193.535 / 727.121 = 26,62%
			Media / pobl. NEE	2.317 / 693.307 = 0,33%	Media / pobl. NEE	5.787 / 704.400 = 0,82%	Media / pobl. NEE	7.393 / 715.670 = 1,03%	Media / pobl. NEE	8.902 / 727.121 = 1,22%
			Parv. Y Básica media /total NEE	100.116 / 693.307 = 14,44%	Parv. Y Básica media /total NEE	177.419 / 704.400 = 25,19%	Parv. Y Básica media /total NEE	190.683 / 715.670 = 26,64%	Parv. Y Básica media /total NEE	202.437 / 727.121 = 27,84%

¹⁴² En básica se considera a los alumnos de parvularia, este dato corresponde a la integración escolar, ya que las escuelas especiales no cuentan con esos niveles educativos

¹⁴³ La población en edad escolar con NEE es un dato provisional y preliminarmente estimado, pues no existe un estudio o informe que permita sustentar la estimación de la población con NEE transitoria. En este caso se utiliza la estimación planteada por la Unidad de Educación Especial que asume que el 10% de la población tienen este tipo de NEE.

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Propósito	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	Eficacia 4. Porcentaje de establecimientos municipales y particulares subvencionados que impetran algún tipo de subvención de Educación Especial ¹⁴⁴ y que cumplen con la normativa vigente ¹⁴⁵ .	Nº de establecimientos municipales y particulares subvencionados que impetran algún tipo de subvención de Educación Especial y que cumplen con la normativa vigente (Actas Tipo A) / N° total de establecimientos municipales y particulares subvencionados que impetran subvención de Educación Especial	828 / 3352 = 24.7 %	1157/ 3884= 29.8 %	1193/ 4158= 28.7%	1403/ 4559= 30.8

¹⁴⁴ Tipos de subvención de Educación Especial: Subvención necesidades educativas transitorias.; Subvención especial diferencial; Subvención especial con incremento 9 bis.

¹⁴⁵ Son establecimientos que cumplen con la normativa aquellos a los que, después de tener una visita de Inspección, se les emite un acta tipo "A". Los que tienen acta tipo "B" tienen problemas de incumplimiento provisorio. Los que tienen actas tipo "C" se considera que no cumplen con la normativa. Las Actas son los documentos oficialmente emitidos en cada Inspección.

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo		Indicadores				
Propósito	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	<p>Eficiencia/Producto</p> <p>5. Porcentaje de gastos administrativos de la Unidad de educación Especial (UEE) + sueldos del personal de la UEE + gasto en administración de Inspección y los costos administrativos asociados con el pago de subvenciones a los establecimientos que generan este tipo de educación, radicados en la Coordinación Nacional de Subvenciones – sueldos y gastos en bienes de consumo en relación con el total de Gastos del Programa de Educación Especial del MINEDUC</p> <p>Indicador que muestra cuál es el costo administrativo de generar educación especial en el país</p>	<p>(Total de gastos administrativos de la Unidad de educación Especial (UEE) + sueldos del personal de la UEE + gasto en administración de la Coordinación Nacional de Subvenciones (CNS) – sueldos del personal nacional y regional que hace Inspección y los costos administrativos asociados con el pago de subvenciones a los establecimientos que generan este tipo de educación y gastos en bienes de consumo correspondientes en la CNS) / Gasto total del Programa) *100</p>	<p>245.876 / 113.727.313 = 0,21%</p>	<p>332.773 / 126.417.014 = 0,26%</p>	<p>357.365 / 141.000.614 = 0,25%</p>	<p>361.716 / 156.842.110 = 0,23%</p>

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Propósito	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	Economía/Producto 6. Porcentaje de gasto devengado sobre el presupuesto inicial del Programa (incluye Gasto y presupuesto de la UEE más pago de subvenciones especiales)	Gasto total devengado (de la UEE + sueldos personal del Programa + Subvenciones especiales+ gasto en administración de la CNS – sueldos y gasto administración atribuible a la inspección y pago de subvenciones establecimientos con subv. especial) / Presupuesto inicial de la UEE + sueldos personal del Programa + Subvenciones Especiales + gasto en administración de Subvenciones	113.727.313 / 113.743.909 = 99,99%	126.417.014 / 126.419.677 = 100%	141.000.614 / 141.007.498 = 100%	156.842.110 / 156.890.283 = 99,7%

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo		Indicadores				
Propósito	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	Calidad 7. Grado de satisfacción de las familias sobre el apoyo de la educación especial para sus hijos y familiares.	Número de familiares de alumnos que participan en Proyectos de Integración Educativa (PIE), que perciben positivamente los resultados de integración de estos proyectos / Número de familiares de alumnos que se consultaron sobre su percepción respecto de los resultados en integración de los PIE	nd / nd	nd / nd	nd / nd	nd / nd
	8. Grado de satisfacción general sobre la educación especial	Número de familias que perciben positivamente la atención desde la perspectiva de los propósitos de la Educación Especial / Número de familias que acuden a la oficina 600 por requerimientos de Educación Especial	nd / nd	nd / nd	nd / nd	nd / nd

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Componente 1	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	1. Porcentaje de establecimientos municipales que tienen Programas de Integración Especial (PIE)	Nº de establecimientos municipales que tienen programas de integración escolar (PIE) / Nº total de establecimientos municipales	2039 / 6059 = 33,65%	2250 / 6098 = 36,9%	2268 / 6019 = 37,68%	2719 / 5909 = 46,01%
	2. Porcentaje de establecimientos particulares subvencionados que tienen Programas de Integración Especial (PIE)	Nº de establecimientos particulares subvencionados que tienen programas de integración escolar(PIE) / Nº total de establecimientos particulares subvencionados	187 / 4274 = 4,38%	250 / 4630 = 5,40%	438 / 5002 = 8,76%	726 / 5054 = 14,36%
	3. Tasa de variación del número de establecimientos municipales que tienen Programas de Integración Especial (PIE)	Nº de establecimientos municipales que tienen programas de integración escolar(PIE) (año t) / Nº de establecimientos municipales que tienen programas de integración especial (PIE) (año t-1)] * 100	2039 / 1863 = 9,4%	2250 / 2039 = 10,348%	2268 / 2250 = 0,8%	2719 / 2268 = 19,89%

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Componente 1	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	4. Tasa de variación del número de establecimientos particulares subvencionados que tienen Programas de Integración Especial (PIE)	Nº de establecimientos particulares subvencionados que tienen programas de integración especial (PIE) (año t) / Nº de establecimientos particulares subvencionados que tienen programas de integración especial (PIE) (año t-1)] * 100	187 / 163 = 14,72%	250 / 187 = 33,69%	438 / 250 = 75,2%	726 / 438 = 65,76%
	5. Porcentaje de matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE en Programas de Integración Especial (PIE) de establecimientos municipales respecto de la matrícula total de establecimientos educacionales municipales con PIE, desagregados por nivel ¹⁴⁶	Total de matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos municipales / Total de matrícula de establecimientos educacionales municipales con PIE	24.283 / nd	29523 / nd	35.385 / nd	39.692 / nd

¹⁴⁶ No se cuenta con el dato solicitado para el denominador

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo		Indicadores				
Componente 1	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	6. Porcentaje de matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos particulares subvencionados respecto de la matrícula total de establecimientos educacionales particulares subvencionados con PIE desagregados por nivel	Total de matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos particulares subvencionados desagregados por nivel / Total de matrícula de establecimientos educacionales particulares subvencionados con PIE desagregados por nivel	9077/ nd	13.160 / nd	16.804 / nd	19.589/ nd
	9. Tasa de variación anual de matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos particulares subvencionados desagregados por nivel	Total matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos particulares subvencionados (año t) desagregados por nivel / Total matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos particulares subvencionados (año t-1) desagregados por nivel	nd / nd	nd / nd	nd / nd	nd / nd

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Componente 1	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	10. Tasa de variación anual de matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos municipales desagregados por nivel	Total matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos municipales (año t) desagregados por nivel / Total matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos municipales (año t-1) desagregados por nivel	nd / nd	nd / nd	nd / nd	nd / nd
	11. Porcentaje de establecimientos municipales con PIE que reciben material educativo especializado principalmente textos braille	Número de establecimientos municipales con PIE y escuelas especiales que reciben material educativo especializado, principalmente textos braille / Número total de establecimientos municipales con PIE	35 / 2285 = 1,5%	39 / 2504 = 1,6%	47 / 2241 = 2,1%	61 / 3014 = 2,0%

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Componente 1	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	12. Porcentaje de establecimientos particulares subvencionados con PIE que reciben material educativo especializado, principalmente textos braille	Número de establecimientos particulares subvencionados con PIE y escuelas especiales que reciben material educativo especializado, principalmente textos braille / Número total de establecimientos particulares subvencionados con PIE	10 / 874 = 1,14%	13 / 1160 = 1,12%	19 / 1458 = 1,30%	19 / 1856 = 1,02%
	13. Porcentaje de establecimientos municipales con PIE que participan en programas de capacitación coordinada desde la Unidad de educación especial desagregados por nivel educacional	Número de establecimientos municipales con PIE que participan en programas de capacitación coordinada desde la Unidad de educación especial / Número de establecimientos municipales con PIE.	176 / 2039 = 8,63%	211 / 2250 = 9,38%	18 / 2268 = 0,79%	451 / 2719 = 16,59%

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Componente 1	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	14. Porcentaje de establecimientos particulares subvencionados con PIE que participan de programas de capacitación coordinada desde la Unidad de educación especial, desagregados por nivel educacional	Número de establecimientos particulares subvencionados con PIE que participan en programas de capacitación coordinada desde la Unidad de educación especial / Número de establecimientos particulares subvencionados con PIE.	24 / 187 = 12,83%	63 / 250 = 25,2%	188 / 438 = 42,92%	288 / 726 = 39,67%
	12. Porcentaje de docentes de establecimientos municipales ¹⁴⁷ con PIE que participan en programas de capacitación coordinada desde la Unidad de educación especial	Número de docentes de establecimientos (municipales y particulares subvencionados) con PIE que participan en programas de capacitación coordinada desde la Unidad de educación especial / Número total de docentes de establecimientos municipales y particulares subvencionados con PIE.	1680/ nd	2020/ nd	2250/ nd	3680/ nd

¹⁴⁷ Esta información está para establecimientos municipales y particulares subvencionados, no esta por separado. No se dispone del dato del denominador.

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Componente 1	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	16. Porcentaje de docentes de establecimientos particulares subvencionados ¹⁴⁸ con PIE que participan en programas de capacitación coordinada desde la Unidad de educación especial,	Número de docentes de establecimientos particulares subvencionados con PIE que participan en programas de capacitación coordinada desde la Unidad de educación especial / Número de docentes de establecimientos particulares subvencionados con PIE	1680/ nd	2020/ nd	2250/ nd	3680/ nd
	17. Porcentaje de Escuelas municipales con PIE que cumplen con la infraestructura para la integración según Actas de Inspección ¹⁴⁹	Número de escuelas municipales con PIE que cumplen con la infraestructura para la integración / número de escuelas municipales con PIE	nd	nd	nd	nd

¹⁴⁸ Esta información está para establecimientos municipales y particulares subvencionados, no esta por separado. No se dispone del dato del denominador.

¹⁴⁹ La información no esta desagregada por Componente

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Componente 1	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	18. Porcentaje de Escuelas particulares subvencionadas con PIE que cumplen con la infraestructura para la integración según Actas de Inspección ¹⁵⁰	Número de escuelas particulares subvencionadas con PIE que cumplen con la infraestructura para la integración / Número de escuelas particulares subvencionadas con PIE	nd	nd	nd	nd
	19. Costo para la Integración por alumno/a PIE en establecimientos municipales Costos: subvención + materiales entregados por Programa a PIE + Capacitación a docentes PIE Dato disponible corresponde a las subvenciones canceladas y presupuestos de la UEE, respectivamente. (no se tiene por separado por dependencia)	Gasto total de PIE en establecimientos municipales (subvención + otros gastos de la UEE y otros organismos del MINEDUC) / Número de alumnos que participan en PIE de establecimientos municipales	(\$17.863.695.035 + 420.144.000) / nd	(29.003.263.874 + 373.288.000) / nd	(31.840.226.305 + 372.118.000) / nd	(38.135.837.760 + 370.561.000) / nd

¹⁵⁰ La información no esta desagregada por Componente

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Componente 1	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	20. Costo para la Integración por alumno/a PIE en establecimientos particulares subvencionados Costos: subvención + materiales entregados por Programa a PIE + Capacitación a docentes PIE Dato disponible corresponde a las subvenciones canceladas y presupuestos de la UEE, respectivamente. (no se tiene por separado por dependencia)	Gasto total de PIE en establecimientos particulares subvencionados (subvención + otros gastos de la UEE y otros organismos del MINEDUC) / Número de alumnos que participan en PIE de establecimientos particulares subvencionados	nd / nd	nd / nd	nd / nd	nd / nd
	21. Porcentaje de estudiantes con NEE, que egresan del nivel educativo correspondiente según su edad en un establecimiento municipal con PIE.	Número de estudiantes con NEE, que egresan de un establecimiento municipal con PIE, del nivel educativo correspondiente a su edad (párvulo, básica, media) / Número de total de personas en edad estudiantil con NEE	nd / nd	nd / nd	nd / nd	nd / nd

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Componente 1	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	22. Porcentaje de estudiantes con NEE, que egresan de un establecimiento particular subvencionado con PIE, según nivel educativo (párvulo, básica, media).	Número de estudiantes con NEE, que egresan de un establecimiento particular subvencionado con PIE, según nivel educativo (párvulo, básica, media) / Número de total de personas en edad estudiantil con NEE	nd / nd	nd / nd	nd / nd	nd / nd

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Componente 2	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	1. Porcentaje de establecimientos educativos municipales que ejecutan Educación Especial desagregado por NEE permanentes que atienden ¹⁵¹	(Número de escuelas especiales municipales que ejecutan Educación Especial desagregado por NEE permanentes y transitorias que atienden / Número de establecimientos educativos municipales) * 100	246 / 6095 = 4,04%	254 / 6098 = 4,17%	273 / 6019 = 4,54%	295 / 5909 = 4,99%
	2. Porcentaje de establecimientos educativos particulares subvencionados que ejecutan Educación Especial. desagregado por NEE permanentes que atienden ¹⁵²	(Número de escuelas especiales particulares subvencionados que ejecutan Educación Especial / Número de establecimientos educativos particulares subvencionados) * 100	687 / 4274 = 16,87%	910 / 4630 = 19,65%	1020 / 5002 = 20,39%	1130 / 5054 = 22,36%

¹⁵¹ La información corresponde al total de escuelas especiales municipales con NEE permanentes y transitorias, que es la información disponible con que se cuenta.

¹⁵² En este indicador se cuenta con la información general de matrícula y no por deficit atendido. En el caso del denominador se cuenta con el dato general de matrícula.

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Componente 2	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	3. Porcentaje de niños/ as con NEE permanentes, que asisten a establecimientos municipales de Educación Especial, por déficit atendido	(Número de niños/as con NEE permanentes matriculados en establecimientos municipales de Educación Especial, por déficit atendido ¹⁵³ / Matrícula total de niños/as en establecimientos municipales, por nivel educativo (párvulos, básica, media)) * 100	15.610 / 1.795.369 = 0,87%	14.649 / 1.766.116 = 0,83%	15.248 / 1.698.639 = 0,90%	15.696 / 1.625.971 = 0,97%
	4. Porcentaje de niños/ as con NEE permanentes que asisten a establecimientos particulares subvencionados de Educación Especial, por déficit atendido ¹⁵⁴	(Número de niños/as con NEE permanentes matriculados en establecimientos particulares subvencionados de Educación Especial / Matrícula total de niños/as en establecimientos particulares subvencionados) * 100	76.640 / 1.510.134 = 5,08%	79.196 / 1.577.452 = 5,02%	87.383 / 1.642.413 = 5,32%	96.396 / 1.681.315 = 5,73%

¹⁵³ En este indicador se cuenta con la información general de matrícula y no por deficit atendido. En el caso del denominador se cuenta con el dato general de matrícula.

¹⁵⁴ En este indicador la información corresponde a la matrícula total en escuelas especiales particulares subvencionadas por el total de matrícula por el total escuelas especiales particulares subvencionadas.

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Componente 2	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	5. Porcentaje de niños/ as que egresan de la Educación Especial en establecimientos municipales desagregado por nivel educativo.	(Número de niños/as que egresan de la Educación Especial en establecimientos municipales desagregado por nivel educativo / Número de niños/as que egresan de todos los establecimientos del sistema escolar desagregado por nivel educativo) * 100	nd / nd	nd / nd	nd / nd	nd / nd
	6. Porcentaje de niños/ as que egresan de la Educación Especial en establecimientos particulares subvencionados desagregado por nivel educativo	(Número de niños/as que egresan de la Educación Especial en establecimientos particulares subvencionados desagregado por nivel educativo / Número de niños/as que egresan de todos los establecimientos del sistema escolar desagregado por nivel educativo) * 100	nd / nd	nd / nd	nd / nd	nd / nd

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Componente 2	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	7. Porcentaje de establecimientos municipales ¹⁵⁵ de Educación Especial respecto de NEE permanentes que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial,	(Número de establecimientos municipales de Educación Especial respecto de NEE permanentes que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial / Número de establecimientos municipales de Educación Especial) * 100	40 / 933 = 4,29%	No hubo oferta	311 / 1293 = 24,05%	121 / 1425 = 8,49%
	8. Porcentaje de establecimientos de Educación Especial respecto de NEE permanentes particular subvencionada que participan de Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial,	(Número de establecimientos particulares subvencionados de Educación Especial respecto de NEE permanentes que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial / Número de establecimientos particulares subvencionados de Educación Especial) * 100	nd / nd	nd / nd	nd / nd	nd / nd

¹⁵⁵ La información corresponde a establecimientos municipales y particulares subvencionados, ya que no se tiene desagregada

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Componente 2	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	9. Porcentaje de docentes de establecimientos municipales y particulares subvencionados ¹⁵⁶ de Educación Especial respecto de NEE permanentes que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial,	(Número de docentes de establecimientos de Educación Especial respecto de NEE permanentes municipales y particulares subvencionados que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial / Número de docentes de establecimientos de Educación Especial municipal y particular subvencionada) * 100	150 / 5759 = 2,6%	No oferta hubo	750 / 6001 = 12,5%	250 / 6407 = 3,9%
	10. Porcentaje de docentes de establecimientos particulares subvencionados de Educación Especial respecto de NEE permanentes que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial	(Número de docentes de establecimientos de Educación Especial respecto de NEE permanentes particular subvencionada que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial / Número de docentes de establecimientos de Educación Especial particular subvencionada) * 100	nd / nd	nd / nd	nd / nd	nd / nd

¹⁵⁶ Este indicador corresponde a los docentes de establecimientos municipales y particulares subvencionados, no se tiene la información desagregada por dependencia.

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Componente 2	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	11. Porcentaje de Escuelas municipales de Educación Especial con infraestructura adecuada a la NEE que atiende ¹⁵⁷	(Número de Escuelas municipales de Educación Especial con infraestructura adecuada a la NEE que atiende / Número de Escuelas municipales de Educación Especial) * 100	nd	nd	nd	nd
	12. Porcentaje de Escuelas particulares subvencionadas de Educación Especial con infraestructura adecuada a la NEE que atiende ¹⁵⁸	(Número de Escuelas particulares subvencionadas de Educación Especial con infraestructura adecuada a la NEE que atiende / Número de Escuelas particulares subvencionadas de Educación Especial) * 100	nd	nd	nd	nd

¹⁵⁷ La información según tipo de Actas no está desagregada por Componente

¹⁵⁸ La información según tipo de Actas no está desagregada por Componente

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Enunciado del objetivo	Indicadores					
Componente 3	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	1. Porcentaje de niños/as con NEE que asisten a grupos diferenciales en establecimientos municipales y que reciben aporte anual	(Número de niños/as con NEE que asisten a grupos diferenciales en establecimientos municipales / Número de niños/as que asisten a establecimientos municipales) * 100	61.317 / 1.795.369 = 3,42%	61.452 / 1.766.116 = 3,48%	60.156 / 1.698.639 = 3,54%	57.807 / 1.625.971 = 3,56%
	2. Porcentaje de niños/ as con NEE que asisten a grupos diferenciales en establecimientos particulares subvencionados y que reciben aporte anual	(Número de niños/as con NEE que asisten a grupos diferenciales en establecimientos particulares subvencionados / Número de niños/as que asisten a establecimientos particulares subvencionados) * 100	6813 / 1.510.134 = 0,45%	6828 / 1.577.452 = 0,43%	6840 / 1.642.413 = 0,42%	6423 / 1.681.315 = 0,38%
	3. Porcentaje de grupos diferenciales que reciben aportes anuales en establecimientos municipales	(Número de grupos diferenciales en establecimientos municipales / Número de establecimientos municipales) * 100	2089 / 6095 = 34,27%	2094 / 6098 = 34,34%	2050 / 6019 = 34,06%	1970 / 5909 = 33,34%

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

	4. Porcentaje de grupos diferenciales en establecimientos particular subvencionado	(Número de grupos diferenciales en establecimientos particulares subvencionados / Número de establecimientos particulares subvencionados) * 100	182 / 4274 = 4,236%	182 / 4630 = 3,93%	178 / 5002 = 3,56%	171 / 5054 = 3,38%
	5. Porcentaje de niños/as que egresan de los grupos diferenciales en establecimientos municipales	(Número de niños/as que egresan de los grupos diferenciales en establecimientos municipales / Número de niños/as de grupos diferenciales en establecimientos municipales) * 100	nd / nd	nd / nd	nd / nd	nd / nd
	6. Porcentaje de niños/as que egresan de los grupos diferenciales en establecimientos particulares subvencionados	(Número de niños/as que egresan de los grupos diferenciales en establecimientos particulares subvencionados / Número de niños/as de grupos diferenciales en establecimientos particulares subvencionados) * 100	nd / nd	nd / nd	nd / nd	nd / nd

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

	7. Porcentaje de establecimientos de Educación municipales y particulares subvencionados con grupos diferenciales que entregan en los plazos fijados información del gasto en compra de materiales.	(Número de establecimientos de Educación municipales y particulares subvencionados con grupos diferenciales que entregan en los plazos fijados información del gasto en compra de materiales / Número de establecimientos de Educación municipales y subvencionados con grupos diferenciales) * 100	1526 / 1907 = 80,02%	1530 / 1912 = 80,02%	1498 / 1872 = 80,02%	1438 / 1798 = 79,9%
	8. Porcentaje de escuelas especiales de lenguaje municipales	(Número de escuelas especiales de lenguaje municipales / número de escuelas municipales) * 100	8 / 6095 = 0,13%	8 / 6098 = 0,13%	8 / 5971 = 0,13%	10 / 5909 = 0,17%
	9. Porcentaje de escuelas especiales de lenguaje particular subvencionada	(Número de escuelas especiales de lenguaje particular subvencionada / número de escuelas particular subvencionada) * 100	397 / 4274 = 9,29%	493 / 4630 = 10,65%	561 / 4897 = 11,46%	599 / 5054 = 11,85%
	10. Porcentaje de matrículas de niños y niñas con TEL en escuelas especiales de lenguaje municipales. Nota: El n° de niños y niñas con TEL en el país sólo se puede estimar por prevalencia que entrega la bibliografía y estudios, no se cuenta con la información	(Número de matrículas de niños y niñas con TEL en escuelas especiales de lenguaje municipales / Número total de niños y niñas con esta NEE (TEL)) * 100	1260 / nd	914 / nd	1174 / nd	1540 / nd

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

	<p>11. Porcentaje de matrículas de niños y niñas con TEL en escuelas especiales de lenguaje particular subvencionada, Nota: El nº de niños y niñas con TEL en el país sólo se puede estimar por prevalencia que entrega la bibliografía y estudios, no se cuenta con la información</p>	<p>Número de matrículas de niños y niñas con TEL en escuelas especiales de lenguaje particular subvencionada / Número total de niños y niñas con esta NEE (TEL).</p>	<p>56.999 / nd</p>	<p>58.535 / nd</p>	<p>65.198 / nd</p>	<p>72.231 / nd</p>
	<p>12. Porcentaje de niños y niñas con TEL, que egresan de las escuelas especiales de lenguaje municipales, desagregado por nivel de educación (Nivel medio mayor; Primer nivel de transición; o Segundo nivel de transición)</p>	<p>(Número de niños y niñas con TEL, que egresan de las escuelas especiales de lenguaje municipales desagregado por nivel de educación (Nivel medio mayor; Primer nivel de transición; o Segundo nivel de transición) / Número total de personas en edad estudiantil con NEE desagregado por nivel (Nivel medio mayor; Primer nivel de transición; o Segundo nivel de transición)) * 100</p>	<p>nd / nd</p>	<p>nd / nd</p>	<p>nd / nd</p>	<p>nd / nd</p>

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

	13. Porcentaje de niños y niñas con TEL, que egresan de las escuelas especiales de lenguaje particular subvencionado desagregado por nivel de educación (medio mayor; transición; o Segundo nivel de transición)	(Número de niños y niñas con TEL, que egresan de las escuelas especiales de lenguaje municipales desagregado por nivel (medio mayor; transición; o Segundo nivel de transición) / Número total de personas en edad estudiantil con NEE desagregado por nivel (medio mayor; transición; o Segundo nivel de transición)) * 100	nd / nd	nd / nd	nd / nd	nd / nd
	14. Porcentaje de escuelas especiales de lenguaje visitadas por Inspectores del MINEDUC	(N° total de visitas a Escuelas Especiales de Lenguaje visitadas por inspectores del MINEDUC, municipales y particulares subvencionadas / N° total de visitas a Escuelas municipales y particulares subvencionadas	nd	875 / 3884 = 22,52%	919 / 4158 = 22,10%	1098 / 4559 = 24,08%

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

	<p>15. Porcentaje de Niños/as de 2 a 6 años que asisten a escuelas especiales de lenguaje desagregado por nivel o edad, comuna y dependencia Nota: se cuenta con información solo para los años 2005 y 2006, desagregado únicamente por nivel. No se cuenta con el dato para el denominador</p>	<p>(N° de niños/as de 2 a 6 años que asisten a Escuelas especiales de Lenguaje desagregado por nivel o edad, comuna y dependencia / N° total de niños y niñas de 2 a 6 años de edad que asisten a educación parvularia con recursos del Estado desagregados por nivel y comuna y dependencia) * 100</p>	<p>nd / nd</p>	<p>Nivel medio menor 15.500 / nd Nivel medio mayor 20.987 / nd 1er nivel de transición 14.913 / nd 2° nivel de transición 7601 / nd</p>	<p>Nivel medio menor 15.848 / nd Nivel medio mayor 24.096 / nd 1er nivel de transición 18.795 / nd 2° nivel de transición 8540 / nd</p>	<p>nd / nd</p>
	<p>16. Porcentaje de cada trastorno de lenguaje existente en los niños/ as de 2 a 6 años matriculados en Escuelas especiales de Lenguaje</p>	<p>(N° de niños por cada trastorno específico del lenguaje, desagregado por nivel educativo o grupo etáreo de 2 a 6 años/ N° de niños/as de 2 a 6 años matriculados en escuelas especiales de lenguaje) * 100</p>	<p>nd / nd</p>	<p>nd / nd</p>	<p>nd / nd</p>	<p>nd / nd</p>
	<p>17. Porcentaje de escuelas especiales de lenguaje municipales que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial,</p>	<p>(Número de escuelas especiales de lenguaje municipales que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial / Número de escuelas especiales de lenguaje municipales) * 100</p>	<p>nd / nd</p>	<p>nd / nd</p>	<p>nd / nd</p>	<p>nd / nd</p>

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

	18. Porcentaje de escuelas especiales de lenguaje particulares subvencionadas que participan de Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial.	(Número de escuelas especiales de lenguaje particulares subvencionadas que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial / Número de escuelas especiales de lenguaje particulares subvencionadas) * 100	nd / nd	nd / nd	nd / nd	nd / nd
	19. Porcentaje de docentes de escuelas especiales de lenguaje municipales que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial.	(Número de docentes de escuelas especiales de lenguaje municipales que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial / Número de docentes de escuelas especiales de lenguaje municipales) * 100	nd / nd	nd / nd	nd / nd	nd / nd
	20. Porcentaje de docentes de escuelas especiales de lenguaje particular subvencionado que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial,	(Número de docentes de escuelas especiales de lenguaje particulares subvencionadas que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial / Número de docentes de escuelas especiales de lenguaje particulares subvencionadas) * 100	nd / nd	nd / nd	nd / nd	nd / nd

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

	21. Porcentaje de niños/as que asisten a Educación Especial en aulas hospitalarias en relación con el total de Educación Especial	(Número de niños/as que asisten a Educación Especial en aulas hospitalarias / Matrícula total de establecimiento de educación especial) * 100	415 / 92.536 = 0,45%	655 / 93.907 = 0,70%	815 / 102.782 = 0,79%	1200 / 112.259 = 1,07%
	22. Porcentaje de aulas hospitalarias que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial, desagregados por nivel educacional y por NEE permanentes y transitoria.	(Número de aulas hospitalarias que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial / Número de aulas hospitalarias) * 100	No hubo oferta	No hubo oferta	15 / 20 = 75,%	25 / 25 = 100%
	23. Porcentaje de docentes de aulas hospitalarias que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial.	(Número de docentes de aulas hospitalarias que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial / Número de docentes de de aulas hospitalarias) * 100	No hubo oferta	No hubo oferta	30 / 75 = 40,0%	60 / 90 = 66,67%

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Componente 4	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
El sector educación y otros actores de la sociedad se sensibilizan e informan de la política de educación especial participando en diversas instancias de su implementación.	1. Porcentaje de familias, comunidades escolares, y asociaciones de y para personas con discapacidad que conocen sus derechos en materia educativa y están informadas de la política de educación especial Nota: solo se cuenta con el N° de personas asistentes a las jornadas de difusión de las acciones de la educación especial	(N° de familias, comunidades escolares, y asociaciones de y para personas con discapacidad que conocen sus derechos en materia educativa y están informadas de la política de educación especial/ Número de familias con estudiantes con NEE) *100	3.120 / nd	5990 / nd	6570 / nd	2465 / nd
	2. Porcentaje de instituciones de educación superior formadores de profesionales vinculados a la educación especial informadas de la política y que han participado en distintos programas de innovación coordinado por la Unidad de Educación Especial	(Número de instituciones de educación superior formadores de profesionales de la educación han participado en distintos programas de innovación coordinado por la Unidad de Educación Especial / Número de instituciones de educación superior formadores de profesionales vinculados a la educación especial) * 100	No hubo oferta	20 / 30 = 66,67%	21 / 30 = 70,0%	20 / 30 = 66,67%

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo		Indicadores				
Componente 4	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	3. Porcentaje de instituciones de educación superior que están formado profesionales vinculados a la educación especial	(Número de instituciones de educación superior forman profesionales vinculados a la educación especial / Número de instituciones de educación superior) * 100	nd / nd	nd / nd	30 / 96 = 31,25%	30 / 96 = 31,25%
	4. Porcentaje de instituciones de educación superior que están formado educadores y que han incluido en sus Planes de Estudio asignaturas vinculadas a la educación especial	(Número de instituciones de educación superior que están formado educadores y que han incluido en sus Planes de Estudio asignaturas vinculadas a la educación especial / Número de instituciones de educación superior que están formado educadores) * 100	nd / nd	nd / nd	nd / nd	nd / nd

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Evolución de Indicadores						
Enunciado del objetivo	Indicadores					
Componente 4	Enunciado (Dimensión/Ámbito de Control)	Fórmula de cálculo	Cuantificación			
			2004	2005	2006	2007
	5. Porcentaje de instituciones vinculadas con la temática discapacidad coordinadas periódicamente para trabajar en conjunto, desagregadas por tipo de institución, frecuencia de ella y tipo de acción. Nota: El dato corresponde a las instituciones que trabajan periódicamente con el programa. No se cuenta con la información referida al total de instituciones vinculadas a la discapacidad, ya que existen en todo el país.	(Número de instituciones vinculadas con la temática de discapacidad coordinadas periódicamente para trabajar en conjunto / Número total de instituciones vinculadas con la temática de discapacidad) * 100	15 / nd	20 / nd	22 / nd	22 / nd

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

ANEXO 2: Ficha de Presentación de Antecedentes Presupuestarios y de Gastos

Instrucciones Generales

Para efectos de comparar presupuestos y gastos, estos deben ser expresados en moneda de igual valor. Para actualizar los valores en pesos nominales a valores en pesos reales del año 2008, se debe multiplicar los primeros por los factores señalados en la siguiente tabla:

AÑO	FACTOR
2004	1.154
2005	1.119
2006	1.083
2007	1.042
2008	1.000

I. Información de la Institución Responsable del Programa Período 2004-2007 **(En miles de pesos año 2008)**

1.1. Presupuesto y Gasto Devengado¹⁵⁹ de la Institución Responsable del Programa

- Se debe señalar el total de presupuesto y gasto¹⁶⁰ correspondiente a la institución responsable (Subsecretaría, Servicio, Dirección, según corresponda) de la ejecución del programa en evaluación, en los ítemes de: (i) personal, ii) bienes y servicios de consumo, iii) inversión, iv) transferencias y v) otros.
- Corresponde al presupuesto inicial aprobado en la Ley de Presupuestos.

¹⁵⁹ Gasto devengado corresponde a todas las obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstas hayan sido o no pagadas (Fuente: Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación - Oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005).

¹⁶⁰ Ver capítulos VII, VIII y IX de documento "Evaluación de Programas. Notas Técnicas", División de Control de Gestión, DIPRES, 2007; en www.dipres.cl. Publicaciones, Control de Gestión Pública.

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Cuadro N°1
Presupuesto Inicial y Gasto Devengado de la Institución Responsable del Programa

(En miles de pesos año 2008)

AÑO 2004	Moneda 2008		M\$	
	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado		
		Monto	%	
Personal	45.041.167	44.280.819	98%	
Bienes y Servicios de Consumo	9.220.819	11.250.265	122%	
Inversión	1.525.541	2.636.061	173%	
Transferencias	299.100.043	300.793.886	0%	
Otros	2.535.530	5.748.337	0%	
Subvenciones a Educación Especial	117.157.200	117.157.200	100%	
TOTAL	474.580.299	481.866.570	102%	

AÑO 2005	Presupuesto Inicial		Gasto Devengado		
	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado			
		Monto	%		
Personal	45.406.384	47.929.054	106%		
Bienes y Servicios de Consumo	10.047.337	11.431.513	114%		
Inversión	1.476.401	1.921.109	130%		
Transferencias	287.606.952	246.264.210	0%		
Otros (Serv. Deuda)	2.735.716	5.548.069	0%		
Subvenciones a Educación Especial	129.599.685	129.599.685	100%		
TOTAL	476.872.474	442.693.640	93%		

AÑO 2006	Presupuesto Inicial		Gasto Devengado		
	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado			
		Monto	%		
Personal	46.018.562	47.579.668	103%		
Bienes y Servicios de Consumo	10.827.213	11.606.585	107%		
Inversión	12.731.814	9.258.955	73%		
Transferencias	2.310.295.964	2.278.942.596	99%		
Otros	14.247.043	4.542.711	0%		
TOTAL	2.394.120.597	2.351.930.513	98%		

AÑO 2007	Presupuesto Inicial		Gasto Devengado		
	Presupuesto Inicial	Gasto Devengado			
		Monto	%		
Personal	49.098.554	52.103.989	106%		
Bienes y Servicios de Consumo	11.088.531	10.261.561	93%		
Inversión	37.755.713	13.638.938	36%		
Transferencias	2.403.801.387	2.462.702.155	102%		
Otros	3.794.645	7.745.399	204%		
TOTAL	2.505.538.831	2.546.452.041	102%		

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

AÑO 2008	Presupuesto Inicial
Personal	55.149.968
Bienes y Servicios de Consumo	12.846.174
Inversión	58.291.677
Transferencias	2.861.654.046
Otros	3.546.461
TOTAL	2.991.488.326

Fuente: Presupuesto Inicial: Ley de Presupuesto cada año "Subsecretaría de Educación".

Gasto Devengado: Recursos Financieros Ministerio de Educación

Nota: No se incluye Saldo Final de Caja

A partir del año 2006 por ordenamiento presupuestario se incorpora Subvenciones a Establecimientos Educativos y Educación Superior al Capítulo 01 "Subsecretaría"

II. Información Específica del Programa, Período 2004-2007
(En miles de pesos año 2008)

2.1. Fuentes de Financiamiento del Programa

- Corresponde incluir las fuentes de financiamiento del programa², sus montos (presupuesto) y porcentajes respectivos. Las fuentes a considerar son las siguientes:

➤ Fuentes Presupuestarias:

- (a) Asignación específica al Programa es aquella que se realiza con cargo al presupuesto asignado a la institución responsable mediante la Ley de Presupuestos del Sector Público.
- (b) Asignación institución responsable para soporte administrativo: son los recursos financieros aportados al Programa por la institución responsable del mismo y que están consignados en la Ley de Presupuestos en el ítem 21 "Gastos en Personal" e ítem 22 "Bienes y Servicios de Consumo", 29 "Adquisición de Activos No Financieros" u otros, del presupuesto de la institución responsable respectiva.
- (c) Los aportes en otras instituciones públicas: son los recursos financieros incorporados en el presupuesto de otros organismos públicos (Ministerios, Servicios y otros), diferentes al responsable del programa. Corresponde incluir el detalle de dichos montos identificando los organismos públicos que aportan.

- Fuentes Extrapresupuestarias: son los recursos financieros, que no provienen del Presupuesto del Sector Público tales como: aportes de Municipios, organizaciones comunitarias, los propios beneficiarios de un programa, privados o de la cooperación internacional. Corresponde incluir el detalle de los montos provenientes de "otras fuentes de financiamiento" identificando las fuentes.

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Cuadro N°2

Fuentes de Financiamiento del Programa (En miles de pesos año 2008)

Fuentes de Financiamiento	2004	%	2005	%	2006	%	2007	%	2008	%
Asignación a Ed. Especial (subvenciones y aportes a GD)	118.374.582	99,43%	130.810.011	99,4%	146.829.719	99,5%	164.967.364	99,56%	184.037.674	99,54%
Asignación Subvención Educación Especial	117.157.200	98,41%	129.599.685	98,5%	145.623.190	98,6%	163.765.022	98,83%	182.816.457	98,88%
Aporte a Grupos Diferenciales	1.217.382	1,02%	1.210.326	0,92%	1.206.529	0,82%	1.202.342	0,73%	1.221.217	0,66%
Asignación específica al Programa de Educación especial, DEG Total	420.144	0,35%	373.288	0,28%	372.118	0,25%	370.561	0,22%	472.755	0,26%
Total asignaciones 21, 22 y 29 a MINEDUC, asignables al Programa de Educación Especial	245.876	0,21%	332.773	0,25%	358.365	0,24%	361.716	0,22%	369.689	0,20%
Asignación a Coordinación Nacional de Subvenciones para soporte administrativo (ítem 21 y 22). Asignable a tareas relacionadas con Educación Especial	98.818	0,08%	123.697	0,09%	153.640	0,10%	163.621	0,10%	170.574	0,09%
Asignación institución responsable para soporte administrativo (ítem 21 y 22) parte correspondiente remuneraciones de la Unidad de Educación Especial, DEG	147.058	0,12%	209.076	0,16%	204.725	0,14%	198.095	0,12%	199.115	0,11%
Aportes de otras instituciones publicas	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Asignaciones Extrapresupuestarias	8.970	0,01%	10.351	0,01%	1.575	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total	119.049.572	100,0%	131.526.423	100,0%	147.561.777	100,0%	165.699.641	100,0%	184.880.118	100,00%

Fuente: Antecedentes presupuestarios del MINEDUC

Nota: Los montos que se consideran como fuente de financiamiento, es el gasto aplicado a la Educación Especial en los conceptos correspondientes. En el año 2008, se observa un aumento considerable con respecto a los años anteriores en la subvención educación especial, debido a que, además del reajuste del 6,9%, esta subvención subió en un 15%.

Asignación a institución responsable para soporte administrativo (ítem 21 y 22) Subvenciones. Estimación de los recursos de Administración del sistema de subvenciones que corresponderían a Educación Especial.

Extrapresupuestarias: aportes para desarrollo de actividades específicas 2004 con FOAL/ UNCICH para capacitación de docentes de educación básica de estudiantes ciegos; Proyecto OEA denominado RINEE.

A partir del año 2005 se comienza a contar con subtítulo 22.

2.2. Información Presupuestaria del Programa respecto del Presupuesto de la Institución Responsable

Corresponde incluir en la primera columna los montos del presupuesto inicial de la Institución Responsable, considerando la totalidad de los recursos institucionales. La cifras de este cuadro deben coincidir con los totales anuales del Cuadro N°1 "Presupuesto Inicial y Gasto Devengado de la Institución Responsable del Programa". En la segunda columna corresponde incluir los montos del

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

presupuesto inicial del Programa. Las cifras deben coincidir con aquellas de los puntos 1.1. y 1.2. Del Cuadro N°2 anterior.

Cuadro N° 3

Porcentaje del Presupuesto Inicial del Programa en relación al Presupuesto Inicial del Servicio Responsable (En miles de pesos año 2008)

Año	Presupuesto Inicial de la Institución responsable	Presupuesto Inicial del Programa	%
2004	474.580.299	119.049.572	25,09%
2005	476.872.474	131.526.423	27,58%
2006	2.394.120.597	147.561.777	6,16%
2007	2.505.538.831	165.699.641	6,61%
2008	2.991.488.326	184.880.118	6,18%

Fuente: Ficha de antecedentes presupuestarios y financieros del Programa

2.3. Gasto Total del Programa

- Se debe señalar el total de gasto por año del Programa, incluidos aquellos con cargo a los recursos aportados por otras instituciones públicas o provenientes de las otras fuentes señaladas en el cuadro N° 2.
- El monto total de gasto del programa para cada año debe ser igual al monto total del Cuadro N°7 “Gastos de Administración del Programa y de Producción de los Componentes del Programa” del respectivo año.

Cuadro N°4
Gasto Total del Programa
(En miles de pesos año 2008)

AÑO	Gasto Devengado del Presupuesto¹⁶¹	Otros Gastos¹⁶²	Total Gasto del Programa
2004	119.015.036	8.970	119.024.006
2005	131.503.058	10.351	131.513.409
2006	147.550.743	1.575	147.552.318
2007	165.651.468	0	165.651.468

Fuente: Ficha de antecedentes presupuestarios y financieros del Programa

Se estima un nivel promedio de gasto del presupuesto del programa = 98 %
 Incluye presupuesto para grupos diferenciales.

¹⁶¹ Los montos consignados en la columna “Gasto Devengado” corresponden al gasto con cargo a los recursos consignados en los puntos 1.1. y 1.2. del Cuadro N°2 “Fuentes de Financiamiento.”

¹⁶² Corresponde a gastos con cargo a recursos aportados por otras instituciones públicas o privadas (puntos 1.3. y 2 del cuadro N°2 “Fuentes de Financiamiento del Programa”).

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

2.4. Presupuesto y Gasto Devengado del Programa

- Se debe señalar el total de presupuesto y gasto del programa en evaluación, en los ítemes de: (i) personal, (ii) bienes y servicios de consumo, (iii) inversión, y (v) otros. En la medida que esto no sea posible, por estar algunos o la totalidad de estos ítemes en clasificaciones presupuestarias más amplias, se debe realizar la estimación correspondiente, asumiendo el programa respectivo como un Centro de Costos (Adjuntar anexo de cálculo y supuestos de dicha estimación).
- El presupuesto inicial corresponde al presupuesto inicial aprobado en la Ley de Presupuestos del Sector Público.
- El gasto devengado corresponde a todas las obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstas hayan sido o no pagadas.
- La información contenida en este punto debe ser consistente con la del Cuadro N°4 “Gasto Total del Programa”, en lo que se refiere a gasto devengado del presupuesto inicial.

Cuadro N°5

Presupuesto Inicial y Gasto Devengado del Programa (En miles de pesos año 2008)

Año 2004	Presupuesto inicial	Gasto devengado	
		Monto	%
Subvenciones Ed. Especial	117.157.200	117.157.200	100,00%
Personal	244.279	244.279	100,00%
Bienes y Servicios de Consumo	1.597	1.597	100,00%
Inversión			
Aportes Grupos Diferenciales	1.217.382	1.217.382	100,00%
Unidad Ed. Especial	420.144	403.548	96,05%
gastos extrapresupuestarios	8.970	8.970	100,00%
Total	119.049.572	119.032.976	99,99%
Año 2005	Presupuesto inicial	Gasto devengado	
		Monto	%
Subvenciones Ed. Especial	129.599.685	129.599.685	100,00%
Personal	295.575	295.575	100,00%
Bienes y Servicios de Consumo	37.198	37.198	100,00%
Inversión	-	-	
Aportes Grupos Diferenciales	1.210.326	1.210.326	100,00%
Unidad Ed. Especial	373.288	370.625	99,29%
gastos extrapresupuestarios	10.351	10.351	100,00%
Total	131.526.423	131.523.760	100,00%

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Año 2006	Presupuesto inicial	Gasto devengado	
		Monto	%
Subvenciones Ed. Especial	145.623.190	145.623.190	100,00%
Personal	324.433	324.433	100,00%
Bienes y Servicios de Consumo	32.932	32.932	100,00%
Inversión	-	-	
Aportes Grupos Diferenciales	1.206.529	1.206.529	100,00%
Unidad Ed. Especial	372.118	365.234	98,15%
gastos extrapresupuestarios	1.575	1.575	100,00%
Total	147.560.777	147.553.893	100,00%
Año 2007	Presupuesto inicial	Gasto devengado	
		Monto	%
Subvenciones Ed. Especial	163.765.022	163.765.022	100,00%
Personal	333.849	333.849	100,00%
Bienes y Servicios de Consumo	27.867	27.867	100,00%
Inversión		-	
Aportes Grupos Diferenciales	1.202.342	1.202.342	100,00%
Unidad Ed. Especial	370.561	322.388	87,00%
Total	165.699.641	165.651.468	99,97%
Año 2008	Presupuesto inicial	Gasto devengado	
		Monto	%
Subvenciones Ed. Especial	182.816.467		
Personal	340.717		
Bienes y Servicios de Consumo	28.962		
Inversión	-		
Aportes Grupos Diferenciales	1.221.217		
Programa Ed. Especial	472.755		
Total	184.880.118		

Fuente: Antecedentes Presupuestarios y Financieros del Programa

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

2.5. Gasto de Producción de los Componentes del Programa

- Se debe señalar el monto total de gastos involucrados en la producción de cada componente del programa². En los casos que corresponda se debe hacer el desglose por región.

Cuadro N°6
Gasto de Producción de los Componentes del Programa
(En miles de pesos año 2008)

AÑO 2004	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	RM	Total	Naciona I
Componente 1															
Componente 2															
Componente 3															
Total															
AÑO 2005	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	RM	Total	Naciona I
Componente 1															
Componente 2															
Componente 3															
Total															
AÑO 2006	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	RM	Total	Naciona I
Componente 1															
Componente 2															
Componente 3															
Total															
AÑO 2007	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	RM	Total	Naciona I
Componente 1															
Componente 2															
Componente 3															
Total															

Fuente: Unidad de Administración de programas División de Educación General.

No se cuenta con esta información por regiones. La información contable (SIGFE) no permite obtener este dato.

2.6. Gastos de Administración del Programa y Gastos de Producción de los Componentes del Programa

- Corresponde señalar el desglose del gasto en: (i) gastos de administración y (ii) gastos de producción de los componentes del programa.
- Los gastos de administración se definen como todos aquellos desembolsos financieros que están relacionados con la generación de los servicios de apoyo a la producción de los componentes, tales como contabilidad, finanzas, capacitación, evaluación, monitoreo, etc.
- Los gastos de producción de los componentes del programa son aquellos directamente asociados a la producción de los bienes y/o servicios (componentes) del programa, tales como pago de subsidios, becas, prestaciones de salud, etc².

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Cuadro N°7
Gastos de Administración y Gastos de Producción de los Componentes del Programa
En miles de pesos año 2008

AÑO	Gastos de Administración	Gastos de Producción de los Componentes	Total Gasto del Programa
2004	245.876	118.778.130	119.024.006
2005	332.773	131.180.636	131.513.409
2006	357.365	147.194.953	147.552.318
2007	361.716	165.289.752	165.651.468

Fuente: Antecedentes Presupuestarios del MINEDUC

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

ANEXO 3: Cuadro Análisis de Género de Programas Evaluados.

CUADRO ANÁLISIS DE GÉNERO								
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA			EVALUACIÓN DEL PROGRAMA				RECOMENDACIONES	
Nombre Programa	Producto Estratégico Asociado ¿Aplica Enfoque de Género? (PMG)	Objetivo del Programa	¿Corresponde incorporación Enfoque de Género en el Programa según Evaluación?	¿Se debió incorporar en definición de Población objetivo? Si/No	¿Se debió incorporar en definición de propósito o componente? Si/No	¿Se debió incorporar en provisión del servicio? Si/No	¿Se debió incorporar en la formulación de indicadores? Si/No	Se sugiere estudiar con tiempo si es necesaria la incorporación del tema de género en las orientaciones de trabajo del Programa.
				¿Se incorpora? Si/No	¿Se incorpora? Si/No	¿Se incorpora? Si/No	¿Se incorpora? Si/No	
				Satisfactoriamente / Insatisfactoriamente	Satisfactoriamente / Insatisfactoriamente	Satisfactoriamente / Insatisfactoriamente	Satisfactoriamente / Insatisfactoriamente	
Programa de Educación Especial Diferencial	no	<i>Niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE, mejoran su acceso, progreso y egreso de los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados</i>	si	Si	no	Si	Si	
				no	no	no	no	
				--	--	--	--	

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

ANEXO 4: ANTECEDENTES PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión
LISTA DE COTEJO

			Establecimiento Nuevo	Establecimiento nuevo con Régimen de subvención	Media TP	Media TP en JEC	Local Adicional o Complementario	Local Adicional o Complementario en JEC	Cambio de características (Género)	Ampliación de Capacidad	Receso Temporal	Cierre definitivo	Cambio de Local	Cambio de Sostenedor	Cambio de Representante Legal	Acceso nuevo	Fusión establecimiento	Incorporación a JEC	Cambio de planes y programas de estudio	Autorización de Internado (DS 1316/96)	Ed. Parvularia	Cambio de Nombre del establecimiento	Autorización de funcionamiento de Jardines Infantiles	1.- De Subvencionado a Financiamiento Compartido	2.- Financiamiento Compartido a Gratuito.	3.- Particular Pagado a Financiamiento Compartido.	4.- Particular Pagado a Gratuito.	5.- Financiamiento Compartido a Particular Pagado.	6.- Gratuito a Particular Pagado						
ANTECEDENTES PRESENTADOS PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL																																			
OBSERVACIONES																																			
GENERALES	DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL	Solicitud Completa y debidamente fechada y firmada por el interesado (Sostenedor o Representante Legal)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
		Resolución Reconocimiento Oficial y sus modificaciones			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
TENENCIA DEL INMUEBLE	PROPIETARIO	Certificado de Dominio Vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones.	✓	✓			✓	✓					✓	<input type="checkbox"/>						✓			✓												
	ARRENDATARIO	Contrato de arrendamiento de duración mínima 3 años, Certificado de Dominio Vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones.	✓	✓			✓	✓					✓	<input type="checkbox"/>						✓			✓												
	COMODATO	Contrato de Comodato, Cesión o Préstamo de duración mínima 3 años, Certificado de Dominio Vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones.	✓	✓			✓	✓						✓	<input type="checkbox"/>					✓			✓												
PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL	Certificado de Antecedentes.	✓	✓										✓	✓							✓	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>											
		Licencia de Enseñanza Media o título.	✓	✓											✓	✓							✓												
	SOCIEDAD	SOCIEDAD	Escritura Social protocolizada ante Notario Público.	✓	✓										✓								✓												
			Extracto Diario Oficial con la publicación de la persona jurídica.	✓	✓											✓								✓											
			Fotocopia del RUT de la persona jurídica.	✓	✓											✓								✓											
			Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.	✓	✓											✓								✓											
			Personería con vigencia otorgada por el registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.	✓	✓								<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		✓								✓											
			Certificado de Antecedentes del o los Representantes Legales.	✓	✓											✓	✓							✓											
			Licencia de Enseñanza Media o Título del o los Representantes Legales .	✓	✓											✓	✓							✓											
			Acta de Reunión del Directorio donde se designa al Representante Legal reducido a Escritura Pública, en caso de ser S.A.	✓	✓											✓	<input type="checkbox"/>							✓											
			Certificado Vigente de Directorio Actual, en caso de ser S.A.	✓	✓											✓	✓							✓											
			Modificación de la Sociedad donde Aparezca el Cambio del Representante Legal, en caso de Soc	✓	✓																														

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

ANEXO 5: LA ESTADISTICA SOBRE DISCAPACIDAD

- A. Desde una perspectiva cuantitativa existen obstáculos respecto de la cuantificación de la población potencial y objetivo. Si bien existe estadística con representatividad a nivel nacional, se evidencian las siguientes debilidades:
- a) El estudio realizado por FONADIS es del año 2004 y, no consideró a la población de 0 a 5 años. Desconociéndose por tanto la cantidad de niños/ as con necesidades educativas permanentes y transitorias en edad de párvulo. Este problema es aún más relevante en opinión del Panel si se considera que uno de los Componentes (n° 3), el referido a las Escuelas Especiales de Lenguaje centra su accionar sólo en este grupo etáreo.
 - b) El estudio FONADIS sólo consideró las NEE permanentes: Visuales, Físicas, Síquica, Auditivas y Mentales, no considerándose las NEE transitorias
 - c) Los resultados de la CASEN 2006 son de reciente difusión (fines del 2007), por lo que no ha sido utilizada por el Programa para precisar la población.
 - d) Así mismo, la información de ambos instrumentos (Encuesta FONADIS y CASEN 2006) dado que pretendía dar una visión general sobre el fenómeno de la discapacidad y no servir al sector educación no tiene todas las desagregaciones necesarias para tomar decisiones de política educativa.
 - e) Existen grandes diferencias en la estadística sobre discapacidad según sea el Instrumento utilizado y, a la vez las diferencias que existen con lo que muestra la estadística internacional consensuada, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

LA DISCAPACIDAD EN CHILE. TIPO DE ESTADÍSTICAS EXISTENTES¹⁶³					
INSTRUMENTO	INSTITUCION RESPONSABLE	AÑO	COBERTURA	CARACTERÍSTICA QUE MIDE	PREVALENCIA
Censo nacional de Vivienda y Población	Instituto Nacional de Estadística (INE)	2002	Nacional (toda la población, periodicidad, cada 10 años)	Discapacidad de: sordera total, mudez total, ceguera total, deficiencia mental y lisiado/paralítico	2.2 % (334.337 personas discapacitadas)
Encuesta de Caracterización Socioeconómica	Ministerio de Planificación (MIDEPLAN)	2000 2006 164	Nacional en base a una muestra representativa: Periodicidad: 2 años	Deficiencia: Física, Oír, Hablar, ver, mental y psíquica	2000 5.3% (788.509 personas con deficiencia) 2006 6.9% (1.119.867)
Encuesta de calidad de Vida y salud	Ministerio de Salud (MINSAL)	2000	Nacional en base a muestra representativa: periodicidad: 3 años	Discapacidad	21.7% al menos una discapacidad (3.292.296 personas)
Encuesta FONADIS ¹⁶⁵	MIDEPLAN/INE	2004	Nacional en base a muestra probabilística :	Discapacidades	12.9% (2.068.072)

Nótese las diferencias en la prevalencia de las discapacidades calculadas, según sea el tipo de instrumento utilizado. Las diferencias, en opinión del Panel se explicarían por tres razones: a) la conceptualización de discapacidad o deficiencia, b) el tipo de instrumento utilizado y c) la metodología de recolección de información. Teniendo claro el problema existente en la cuantificación de la población beneficiaria del programa de Educación Especial a través de la estadística nacional, ello se hace más evidente al compararla con la prevalencia señalada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) quien estima que el porcentaje de personas con discapacidad en los países varía en un rango del 7,5% al 10%, es decir aproximadamente un 11 % menos que lo que señala la Encuesta de Calidad de Vida y Salud. A partir de la prevalencia señalada por la OMS, se podría plantear que en Chile existirían aproximadamente 1.500.000 personas que tienen la condición de discapacidad en algún momento de su vida.

¹⁶³ Cuadro copia textual extraída de: Ninoska Damianović Octubre.2004. Estadística de Discapacidad en Chile. INE_BID. Pág. 6

¹⁶⁴ El año 2006 con sus resultados fue incorporado por el Panel. MIDEPLAN. 2007. Resultados CASEN 2006. Ministra Clarisa Hardy.

¹⁶⁵ Esta línea fue incorporada por el Panel a partir de los datos proporcionados por: FONADIS.2005. Primer Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile. Resumen de Resultados

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

- f) La estadística pormenorizada existente refiere sólo a discapacidades permanentes y no a las transitorias (trastornos específicos del lenguaje, conductuales). En relación a estas últimas se trabaja con aproximaciones, lo cual en opinión del Panel es altamente riesgoso. En opinión del Panel podrían estar asignándose recursos innecesarios, por ejemplo, los recursos asignados a la atención de alumnos con NEE del ámbito del lenguaje, corresponden al 65% del total de niños/ as atendidos en Escuelas Especiales (Estadística MINEDUC 2007) 73.875. de 108.000 niños/ as, cifra que al desconocerse la población potencial podría ser menor o mayor.

- g) La alta prevalencia de trastornos específicos del lenguaje posibles de inferir de la cantidad de población atendida en las Escuelas Especiales de Lenguaje (el 65% del total de niños/ as atendidos en Educación Especial). En opinión del Panel esta situación exige un mayor análisis y estudiar si muchos de los niños/ as diagnosticados con trastornos específicos del lenguaje no corresponderían más bien a fenómenos asociados a modos de hablar en determinadas culturas y por ende, a ser solucionados a futuro por la vía de la educación regular o por etapas más precisas y breves de trabajo en este tipo de escuelas o en procesos integrados como los PIE.

En ese contexto el Panel opina que si bien la estadística proporciona una tendencia sobre la población con NEE, no existiría la información suficiente para la toma de decisiones precisa.

ANEXO 6: RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

RESULTADOS ANUALES DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES Y PARTICULAR SUBVENCIONADOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN ESPECIAL A NIVEL NACIONAL NÚMERO Y PORCENTAJE DE VISITAS CON CALIFICACION A, B ó C. PERÍODO 2004-2007								
TIPO DE ACTA	2004		2005		2006		2007	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
A	828	24.7	1157	29.8	1193	28.7	1403	30.8
B	1992	59.4	2098	54.0	2255	54.2	2382	52.2
C	532	15.9	629	16.2	710	17.1	774	17.0
TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VISITADOS	3352		3884		4158		4559	

Fuente: Elaboración propia sobre datos proporcionados por Inspección.

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Cuando el análisis se hace respecto de las razones que llevan a los Inspectores a catalogar a los establecimientos educativos en acta C se observa:

RAZONES QUE EXPLICAN LAS ACTAS C PERIODO 2004-2007										
TOTAL DE INFRACCIONES DETECTADAS AL MOMENTO DE LA VISITA POR AÑO	Los establecimientos funcionan sin certificado de higiene ambiental, o no cumple con los requisitos de salubridad e higiene ambiental, o no tiene agua potable...	Los establecimientos educacionales cuentan con baños en mal estado [⊗] Cañerías malas, letrinas o fosas tapadas, Filtraciones en WC, lavamanos en mal estado).	Los establecimientos educacionales funcionan con falta de: Puertas, ventanas, vidrios, o, los pisos o paredes se encuentran en mal estado	Los establecimientos educacionales funcionan con los techos en mal estado.	Los establecimientos educacionales funcionan con los cierres perimetrales en mal estado (panderetas, rejas)	Los establecimientos educacionales funcionan sin certificado de recepción definitiva de obras, y/o existe un canal o acequia que cruza el establecimiento o está sin canalizar.	Los establecimientos educacionales funcionan con un número mayor de alumnos que la capacidad de la sala de clases o, tiene una matrícula mayor que la capacidad autorizada.	Los establecimientos educacionales funcionan con servicios Higiénicos insuficientes respecto del número de alumnos/as matriculados y/o el personal que trabaja en él.	Los establecimientos educacionales funcionan con una cantidad de Aulas insuficientes para impartir clases y/o otras dependencias son usadas como tales.	Los establecimientos educacionales funcionan con problemas de seguridad(No hay extintores, o están con carga vencida, cables eléctricos pelados, cables de alta tensión, cruzan o se ubican cerca del establecimiento, sin botiquín de primeros auxilios.
2004										
SUB TOTAL N=788	75	118	233	33	26	40	48	53	28	134
2005										
SUB TOTAL N=841	69	143	258	34	24	39	54	56	24	140
2006										
SUB TOTAL N=901	75	164	279	33	31	37	53	54	31	144
2007										
SUB TOTAL N=900	69	161 (16%)	291 (29%)	33	29	36	52	54	27	148 (14%)
TOTAL										

Tal como se puede observar a través de las categorías consideradas en el cuadro, las razones que explican las Actas C corresponden a los mínimos (consignados en la LOCE) que se puede exigir a un establecimiento educacional. Por ejemplo, el año 2007? el 29% dice relación con una infraestructura de sala inadecuada, para cualquier niño/ a, más aún por ejemplo para aquel que tiene una discapacidad motora gruesa (problemas en su caminar, sostenerse de pie, moverse) ello es aún más grave, porque respecto de

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

cualquier establecimiento educacional además se exigen ciertos acondicionamientos básicos para la inclusión tales como rampas, pisos rectos, los que en estos casos tampoco existen. Un 16% tiene problemas con los baños, respecto de los cuales la ley Masaya de exigir que estén en buen estado para facilitar la inclusión se consideran baños especiales para discapacitados, ascensores cuando existen salas en segundo piso, llaves especiales, que en estos casos tampoco existen. La tercera razón consigna problemas de seguridad, en un 14%, estos establecimientos educacionales no cuentan con extintores o están en mal estado, así como cables eléctricos en esa misma condición. Problemas como estos son graves especialmente para niños/ as con NEE; en la medida que su evacuación en caso de algún siniestro se hace mas compleja. Existen casos aún más extremos, sin certificado de higiene ambiental y otros, sin recepción definitiva de las obras.

El análisis del cuadro muestra, que estas situaciones se encuentran presente en la última visita del año y que los porcentajes son similares en todo el período evaluado.

ANEXO 7: DISEÑO VERTICAL: INDICADORES SIN MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Con el propósito de dar cuenta específica de lo señalado, a continuación el conjunto de indicadores enunciados para el Propósito y los Componentes que no cuentan con los medios de verificación o con la información requerida en los términos que señala el indicador.

A fin de facilitar el análisis sólo aparecen aquellos indicadores sin medios de verificación o sin información y se mantuvo el número que tienen en el marco lógico. Los que no aparecen se justifica en que cumplen todos los requisitos para evaluar.

Indicadores del Propósito (*Niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE, mejoran su acceso, progreso y egreso de los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados*)

Eficacia / Cobertura

2. Porcentaje de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE que acceden a la educación especial por edades correspondientes a los grupos educativos (párvulos, básica y media, en relación con el total de personas en edades escolares correspondiente a los grupos educativos (preescolar, básica y media), que tienen necesidades educativas especiales (NEE). **El indicador es adecuado, sin embargo no se cuenta con los medios de verificación para evaluar: a) no existe ninguna información respecto de los niños/as en edad de párvulo y b) no existe la desagregación respecto de los niños/as y jóvenes de educación básica y media de educación especial, por nivel educativo.**

Eficacia

4. Porcentaje de establecimientos municipales y particulares subvencionados que impetran algún tipo de subvención de Educación Especial¹⁶⁶ y que cumplen con la normativa vigente¹⁶⁷. **El indicador es adecuado y se cuenta con la información a partir de las Actas en las cuales son categorizados los establecimientos educacionales al realizarse el proceso de Inspección, sin embargo, la cuantificación entregada por el Programa no es equivalente a la sumatoria realizada por el Panel**

Calidad

7. Porcentaje de apoderados encuestados que están satisfechos con el apoyo (información referida a la NEE y educación entregada a sus hijos/as) de la educación especial para sus hijos y familiares, **El indicador es validado por el Panel. Sin embargo, no se cuenta con medios de verificación ni con la información.**

¹⁶⁶ Tipos de subvención de Educación Especial: Subvención necesidades educativas transitorias.; Subvención especial diferencial; Subvención especial con incremento 9 bis.

¹⁶⁷ Son establecimientos que cumplen con la normativa aquellos a los que, después de tener una visita de Inspección, se les emite un acta tipo "A". Los que tienen acta tipo "B" tienen problemas de incumplimiento provisorio. Los que tienen actas tipo "C" se considera que no cumplen con la normativa. Las Actas son los documentos oficialmente emitidos en cada Inspección.

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

8. Grado de satisfacción general sobre la educación especial **El indicador no es validado por el Panel, es muy general, no se cuenta con medios de verificación ni se cuenta con la información.**

COMPONENTE Nº 1: *(Niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE permanentes son integrados en procesos educativos de establecimientos municipales o particulares subvencionados a través de PIE)¹⁶⁸.*

Eficacia/ Cobertura

5. Porcentaje de matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE en Programas de Integración Especial (PIE) de establecimientos municipales respecto de la matrícula total de establecimientos educacionales municipales con PIE, desagregados por nivel **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación y con la información para evaluar, en la medida que no existe información desagregada por nivel, sólo números absolutos de matrícula.**
6. Porcentaje de matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos particulares subvencionados respecto de la matrícula total de establecimientos educacionales particulares subvencionados con PIE desagregados por nivel **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación y con la información para evaluar, en la medida que no existe información desagregada por nivel, sólo números absolutos de matrícula.**
7. Tasa de variación del número de establecimientos municipales que tienen Programas de Integración Especial (PIE) **El indicador está validado por el Panel, sin embargo, no se cuenta con medios de verificación y con la información para evaluar.**
8. Tasa de variación del número de establecimientos particulares subvencionados que tienen Programas de Integración Especial (PIE) **El indicador está validado por el Panel sin embargo, no se cuenta con medios de verificación y con la información para evaluar.**
9. Tasa de variación anual de matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos municipales desagregados por nivel **El indicador está validado por el Panel sin embargo, no se cuenta con medios de verificación y con la información para evaluar.**
10. Tasa de variación anual de matrícula de niños, niñas, jóvenes y adultos con NEE en Programas de Integración Especial (PIE) en establecimientos particulares subvencionados desagregados por nivel **El indicador está validado por el Panel sin embargo, no se cuenta con medios de verificación y con la información para evaluar.**

Calidad / Producto

21. Porcentaje de estudiantes con NEE, que egresan del nivel educativo correspondiente según su edad en un establecimiento municipal con PIE según nivel educativo (párvulo, básica, media). **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación ni con la información para evaluar.**

¹⁶⁸ PIE: Proyecto de Integración Escolar

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

22. Porcentaje de estudiantes con NEE, que egresan de un establecimiento particular subvencionado con PIE, según nivel educativo (párvulo, básica, media). **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación ni con la información para evaluar.**

Eficacia / Proceso

15. Porcentaje de docentes de establecimientos municipales con PIE que participan en programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial **El indicador está validado por el panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación, sólo con la información respecto del n° de docentes asistentes a las capacitaciones.**
16. Porcentaje de docentes de establecimientos particulares subvencionados con PIE que participan en programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial, **El indicador está validado por el panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación ni con ninguna información para evaluar.**
17. Porcentaje de Escuelas municipales con PIE que cumplen con la infraestructura para la integración **El indicador está validado por el Panel, el medio de verificación existe en la Unidad de Inspección, sin embargo no se entregó la información cuantificada para evaluar.**
18. Porcentaje de Escuelas particulares subvencionadas con PIE que cumplen con la infraestructura para la integración **El indicador está validado por el Panel, el medio de verificación existe en la Unidad de Inspección, sin embargo no se entregó la información cuantificada para evaluar.**

Componente N° 2. *(Niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales (NEE) permanentes reciben educación acorde a sus necesidades en escuelas especiales¹⁶⁹.)*

Eficacia/ Proceso

3. Porcentaje de niños/ as con NEE permanentes, que asisten a establecimientos municipales de Educación Especial, por tipo de discapacidad **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación ni con la información para evaluar, en la medida que esta no está desagregada.**
4. Porcentaje de niños/ as con NEE permanentes que asisten a establecimientos particulares subvencionados de Educación Especial, por tipo de discapacidad. **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación ni con la información para evaluar, en la medida que esta no está desagregada.**
7. Porcentaje de establecimientos municipales de Educación Especial respecto de NEE permanentes que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial, desagregados por nivel educacional y por NEE permanentes **El indicador está validado por el Panel, se cuenta con medios de verificación y con la información para evaluar 3 años, falta el año 2005 porque no hubo oferta.**

¹⁶⁹ Para este se componente, dentro de las escuelas especiales se tomarán en cuenta las que atienden las siguientes NEE: Déficit visual; Déficit motor; Déficit intelectual; Déficit auditivo; Autismo. El resto de las escuelas especiales (escuelas especiales de lenguaje y escuelas y aulas hospitalarias) serán incluidas en el siguiente componente

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

8. Porcentaje de establecimientos de Educación Especial respecto de NEE permanentes particular subvencionada que participan de Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial, desagregados por nivel educacional y por NEE permanentes **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación ni con la información para evaluar.**
9. Porcentaje de docentes de establecimientos de Educación Especial respecto de NEE permanentes municipales que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial, desagregados por nivel educacional y por NEE permanentes **El indicador está validado por el Panel, se cuenta con medios de verificación y con la información para evaluar 3 años, falta el año 2005 porque no hubo oferta.**
10. Porcentaje de docentes de establecimientos particulares subvencionados de Educación Especial respecto de NEE permanentes que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial, desagregados por nivel educacional y por NEE permanentes **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación ni con la información para evaluar.**
11. Porcentaje de Escuelas municipales de Educación Especial con infraestructura para la integración **El indicador está validado por el Panel, se cuenta con medios de verificación provenientes de la Unidad de Inspección, sin embargo no se entregó la información para evaluar.**
12. Porcentaje de Escuelas particulares subvencionadas de Educación Especial con infraestructura para la integración **El indicador está validado por el Panel, se cuenta con medios de verificación provenientes de la Unidad de Inspección, sin embargo no se entregó la información para evaluar.**

Calidad

13. Porcentaje de niños/as con NEE permanentes que egresan de la Educación Especial en establecimientos particulares subvencionados, desagregado por nivel educativo **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación, ni con la información para evaluar.**
14. Porcentaje de niños/ as que egresan de la Educación Especial en establecimientos municipales desagregado por nivel educativo **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación, ni con la información para evaluar.**

Componente 3 (*Niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales (NEE) transitorias reciben educación acorde a sus necesidades en escuelas especiales de lenguaje¹⁷⁰, escuelas hospitalarias y en establecimientos educacionales subvencionados con grupos diferenciales*)¹⁷¹

Eficacia/ Producto

- 8) Porcentaje de escuelas especiales de lenguaje municipales **El indicador es validado por el panel, y se cuenta con medios de verificación y con la información para evaluar.**

¹⁷⁰ Son escuelas que atienden a niños con trastornos del lenguaje expresivo, comprensivo y/o mixto.

¹⁷¹ Los grupos diferenciales atienden a niños que tienen trastornos específicos del aprendizaje

Dirección de Presupuestos

División de Control de Gestión

9. Porcentaje de escuelas especiales de lenguaje particular subvencionado **El indicador es validado por el panel, y se cuenta con medios de verificación y con la información para evaluar. Estos no aparecen en el cuantificador**
10. Porcentaje de matrículas de niños y niñas con TEL en escuelas especiales de lenguaje municipales, (desagregado por comuna y por grupo etéreo) **El indicador es validado por el Panel, sin embargo, no se cuenta con medios de verificación y con la información para evaluar.**
11. Porcentaje de matrículas de niños y niñas con TEL en escuelas especiales de lenguaje particular subvencionada, (por comuna y por grupo etéreo) **El indicador es validado por el panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación y con la información para evaluar.**
15. Porcentaje de niños/ as de 2 a 6 años que asisten a Escuelas especiales de Lenguaje, desagregadas por nivel o edad, comuna y dependencia **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación ni con la información considerada en el indicador para evaluar.**
16. Porcentaje de cada trastorno del lenguaje existente en los niños/ as de 2 a 6 años matriculados en Escuelas especiales de Lenguaje. **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación ni con la información para evaluar.**

Eficacia/ Proceso

17. Porcentaje de escuelas especiales de lenguaje municipales que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial, **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se ha realizado la oferta. Por ende, cuenta con medios de verificación ni con la información para evaluar.**
18. Porcentaje de escuelas especiales de lenguaje particulares subvencionadas que participan de Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial. **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se ha realizado la oferta. Por ende, cuenta con medios de verificación ni con la información para evaluar.**
19. Porcentaje de docentes de escuelas especiales de lenguaje municipales que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial. **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se ha realizado la oferta. Por ende, cuenta con medios de verificación ni con la información para evaluar.**
20. Porcentaje de docentes de escuelas especiales de lenguaje particular subvencionado que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial, **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se ha realizado la oferta. Por ende, cuenta con medios de verificación ni con la información para evaluar.**
22. Porcentaje de aulas hospitalarias que participan en Programas de capacitación coordinados desde la Unidad de educación especial, desagregados por nivel educacional y por NEE permanentes y transitoria **El indicador está validado por el Panel, sin embargo se cuenta con medios de verificación y con la información para evaluar sólo 2006 y 2007.**
21. Porcentaje de docentes de aulas hospitalarias que participan en Programas de capacitación en innovación curricular coordinados desde la Unidad de educación especial, desagregados por nivel educacional y por NEE permanentes y transitoria. **El indicador está validado por el Panel, sin embargo se cuenta con medios de verificación y con la información para evaluar sólo 2006 y 2007.**

Dirección de Presupuestos
División de Control de Gestión

Calidad

5. Porcentaje de niños/as que egresan de los grupos diferenciales en establecimientos municipales **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación ni con la información para evaluar.**
6. Porcentaje de niños/as que egresan de los grupos diferenciales en establecimientos particulares subvencionados **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación ni con la información para evaluar.**
13. Porcentaje de niños y niñas con TEL, que egresan de las escuelas especiales de lenguaje municipales, desagregado por nivel o grupo etéreo y comuna **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación ni con la información para evaluar.**
14. Porcentaje de niños y niñas con TEL, que egresan de las escuelas especiales de lenguaje particular subvencionado desagregado por nivel o grupo etéreo y comuna **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación ni con la información para evaluar.**
15. Porcentaje de escuelas especiales de lenguaje clasificadas en acta A, B o C en el acto de Inspección **El indicador es validado por el Panel, se cuenta con medios de verificación generados por la Unidad de Inspección, sin embargo no se cuenta con la información desagregada para evaluar.**

Componente 4 *“El sector educación y otros actores de la sociedad se sensibilizan e informan de la política de educación especial participando en diversas instancias de su implementación”*

Eficacia/ Producto

1. Porcentaje de familias, comunidades escolares, y las asociaciones de y para personas con discapacidad que conocen sus derechos en materia educativa y están informadas de la política de educación especial **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación ni con la información para evaluar.**
2. Porcentaje de instituciones de educación superior formadores de profesionales vinculados a la educación especial informadas de la política y que han participado en distintos programas de innovación coordinado por la Unidad de Educación Especial **El indicador está validado por el Panel, sin embargo se cuenta con medios de verificación aunque la información cuantificada no corresponde en la medida que no se consideró el 100% de la oferta de educación superior, impidiendo evaluar. Así mismo no hubo oferta el año 2004**
3. Porcentaje de instituciones de educación superior que están formando profesionales vinculados a la educación especial **El indicador está validado por el Panel, se cuenta con medios de verificación, aunque la información es sólo de los años 2006 y 2007.**
4. Porcentaje de instituciones de educación superior que están formado educador y que han incluido en sus Planes de Estudio asignaturas vinculadas a la educación especial **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación ni con la información para evaluar.**
5. Porcentaje de instituciones vinculadas con la temática discapacidad coordinadas periódicamente para trabajar en conjunto, desagregadas por tipo de institución, frecuencia de ella y tipo de acción. **El indicador está validado por el Panel, sin embargo no se cuenta con medios de verificación ni con la información para evaluar.**